

ACTA DE AUDIENCIA LECTURA DE SENTENCIA

FECHA	Santiago, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.	
RUC	1900721643-5	
RIT	120 – 2020 3° TOP	
MAGISTRADO:		
REDACTA	MARÍA BARRIENTOS MARABOLÍ	
ACUSADO	CLAUDIO JAVIER PARRA HIDALGO (Libre)	
DEFENSOR	Victoria González Vergara	
E-MAIL:	victoriaelizabeth1@hotmail.com	FONO : 9-96715676
FISCAL	Álvaro Pérez Galleguillos	
E-MAIL:	alperez@minpublico.cl	FONO : 9-95559838
QUERELLANTE	Patricio Soto Gonzalez	
E-MAIL:	patricio.soto.defensor@gmail.com	FONO: 9-85771006
QUERELLANTE	Yenifer Torres Benavides (excusado)	
E-MAIL:	arostica.vasquez@gmail.com	FONO: 9-51105441
HORA INICIO	13:02 horas	
HORA TERMINO	13:07 horas	
N° REG. AUDIO	1900721643-5	
SALA	REGISTRO DE AUDIO EN SALA 8 MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA ZOOM.	
ANFITRION	Claudia Garrido Castro	
ACTA	Claudia Garrido Castro	

Efectuada la audiencia de Lectura de Sentencia, se declara:

I.- Que, **SE CONDENA** al acusado **CLAUDIO JAVIER PARRA HIDALGO**, ya individualizado, a sufrir la pena de **cuatro (4) años de presidio menor en su grado máximo**, más las **accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, así como la inhabilitación absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, y una multa de treinta unidades tributarias mensuales (30 UTM)**, por su responsabilidad como autor del delito consumado de maltrato animal, previsto y sancionado en el inciso 2° del artículo 291 del Código Penal, en carácter de reiterado, por el hecho perpetrado el día 5 de julio de 2019, en la comuna de Providencia.

II.- Que, conforme a lo razonado en el considerando decimonoveno, **se sustituye la pena corporal impuesta al sentenciado CLAUDIO PARRA HIDALGO por la libertad vigilada intensiva, durante el término de la condena -cuatro años-**, debiendo remitirse el plan de intervención individual respectivo dentro de plazo legal para su aprobación por el tribunal.

En el evento de revocársele la medida o sustituirse por una de mayor intensidad, deberá abonársele un día de privación de libertad con ocasión de esta causa, a saber, según da cuenta el respectivo auto de apertura, "1 día de privación de libertad; específicamente el período comprendido entre el 5

de julio de 2019, pasadas las 21:45 horas (según acusación) y el 6 de julio de 2019 a las 16:39 horas (según registro de audiencia de control de detención)".

III.- Que, respecto de la pena de **multa** impuesta al sentenciado, se accederá a su pago en **diez (10) cuotas iguales, mensuales y sucesivas**, exigibles a contar de la fecha de ejecutoriedad de la sentencia.

En el evento de no cumplirse con el pago de la multa impuesta, deberá procederse conforme al artículo 49 del Código Penal.

IV.- Que, se decreta el comiso de los animales incautados en la presente causa en los términos señalados en el considerando vigésimo, el cual se da por reproducido.

V.- Que, se exime del pago de las costas de la causa al condenado PARRA HIDALGO, según lo señalado en el motivo vigesimoprimer de la sentencia.

Una vez ejecutoriado este fallo, dése cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 468 del Código Procesal Penal y remítase copia autorizada al Juzgado de Garantía competente, para los fines pertinentes.

Devuélvase a los intervinientes los medios de prueba acompañados al juicio.

Anótese, regístrese y archívese en su oportunidad.

No habiendo otros antecedentes de relevancia de los cuales dejar constancia, se pone término a la presente audiencia decretada.

“La Presente acta solo constituye un registro administrativo, confeccionada por el funcionario encargado de acta en el que se resume lo acontecido y resuelto en la audiencia. Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de audio de la presente audiencia.”

Pistas de Audio:

 1900721643-5-1246-210920-01-01 Prueba de Audio Rit 120-2020 (Aud.Lect.Set.)	20/9/2021 13:10	Archivo M4A	469 KB
 1900721643-5-1246-210920-01-02 Inicio Audiencia 13.02 hrs.-Termino 13.07 hrs.	20/9/2021 13:10	Archivo M4A	4,737 KB

Santiago, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTOS, OÍDOS LOS INTERVINIENTES Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Tribunal e intervinientes.* Que, con fecha veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta, treinta y uno de agosto, uno, dos tres, seis, siete, ocho, nueve y diez de septiembre del año en curso, ante la sala del Tercer Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, integrada por los magistrados don Carlos Cosma Inojosa, en calidad de juez presidente, doña Mariela Jorquera Torres en calidad de integrante, y, doña María Teresa Barrientos Marabolí como redactora, se llevó a efecto audiencia de juicio oral en causa **RUC N° 1900721643-5 RIT N° 120-2020**, seguida en contra de **CLAUDIO JAVIER PARRA HIDALGO**, chileno, nacido en Salamanca, Cédula de Identidad 10.763.264-6, 11 de mayo de 1967, 53 años, universitarios incompletos, distribuidor de alimento de animales, soltero, domiciliado en Calle Abelardo Pizarro N° 460, Comuna de Providencia.

Fue parte acusadora el Ministerio Público, representado por los Fiscales doña Jennifer Rodríguez Rojas y don Álvaro Pérez Galleguillos, adhiriendo a la acusación Fiscal la querellante Fundación ARCA, representada por los abogados don Ramón Sepúlveda Castillo, don Santiago Moya Araya, doña Carolina Robledo Peña y doña Patricio Soto González, deduciendo acusación particular la querellante APLA -Fundación Abogados por los Animales-, representada por los abogados doña Yenifer Torres Benavides, doña Mónica Madariaga Suárez, don José Madariaga Suárez, y, doña Karin Rosenberg Dupré. En tanto la defensa del acusado Claudio Parra Hidalgo estuvo a cargo de los abogados defensores penales privados doña Victoria González Vergara y don Rodrigo Oyarzun, todos con domicilio y forma de notificación ya registrados en el tribunal.

El presente juicio oral se realizó mediante la modalidad remota, utilizando la plataforma zoom, según se resolvió en audiencia previa de factibilidad, teniendo presente Decreto Supremo 104 de 18 de marzo de 2010, Ley N° 21.226 que regula el teletrabajo, Acta 53 de la Excm. Corte Suprema, y, Resolución Administrativa 335-2020 de la Excm. Corte Suprema, conectándose el acusado, Abogado defensor, representantes de fiscalía, querellantes y estos jueces vía remota, rindiéndose los diversos medios probatorios en la forma determinada en la audiencia previa de factibilidad, efectuándose los controles respectivos por ministro de fe designado por el tribunal.

SEGUNDO: *Acusación fiscal, adhesión a la acusación y acusación particular.*

Acusación Fiscal y adhesión a la acusación:

La imputación efectuada tanto por el Ministerio Público en su acusación fiscal, como por la querellante ARCA en su adhesión a la acusación, en contra del acusado ya individualizado, según el correspondiente auto de apertura del juicio oral, es la siguiente:

“Los antecedentes de hecho y de derecho que fundamentan la presente acusación son los que siguen:

1) Hechos: El día 05 de Julio de 2019, siendo aproximadamente las 21:45 horas, frente al fuerte hedor que se olía en la vía pública, en la intersección de calle Abelardo Pizarro con Caussin, comuna de Providencia, y al tratarse de la emanación de una sustancia desconocida y ante el posible fallecimiento de una persona, concurre al lugar personal de la Municipalidad de Providencia, Bomberos y Carabineros de Chile, determinándose que la emanación provenía del interior del inmueble ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, comuna de Providencia, domicilio del acusado Claudio Javier Parra Hidalgo, quien en su interior, sin contar con autorización de autoridad alguna para operar como centro de mantención temporal de mascotas ni criadero, ni estar en registro alguno para estos efectos, mantenía la cantidad de 70 caninos, 3 felinos y 7 aves de distintas razas, tamaño y edades. La mayoría de estos animales, se encontraban

encerrados en jaulas, de 3 a 5 ejemplares en cada una, con fecas y orines en jaulas y piso del inmueble, en condiciones de hacinamiento, extrema insalubridad e higiene, ausencia de agua para beber, falta de alimentos, lesiones no tratadas, condiciones creadas y mantenidas por el acusado, maltratando de esta manera a cada uno de los 80 animales. Afectado gravemente la salud e integridad física de cada uno de ellos, ocasionándoles daños, lesiones y sufrimientos, tales como:

□ Canino macho mestizo NUE 4083300, de 4 años, sin chip, presencia de pulgas y garrapatas en orejas y zonas interdigital. Otitis por ácaros bilateral crónica. Regional abdominal enrojecida, dermatitis por APP (alergia a la picada de pulgas). Presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zonas perianal. Secreción ótica café mal oliente en ambas orejas, sarro, gingivitis y halitosis.

□ Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083242, 6 años chip N° 939000001218036, presencia excesiva de pulgas en todo el cuerpo. Ótitis unilateral en pabellón auricular derecho, con heridas externas. Presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zona perianal con zonas alopecicas por rasquidos. Ulcera corneal profunda en ojo derecho con opacidad del cristalino. Secreción ocular derecha por úlcera corneal profunda. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales con infección periodontal, piezas dentales sueltas.

□ Canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083273, 6 años, sin chip, presencia excesiva de pulgas, pulicosis. Heridas costrosas en zona abdominal completa y zona perianal, ulcera corneal profunda con cicatrices en ojo derecho. Lesiones costrosas en pabellón auricular externo bilateral. secreción ocular derecha mucopurulenta. Secreción ótica café oscura bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales. Tártaro dental con presencia de piezas móviles.

□ Canino hembra NUE 4083305, 2 años, chip 991003000214826, presencia excesiva de pulgas. Pulicosis. Heridas costrosas en zona abdominal y perianal, fecas pegadas en zona perianal con heridas por rasquidos excesivos. Secreción ocular purulenta bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales con infección periodontal, piezas dentales sueltas.

□ Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083266, 4 a 5 años, sin chip, protrusión pene, glande expuesto y enrojecido e inflamado. Patas enrojecidas por excesivo lamido, presencia de garrapatas en zona interdigital. Secreción ótica café oscura y mal oliente bilateral: otitis posiblemente por presencia de ácaros, excesiva presencia de pulgas. Secreción ocular bilateral secreción peneana sanguinolenta. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.

□ Canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083241, 4 años sin microchip, vulva inflamada y abierta. Patas enrojecidas por excesivo lamido, presencia de garrapatas en zona interdigital. Secreción vulvar sanguinolenta. Secreción ótica café oscura y mal oliente bilateral: otitis posiblemente por presencia de ácaros, excesiva presencia de pulgas. Heridas costrosas en zona abdominal completa y zona perianal. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.

□ Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083255, 5 años, chip 939000001505929, protrusión pene, glande expuesto enrojecido e inflamado. Otitis por ácaros bilateral crónica. Región abdominal enrojecida, dermatitis por APP. Presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zona perianal. Ulcera corneal superficial bilateral, con evidencia de cicatrices previas.

Secreción peneana muco sanguinolenta, secreción ótica mal oliente bilateral. Secreción bilateral mucopurulenta. Secreción purulenta en heridas abdominales contaminadas. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.

□ Canino hembra raza Daschund NUE 4083298, 4 años, sin chip, LN retro mandibulares aumentados de tamaño. Otitis bilateral crónica. Dentadura desgastada. Vulva agrandada. Presencia de heridas por rasquidos, presencia excesiva de pulgas. Otitis bilateral. Secreción ótica café por posible presencia de ácaros café negruzca mal oliente. Presencia de zonas alopecicas con forma circular en todo el cuerpo, sospecha de dermatomicosis, zona alopecica ventral del cuello de gran extensión por posible inmunodepresión. Sarro, gingivitis, halitosis. Incisivos y caninos desgastados por posible mordedura de jaula por estrés.

□ Canino raza Daschund NUE 4083307, 6 años, chip 939000001625324, dentadura desgastada, pústulas e impétigo en zona abdominal. Ulcera corneal superficial en ojo izquierdo y presencia de cicatrices oculares. Secreción ocular izquierda. Zona abdominal completa alopecica. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, desgaste en incisivos y caninos por posible mordedura.

□ Canino hembra raza Daschund, NUE 4083312, 7 años, chip 939000001153503, otitis bilateral, subluxación ambos codos. Vulva aumentada de tamaño y enrojecida, mamas con crecimiento por posible lactancia previa. Secreción vulvar sero sanguinolenta. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, desgaste en incisivos y caninos.

□ Canino hembra raza chihuahua NUE 4083236, 6 a 7 años, chip 939000001234310, lesiones en patas y cojinetes plantares erosionados, lesiones en piel, en zona abdominal y axilar, dermatitis, pioderma, se lame patas compulsivamente, pulicosis (exceso de pulgas), presencia de aceros de parásitos gastrointestinales en zona perianal. Secreción ocular. Enfermedad periodontal, tártaro dental, halitosis y gingivitis. Vulva de gran tamaño y sobre crecimiento de pezones.

□ Canino hembra raza chihuahua NUE 4083261, 7 a 8 años, sin chip, dermatitis seborreica en zona abdominal e inguinal, secreción ocular, secreción otica, posible otitis. Vulva de gran tamaño sobre crecimiento de pezones. Halitosis, tártaro dental, enfermedad periodontal, faltan piezas dentales.

□ canino macho raza chihuahua NUE 4083252, 6 años, sin chip, cicatriz de ulcera en ojo derecho y ulcera corneal superficial en ojo izquierdo, dermatitis alérgica por pulgas, (pulicosis), presencia de garrapatas, lesiones costrosas en piel, pioderma en zona abdominal, secreción ocular bilateral. Gingivitis, halitosis, tártaro dental.

□ Canino macho raza chihuahua NUE 4083235, 10 a 11 años, chip 93900000145390, pérdida de piezas dentales, halito, tártaro dental y gingivitis. Presencia de ectoparásitos en zona perianal, secreción ocular bilateral, ulcera corneal izquierda. Estuche prepucial expuesto y protruido.

□ Canino macho raza chihuahua NUE 4083251, 8 años aprox. con chip 939000001610298, cicatrices de úlceras corneales de aspecto bilateral, sobre crecimiento de uñas por falta de desgaste (perro no camina por lo tanto no desgasta uñas), pulicosis, dermatitis por alergia a las pulgas, presencia de ácaros en pabellón auricular. Secreción ocular bilateral, secreción bacteriana en orejas. Tártaro, gingivitis, enfermedad periodontal y halitosis. Goteo constante de orina en zona prepucial, estuche prepucial inflamado.

□ Canino hembra raza chihuahua NUE 4083299, 5 años, chip 939000001141133, sobrecrecimiento de uñas, dificultad para caminar, enrojecimiento de zonas interdigital por lamidos, presencia de pulgas y garrapatas, hernia umbilical, cicatriz abdominal de posibles cesáreas. Vulva aumentada de tamaño, tártaro y gingivitis.

□ canino hembra raza chihuahua NUE 4083254, 6 a 7 años, chip 939000001508197, piel abdominal interna enrojecida por rasquido, secreción otica café oscuro por posible presencia de ácaros, halitosis. Animal muy asustado.

□ Canino hembra raza chihuahua NUE 4083256, 5 años, sin chip, presencia excesiva de pulgas, ectoparásitos en zona perianal, estado de desnutrición evidente, se observa huesos de zona lumbo sacra y costillas. Secreción ocular bilateral. Secreción nasal transparente. Sarro, gingivitis, tártaro dental y halitosis. Hembra amamantando.

□ Canino macho raza Yorkshire terrier NUE 4083311, 4 años, chip 939000001455208, hiperpigmentación de abdomen, presencia de pústulas y costras por rasquidos. Presencia excesiva de pulgas. Dermatitis alérgica. Axilas e ingle enrojecidas. Zona perianal enrojecida y alopecica. Presencia de huevos de parásitos en zona perianal. Pene expuesto. Mucosa peneana enrojecida e inflamada, secreción sanguinolenta en mucosa peneana, secreción ocular bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis y falta de piezas dentales.

□ Canino macho raza chihuahua, 10 años, chip 939000001151199, debilidad muscular en miembros posteriores, cojera evidente (posiblemente por confinamiento), signología compatible con artrosis de cadera. Atrofia muscular en miembros posteriores. Ulcera corneal superficial izquierda, mucosa ocular izquierda enrojecida e inflamada, secreción ocular izquierda, lagrimea constante. Sarro, gingivitis, halitosis y enfermedad periodontal.

□ Canino macho raza chihuahua NUE 4083250, 10 años, chip 939000001455387, soplo 5/6, paciente se agita rápidamente y muy asustado. Debilidad muscular en miembros posteriores con pérdida de masa muscular en patas traseras, dificultad para caminar. Secreción ocular purulenta. Secreción en región peneana sanguinolenta, pene expuesto y enrojecido fuera del estuche prepucial. Sarro, gingivitis, halitosis, con pérdida de piezas dentales. Presencia de parásitos gastrointestinales en zona perianal.

□ Canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083279, 6 años, sin chip, úlcera corneal bilateral crónica, opacidad del cristalino. Pérdida de la tonicidad de mucosa vulvar. Mucosa evertida y expuesta, enrojecida. Secreción ocular purulenta bilateral. Sarro, gingivitis y halitosis. Zona abdominal enrojecida y descamada, dermatitis por pulgas, presencia excesiva de pulgas, pústulas contaminadas, pioderma.

□ Canino macho raza Bulldog americano NUE 4083277, 8 años sin chip, piel enrojecida en zona peribucal, zona perinasal, axilas, ingle. Presencia excesivas de pulgas y garrapatas en zonas interdigital. Otitis bilateral con engrosamiento de pabellón auricular debido a rasquidos. Ulcera corenal bilateral profunda con tejido cicatrizal, vascularización profunda con sinología de dolor, inflamación y enrojecimiento de mucosa ocular. Secreción ocular bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis y pérdida de piezas dentales.

□ Canino hembra raza Pug NUE 4083296, 5 a 8 años, chip 939000001504121, infección ocular bilateral, lesiones costrosas en zona abdominal, atrofia muscular en tren posterior, dermatitis seborreica, otitis crónica con presencia de heridas bilateral, luxación patelar izquierda. Cojera. Secreción ocular bilateral mucopurulenta, pústulas

mucopurulentas en zona abdominal, secreción otica café mal oliente bilateral, Sarro, gingivitis, halitosis, presencia de tártaro dental y piezas móviles.

□ Canino macho raza Pug NUE 4083309, 2 a 3 años, chip 939000001443013, infección ocular bilateral, ojo derecho con ulcera corneal profundo con presencia de cicatrices, con rotura de cristalino, pérdida completa de la visión de ese ojo, Cicatrices visibles en ojo derecho. Lesiones hot spot en mejillas por rasquidos excesivos. Dolor severo ocular. Lesiones costrosas bilaterales en orejas, presencia de otohematoma en pabellón auricular derecho. Pene expuesto, mucosa peneana erimatosa, enrojecida e inflamada. Dolor a la palpación en cadera, luxación patelar izquierda. Heridas atribuibles a mordeduras en varias partes del cuerpo. Herida más grande en antebrazo derecho, decaído, reacio a la manipulación, desconfiado. Atrofia de musculatura en tren posterior. Pododermatitis y lesiones en almohadillas plantares. Secreción ocular bilateral mucopurulenta, secreción ótica bilateral, secreción purulenta en heridas de mejillas, secreción peneana sanguinolenta. Sarro, gingivitis, presencia de tártaro dental y piezas móviles.

□ Canino hembra raza Bulldog inglés NUE 4083278, 7 a 8 años, chip 978101081074873, infección ocular bilateral, opacidad corneal bilateral con pérdida de la visión de ambos ojos, Lesiones hot spot en mejillas por rasquido excesivo, lesiones costrosas bilateral en orejas. Otitis bilateral. Dermatitis bacteriana en zona del abdomen, presencia de costras y pústulas. Dolor a la palpación en cadena, luxación patelar bilateral, decaída, reacia a la manipulación. Atrofia de musculatura en tren posterior. Debilidad al pararse. Vulva de gran tamaño abierta enrojecida. Secreción ocular bilateral mucopurulenta. Secreción otica mal oliente bilateral. Secreción vulvar sanguinolenta, sarro gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales y presencia de tártaro dental.

□ Felino macho raza persa NUE 4083269, 2 años, sin chip, dermatitis por rasquidos excesivos por presencia de pulgas. Pulicosis extrema. Otitis bilateral. Comedones en zona abdominal, secreción ótica bilateral café mal oliente. Secreción ocular bilateral. Presencia de proglotidas de dipilidium en zona perianal, sarro y gingivitis.

Y en general todos los 80 animales se encontraban con graves signos de desnutrición, deshidratación severa, además de lesiones dérmicas, oculares, bucales, óseas y conductuales.

2) Calificación Jurídica: A juicio de esta Fiscalía los hechos antes descritos son constitutivos de delitos reiterados de **MALTRATO ANIMAL**, previstos y sancionados en los artículos 291 Bis y 291 ter, ambos del Código Penal, cometidos en grado de ejecución consumados.

3) Participación: A juicio de esta Fiscalía, al acusado ya individualizado le ha correspondido participación en los delitos que se le imputan en calidad de autor, en los términos señalados por el artículo 15 N ° 1 del Código Penal, toda vez que ha tomado parte en la ejecución de los hechos de una manera inmediata y directa.

4) Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal: A juicio de esta Fiscalía, respecto del acusado concurre la circunstancia atenuante de responsabilidad penal contemplada en el artículo 11 N° 6 del Código Penal.

5) Preceptos Legales Aplicables al caso: A juicio de esta Fiscalía, son aplicables al caso los siguientes preceptos legales: Artículos 1, 7, 14 N° 1, 15 N ° 1, 18, 30, 50, 69, 291 Bis y 291 ter, todos del Código Penal; artículos 180, 181, 229, 232, 234, 248 letra B, 351 y 259 del Código Procesal Penal y demás disposiciones legales pertinentes.

6) Pena Requerida: Por tales consideraciones esta Fiscalía requiere se imponga al acusado **CLAUDIO JAVIER PARRA HIDALGO**, la pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo, multa de 30 Unidad Tributaria Mensual, accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales y las penas accesorias legales previstas en el artículo 29 del Código Penal, esto es la inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para ejercer cargos u oficios públicos durante el tiempo de la condena, además del comiso de todos los animales encontrados en el sitio del suceso e incautados por la Fiscalía en virtud del artículo 31 del Código Penal, además del pago de las costas de la causa, en conformidad a lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal Penal, en calidad de autor de los delitos reiterados y consumados de Maltrato Animal, perpetrados el día 05 de julio de 2019”.

Acusación particular de la querellante APLA:

“Que, de conformidad al artículo 261 letra a) del Código Procesal Penal, y encontrándome dentro de plazo, vengo en representación de la querellante ya individualizada en presentar acusación particular en contra de don **CLAUDIO JAVIERA PARRA HIDALGO**, C.I 10.763.264, desconozco profesión u oficio, domiciliado en Abelardo Pizarro 460, comuna de Providencia, representado por defensor particular don JAIRO CASANOVA HERNANDEZ (actualmente representado por doña Victoria González Vargas), con forma de notificación y domicilio ya registrado por este tribunal, por delito de maltrato animal reiterado previsto y sancionado en los artículos 291 bis y 291 ter del Código Penal, en calidad de autor y de carácter consumado, fundado en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación expongo:

I. HECHOS: El día 05 de Julio de 2019, siendo aproximadamente las 21:45horas, frente al fuerte hedor que se olía en la vía pública, en la intersección de calle Abelardo Pizarro con Caussin, comuna de Providencia, y al tratarse de la emanación de una sustancia desconocida y ante el posible fallecimiento de una persona, concurre al lugar personal de la Municipalidad de Providencia, Bomberos y Carabineros de Chile, determinándose que la emanación provenía del interior del inmueble ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, comuna de Providencia, domicilio del acusado Claudio Javier Parra Hidalgo, quien en su interior, sin contar con autorización de autoridad alguna para operar como centro de mantención temporal de mascotas ni criadero, ni estar en registro alguno para estos efectos, mantenía la cantidad de 70 caninos, 3 felinos y 7 aves de distintas razas, tamaño y edades. La mayoría de estos animales, se encontraban encerrados en jaulas, de 3 a 5 ejemplares en cada una, con fecas y orines en jaulas y piso del inmueble, en condiciones de hacinamiento, extrema insalubridad e higiene, ausencia de agua para beber, falta de alimentos, lesiones no tratadas, condiciones creadas y mantenidas por el acusado, maltratando de esta manera a cada uno de los 80 animales. Afectado gravemente la salud e integridad física de cada uno de ellos, ocasionándoles daños, lesiones y sufrimientos, tales como:

- Canino macho mestizo NUE 4083300, de 4 años, sin chip, presencia de pulgas y garrapatas en orejas y zonas interdigital. Otitis por ácaros bilateral crónica. Regional abdominal enrojecida, dermatitis por APP (alergia a la picada de pulgas). Presencia de pústulas y heridas contaminadas en Zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zonas perianal. Secreción ótica café mal oliente en ambas orejas, sarro, gingivitis y halitosis.
- Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083242, 6 años chip N° 939000001218036, presencia excesiva de pulgas en todo el cuerpo. Otitis unilateral en pabellón auricular derecho, con heridas externas. Presencia de pústular y heridas

contaminadas en zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zona perianal con zonas alopécicas por rasquidos. Úlcera corneal profunda en ojo derecho con opacidad del cristalino. Secreción ocular derecha por úlcera corneal profunda. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales con infección periodontal, piezas dentales sueltas.

- Canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083273, 6 años, sin chip, presencia excesiva de pulgas, pulicosis. Heridas costrosas en zona abdominal completa y zona perianal, úlcera corneal profunda con cicatrices en ojo derecho. Lesiones costrosas en pabellón auricular externo bilateral. secreción ocular derecha mucopurulenta. Secreción ótica café oscura bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales. Tártaro dental con presencia de piezas móviles.
- Canino hembra NUE 4083305, 2 años, chip 991003000214826, presencia excesiva de pulgas. Pulicosis. Heridas costrosas en zona abdominal y perianal, fecas pegadas en zona perianal con heridas por rasquidos excesivos. Secreción ocular purulenta bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales con infección periodontal, piezas dentales sueltas.
- Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083266, 4 a 5 años, sin chip, protrusión pene, glande expuesto y enrojecido e inflamado. Patas enrojecidas por excesivo lamido, presencia de garrapatas en zona interdigital. Secreción otica café oscura y mal oliente bilateral: otitis posiblemente por presencia de ácaros, excesiva presencia de pulgas. Secreción ocular bilateral secreción peneana sanguinolenta. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.
- Canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083241, 4 años sin microchip, vulva inflamada y abierta. Patas enrojecidas por excesivo lamido, presencia de garrapatas en zona interdigital. Secreción vulvar sanguinolenta. Secreción otica café oscura y mal oliente bilateral: otitis posiblemente por presencia de ácaros, excesiva presencia de pulgas. Heridas costrosas en zona abdominal completa y zona perianal. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.
- Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083255, 5 años, chip 939000001505929, protrusión pene, glande expuesto enrojecido e inflamado. Otitis por ácaros bilateral crónica. Región abdominal enrojecida, dermatitis por APP. Presencia de pustulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zona perianal. Úlcera corneal superficial bilateral, con evidencia de cicatrices previas. Secreción peneana mucho sanguinolenta, secreción otica mal oliente bilateral. Secreción bilateral mucopurulenta. Secreción purulenta en heridas abdominales contaminadas. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.
- Canino hembra raza Daschund NUE 4083298, 4 años, sin chip, LN retro mandibulares aumentados de tamaño. Otitis bilateral crónica. Dentadura desgastada. Vulva agrandada. Presencia de heridas por rasquidos, presencia excesiva de pulgas. Otitis bilateral. Secreción otica café por posible presencia de ácaros café negruzca mal oliente. Presencia de zonas alopecicas con forma circular en todo el cuerpo, sospecha de dermatomicosis, zona alopécica ventral del cuello de gran extensión por posible inmunodepresión. Sarro, gingivitis, halitosis. Incisivos y caninos desgastados por posible mordedura de jaula por estrés.
- Canino raza Daschund NUE 4083307, 6 años, chip 939000001625324, dentadura desgastada, pustulas e impétigo en zona abdominal. Úlcera corneal superficial en

ojo izquierdo y presencia de cicatrices oculares. Secreción ocular izquierda. Zona abdominal completa alopecica. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, desgaste en incisivos y caninos por posible mordedura.

- Canino hembra raza Daschund, NUE 4083312, 7 años, chip 939000001153503, otitis bilateral, subluxación ambos codos. Vulva aumentada de tamaño y enrojecida, mamas con crecimiento por posible lactancia previa. Secreción vulvar sero sanguinolenta. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, desgaste en incisivos y caninos.
- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083236, 6 a 7 años, chip 939000001234310, lesiones en patas y cojinetes plantares erosionados, lesiones en piel, en zona abdominal y axilar, dermatitis, pioderma, se lame patas compulsivamente, pulicosis (exceso de pulgas), presencia de aceros de parásitos gastrointestinales en zona perianal. Secreción ocular. Enfermedad periodontal, tártaro dental, halitosis y gingivitis. Vulva de gran tamaño y sobre crecimiento de pezones.
- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083261, 7 a 8 años, sin chip, dermatitis seborreica en zona abdominal e inguinal, secreción ocular, secreción otica, posible otitis. Vulva de gran tamaño sobre crecimiento de pezones. Halitosis, tártaro dental, enfermedad periodontal, faltan piezas dentales. □canino macho raza chihuahua NUE 4083252, 6 años, sin chip, cicatriz de ulcera en ojo derecho y ulcera corneal superficial en ojo izquierdo, dermatitis alérgica por pulgas, (pulicosis), presencia de garrapatas, lesiones costrosas en piel, pioderma en zona abdominal, secreción ocular bilateral. Gingivitis, halitosis, tártaro dental.
- Canino macho raza chihuahua NUE 4083235, 10 a 11 años, chip 93900000145390, pérdida de piezas dentales, halito, tártaro dental y gingivitis. Presencia de ectoparásitos en zona perianal, secreción ocular bilateral, ulcera corneal izquierda. Estuche prepucial expuesto y protruido.
- Canino macho raza chihuahua NUE 4083251, 8 años aprox. con chip 939000001610298, cicatrices de úlceras corneales de aspecto bilateral, sobre crecimiento de uñas por falta de desgaste (perro no camina por lo tanto no degasta uñas), pulicosis, dermatitis por alergia a las pulgas, presencia de ácaros en pabellón auricular. Secreción ocular bilateral, secreción bacteriana en orejas. Tártaro, gingivitis, enfermedad periodontal y halitosis. Goteo constante de orina en zona prepucial, estuche prepucial inflamado.
- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083299, 5 años, chip 939000001141133, sobrecrecimiento de uñas, dificultad para caminar, enrojecimiento de zonas interdigital por lamidos, presencia de pulgas y garrapatas, hernia umbilical, cicatriz abdominal de posibles cesáreas. Vulva aumentada de tamaño, tártaro y gingivitis.
- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083254, 6 a 7 años, chip 939000001508197, piel abdominal interna enrojecida por rasquido, secreción otica café oscuro por posible presencia de ácaros, halitosis. Animal muy asustado.
- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083256, 5 años, sin chip, presencia excesiva de pulgas, ectoparásitos en zona perianal, estado de desnutrición evidente, se observa huesos de zona lumbo sacra y costillas. Secreción ocular

bilateral. Secreción nasal transparente. Sarro, gingivitis, tártaro dental y halitosis. Hembra amamantando.

- Canino macho raza Yorkshire terrier NUE 4083311, 4 años, chip 939000001455208, hiperpigmentación de abdomen, presencia de pústulas y costras por rasquidos. Presencia excesiva de pulgas. Dermatitis alérgica. Axilas e ingle enrojecidas. Zona perianal enrojecida y alopécica. Presencia de huevos de parásitos en zona perianal. Pene expuesto. Mucosa peneana enrojecida e inflamada, secreción sanguinolenta en mucosa peneana, secreción ocular bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis y falta de piezas dentales.
- Canino macho raza chihuahua, 10 años, chip 939000001151199, debilidad muscular en miembros posteriores, cojera evidente (posiblemente por confinamiento), signología compatible con artrosis de cadera. Atrofia muscular en miembros posteriores. Úlcera corneal superficial izquierda, mucosa ocular izquierda enrojecida e inflamada, secreción ocular izquierda, lagrimea constante. Sarro, gingivitis, halitosis y enfermedad periodontal.
- Canino macho raza chihuahua NUE 4083250, 10 años, chip 939000001455387, soplo 5/6, paciente se agita rápidamente y muy asustado. Debilidad muscular en miembros posteriores con pérdida de masa muscular en patas traseras, dificultad para caminar. Secreción ocular purulenta. Secreción en región peneana sanguinolenta, pene expuesto y enrojecido fuera del estuche prepucial. Sarro, gingivitis, halitosis, con pérdida de piezas dentales. Presencia de parásitos gastrointestinales en zona perianal.
- Canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083279,6 años, sin chip, úlcera corneal bilateral crónica, opacidad del cristalino. Pérdida de la tonicidad de mucosa vulvar. Mucosa evertida y expuesta, enrojecida. Secreción ocular purulenta bilateral. Sarro, gingivitis y halitosis. Zona abdominal enrojecida y descamada, dermatitis por pulgas, presencia excesiva de pulgas, pústulas contaminadas, pioderma.
- Canino macho raza Bulldog americano NUE 4083277, 8 años sin chip, piel enrojecida en zona peribucal, zona perinasal, axilas, ingle. Presencias excesivas de pulgas y garrapatas en zonas interdigital. Otitis bilateral con engrosamiento de pabellón auricular debido a rasquidos. Úlcera corneal bilateral profunda con tejido cicatrizal, vascularización profunda con signología de dolor, inflamación y enrojecimiento de mucosa ocular. Secreción ocular bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis y pérdida de piezas dentales.
- Canino hembra raza Pug NUE 4083296, 5 a 8 años, chip 939000001504121, infección ocular bilateral, lesiones costrosas en zona abdominal, atrofia muscular en tren posterior, dermatitis seborreica, otitis crónica con presencia de heridas bilateral, luxación patelar izquierda. Cojera. Secreción ocular bilateral mucopurulenta, pústulas mucopurulentas en zona abdominal, secreción otica café mal oliente bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis, presencia de tártaro dental y piezas móviles.
- Canino macho raza Pug NUE 4083309, 2 a 3 años, chip 939000001443013, infección ocular bilateral, ojo derecho con úlcera corneal profundo con presencia de cicatrices, con rotura de cristalino, pérdida completa de la visión de ese ojo. Cicatrices visibles en ojo derecho. Lesiones hotspot en mejillas por rasquidos

excesivos. Dolor severo ocular. Lesiones costrosas bilaterales en orejas, presencia de otohematoma en pabellón auricular derecho. Pene expuesto, mucosa peneana erimatososa, enrojecida e inflamada. Dolor a la palpación encadera, luxación patelar izquierda. Heridas atribuibles a mordeduras en varias partes del cuerpo. Herida más grande en antebrazo derecho, decaído, reacio a la manipulación, desconfiado. Atrofia de musculatura en tren posterior. Pododermatitis y lesiones en almohadillas plantares. Secreción ocular bilateral mucopurulenta, secreción ótica bilateral, secreción purulenta en heridas de mejillas, secreción peneana sanguinolenta. Sarro, gingivitis, presencia de tártaro dental y piezas móviles.

- Canino hembra raza Bulldog inglés NUE 4083278, 7 a 8 años, chip 978101081074873, infección ocular bilateral, opacidad corneal bilateral con pérdida de la visión de ambos ojos, Lesiones hot spot en mejillas por rasquido excesivo, lesiones costrosas bilateral en orejas. Otitis bilateral. Dermatitis bacteriana en zona del abdomen, presencia de costras y pústulas. Dolor a la palpación en cadena, luxación patelar bilateral, decaída, reacia a la manipulación. Atrofia de musculatura en tren posterior. Debilidad al pararse. Vulva de gran tamaño abierta enrojecida. Secreción ocular bilateral mucopurulenta. Secreción ótica mal oliente bilateral. Secreción vulvar sanguinolenta, sarro gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales y presencia de tártaro dental.
- Felino macho raza persa NUE 4083269, 2 años, sin chip, dermatitis por rasquidos excesivos por presencia de pulgas. Pulicosis extrema. Otitis bilateral. Comedones en zona abdominal, secreción ótica bilateral café mal oliente. Secreción ocular bilateral. Presencia de proglotidas de dipilidium en zona perianal, sarro y gingivitis. Y en general todos los 80 animales se encontraban con graves signos de desnutrición, deshidratación severa, además de lesiones dérmicas, oculares, bucales, óseas y conductuales.

II. CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

a) Del delito de maltrato animal

Los hechos narrados en lo precedente corresponden al delito de maltrato animal consumado, previsto y sancionado en el artículo 291 bis del Código Penal, que señala:

“El que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de dos a treinta unidades tributarias mensuales, o sólo con esta última.”

En la especie, cabe aplicar las modificaciones de ese artículo que introdujo la Ley 21.020 publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2018, consistente en las figuras agravadas de los incisos 2° y 3° del artículo 291 bis del Código Penal:

“Si como resultado de una acción u omisión se causare al animal daño, la pena será presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales, además de la accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales.

Si como resultado de las referidas acción u omisión se causaren lesiones que menoscaben gravemente la integridad física o provocaren la muerte del animal se impondrá la pena de presidio menor en su grado medio y multa de veinte a treinta unidades

tributarias mensuales, además de la accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales."

La misma ley, para efectos de describir la conducta del tipo establece en el artículo 291 ter lo siguiente: *"Para los efectos del artículo anterior se entenderá por acto de maltrato o crueldad con animales toda acción u omisión, ocasional o reiterada, que injustificadamente causare daño, dolor o sufrimiento al animal"*.

Así las cosas, nuestro ordenamiento jurídico protege y regula el trato digno que se debe dar a los animales, como seres sintientes que son, encontrándose estos protegidos en distintos cuerpos legales.

Es así como la Ley 20.380, sobre Protección de los Animales, reconoce en su artículo primero, inciso uno, que la ley: *"Establece normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios"*; estableciendo luego de manera expresa el legislador, en el inciso primero del artículo segundo, el reconocimiento a su sensibilidad, señalado que: *"El proceso educativo, en sus niveles básico y medio, deberá inculcar el sentido de respeto y protección a los animales, como seres vivientes y sensibles que forman parte de la naturaleza"*.

Todo lo anterior se colige de forma clara de la Historia de la Ley 18.859 de 1989, que crea el delito de maltrato animal, en que el legislador de la época afirma *"resulta, por tanto, menester dar el paso en lo tocante al bien jurídico. En efecto, se hace necesario desplazar el interés de la comunidad hacia la protección, no de la cosa, sino de la criatura. Así, es el propio animal que sufre los maltratos el que debe ser resguardado penalmente"*.

De la transcripción previa, de un fragmento de la Historia de la Ley, fuente formal del Derecho, queda claramente establecido que el espíritu del legislador es el de la protección del animal en sí mismo, desplazando el bien jurídico protegido hacia, precisamente, su integridad física y psíquica, su bienestar.

b) Sobre la reiteración

Tras las modificaciones incorporadas por la Ley 21.020 al delito de maltrato animal recién descrito, estamos en condiciones de hablar de delito de maltrato de animal y no de maltrato de animales. En efecto, así, como señala el profesor Mañalich: *"Bajo la tipificación hoy vigente, lo correcto será reconocer tantas instancias de realización del tipo como sean los animales individualmente afectados, en la forma de un concurso ideal, medial o real, según corresponda, como ello sucede, en general, tratándose de cualquier incidencia típicamente relevante en una pluralidad de personas individuales cuando el tipo en cuestión es el tipo de un delito contra un bien jurídico personalísimo."*¹

De esta forma, al tratarse en la especie de un delito que afecta a aproximadamente 80 animales distintos, se deben tratar estos hechos como 80 delitos de maltrato animal de forma individual, lo cual configura un concurso real de delitos que se resuelve de acuerdo a la regla de exasperación del artículo 351 del Código Procesal Penal:

"Artículo 351.- Reiteración de crímenes o simples delitos de una misma especie. En los casos de reiteración de crímenes o simples delitos de una misma especie se impondrá la pena correspondiente a las diversas infracciones, estimadas como un solo delito, aumentándola en uno o dos grados."

¹Mañalich Raffo, Juan Pablo. (2018). Animalidad y subjetividad. Los animales (no humanos) como sujetos-de-derecho. Revista de derecho (Valdivia), 31(2), 321-337.

Si, por la naturaleza de las diversas infracciones, éstas no pudieren estimarse como un solo delito, el tribunal aplicará la pena señalada a aquella que, considerada aisladamente, con las circunstancias del caso, tuviere asignada una pena mayor, aumentándola en uno o dos grados, según fuere el número de los delitos.

Podrá, con todo, aplicarse las penas en la forma establecida en el artículo 74 del Código Penal si, de seguirse este procedimiento, hubiere de corresponder al condenado una pena menor.

Para los efectos de este artículo, se considerará delitos de una misma especie aquellos que afectaren al mismo bien jurídico.”

c) Participación

Al acusado ya individualizado le ha correspondido participación en los delitos que se le imputan en calidad de autor, en los términos señalados por el artículo 15 N° 1 del Código Penal, toda vez que ha tomado parte en la ejecución de los hechos de una manera inmediata y directa.

d) Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal

Respecto del acusado concurre la circunstancia atenuante de irreprochable conducta anterior, contemplada en el artículo 11 N° 6 del Código Penal.

e) Preceptos Legales Aplicables al caso

Son aplicables al caso los siguientes preceptos legales: Artículos 1, 7, 14 N° 1, 15 N° 1, 18, 30, 50, 69, 291 Bis y 291 ter, todos del Código Penal; artículos 180, 181, 229, 232, 234, 248 letra B, 351 y 259 del Código Procesal Penal, leyes N° 21.020 y N° 20.380 y demás disposiciones legales pertinentes.

III. Pena requerida

Por las consideraciones sobre hechos y derecho anteriormente expuestas, en especial respecto de las normas de la reiteración y la extensión del mal causado de este caso, este acusador particular requiere se imponga a don **CLAUDIO JAVIER PARRA HIDALGO**, la pena de 7 años y 183 días de presidio mayor en grado mínimo, multa de 30 Unidad Tributaria Mensual, accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para la tenencia de animales y las penas accesorias legales previstas en el artículo 29 del Código Penal, esto es la inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para ejercer cargos u oficios públicos durante el tiempo de la condena, además del comiso de todos los animales encontrados en el sitio del suceso e incautados por la Fiscalía en virtud del artículo 31 del Código Penal, además del pago de las costas de la causa, en conformidad a lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal Penal, en calidad de autor de los delitos reiterados y consumados de Maltrato Animal, perpetrados el día 05 de julio de 2019”.

TERCERO: Alegatos del Ministerio Público. En su alegato de apertura el representante del ente persecutor sostuvo que se probará el delito de maltrato animal reiterado, consumado, cometido por el acusado. Se expondrán distintos medios de prueba, específicamente para entender el escenario, se partirá con prueba testimonial de manera cronológica, los hechos ocurrieron en un inmueble de Providencia, en plena ciudad, se encontraron alrededor de 80 animales, llegaron al lugar por emanación de fuerte olor personal de bomberos, seguridad ciudadana y carabineros. Fue necesaria la presencia de personal de la PDI, quienes darán cuenta del estado de higiene, salubridad y hacinamiento de estos animales. Se contarán con imágenes, el daño y lesiones de éstos.

El primer veterinario concurreó y revisó a los animales, rescatándolos, se mostrará fotografía de cada uno de estos 80 animales. Una funcionaria municipal dará cuenta de cómo elaboró más de 70 fichas de cada animal, se probarán las condiciones de daño, lesión y sufrimiento de ellos, estamos ante un maltrato animal, 80 animales tuvieron daño y sufrimiento causado por el actuar y omisión del acusado. Hay patrones de daños en cada animal, que permite agruparlos y entender el obrar negligente por el hacinamiento, falta de salubridad e higiene, hay machos y hembras de distintas edades, las condiciones eran de tal gravedad que configuran el delito de maltrato, instando a la condena.

En su *alegato de clausura* el fiscal manifestó que la ley 21.020 incorporó el artículo 291 Ter del Código Penal, estableciendo que el maltrato o crueldad es toda acción u omisión, ocasional o reiterada, que causare daño, dolor o sufrimiento al animal. El Ministerio Público entiende que se acreditó con la prueba de cargo rendida que, la persona del acusado, el día 5 de julio de 2019, en el domicilio de Abelardo Pizarro N° 460, su domicilio particular y morada, mantenía 70 caninos, 3 felinos y 7 aves, todos de distintas razas, tamaños y edades, en condiciones que constituían acciones y omisiones de maltrato. Estos animales se mantenían en este domicilio con fecas, orines, en jaulas, en el piso, en condiciones de insalubridad, hacinamiento, ausencia de condiciones de alimentación, con lesiones no tratadas, todo lo que causó una grave afectación a la salud e integridad de los animales. Esto se probó con las declaraciones de carabineros, bomberos que llegaron al lugar, así como también con el testimonio del funcionario de la PDI y encargado de la Oficina de Protección Animal de Providencia, todos contestes en que en dicho domicilio los animales estaban hacinados, en condición de insalubridad extrema, literalmente rodeados de fecas, lo que se probó además por fotografías del lugar, en el set N° 1 y 2, principalmente en el N° 1, se dio cuenta en imágenes 2, 4 y 5 de las condiciones materiales en que estaban los animales, se apreció el piso lleno de papeles con excremento, fecas, orines, las condiciones de las jaulas, unas apiladas sobre otras, jaulas que no mantenían protección, los animales de arriba defecaban y orinaban, lo que caía por gravedad a los animales de pisos inferiores. Se acreditó cómo en jaulas y contenedores de transporte estaban hacinados. Además, dio testimonio doña Pamela, veterinaria de la Oficina de Protección Animal que, en los días posteriores, el día sábado y lunes siguiente, realizó revisión a todos y cada uno de los animales que se encontraban en poder del imputado. Gran parte, por no decir el 100% de los animales, se encontraban con exceso de pulgas, hay veces que este tipo de pulgas y garrapatas pueden mantenerse en los animales, pero acá era algo distinto, los animales vivían entre las pulgas y garrapatas. Esta falta de cuidado provocaba otro tipo de lesiones, estaban llenos de pulgas y garrapatas, se rascaban se hacían lesiones, las cuales se infectaban. Hay informes clínicos de animales dando cuenta de presencia de ácaros, secreciones purulentas en oídos, secreciones oculares, daños oculares no necesariamente tratados, muchos machos presentaban protrusión en pene, las hembras tenían vulvas inflamadas, la secreción que expelían sus aparatos reproductores provocaban otras infecciones, estos animales tenían incluso parásitos internos, a tal nivel que salían por orificios, era tal el nivel de descuido que los tenían alojados en cavidades externas. Quién podría decir que aquello no constituyen acciones u omisiones que causaban daño y sufrimiento a estos animales. Desde el punto de vista del derecho civil, los animales son objetos, pero existe protección penal porque los animales sienten dolor, sufren, estaban con sufrimiento y dolor permanente como consecuencia de las lesiones debidamente constatadas. El imputado Sr. Parra en el año 2016 mantenía aproximadamente 30 animales, lo dijo la prueba de la defensa emanada de René, quien dijo que no estaban las condiciones para

tener 30 animales, él se fue de ese domicilio llevándose una cantidad de animales, porque 30 animales en ese domicilio era una cantidad excesiva. Ese lugar era un domicilio particular con un living comedor, dos dormitorios y un baño, se presenciaron en la prueba de cargo las condiciones del baño, la defensa ha tratado de indicar que el actuar de carabineros, bomberos y PDI fue tendiente a provocar un montaje, se postula que las condiciones de mantención eran ideales, el excremento fecas y diarios habrían sido arrojado por bomberos, carabineros y PDI. Todo lo que se logra ver en fotografías es conteste con los testimonios de cargo, estas condiciones las generó el propio imputado, quien mediante su defensa ha postulado que el acusado estaba en situación personal acongojada y afligida, que estaba mal sentimentalmente, abatido, la fiscalía no buscó ventilar temas personales, y haciéndose cargo de la declaración espontánea de la defensa, no es coherente el testimonio de unos y otros. Algunos dijeron que el mal momento correspondía al rompimiento de una relación de pareja, con don René, pero éste dijo que abandonó el domicilio el 2016 y sólo fue ocasionalmente el 2017, luego ya no fue y esto ocurrió en julio de 2019. El Sr. Parra y testigos de la defensa plantean que él tenía un especial cariño por los animales, él consultó al acusado cuántos animales más pensaba recibir, si esto no hubiese ocurrido el 5 de julio de 2019, cuántos animales más habría tenido en condiciones de insalubridad, no basta con decir me gustan y quiero a los animales, se debe tener una conducta coherente con dichos sentimientos y don Claudio Parra más allá de lo que dice y expresa, su conducta no era coherente con ellos, pues esos animales estaban hacinados, en condiciones de insalubridad, que provocaron sufrimientos posteriores consecuencia necesaria del abandono, hacinamiento e insalubridad. Se ha logrado con la prueba de cargo derribar la presunción de inocencia, generando la convicción de que el acusado tiene una participación penal punible en los hechos imputados en la acusación, constitutivos de maltrato y graves lesiones y sufrimientos de 70 caninos individualizados en prueba documental, indicando sus razas, sexo, chip y las lesiones que cada uno de ellos mantenía a consecuencia de las acciones y omisiones del acusado, solicitando que se condene a las penas requeridas, en especial a la inhabilitación perpetua para la tenencia de animales.

Que, evacuando la *réplica*, el fiscal añadió que el artículo 291 contempla figuras básicas de maltrato, en el inciso primero, y figuras agravadas del artículo 2° y 3°, lo que determina la gravedad es el resultado, el daño y menoscabo grave a la integridad física o muerte del animal en el inciso 3°, tanto por la agravación por daño, lesión o muerte, la técnica legislativa está dado por la causación al animal, en el inciso 2° y 3°, por eso es dable sostener que estamos en presencia de delitos reiterados, de ahí la pena requerida, como bien lo señala un paper, no hay mucha doctrina, un paper de Juan Pablo Mañalich, de animales como sujetos de derecho, plantea que desde la Ley 21.020 y la figura calificada y agravada por el resultado que exigen los incisos 2° y 3°, como se refiere a un animal y no animales, al tratarse de una multiplicidad de animales, debe tratarse como reiteración, cada animal que sufre un resultado, requiere aumentar la pena conforme a la reiteración, de ahí la solicitud de pena.

CUARTO: *Alegatos del querellante ARCA.* Que, en su alegato de apertura el abogado por la querellante ARCA sostuvo que, como indicó la fiscal, estamos ante un claro maltrato animal, los hechos son elocuentes, concurren los requisitos del artículo 291 bis y ter, la prueba de los acusadores será contundente para probar los elementos de este tipo penal, con especial reiteración, la prueba técnica dará cuenta de los actos de crueldad cometido contra un gran número de animales, se les causó daño, dolor y sufrimiento. Muchos de estos animales murieron a consecuencia del estado en que fueron encontrados, se cometieron acciones y omisiones conscientes y deliberadas, pidiendo una

condena ejemplar atendida la gravedad de los hechos, el número de animales y gravedad de las lesiones causadas, insistiendo en la condena y pena requerida en la adhesión.

Que, la querellante en su *alegato de clausura* indicó que se ha exhibido al tribunal que no hay aprovechamiento de una noticia que salió en televisión, de la forma en que los funcionarios llegaron y las condiciones de insalubridad y hacinamiento en que estaban, un supuesto “cariño”, justificando que los llevó desde otro lugar para evitarle frío y plaga de pulgas, se probó el estado en que estaba el domicilio, hay un universo de animales afectados. La declaración de Francisco, el bombero, y veterinarios fueron coherentes en aquello, no analizará uno a uno, el 99% presentaba lesiones, muchos en zonas interdigitales, ello debido a las condiciones de los caniles, rejas sin base, estaban en circunstancias de abandono, en el relato inicial espontáneo del acusado dijo que llegaba a su casa cerca de las 00.00 horas, presentaban inflamaciones, erosiones, lesiones oculares, llegando algunos a requerir extirpación del globo ocular, presentaban deshidratación y desnutrición. En el mismo sentido declaró Ignacio Rodríguez y la veterinaria Pamela Cifuentes, quien redactó cada informe, se requería comida y agua, no había platos. Se apreció por fotografías y declaraciones la insalubridad, cada animal era un vector de contagio, Nicolás Salinas le entregó al acusado un animal con sarna o tiña, enfermedad infecciosa, por cariño recibió indiscriminadamente animales, Claudio recibió perros con enfermedades y los juntó con otros, negó ser criador y veterinario, sólo admitió ser peluquero canino, gastaba en alimentación y pagar la parcela, se postula que Claudio hacía favor y recibía animales, pero tenía animales de 10 años por todo ese tiempo, había tenencia permanente, vinculado ello al carácter de las lesiones, especialmente oculares. Pamela Cifuentes dijo que un animal tenía un ojo reventado y se lo sacaron para evitar el dolor y sufrimiento, muchos animales no podían caminar, a “Rayito” en 10 años nunca se le tomó una radiografía, nunca los pinchó, sólo ponía cremas a animales, a propósito de lo señalado por Nicolás Salinas. El artículo 291 bis y ter se encuadra en los hechos probados y relatados, reunió una cantidad de animales y los mantuvo en condiciones malas, se vio el piso en imágenes, no se cuestiona que alguien tenga 4 o 5 perros y duerma con ellos, pero desde 2017 con la nueva ley se postula que el animal es un ser sintiente, por ello sufren por abandono, hacinamiento, tenían mala alimentación, se postula que era una situación temporal, pero los especialistas señalaron que todas eran condiciones crónicas, cuántos animales podrían haber fallecido, los animales se cruzaban y vivieron partos en esas condiciones. El inciso 2° y 3° postulan delito de resultado, acá hubo consecuencias del actuar en el tiempo, René dijo que 30 eran demasiados, por eso se fue con 15 perritos. Se cumplió la promesa afirmada al inicio, se rindió prueba suficiente para arribar a un veredicto condenatorio, por el estado y consecuencias que vivieron los animales.

Que, evacuando la *réplica* la querellante precisó que en el documento N° 48 un pug macho beige de 2 a 3 años, presentaba, y como lo señaló la veterinaria Pamela Cifuentes, entre otras lesiones, heridas atribuibles a mordeduras en distintas partes del cuerpo, a este animal se le tuvo que sacar el ojo, era el animal más débil, se le tuvo que aislar porque, aparte de ser ciego, todos lo mordían, se dijo claramente.

QUINTO: *Alegatos de la querellante APLA.* Que, en su *alegato de apertura* el acusador particular indicó que los hechos se leyeron, se han reunido una serie de elementos probatorios, se configurará el maltrato animal, funcionarios de carabineros y policiales darán cuenta del estado en que habían 80 animales, vivían hacinados, sin alimentos, lesionados, este hecho venía transcurriendo hace un tiempo, no se cumplían las condiciones de bienestar animal, pidiendo se ponga atención en el informe de cada

animal, en la declaración de funcionarios policiales, set fotográficos, hubo negligencia en el obrar del acusado, estaban al cuidado de persona que los maltrató, toda acción u omisión que ocasiona maltrato o dolor. El acusado transgredió a los animales, de manera prolongada y reiterada, conforme al artículo 351 del Código Procesal Penal, afectó a animales diversos, hay 80 delitos de maltrato animal. El acusado estaba en posición de garante, no veló por el bienestar de los animales acorde a la normativa vigente. En las últimas décadas ha aumentado el interés por el cuidado animal. Hay diversas instituciones vinculadas al maltrato animal, citando declaraciones internacionales, se reconocen necesidades básicas, se deben cubrir éstas. Por lo que pidió la condena del acusado.

En su *alegato de clausura* señaló que los hechos probados configuran maltrato animal, por medio de evidencia objetiva se determinó el lugar y condiciones en que estaban los 70 animales, se contó con distintas declaraciones de personas que concurren ese día a constatar el estado de los animales, muy deteriorados, hay documentos de informe de salud, ratificando el estado de salud de los animales, de 80 animales, todos estaban en pésimas condiciones, con inanición, parásitos internos y externos que sobrepasaron al huésped, Pedro Krauss como bombero señaló que concurrió por emanación de gases, se concurrió al lugar, comprobando que era por descomposición, ingresando al lugar, constatando la cantidad de fecas, orinas y basuras, el hacinamiento de animales, estaban en rejas sin piso con lesiones en las patas, el veterinario de la PDI de apellido Valdenegro habló de hacinamiento, de cruce indiscriminado, lo que no se condice con lo aseverado por el acusado, que adoptaba medidas para que no se aparearan. Estaban en jaulas animales jóvenes y viejos, enfermos y más sanos. Las lesiones evolucionaron a estados críticos, los veterinarios dieron cuenta de las lesiones y estado de salud de cada animal, la veterinaria Pamela dio cuenta de las afecciones, el 85% estaba bajo peso, el 80% con problemas de cavidad oral, sufriendo abuso sexual por explotación para reproducción, en el caso de hembras tenían afecciones en mamas y vulva y cicatrices abdominales, los machos tenían el estuche prepucial inflamado constantemente, además de dermatitis, úlceras, luxaciones y otitis, producto de las condiciones en que estaban el 60% en carácter de severas. Los animales son seres sintientes, estar encerrados en malas condiciones genera malestar psicológico en cada animal, que los acompañarán gran parte de su vida, podrán sanar sus heridas físicas, pero lo psicológico los seguirá por siempre. La defensa no desvirtuó la prueba de cargo, el acusado planteó ser refugio temporal, era rescatista y luego buscaba un hogar definitivo, pero la misma defensa presentó múltiples certificados de Pedigree, lo que da cuenta que el acusado tenía múltiples animales de raza en ese domicilio. Los testigos se refirieron a hechos inconexos, las boletas de la defensa no desvirtúan nada el estado de inanición, además son posteriores a los hechos. La normativa de la Ley 21.020 obliga a las personas a adoptar las medidas necesarias y pertinentes para resguardar animales, hubo una serie de acciones y omisiones, satisfaciéndose el tipo penal, probándose asimismo la autoría, la reiteración considera que cada animal bajo el cuidado del acusado era víctima de delito, afectados en distintos grados, causándole daño físico y psicológico, se han reunido elementos para probar maltrato animal del artículo 291 bis y ter, es decir, las agravantes. El acusado menoscabó la vida de cada uno de ellos, de haber concurrido en tiempo posterior, estos animales no habrían tenido salvación o se habrían encontrado aún más animales, cada uno de los animales fue víctima de maltrato, considerando declaración de los veterinarios, quienes dieron cuenta del menoscabo físico y psicológico, teniéndose presente la cantidad de 80 animales distintos, estamos ante 80 delitos de maltrato animal, conforme al artículo 351 del Código Procesal Penal, remitiéndose a la pena

requerida en la acusación particular, pidiendo siete años y ciento ochenta y tres días de presidio mayor en su grado mínimo, multa de 30 unidades tributarias mensuales y especial énfasis en la sanción de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales, más accesorias legales, y el comiso de todos los animales encontrados y decomisados, más las costas de la causa.

Evacuando la *réplica* añadió que, en cuanto a la reiteración, acusaron particularmente conforme al artículo 2° y 3°, se afectó a 80 animales distintos, este delito los afectó de diferentes maneras, animales tenían lesiones oculares, algunos requirieron extirpación, algunos con pérdidas dentales, lesiones sexuales, enfermedades diversas, cada uno sufrió de manera individual, cada uno es un ser sintiente diverso, tratándose de concursos de delitos, hay 80 delitos diferentes. Reiteró el concepto de maltrato animal, se habla de “el animal”, quieren evitar futuras víctimas, insistiendo en la pena accesoria de inhabilidad absoluta perpetua, los animales fueron retirados del inmueble, ellos no estuvieron en la audiencia de control de detención, presentaron una querrela con posterioridad.

SEXTO: *Alegatos de la defensa.* Que, la abogada defensora del acusado Parra Hidalgo en su *alegato de apertura* señaló que ha escuchado atentamente las aperturas de los acusadores, quienes buscan impresionar por el estado de los animales, pero se debe tener presente la edad de ellos. Los caninos eran geriátricos, el paso de los años causa deterioro, el estado de un animal depende de su vida durante su juventud, el acusado sólo los recibió de viejos, provenían de criaderos, este mundo es bastante lapidario cuando ya no están en edad reproductiva. Las enfermedades y patologías no permiten determinar cómo fue el uso y estado durante su estancia en criaderos. Desde el día uno esta carpeta estuvo a disposición a todos, tenía 80 animales, en la carpeta constan los nombres de los dueños, un animal de raza, hay uno de un valor de \$3.000.000, pero respecto de ellos no se dedujo querrela ni acusación, por qué no están acá los dueños junto al acusado. Efectivamente, traerá 19 testigos, de los cuales 9-10 son dueños de los animales incautados, quienes declararán por qué los tenía el acusado. Se habla de acciones y omisiones graves. En qué condiciones estaba el inmueble cuando la PDI ingresó, pide que el tribunal tome nota. Se habla de reiteración, cuando ella se entrevistó con el acusado, él le dio un ejemplo, si el mismo número de perros, hubiesen estado con una mujer en una población, pero solo quiltros, muchas fundaciones hubiesen ido en su ayuda, pero él es hombre, en la comuna de Providencia, con sólo animales de raza, se intentará decir que era un criadero ilegal, pero eran animales geriátricos y no se encontraron crías. Se indicará que ejercía ilegalmente la profesión de veterinario, pero no se acusó por ello. Pedirá absolución por falta del tipo penal, no hubo dolo o intención de causar daño a los animales, hay un antes, durante y después de la detención en el estado de su representado. Hay fotografías, ella explicará qué pasó. Su petición será absolución por falta del tipo penal.

En su *alegato de clausura* la abogada defensora señaló que Francisco Montenegro de la PDI indicó que llegaron al domicilio a las 1-00-2.00 de la mañana, que el procedimiento lo tomó carabineros, que se sentía desde afuera olor de fecas y orines, que la denuncia la habrían realizado vecinos, habló de empadronamientos y que se habló con vecinos, uno de ellos dijo que siempre había olores, llamándole la atención que un funcionario que diligencia una orden de investigar, que empadronaron testigos, no haya tomado declaración a este vecino. A lo largo del procedimiento nunca se constató nombre de vecinos, más que una denuncia o reclamo, como refirió el funcionario municipal, parece una denuncia anónima. Le llamó la atención que los patrulleros que se

contactaron con vecinos tampoco concurrieron al tribunal. Francisco Montenegro dijo ingresamos y la casa estaba sucia, asquerosa, mostrándose reiteradamente la imagen 4 del set de 13 fotografías, correspondiente a un baño asqueroso, y es tan asqueroso que su representado no puede ser una bestia que viviese en tales condiciones, nadie podría vivir en ese inmueble en tales condiciones. Agregó este testigo que en el lugar había jeringas y medicamentos, envases de medicamentos, pero ninguna fotografía se exhibió de ese tenor, esto podría haber configurado otro delito. Se habló de jaulas, pero la palabra técnica es caniles, se buscaba impresionar al tribunal, refirieron que había mínimo 3 perros y máximo 6, en el caso de haber existido de 5 a 6 perros, ellos se hubiesen matado, el espacio era de un metro por un metro, se hubiesen matado y mordido, ¿qué perro tenía lesiones por mordedura?, ninguno, el relato del Sr. Montenegro no tiene correlato con los informes médicos. Explicó que los perros hacinados pelean entre ellos, también habló de la condición corporal en la escala de 1 a 5, ella contó los chihuahuas incautados, eran 11 perros con edad igual o superior a 6 años, según documentos fichas clínicas 17, 18, 19 y 20. En la ficha N° 17, se habla de chihuahua de 2 kilos, edad de 6 a 7 años, el peso idóneo de un chihuahua es de 1,5 a 3 kilos, este perro estaba acorde a su peso, mismo antecedente de la ficha 18, alude a chihuahua de 2 kilos, de una edad de 7 a 8 años, ficha 19 también 2 kilos edad 10 a 11 años, igualmente la ficha 20. Respecto a los poodle toy, según fichas clínicas, un perro tenía 6 meses, uno de 2 años, uno de tres años, 4 perros de 4 años, dos perros de 5 años, dos perros de 6 años, un perro de 8 años y un perro de 10 años, todo conforme a las fichas clínicas, el perro de 6 meses, su condición corporal era 2, peso un kilo 200 gramos, el perro de dos años pesaba 2,5 kilos, un perro de tres años condición corporal 2 peso 2,5, indicando que Francisco Montenegro habló de perros temerosos, ¿qué se esperaba? Estaban ingresando desconocidos, su lenguaje corporal era estar temerosos. Este señor habló de bandejas de caniles en que estaban los perros, habló de colapsadas, se rebalsaban fecas y orinas, pero no se presentó foto de las bandejas, no se presentaron fotografías de jeringas y medicamentos, no se contó con testimonio de vecinos, ni de funcionarios municipales, este testigo habló de perros chipeados, Fiscalía no hizo esfuerzo de contactar dueños de animales con chip, la señora Cifuentes señaló que se podía pedir información del chip al Kennel Club, impresiona que se tomara declaración a personas que perdieron perros, pero no se determinó que eran dueños, pero teniendo perros identificables, bastaban dos o tres oficios, podrían haber citado a los dueños, pero sólo se trajo a su representado. Este testigo también habló del piso de la casa en función de la imagen N° 4, señaló que estaba lleno de fecas y orinas, pero su representado lo dijo, tenía hábitos de limpieza, conocía los horarios en que pasaba la basura, con 70 perros es imposible no hacer aseo si no es diariamente, con la diferencia de un día, se le consultó por la defensa a ese testigo si había alimentos y dijo que no, el punto es que si una persona se dedica a vender alimentos, así lo dijeron todos los testigos de la defensa, ¿cómo no tenía alimentos en su casa? Aquello es extraño, si no había comida para los perros al menos debía tener alimento para la venta, el testigo habló de caninos con escases de alimentos, señalando que los perros pelean y se producen lesiones, pero no había alimentos, ninguno tenía mordeduras. Al exhibirse fotografía 2 del set de 13 fotografías, la describió como el ingreso a la casa propiamente tal, antes había una reja y ahí encontró un perro, en ese instante había más gente, en el minuto 30, segundo 55 a 58, dijo “obviamente había más gente”, ¿qué personas eran?, ¿se refiere a los funcionarios de la PDI, bomberos o personal municipal? En la foto 3 dice que había 5 a 6 animales, buscan impresionar al tribunal, pero en caso de ese nivel de hacinamiento, escases de alimentos, entonces todos debiesen tener mordeduras. En la fotografía 4 del baño, insistió en que había jeringas, agujas

botadas y medicamentos y envases de medicamentos de uso veterinario, pero fotos no hay de aquello, al relatar la imagen (10) habló de un perro sin mandíbula, pidiendo se indique en qué ficha se habla de un perro sin mandíbula. Contrainterrogado el testigo señaló que carabineros le informó que ellos llegaron por llamado de malos olores y ruidos de la casa, vecinos creían que podía haber un fallecido, primero llegó seguridad ciudadana y bomberos, en cuanto a las diligencias ordenadas por el Ministerio Público, recordó que un vecino señaló que en esa casa siempre había ruidos y malos olores, pero no se consignó en el informe, es un testigo NN, sólo tomó declaración a funcionarios municipales, dijo que había poca gente, de 5 a 10 personas, personal municipal y carabineros, al llegar cree que había ingresado bomberos. Esta situación salió en TV y mostrado en vivo por Facebook, siempre hubo un mínimo de 10 a 15 personas. Pedro Krauss dijo que carabineros los llamó, que no forzaron la puerta cercana a la calle, era una casa con 70 perros de raza, perros caros, sin ningún tipo de protección, con una escalera desde afuera y simplemente pasando la mano se hizo ingreso junto a carabineros, esto es inexplicable, supone que sólo tenía un pestillo, ingresando con los equipos respectivos, disparándose éstos, agregando que la puerta de la casa tenía una reja, empujándose la puerta de la casa, habían perros adentro y afuera, “como si una brisa de viento la abre”, como dijo su representado, es decir, era una propiedad totalmente insegura, cualquiera podía ingresar, no sabe qué persona con 70 perros caros deja la casa así, es realmente extraño. Bomberos llegó a las 21.30 horas, cuatro horas y media después llegó la PDI, ahí se tomaron fotografías, qué pasó entre las 20.45 horas, desde el contacto de funcionarios municipales con vecinos hasta el ingreso de la PDI. El bombero habló de un living con deposiciones alrededor, bolsas de alimento vacías, bolsas de basura rotas, su defendido habló de haberlas dejado en el antejardín. Agregó que detrás de la puerta principal había dos cajas haciendo peso, empujando la puerta. Marcos Villarroel, funcionario municipal que no era patrullero, llegó alrededor de las 21.45 horas, por la frecuencia radial de patrulleros llegó al lugar por reclamo de vecinos. El funcionario Pablo Pérez no llegó primero al lugar, fue quien tomó posteriormente el procedimiento, se lo entregó el sargento López, bueno hubiese sido contar con el testimonio de éste, se le informó del inicio del procedimiento a las 21.45 horas, señaló que llegó como a las 23.30 horas, ahí recién se contactó al fiscal y se ordenó el resguardo del sitio del suceso. Declaró extensamente Pamela Cifuentes, habló de animales en estado deplorable y todos sus sinónimos, usó una palabra “embutidos” en fecas, pero en las fotografías ninguno se veía en tales condiciones, le llamó poderosamente la atención que, siendo animales hacinados, hambrientos y deshidratados, para luego ser llevados a mejores lugares, opuesto al lugar en que estaban, pero en esas condiciones se mataron. También le llamó la atención el tema de los cachorros que murieron por parvovirus, tenían 3 meses conforme a ficha clínica, entiende que ante la duda debiesen haberle puesto las vacunas. Esta testigo dijo los animales eran abusados sexualmente, no puede decir que hayan sido violados, pero sí explotados sexualmente para la crianza y venta. Don Gerardo Cuevas, testigo de la defensa, refirió que realizó trabajos en diciembre de 2018 y enero de 2019, que instaló una primera partida de caniles, pagando su defendido \$1.600.000, preguntándose ¿qué maltratador y persona cruel, paga esa cantidad para tener en mejores condiciones a sus perros? Elizabeth Gutiérrez y Gerardo Parraguez dieron cuenta de la detención. El sr. Valencia habló de inspectores que estuvieron dos horas y luego llegó carabineros y bomberos, si primero llegó bomberos, por qué el señor Krauss dijo que carabineros los llamó. Myriam Rodríguez, Nicolás Salinas y Eduardo Carrasco, cree que la única persona que intentó recuperar a sus animales fue la primera, ella los entregó porque estaba enferma, fue a fiscalía, nunca la escucharon ni dieron respuesta, el segundo entregó sus

perros porque tenían sarna y se desligó, el último señaló que vino a juicio a recuperar a su perro, con una despreocupación enorme. René Arteaga residió en el inmueble de su defendido, se llevó 15 de los 30 perros, le dejó a su primer perrito que tanto quería y estaba enfermo. Su representado declaró al final de la prueba de la defensa, indicó el nombre de casi los 70 perros, la edad aproximada, quién se los entregó, el sexo de cada uno y no sabe si un maltratador manejaría esa información. Los acusadores piden que su defendido sea inhabilitado de manera perpetua a tener animales, su defendido fue formalizado el 6 de julio de 2019, quedó con firma mensual, el artículo 155 regula las medidas cautelares, y nunca se pidió la cautelar de prohibición de tener animales.

En cuanto a las normas del artículo 291 bis y 291 ter, se habla de maltrato y crueldad, tratar con dureza y desconsideración, cruel es quien se deleita o complace con padecimientos de otro, su representado sufría por no poder entregarles todas las comodidades a los animales, por lo mismo compró una parcela y gastó dinero. Es un delito de resultado, efectivamente es así, el resultado es que, si estaban así pese al máximo esfuerzo del acusado, el bien jurídico protegido es el bienestar y salud del animal, su defendido intentó entregar el mejor bienestar estando solo con 70 perros, comprando una parcela y construyéndoles caniles. A juicio de la defensa, en este delito no procede la culpa ni dolo eventual, sino dolo directo al decir querer causar daño y maltrato o lesión, y no se probó dolo directo de querer maltratarlos y ser inhumano. Politoff, Matus y Ramírez hablan del elemento cognitivo y volitivo, el querer tener a los animales en malas condiciones.

En cuanto a la reiteración, estamos hablando, en subsidio, de un delito continuado, lo que dice porque es el mismo autor, se infringió el mismo bien jurídico y en un lapso prolongado, no se vulneró a 80 animales de manera individual.

Finalmente, en cuanto a la inhabilitación perpetua de tener animales, la ley 21.020 buscaba que los dueños de perros peligrosos no pudiesen volver a tener animales, luego se hizo extensivo a otros tipos penales. Efectivamente, lo accesorio sigue la suerte de los principal, pero se infringe el principio de proporcionalidad, el sentido de una condena, más allá de pagar, es la reinserción social, reiterando absolución por falta de elementos del tipo penal, y, en el evento de condenarlo, lo sea conforme al artículo 291 inciso 1°, que no incluye la prohibición de tener animales, ya que su defendido se vio sobrepasado y no supo pedir ayuda, temporalmente generó estas circunstancias de hacinamiento, terminado el invierno, los retornaría a los caniles que estaban como corresponde.

Evacuando la réplica agregó que corrige la imprecisión, sólo hay un perro con mordeduras, en cuanto a lo dicho por la abogada de APLA el artículo 155 inciso 2° habla de medidas cautelares, aclaró que se busca una sentencia ejemplar que evite sufrimientos de animales futuros. En cuanto a los incisos 2 y 3, en caso de condena, con los antecedentes presentados no se probó antecedentes de lesiones y daños que menoscaben, a lo más se acreditó la hipótesis del inciso 1°.

SÉPTIMO: *Convenciones probatorias.* Que, según consta en el auto de apertura del juicio oral, los intervinientes no acordaron convenciones probatorias.

OCTAVO: *Declaración del acusado.* Que, consultado el acusado **CLAUDIO JAVIER PARRA HIDALGO** en la oportunidad prevista en el artículo 326 del Código Procesal Penal, renunció libre e informadamente a su derecho a guardar silencio, prestando declaración al inicio de la audiencia de juicio oral, complementándola posteriormente en la etapa probatoria de la defensa.

Exhortado a decir la verdad, libremente expuso que el día 5 de julio de 2019 empezó a hacer el aseo como todos los días en la mañana en la casa que habita en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia. Él duerme allí todas las noches, las otras noches duerme en Lampa, cerca de Batuco, soltó los perritos al jardín y al patio, se quedó más rato porque habían llegado dos perritos de amigos, explicando que habían perritos suyos que viven normalmente allí, como otros perritos que vivían normalmente en Batuco, se los trajo porque en julio hace frío y los caniles no estaban aptos por su seguridad y para soportar el clima, se habían construido en verano, por lo que los llevó a la casa de Providencia, todos estarían hacinados, incluso él, invadieron todos los espacios de la casa, pero no estarían expuestos al frío, muchos eran geriátricos, el compromiso con sus amigos era cuidarlos gratis, en el campo el problema es que los perros de pelo largo se enredan fácilmente en la zarzamora, se ensucian con la tierra, por eso se los trajo en invierno, pensando solo en el beneficio de soportar el clima, pero el costo era estar hacinados, su pieza, el baño, la cocina, patio y jardín estaban invadidos de perros. Compró ese terreno, pagaba una cuota de \$1.700.000, gastaba \$1.000.000 en alimentos, para ganar tiempo por las distancias prefirió reconstruir caniles de Batuco. En la mañana soltaba todos los perritos y los recogía al medio día, hacían necesidades sobre diario, se recogen éstos y se dejan en bolsas de basura, en Providencia la basura pasaba dos veces, una de ellas tipo 11.00 horas, el aseo debía terminarlo antes, limpiaba con detergente y cloro, los perritos quedaban en distintos sectores para evitar agresión, no habían más de dos perritos por canil, eran caniles tipo jaula y de plástico de gran tamaño, del porte de una mesa de comedor, de más de \$100.000 cada uno. Hizo hincapié porque le fueron sustraídos de su hogar. No podían haber más de 2 o 3 perritos, compatibles entre ellos, algunos eran familia, madre e hijo o hermanos. Era invierno, los poodles estaban muy enredados por haber estado en Batuco, prefería llevarlos a la peluquería después, para eso los llevaba a casa de amigos. Llegaron dos bulldog inglés complicadas de carácter, "Pepa" y "Sacha", buscaba adonde dejarlas, salió al jardín a vigilarlas, el tamaño de los perritos era distinto, él era distribuidor de alimentos, por lo que tenía contacto con mascotas de razas, sobre los 5 o 6 años, las perras ya no son tan productivas y salen del criadero, antes se "eutenasiaban" ahora se reubican, él recibía a dichos animales, enviaba videos, él buscaba que estuviesen vivos y bien alimentados, esos alimentos quedaron repartidos por todo el sector. Animales de más de 10 años estaban vivos. Su preocupación cuando lo dejaron era que murieran, en su casa no había perros muertos ni cadáveres, esas perritas recién llegadas arrancaron del portón una lámina de metal, y, al salir vio a una persona que se comunicaba y preguntaba de quién eran, había un bulldog inglés de color azul muy llamativo, al dueño le costó \$3.000.000 en Colombia, se lo dejó porque había ido al sur y había aumentado de peso. Escuchó al veterinario decir ¿Por qué hay perros así en el jardín? Fue a la otra casa a Batuco a regar plantas y ver cómo iba el trabajo de los caniles. Regresó a las 18.00 horas, recogió la basura, dejó dos bolsas grandes de basura en el living con diario, cacas y orinas, a fin de no molestar a los vecinos, dejó a los perros ordenados y encerrados en los caniles, como quien deja un canario en una jaula para protegerlo. Salió de su casa, tomó el camino a Batuco, al llegar a bencinera de la salida Lo Pinto, lo llamó una amiga diciéndole que su casa estaba en un canal, regresando de inmediato, había cargado 10 sacos de comida por su trabajo, al volver a Providencia se estacionó lejos, había mucha gente, carro bomba, mucha gente entraba y salía de su casa, ninguna persona estaba identificada como PDI o carabineros, ese día exageró en echar cloro en las paredes, su vecina inmediata tenía como 100 gatos, ellos orinaban en el límite de su propiedad, él hacía esa mezcla para evitar el olor fuerte de los gatitos. Al llegar se acercó a carabineros identificándose, se le un acercó bombero,

le mostró una hoja y le pidió firmarla por favor, no la leyó por lo estresante de la situación, la firmó, carabineros lo llevó a un furgón, le explicó que esperaban a la PDI, pasaron unas 2 horas, no llegaba la PDI, seguían entrando particulares sin identificación, no eran carabineros, sacaban cosas de su casa, por la oscuridad no lograba saber qué cosas, tenía buenas relaciones con su vecino, salvo el del frente que iba cada dos años y siempre reclamaba, una vecina le ofreció limones, otra vecina le llevó frazadas, y otro vecino le ofreció ayuda, le pasó las llaves de su auto porque estaba muy lejos. Lo llevaron a la comisaría más cercana en Miguel Claro, quedó solo en un calabozo, le explicaron que era para protegerlo de quienes hacían ruido y gritaban, una carabinera amablemente lo identificó, le dijo que ella era soltera y tenía 5 perros en su casa, le ofreció frazadas. Llegó su hijo y su misma amiga que le había informado, le dijeron que pasaría allí la noche. Al día siguiente fue trasladado al centro de justicia, eran cerca de las 16.00 horas, fue llevado a otro calabozo, llegó el defensor público, subió a la oficina, el juez escuchó, la fiscal dijo que era un peligro público, que había dañado animales, pedía presidio y penas, le dijo el juez que el peligro era relativo a las personas, la fiscal dijo que eran animales robados, él se horrorizó, levantó las manos, le pidieron calmarse, le preguntaron si aceptaba supervisión en la tenencia de sus mascotas, y le dijo que se retirara y se fuera con sus mascotas, pero la fiscal ordenó retirar las mascotas. Una amigas lo llevaron desde el centro de justicia a su casa, al tratar de entrar, habían aun civiles, no pudo ingresar, gritaron, una amiga le prestó una casa que no ocupaba, pasó allí la noche y al otro día en la tarde pasó lo mismo, al tercer día en la tarde logró entrar a su casa, ya no era necesario llave, la chapa estaba rota, el jardín destruido, la protección estaba arrancada, la puerta principal estaba rota en la mitad, las puertas de living y cocina estaban arrancadas, nunca las encontró, fue a la bodega, no estaba la caja fuerte, estaba lleno de caca, orina, diario, todos los muebles, la ropa de cómoda y mueble estaba repartida y amontonada en el living. Con sus amigas disminuyeron el tamaño de los muebles para botarlos a la calle, no podía botar una cama de dos plazas llena de caca, la hicieron pequeña. Todos los muebles de su pieza fueron destruidos, tuvo que comprar sillones, cama y cómodas. Pidió horas con psicóloga y psiquiatra, necesitaba habitar ese lugar y era complicado hacerlo.

Insistió en que los animales fueron llevados desde Batuco por el frío, gracias a Dios había pocas pulgas, porque en verano hubo una invasión de pulgas en el campo, en invierno se reducen, por eso los llevó a Providencia, asumiendo el costo del hacinamiento, él no vivía en mejores condiciones que ellos, pero debía organizarse para volver a la parcela en primavera. En su casa no había un animal agónico, muerto y no había cadáveres, espera que no haya pasado nada con estos animales, los cuida a algunos por años, los sacaba a pasear de noche, para tener más libertad, con menos tráfico de personas y vehículos, los sacaba entre 2.00 y 6.00 am, levantaba sus fecas porque a las 6.00 pasaba la basura. Fue enorme el esfuerzo económico y de hacinamiento, ni ellos ni él pudieron ir a la peluquería en ese tiempo.

A su defensa indicó que salió de su casa alrededor de las 18.00 horas, salió después del taco que es entre las 18.00 y 19.00 horas, vive en Providencia y tiene mucho tráfico. La rutina que tenía en casa con sus animales era llegar en la noche tipo 23.00-00.00 horas, cuando ya no hay tráfico ni autos estacionados, hay muchos restaurantes alrededor de su casa, hace el primer aseo, suelta a los animales, los saca a pasear, por ejemplo, los saca en grupos de 5 o 10 cuidadosamente, porque habitan el sector personas en situación de calle que hacen caca afuera de las casas, debía evitar que se la coman, además, afuera de su casa hay un problema de ruptura de matriz de aguas andinas, tenía que evitar que se mojen, recogía las cacas para el primer aseo, la primera basura pasa a

las 6.00 am. Explicó que la perrita Lucero era más difícil de pasear, se la entregó una amiga cuando tenía 2 meses, ya que no se podía vender, nació sorda y ciega, indicando que para sacarla debía tocarla para que camine, avanzaba, paraba, la tocaba y caminaba, hay animales que tenían prioridades. A "Rayo" lo transportaba, era delgado, lo compró un amigo hace años, él se cambió a una parcela y lo dejó a su cuidado, estaba en su cama, debe tener comida escondida a su disposición ya que si no come se desmaya, él le decía caracol, por su forma curva, la alcaldesa la tomó en brazos para decir que presentaba desnutrición, pero siempre tuvo esa condición corpórea, de hecho, su hijo "Trueno", lo regaló a una amiga y murió hace tiempo. Luego de pasear a un grupo, paseaba a otro, él paseaba de su casa al norte, en ese horario sus amigos que amaban los animales paseaban hacia el sur, todos respetaban los horarios de paseo. Varios perros son priotarios, por ejemplo, Yadiel, perro inscrito regalado por una veterinaria, tenía una úlcera en el ojo, no servía como reproductor, era un pug, debía ser paseado con cuidado porque al ver por un ojo era más agresivo, los perros ciegos o tuertos agreden porque no ven bien. Debía ser cuidadoso, si veía una perra con la vulva inflamada o sangre, presumía que estaban en celo, los perritos, especialmente un par de poodle eran extremadamente apasionados, se rozaban con cojines, si observaba perritas así, presumía estaban en celo, por lo que tenía que pasearlas juntas o dejarlas juntas y en ningún caso con machos, en el caso de los machos apasionados, como el poodle de color apricot, presumía estaba entusiasmado porque salía su pene, se le inflamaba, montaba perros, tenía que pasearlos separados, afirmando que, cuando una perrita está en celo, los perros tienden a atacar. A las 6.00 ordenaba su casa, los dejaba distribuidos, en la noche pasaba a los centros de reciclaje para retirar diarios, los perritos hacían necesidades sobre diarios, tres centros le permitían tomar el diario, uno en Bilbao con Pedro de Valdivia, otro en Bilbao con Los Leones, y, uno en Amapolas con Bilbao. Ocupaba el diario en grandes superficies, retiraba y botaba la primera basura a las 6.00 am, luego dormía hasta las 9.00 am, hacía el segundo aseo antes de las 11.00 am, sacaba a los perritos a tomar sol al jardín, éste llegaba a su casa de 9.00 a 12.00 de la mañana por los árboles que tenía. El 5 de julio de 2019, en la mañana estaba todo bien, pero las perritas "Pepa" y "Sacha" -bulldogs inglés- que se las pasaron para socializarlas, se comportaban extrañas, ladraban, arrancaron la lata del portón del jardín, podía verse hacia afuera, lo complicaba porque la gente miraría los perros, éstos ladrarían, prefirió quedarse más tiempo, se quedó casi todo el día, la última recolección de basura fue tipo 18.00 horas, sacó dos grandes bolsas que quedaron en el living y no la calle para evitar el olor. Desde que salió de su domicilio hasta recibir el llamado de su amiga, por ser hora de taco, demoró como una o dos horas, se devolvió de inmediato al recibir el llamado, indicó que salió con posterioridad a las 18.00 horas desde su casa, la llamada de su amiga la recibió después de las 21.00 horas, su amiga se llama Faloon Villa, regresó a su domicilio y llegó a los 20-30 minutos, se fue muy rápido. Al llegar, vio que estaba lleno de autos y personas, se estacionó a dos cuadras, en ese horario podía habitualmente estacionarse sin problemas afuera de su casa, habían 20 a 30 personas rodeando su casa y muchas entraban y salían de su casa. Le extrañó porque eran personas con ropa común y corriente, quería identificar a esas personas, su amiga le dijo "tu casa está saliendo en redes sociales", no entendía mucho, solo que su casa estaba siendo expuesta al público. Carabineros estaba en la esquina, el carro de bomberos estacionado frente a su casa, el bombero que le sacó la firma estaba en el carro y no en su casa, el carabinero estaba en la esquina y lo llevó al carro, eran personas de civil, era imposible que fuese personal PDI, lo sabe porque quedó 2 horas esperando bajo pretexto de esperar a dicho personal para poder irse a la comisaría y nunca llegaron. En el carro policial permaneció alrededor de 2

horas, cree que llegó a la comisaría cerca de las 2.00 am, no llegó personal de la PDI, no vio a nadie con identificación de la PDI ni un auto, vestimenta o identificación, los esperaban, pero como no llegaron se fueron a la comisaría.

Antes de salir de su casa, estaba más limpia que nunca porque se había quedado todo el día, las puertas del living y cocina estaban en su lugar, la caja de seguridad estaba, su cama y sillones no tenían caca, había dejado dos bolsas plásticas negras con diario con pipí y caca, había retirado 10 sacos grandes de pellets por su trabajo de 15 kilos, quedando otros 10 sacos más de comida en el lugar, los cuadros estaban en las paredes como todo cuadro, al regresar estaban en el piso y eran cuadros caros de artistas conocidos. Antes de salir las catas ninfa quedaron en jaulas grandes en el jardín, dijeron que eran aves exóticas, se las regaló su amigo Joaquín, eran mayores, en el patio dejó a los chihuahuas, estaban sueltos, les gusta estar en camitas, se acurrucan y juegan. En los caniles plásticos grandes, de un metro de largo por 60 o 70 cm de alto con reja metálica, quedó un bulldog inglés o uno francés y en las jaulas apilables máximo 2 perritos, el resto sueltos, los gatitos en su pieza eran 3 gatos con 3 baños sanitarios. Los animales estaban en el baño, en la cocina y su pieza, ocupaba todos los espacios posibles, había puertas, sino se generaban conflictos, por eso le llamó la atención cuando al volver no había puertas.

Se le exhibió **set fotográfico N° 3 de la defensa**, consistente en **cuatro fotografías de alimentos para mascotas**, describiendo las imágenes **(1)** muchos sacos de alimentos, de cachorros, de mantención y de animales mayores marca Alinats, alimentos naturales, marca que usa hace años, el costo mensual era de \$1.000.000 mensual para mantener esas mascotas, estaban en un rincón de su pieza de la casa de Providencia, la municipalidad le había entregado receptáculos de plásticos con tapa para la basura, tenía allí también alimentos, **(2)** el closet o ropero, buscando alternativas por la llegada de los perritos de Batuco, buscaba proteger los alimentos, la mayoría del día estaban sueltos, usaba Royal Cannin para los gatitos, esa era su comida, era comida Kitten, para animales jóvenes, explicando que la mayoría eran animales geriátricos, pero también tenía cachorros, indicando que Myriam por problemas articulares le pasó una cachorra preñada Chihuahua, y también le pasó una Bulldog francés muy mayor, de nombre Ámbar, tenía una úlcera y no veía por un ojo. En cuanto al tamaño, tenía perros pequeños, no tenía perros como pastor alemán, es decir, perros grandes, **(3)** los contenedores que le otorgó la municipalidad para la basura, pero los usó para guardar sacos de alimentos, caben varios en cada uno, sacos de 15 kg, facilitaba que no accedieran ratones u otros animales, evitaba el deterioro o contaminación, el sector es viejo, hay cucarachas y ratones, buscaba tener en las mejores condiciones el alimento, tenía dos contenedores, y, **(4)** uno de los baños sanitarios de los gatitos, eran 3, es un baño sanitario de gatitos, una caja grande 60 centímetros de largo por 40 centímetros de alto, cabe cómodamente un gatito, hacen adentro, la caja tiene arena sanitaria, arriba hay una pala para retirar cacas o “mojones”, se cambia cada cierto tiempo, los gatitos son limpios y solo hacen en estas cajas, en su casa habían 3 baños de las mismas características, durante el día se deben retirar las cacas porque si no, los gatitos no hacen sus necesidades, en su pieza y atrás se ve el refrigerador.

A continuación, se mostró **set fotográfico N° 5 de la defensa** a saber **cuatro fotografías de caniles (dos de ellos cubiertos y dos no)**, describiendo, **(1)** estructura metálica, parte de los caniles, un proyecto hermoso, hay trabajadores, en el otro grupo estaba su testigo Gerardo, son caniles de estructura metálica malla acma, 1.20 metros de alto y 6 metros de largo, para dejar 2 individuos por canil, era un proyecto hermoso, esta fotografía es del verano de 2019, se encontraban en Lampa, eran estructuras metálicas

con techo y cerámica para facilitar el aseo, el problema fue en invierno, debió traerse los perros, la extensión era de 16 metros de largo, las puertas daban al interior, si llovía, se abrían las puertas y los perros podían circular sin mojarse, el problema fue la humedad, al limpiar con cloro, se juntaron hongos, los perritos se lamían los pies, limitaban con potreros o espacios amplios, el viento los afectaba, por eso se los llevó a Providencia para poner aislante térmico en suelo y paredes, debiendo retornar en Primavera, **(2)** Hacía mucho frío, compró malla raschel y plástico transparente para contener el calor y evitar corrientes de aire, pero al correr viento, se perjudicaba el material, fue una solución temporal, la imagen es de mayo, al empezar junio aumentó la lluvia y el viento, trayéndolos a Santiago, los maestros debían construir con material sólido, de madera aglomerada, aclarando que son los caniles de Lampa, y, **(4)** parte de los caniles, se diseñó un jardín, estaban rodeados de árboles, una pared natural de contención, una vista verde para que escuchasen pájaros y tuviesen vista verde, era una especie de biombo vegetal, y al estar enjaulados gozaban visualmente de ver árboles y plantas, es un canil de Lampa.

Reiteró que pasó a control de detención al otro día, se fue del tribunal a su casa junto a dos amigas, llegó a su casa después de las 19.00 horas, estaba oscureciendo, iba junto a dos amigas que lo transportaron en automóvil, eran Mariel, quien conducía, y Mitzi, que la acompañaba. Cuando estaba en el vehículo de carabineros, mientras la gente entraba y salía de su casa, carabineros no hacía nada, desde el furgón estaba con carabineros, le preguntaban cosas domésticas, por qué no vendía perros, si vendía, si podía regalarle uno de ellos, si dimensionaba que eran perros caros y cuánto podría haber ganado, gente civil entraba y salía, carabineros estaba lejos y no controlaba el ingreso de civiles a su casa, estas personas sacaban cosas, no sabe qué cosas, carabineros estaba lejos acompañándolo, no cerca de la puerta de su casa, vio entrar y salir de su casa entre 20 a 30 personas. Al retornar del control de detención junto a estas dos personas no pudo ni acercarse al domicilio, una de sus amigas intentó hacerlo y la agredieron, se fueron porque era peligroso, dejaron gente entrando y saliendo de su domicilio ese segundo día, eran menos personas, unas 5 a 7 personas, hacían lo mismo, había un camión blanco afuera, llevaban cosas allí, estuvo a unos 30 metros, en la otra esquina, no pudo identificar, eran cosas pequeñas, tampoco podría identificar personas. Estuvo afuera de su inmueble alrededor de una hora, conversaba con sus amigas con la esperanza que la cosa se calmara y la gente se retirara, pero eso no pasó, como era tarde y estaba cansado, se fue a casa de la amiga que le facilitó las llaves, afirmando que, por ignorancia, sin saber si era o no legal que entraran personas, había pasado una mala noche en la comisaría, no llamó a carabineros, no sabía si esas personas tenían autorización o permiso para entrar a su casa. Mientras estuvo detenido jamás carabineros le pidió autorización para entrar a su casa, tampoco manifestó consentimiento en el control de detención. Al tercer día, regresó en la tarde después de almuerzo, ya no había personas, sólo algunas personas civiles próximas a la casa rayando las paredes con spray, en esa ocasión entró junto a su amigo Gerardo Parraguez y su amiga Mitzi, que lo acompañó a su casa desde el centro de justicia. Al entrar no había chapas, él siempre la mantuvo con llaves y chapas, incluso la protección metálica no estaba, la puerta principal estaba rota, arrancada de cuajo la chapa de la protección y también la de acceso desde la calle. No estaban las puertas del living ni de la cocina, no las encontró en ninguna parte. Antes de salir había dejado animales en el patio, baño, dormitorio, cocina, comedor, living, pasillo y jardín. Al ingresar, las bolsas de basura que él había dejado no estaban en el living, el contenido estaba repartido en muebles, paredes, sillones, cocina, su cama, refrigerador y en el piso. Ese día no pudo quedarse en su casa, se fue adonde un amigo, debía comprar cosas de su dormitorio de nuevo, cómodas, veladores, colchón y cama. Antes de salir de

su domicilio no sabe el número exacto de caninos que tenía, eran más de 50, recuerda sus nombres, indicando los siguientes:

- Bulldog francés de nombre “Insomnio”, color manchado blanco con café, de propiedad de Alejandra Cisternas.
- Bulldog Inglés que estaba en el jardín y generó el problema, de nombre “Bryan”, color azul.
- “Dorita”, bulldog francés manchada café con blanco.
- “Loba”, perrita chihuahua de Myriam Rodríguez que tenía 3 cachorritos de poco menos de un mes, estaban con ella.
- “Ámbar”, bulldog francés, vieja con problema ocular de propiedad de Myriam Rodríguez.
- “Divino”, chihuahua café, de Nicolás Salinas.
- Salchicha, de nombre “Nicolás”, tenía tiña y medallones sin pelo, de propiedad de Nicolás Salinas.
- Salchicha “Simón”, color caoba, adulto de 4 años, tímido, nervioso, mordía,
- Salchicha madre de Simón, inscrita, perrita mayor, 10 años, propiedad de René Arteaga, de nombre “Selena”, era dulce y tierna.
- “Maléfica”, chihuahua negro de pelo largo, mayor, no sabía edad exacta, de propiedad de Roberto Muñoz, vivía en Temuco y lo visitaba con frecuencia.
- “Varsoviense”, del mismo dueño anterior, chihuahua, él tenía sólo esa raza, hija de otra perrita que tenía consigo que también la había llevado Rodrigo, Blanca Celeste.
- “Blanca Celeste”, madre de la perrita anterior.
- “Tornillo”, chihuahua color café, de aproximadamente 10 años, hijo de Rayo.
- “Chiwi”, chihuahua hembra de color crema, de alrededor de 10 años.
- “Tres leches”, chihuahua pelo largo color crema, macho, 10 años, de René Arteaga.
- “Paty”, cachorra tricolor raza bulldog inglés, de 6 meses.
- Dos mestizas, mezcla de raza yorkshire con poodle, les decía “gemela uno” y “gemela dos”.
- “Vittorio”, maltés, 11 años, blanco, macho.
- “Girasol”, perrito macho, raza chihuahua, color blanco café, de edad aproximada 10 años.
- “Esteban”, macho chihuahua, color crema, edad 2 años.
- “Caleidoscopio”, chihuahua macho, color café oscuro pelo largo, 10 años, igual que Girasol, eran medios hermanos, ambos de René Arteaga.
- Dos cachorras hijas de “Gemela uno”, de tres meses, tipo yorkshire, hembras, sin nombre.
- “Nahuel”, macho poodle, color apricot, 10 años aproximadamente.
- “Catalina”, hembra chihuahua, 3 años, color negro.
- “Francia”, hembra chihuahua, color crema, 6 años aproximadamente.
- “Estebancita”, hembra chihuahua, 2 años aproximadamente, color crema.

- “Ignacia”, chihuahua, blanco con negro, 6 años aproximadamente, hija de Tres Leches, de pelo largo.
- “Incolora”, poodle blanca, hembra, 4 años aproximadamente.
- “Recco”, macho poodle blanco, 4 años aproximadamente.
- “Llori”, de llorón, era extremadamente llorón y cariñoso, poodle toy, pesaba 1 kilo, de 12 años, si no estaba en brazos lloraba.
- “Estebana”, color beige, de 3 años aproximadamente, chihuahua, era del mismo grupo de los derivados del nombre “Esteban”.
- “Zanahoria”, poodle, color apricot, un año aproximadamente, macho.
- “Bailarín”, poodle esterilizado, macho, 8 años aproximadamente.
- “Coja”, poodle, hembra, blanca, 8 años aproximadamente.
- “Yadiel”, pug, color bayo, con una úlcera corneal, no veía con un ojo, agresivo, 10 años.
- “Carolina”, poodle blanca, hembra, 8 años.
- “Quiltra”, hembra mestiza pequeñísima, un kilo, desconfiada, tímida, mordedora.
- “Raquel”, yorkshire terrier hembra, 8 años.
- “Carpintero”, Bulldog francés, color Merle, bueno para morder madera, 2 años aproximadamente.
- “Danilo”, quiltro negro castrado, de 20 kilos aproximadamente, 3 años, ladrador, odiaba los gatos, caminaba y sabía cruzar calles y semáforos, adoptado desde la calle en Batuco, desconfiado, le gustaba estar en sus brazos.
- “Run run”, Bulldog francés, color café, de Alejandra Cisternas, de unos 4 años.
- “Lucero”, Bulldog inglés, 10 años, ciega y sorda, nació ciega, desconfiada, agresiva y mordedora.
- “Rodeo”, Bulldog inglés, tricolor, macho, 4 años aproximadamente.
- “Cachupín”, poodle blanco, un año aproximadamente.
- “Gala”, poodle gris, hermana de Cachupín, un año, hembra de propiedad de Cristian y Nicole, se habían separado por eso estaban con él.
- “Alaska”, de los mismos propietarios anteriores, Bulldog inglés blanco con café, 4 años.
- “Pepa”, Bulldog inglés color blanco con café, desordenada.
- “Sacha”, Bulldog inglés café con banco, desordenada, hermana de Pepa.
- “Vainilla”, Bulldog francés, hembra, 6 años, color negro con blanco.
- “Antonia”, chihuahua café, 6 años, de René Arteaga.
- “Titi”, chihuahua rojo con blanco pelo largo, hembra, 2 años, de Sandra Gamboa.
- “Frutilla”, poodle roja, 8 años, hembra.
- “Destino”, pug, color negro, macho, 4 años.
- “Colomba”, pug hembra negra, 8 años, de propiedad de René Arteaga.
- “Chocolate”, hembra salchicha, color chocolate, 4 años aproximadamente, dueña Margot.
- “Tahia”, poodle blanca, dueño Pablo, 8 años aproximadamente.

- Sin nombre, cachorro pug negro 4 meses.
- “Rayo”, chihuahua macho, color crema, 12 años aproximadamente, de René Arteaga.
- “Hellen”, hembra chihuahua, color crema, 10 años aproximadamente.
- Las catas Ninfas de Joaquín, eran 6.
- Los gatos: Ugo, gato persa beige, macho, 2 años; Agatha, tricolor, hembra, 2 años, de Sandra Gamboa; y, Gucci, gato macho persa exótico, 2 años, de color naranja con blanco.

Agregó que pudo olvidar alguno de los animales.

Por ejemplo, respecto de “Alaska”, Cristian y Nicole se separaron, vivían en una parcela, Cristian se fue al sur y se deshicieron de sus mascotas. Él tenía a Alaska desde hacía un año, tenía 4 años. Vainilla la tenía hacía 2 semanas, estaba para engordarla, era un bulldog francés muy delgada, Laura Cánepa se la entregó para buscarle dueño. “Destino”, pug negro, hijo de “Colomba”, lo tenía hacía 4 años, se lo entregó Pablo Camus. “Colomba” la tenía hacía 4 años, se la entregó René Arteaga. “Chocolate” lo tenía hacía 2 meses, se lo entregó Margot Gerster. “Tahia” la tenía hacía 4 años, se la entregó Pablo Camus. “Raquel” la tenía hacía 7 años, se la entregó Raquel, no recuerda si el apellido es Fernández. “Carpintero” hacía 2 años, se lo entregó Eleazar Montoya. “Run run”, hacía dos años, se lo entregó Alejandra Cisternas. “Lucero” la tenía hacía 10 años, se la entregó Soledad, no recuerda apellido. “Rodeo”, lo tenía hacía 2 años, se lo entregó Eleazar Montoya. “Zanahoria”, lo tenía hacía un año, no recuerda quién se lo entregó. “Incolora”, poodle blanca, se la entregó René Arteaga hacía 4 años. “Rayo”, lo tenía hacía 10 años entregado por René Arteaga. “Llori”, lo tenía hacía 10 años, no recuerda quien se lo entregó. “Girasol” lo tenía hacía 8 años, se lo entregó René Arteaga.

A René Arteaga lo ha nombrado varias veces porque vivió en Abelardo Pizarro N° 460, se cambió a una parcela y no se llevó todos los perros, no podía llevarse a todos, dejó un número grande de perros y los dejó a su cargo, René tenía poco más de veinte perros, veintitantos, vivió en el mismo domicilio que él, al irse dejó veintitantos perros.

“Run run”, lo tenía hacía dos años, era de Alejandra Cisternas, tuvo una guagua, ahora su hija tiene dos años de nombre Sofía. “Vainilla” se la entregó Laura Cánepa, la iba a regalar y él debía engordarla para reubicarla. “Chocolate” era una perra agresiva, Margot se la entregó porque mordía y era difícil de controlar. “Carpintero” se lo entregó Eleazar Montoya hace dos años, se fue a vivir a Pichilemu. “Rodeo” se lo entregó Eleazar porque se fue a la playa hace dos años. “Colomba” porque se fue René Arteaga y la dejó en la casa.

Cada uno de los animales que nombró estaban relativamente saludables, algunos eran viejos, conocía el estado de salud de cada uno de ellos.

Al ingresar a su casa al tercer día, sintió terror, pensó que podían volver a entrar, hasta hoy tiene pesadillas, pensó que su casa era un lugar seguro, al sentir ruido de carabineros se iba al jardín, se acercaba a la puerta, sintió mucho miedo. Tuvo que pedir hora a psiquiatra y psicólogo, fue como quedar cesante, era un trabajo, aunque no remunerado, tenía horarios y hábitos, perdió todo aquello, no sabía qué hacer, era como estar separado, compartía dormir con algunos de ellos, sobre todo “Rayito”, se quedó sin familia, sin contención emocional. Sabía que podía descompensarse, toda su vida ha estado rodeado de animales, al no tener nada, sentía que no tenía razón de ser estar allí ni para qué trabajar, lo hacía para pagar los gastos de ellos. Hacía peluquería canina,

transportaba alimentos, pero perdió sus trabajos por los animalistas, sólo quedó transportando animales y alimentos, servicios de transportes. No hizo denuncia por el ingreso de personas a su domicilio, desconoce si se investigó este hecho.

Agregó que recibía perros porque se relacionaba con personas que tenían criaderos, por su trabajo, todos sus amigos tenían animales, se involucraba cuando se separaban o viajaban al extranjero, es de tocar animales, conocía los nombres de cada animal, los tomaba, andaba en su auto con animales, sacaba fotos de sus animales cuando los sacaba a pasear, se generaba un vínculo de confianza, independiente de la cantidad de animales que tenía, sabían que trabajaba en mejorar un lugar. Tiene un hijo adulto, no tiene relación de pareja, era una ayuda mutua, podía entregar cariño y tenía una ocupación, podía cuidar de sus mascotas cuando lo requirieran.

Es una persona que ama a los animales, cree que las bulldogs ingleses “Pepa” y “Sacha”, al romper el portón, se expusieron y una persona que estaba afuera se preguntó por qué estaban allí, llamó por teléfono, parece que llamaron a la policía, él subió al auto y esto sucedió, nunca tuvo problemas con sus vecinos, sabían que cuidaba animales de manera temporal.

“Rayo” o “Rayito”, él con René hace años fueron juntos a un criadero, él quería una mascota, habían conversado que pedían 3 cheques, si tenía problemas, le pidió cubrir esos cheques. Dentro de los perros que había, él no conocía los chihuahuas, había uno muy pequeño y flaco, a su amigo le dio pena e insistió en comprar como mascota ese animal, el criador le explicó que tenía problemas de alimentación y requería más cuidado, eso fomentó su interés, se lo trajo, había que mantenerlo en el cuerpo para tenerlo caliente, cuando se fue a la parcela lo dejó a su cuidado, lo tuvo 2 a 3 años, lo veía frecuentemente, son amigos. Le decía “Caracol” porque era curvo, caminaba enrollado y lento, era un individuo menoscabado físicamente, nunca se le hizo radiografía, desconoce si tenía malformación o artrosis, su amigo siempre lo llevaba en la mano o la chaqueta.

A la fiscal indicó que vivía aproximadamente con 50 perros, desconocía el número exacto, nunca los contó, hacía esfuerzos para mantenerlos, no podía llevarlos en ese tiempo a la peluquería canina, antes iban siempre adonde unos amigos peluqueros. Él también ejercía como peluquero canino, era una actividad extra que perdió a consecuencia del accionar de animalistas. Tenía caniles en Batuco, en ese tiempo vivían todos hacinados en Providencia, ese fue el costo de traerlos de Batuco en junio-julio por el frío, estaban contruidos y aptos, pero no para soportar el frío. Los caniles de Batuco estaban aptos y terminados, pero había corrientes, en ese periodo vivieron hacinados en Providencia mientras reparaban el tema de las corrientes de aire, estaban hacinados, pero sin frío. Los animales estaban bien en comparación a animales desprotegidos de la calle. Las imágenes exhibidas ayer en parte eran de los caniles de Batuco, no señaló al describirlas el año, cree que dijo que los construyó en verano y en invierno aparecían cubiertos con plástico, recuerda que una imagen decía enero y la otra mayo, pero no vi o años, estos hechos de la causa ocurrieron hace más de dos años. En su rutina, estando en Providencia, sacaba de noche a pasear a los perros grandes, los bulldogs, y a los pequeños en el día en auto a parques, pero paseaba de noche a la gran mayoría, paseaba a un grupo de noche, 20 a 25. Algunos eran de avanzada edad, “Lucero” era una bulldog ciega mayor, había otros no tan mayores, era cuidadoso en el paseo, había caca, requería de cierto tiempo para pasearlos, si paseaba ocupaba casi toda la madrugada, dormía 3-4 horas, durante el día se desempeñaba como peluquero canino, entre otras actividades, también iba a Batuco. Dijo que había animales ciegos y otros de avanzada edad, requerían mayor cuidado de su parte, también era peluquero canino, era una actividad

más de las que tenía. Tenía a su cuidado animales así y la peluquería no se las hacía él, atendidas las características de estos animales, él no era el único responsable, pedía ayuda, no contaba con la expertiz para cuidar animales de estas condiciones. El terreno a julio de 2019 estaba pagado. Gastaba \$1.700.000 mensual para pagar el terreno, gastaba \$1.000.000 mensual en alimentos, estos costos los solventaba en base al transporte de alimentos y peluquería canina, más otras actividades. Ayer nombró más de cincuenta animales de raza, indicó sus nombres, sólo algunos quiltros, los recibía a algunos de criaderos, era una ayuda mutua, había alguna retribución. Una vez lo llamaron de la PDI para preguntarles cosas, pero jamás firmó una declaración ante la PDI y no recuerda si ante fiscalía.

A la querellante APLA señaló que tenía aproximadamente 60 perros en sus dependencias, estando bajo su cuidado tuvieron crías, ese año 2019, cree que dos hembras, en el periodo total que los perros estuvieron bajo su cuidado no podría decir, el año anterior tuvo 30, cualquier perro bajo su cuidado, no recuerda cuántos partos tuvieron, no recuerda cuántas crías nacieron bajo sus dependencias. Esas crías, en el 2019, la perrita que parió, los hijos eran de una amiga con problemas de salud, ella se los llevaría, el 2019 unas crías fueron mestizas y otras de razas. Algunas de las crías nacidas nunca las vendió. No todos los perros estaban esterilizados, la mayor cantidad no estaba esterilizado, algunos perros eran de sus amigos, los perros que no eran suyos a simple vista algunos tenían ceguera o sordera, pero no le entregaron informe médico. En su terreno en que los cuidaba, atendida la cantidad de perros en lugar reducido, desarrollaron "rasquidos", en el campo, por la tierra y al pasar por zarzamora, los perros de pelo largo se enredaron, no los llevó al veterinario para ver si era algo más, no los llevó al veterinario por los rasquidos, pero pidió ayuda por otras cosas, como el daño ocular, desarrollaron patologías como tiña y pulgas, pero no enfermedades de transmisión sexual porque no mantenían actividad sexual, las hembras llegaron embarazadas, cuando notaba vaginas dilatadas y sanguinolentas aislaba a las perras. Llegó algún perro con tiña, era un salchicha, quedó separado y le aplicaba pomada. Las hembras que tuvieron crías venían preñadas, él lo sabía, él estuvo en el parto de la chihuahua pero no de la mestiza, esta última parió sola, no las llevaba a control veterinario durante el embarazo. Las crías eran vacunadas por una veterinaria, como no era centro de reproducción, se preocupaba de la madre más que de la cría. La última vez que recibió un perro en su hogar fue dos semanas antes, recibió tres perras, tenía una población flotante de animales, tenía alrededor de 47 dos semanas antes, a la fecha de los hechos tenía alrededor de 50, entregó muchos en adopción por años, lamentablemente, como eran animales de raza había prejuicio, todos los querían porque eran gratis pero luego le pedían plata para alimentación. Reubicó más que los que mantenía, que eran alrededor de 50 o 60, se dedicó a esto por años, 17 a 20 años.

A la querellante ARCA precisó que ese día de los hechos fue distinto, se quedó casi todo el día en su casa, esperó que pasara la hora del taco, iba a la altura de salida Lo Pinto, frente a una bencinera, cuando lo llamó su amiga Faloon Villa para decirle que su casa estaba expuesta en redes sociales, sin decirle nada más, sólo diciéndole "devuélvete de inmediato", se refiere a su casa de Providencia, allí habitualmente llegaba cerca de las 00.00 horas por tráfico y para estacionar cerca de su casa. Cuando se quedaba afuera en otro lugar, llegaba antes de las 8.00 porque después no encontraba estacionamiento. Los caniles de Batuco estaban aptos, pero fallaron con las corrientes de aire, estaban techados y seguros, pero él es más exigente, ayer señaló que no habían quedado aptos por la ventilación, por ello se los llevó a su domicilio pese al hacinamiento, allá hacía frío,

en Batuco en verano había problema de pulgas y garrapatas, en invierno no hay pulgas ni garrapatas, tampoco moscas, hibernan, bajan su densidad en esta época, es una cosa empírica, no necesita estudios. Por esos problemas se los llevó a su casa, asumiendo que todos, inclusive él, estarían hacinados. Este hacinamiento implicaba número de individuos por espacio, algunos animales dormían con él, otros en baños, cocina, pasillos, dejaba papeles de diario, tenía bolsas de basura. Ese día, como circunstancia excepcional, siguió recibiendo animales pese al hacinamiento. En cuanto a la forma en que los animales llegaron a su poder, dio un servicio gratuito, se lo entregaban amigos principalmente, atendido el volumen de animales sobre 50-60, los que no provenían de amigos, él recogió ciertos perritos, como Danilo. Habló de René Arteaga varias veces, por ejemplo, tenía veintitantos perros, se los entregó para su cuidado, en su momento vivían juntos, lo acompañó a criaderos, tenía 18-19 años, no tenía mucho dinero y quería una mascota, "Rayito", fue su primer perro, al conocerlo le pidió responder por el cheque si es que no alcanzaba a cubrirlo, la vez única que lo acompañó fue esa, no tuvo problemas económicos su amigo para cubrir tales cheques, él lo acompañó y se encariñó con el más débil, que notoriamente tenía problemas, parecía caracol. Esta persona tenía veintitantos perros, eso no es contradictorio con la situación económica de su amigo. Él pensó que le hacía un bien al llevar los perros, entre frío y hacinamiento, prefirió hacinamiento para evitar que murieran, espera que sigan vivos. En cuanto a la plaga de pulgas, es más difícil su control en el campo con tierra que en ciudad, es más fácil su control en la ciudad. Al regresar ese día, luego del llamado de su amiga, vio que civiles entraban y salían de su casa, carabineros estaba presente, nunca se imaginó por qué estas personas estaban allí. Estando al lado de un carabinero, viendo como entraba y salía gente de su casa, le impresionó como que su casa estaba siendo asaltada, carabineros fueron amables, le decían si quería subir al vehículo, le preguntaron por el precio de los perros, eso le molestó. En cuanto al origen de perros que no le fueron entregados personalmente, señaló que eran de amigos y sus amigos no son delincuentes, los que no eran de sus amigos siempre supo el origen de los perros, ninguno tenía origen ilícito. Luego del control de detención, dentro de todos los insultos, se dijo que los perros eran robados y que él era traficante, luego de su formalización, y según la carpeta investigativa, sus amigos no le dijeron que solicitaran devolución de mascotas, pero sí supo de peticiones de devolución de mascotas. Sus vecinos sabían que cuidaba animales temporalmente y luego los devolvía, se refiere a sus vecinos cercanos. La sumatoria de tiempo, este amigo vivió mucho tiempo con él hasta irse, "Rayo" o caracol lo compró este amigo, él no intervino en la compra, sólo miró y lo acompañó, le pareció extraño que eligiera al minusválido, 10 años después, estando en su poder, nunca le tomaron radiografía a ese animal. Algún testigo no podrá decir que él se presentó como veterinario.

Conforme al artículo 329 del Código Procesal Penal, a la defensa aclaró que, en cuanto a la devolución que solicitaron ciertas personas de animales incautados, Myriam Rodríguez, dueña de la perrita con cachorros y una bulldog francés, le mostró mensajes y la llevó a la municipalidad, los perritos no estaban, luego la citaron a otro lugar, tampoco estaban, hizo tremendo esfuerzo por recuperar sus mascotas, escribió, fue en forma presencial, hasta el día de hoy está preocupada por sus mascotas.

Conforme al artículo 98 del Código Procesal Penal, antes de culminar la prueba de la defensa, complementó sus dichos señalando que en un instante tuvo una ayudante llamada Helga, lo ayudaba con el aseo y ya no estaba con él. Hace años no tenía tantos perros, cuando llegó René Arteaga él tenía muchas ganas de tener animalitos, él fue permisivo, fueron comprados, luego criadores le ofrecieron y él aceptó, por ejemplo, de la

perrita mayor Ámbar, con úlcera corneal, le pasó el producto y lo aplicó. Cuando empezaron a aumentar los perros eran jóvenes y saludables, el único que requería atención era "Rayito" porque era distinto, de las vacunas anuales se encargaba su amiga veterinaria que hace clases, empezaron a llegar perritos de amigos que se separaron o no los podían tener, venían con prescripción médica, gotitas en el ojo, este otro es alérgico o necesita esta crema, no eran complicados porque venían con tratamiento. Se juntó en este tiempo con animalistas, requerían transporte de mascotas o llevarles alimentos, también tenía buena relación con criaderos, él solo les prestaba servicios, había una buena relación porque podía vender más barato o hacer donaciones. Vio como acumuló animales, la primera solución fue arrendar una parcela en Batuco hace 4 años, la intención era comprarla, podía pagar en cuotas, René al irse se llevó unos perros, pero llevó varios a la parcela, René se quedó en ese terreno porque él compró otra cerca para descongestionar el número de animales que tenía en su casa. Este conflicto lo desató un médico veterinario, él hizo un comentario a los vecinos, su señora trabajaba frente a él, comentó que no le gustaban ciertas prácticas como cortar orejas. En la parcela en verano todo estaba paradisíaco, se llevaron perros de René y luego siguieron construyendo caniles, cayeron las hojas de los sauces y álamos, no había protección, por lo que todos quedaron en Providencia, hizo tremendo esfuerzo económico para comprar ese terreno, su casa de Providencia era de 80 a 100 metros cuadrados, pequeña para tantos individuos, era para perros pequeños, chihuahuas y poodles, luego llegaron bulldogs ingleses de unos amigos. Le llamó la atención que hablaran de pulgas y garrapatas porque era invierno afirmó que evitaba la reproducción, se habló de animales con 4 cesáreas, le llamó la atención, buscaba reubicar cachorros, incautaron cachorros de 20 días, no había perros agonizando o con secuelas de parvovirus o distemper, le dio pena que esos cachorros murieran por falta de vacunación, por parvovirus. También se siente culpable de decir que los tenía encerrados para separarlos y evitar peleas, no explicó eso con claridad cuando los incautaron, algunos no tenían buena relación, pidiendo disculpas porque finalmente uno murió, él estaba seguro de que no podían estar juntos, debían evitar agresiones y tenerlos vigilados. Tampoco estaba consciente que todos tenían úlceras, él no los vio o eran mayores o la persona que los vio era muy capacitada, un oftalmólogo. Reiteró que no es idóneo tener tantos individuos en una casa, ese nunca fue su objetivo, cuando se separó con René algunos ya se habían ido, sus vecinos no reclamaron porque iban llegando de a poco los animales, de haber persistido estos individuos en su casa sus vecinos hubiesen reclamado por olores o ruidos, se trajo los de la parcela con los 20 pequeños y viejos que estaban en su casa. Esto nunca fue lucro, fue un tremendo esfuerzo económico y de energía, alfombraba su casa con diarios y luego lo recogía, también usaba ropa que la gente dejaba allí, debía pagar el terreno y caniles, no pudo reubicar a todos, se ve pésimo que todos fuesen de raza, nadie de su familia necesita impresionar, son profesionales, nadie es arribista, por su negocio no entregaba un kilo de alimentos, era proveedor de animalistas y criadores, como Nelly Hassler, él maneja sacos de 15 kilos, para personas con muchos animales, 20 o 30, en criaderos no se usan animales de segunda selección para reproducción, regalan animales con detalles, pero mucha gente los "funa", dicen miren son perros cojos, antes "eutenasiaban" a estos animales, los bulldog con problemas en los ojos requieren cirugía, si se vende un cachorro de dos meses no se puede operar, no se puede rifar ni regalar, los criaderos deben ser una empresa rentable, él buscaba cómo ayudar, por eso adquirió individuos de raza, todos con detalles, se dijo que estaban abusados sexualmente, con órganos sexuales inflamados, si nunca han tenido sexualidad, los pocos que se reprodujeron sabe dónde están, no fueron vendidos sino que regalados, él separó con esfuerzo a los individuos para

que no se aparearan. Si fuera abuso sexual, las hembras habrían tenido leche, o habría tenido gran cantidad de cachorros. El dueño de una bulldog inglés no sabe a qué dueño se la entregaron si eran de él o de otra persona que le había entregado un perro, Bryan era una perro carísimo, con él nunca tuvo función sexual, no lo usó para reproducción, por ello no sabe por qué tenía órganos sexuales expuestos, se dio mucho énfasis en la sexualidad de estos individuos de segunda selección, no aptos para reproducción, él se opone al corte de colas, ese fue su problema con el vecino que lo denunció, se opone al corte de orejas, aunque lo haga un médico veterinario, salvo que el dueño del criadero le haya cortado previamente cola u oreja. Tuvo que ir al psicólogo, quedó como cesante y sin familia, hay fundaciones maravillosas que se dedican a animales abandonados, pero adónde va él como una persona abandonada, no tiene contacto con su familia y no tiene pareja. No estaba preparado para este juicio, tenía un abogado que desconocía el tema del maltrato animal, al mostrarse en las noticias los bulldog estaban gordos, él tiene fotos de cuando sacaba a pasear a los animales, ha engordado más de 20 kilos, para él era saludable sacar a pasear a los perros, le impresionó escuchar que un bulldog pese 12 kilos, solo sus huesos y pellejos pesan eso, su casa de Providencia estaba llena de protección, la dejaba cerrada con llave, con chapas, le han entrado a robar de manera previa, no era cosa de que “un viento abriera la reja”. En la parcela de Batuco hay maestros trabajando, él aceptará lo que diga la justicia, pero no ha perdido la esperanza, continuó construyendo en Batuco, ha gastado su plata en eso, los caniles y murallas están más grandes, el lugar está aún en mejores condiciones si es que alguien quiere visitarlo, buscó mejorar la calidad de vida, eran muchos los individuos, debió reubicar a muchos, estaba deprimido y con problemas de autoestima, no sabe la razón por la que aceptó tantos individuos, no es apropiado, las personas lo denunciaron y entraron a la fuerza, estaban en malas condiciones de hacinamiento, pero fue momentáneo y por un bien mayor, él también estaba hacinado.

A su defensora añadió que conoce a los animales incautados, exhibiéndose **set fotográfico N° 3**, relatando el acusado las imágenes siguientes: (1) a (4), en la **(1)** está “Alaska”, bulldog inglés que nunca tuvo cachorros y era de Cristián y Nicole que se separaron, era joven cuando se lo entregaron, es pariente de las otras dos, como prima, **(2)** bulldog inglés, probablemente “Sacha”, se parece a su madre Bruna, 3 años, llegaron en celo una semana antes, eran dos hermanas muy desordenadas, se las entregó Pablo Camus, **(3)** es probable que sea la hermana, “Pepa”, también en celo, tenía 3 años, eran las dos muy desordenadas, **(4)** mestiza, hijas de una perrita incautada llamada “Raquel”, hijo de “Batuco”, perrito esterilizado, se cruzó un poddle con una yorkshire, este perro nació allá, debe tener unos 4 años, eran dos hermanas; (5) a (8), en la **(5)** se ve a “Ámbar”, bulldog francés, tenía 7 años cuando la recibió, era de Myriam, tenía una úlcera al parecer en el ojo izquierdo cuando se lo entregaron, le faltaban dientes y era flaca, hasta con la mejor comida estaba así, tenía problemas de mandíbula, **(6)** salchicha macho “Nicolás”, se lo pasó Nicolás Salinas, tenía tiña y debía aplicarle una crema 3 veces al día por 20 días, **(7)** “Rayo”, perrito chihuahua que compró René, le decía “caracol”, tenía problemas de nutrición, no veía, era un perrito dependiente, no sabe si está vivo, no puede vivir solo, no comía solo, extremadamente flaco, a la incautación tenía 10 años, **(8)** pelaje apelmazado y enredado, no sabe qué raza, puede ser “Vicenzo”, maltés viejito que hace tiempo se lo trajo de un criadero de Rancagua que cerró y ahora recién abrió, 10 años a la incautación; (9) a (12), la imagen **(9)** corresponde a “Tahía”, poddle, era parecida al maltés, de 10 años, había llegado hace tiempo, parece que la compró René, (10) chihuahua, 8 años a la incautación, se quedó y era de René Arteaga, se llama “Girasol”, (11) chihuahua, se llamaba “Divino”, 2 años a la incautación, se lo entregó Nicolás

Salinas, (12) chihuahua llamado "Esteban", 3 años a la incautación, se lo entregó una persona llamada Esteban; de los perros mostrados Tahía la poodle de la imagen (9) nació coja por problemas en la rodilla; (13) a (16), en la (13) se ve un chihuahua de 8 años, llegado hace poco, se lo entregó Roberto Muñoz, (14) chihuahua, 10 años a la incautación, se lo entregó René Arteaga, se llamaba "Dexter", (15) "Caleidoscopio", chihuahua, 8 años, se lo entregó René Arteaga, (16) chihuahua llamado "Helen", de Gonzalo Rebolledo; (17) a (20), en la (17) se ve cachorro pug, Bernarda y Carlos de Puente Alto se lo pasaron, no tenía nombre, (18) hijo de "Quiltrita", una de las mellizas, es un cachorro sin nombre, (19) cachorro de 4 meses raza chihuahua de Roberto Muñoz, (20) cachorro yorkshire, sin nombre, hijo de "Quiltrita"; (21) a (24), (21) cachorro hijo de "Quiltrita" sin nombre, (22) chihuahua de nombre "Loba", de Myriam Rodríguez, se la pasó dos meses antes, venía preñada y parió en la casa, (23) poodle rojo "Nahuel", 8 años, se lo entregó Érica Maldonado, (24) chihuahua, 2 o 3 años a la incautación, se lo entregó Roberto, ella es "Catalina"; (25) a (28) en la (25) chihuahua "Diávola" de Roberto Muñoz, de 6 años a la incautación, (26) dos perros raza chihuahua, hermanas de Esteban, "Estebancita" y "Estebana", 3 años, eran de Esteban, no sabe apellido, (27) chihuahua "Ignacia", de 4 o 5 años a la incautación, hija de un perro de René, prestó el perro y le tocó esa perrita, (28) poodle, no sabe si es "Perla", si lo es tendría 8 años, era de la casa, parece que la trajo René o él; (29) a (32), en la (29) se ve un poodle de 4 años a la incautación, la "Coja", no recuerda quién se la entregó, tenía 3 perritos de una camada y regaló 2, (30) poodle de 6 años a la incautación, "Recco", hijo de "Perla", estaba esterilizado, (31) 4 perros chihuahuas, "Flaite", de color café, "Tornillo", "Tres leches" de pelo largo y de pelo corto blanco "Celeste", "Flaite" tenía como 1 año, "Tornillo" 10 años, "Celeste" 6 años y madre de "Chcolata" de Roberto Muñoz, "Tres Leches" de 10 u 11 años, a "Tornillo" lo compraron de guagua en un criadero, "Tres Leches" y Celeste eran de Roberto, (32) Poodle de 10 años a la incautación, "Timo Black", de René Arteaga; (33) a (36), en la (33) un chihuahua de 2 años, "Titi", de Sandra Gamboa, (34) "Cachupín", un año y medio a la incautación, se lo entregó Nicole y Cristian, raza poodle, (35) chihuahua llamado "Mostaza", se lo entregó Gonzalo Rebolledo, 6 a 8 años a la incautación, (36) poodle de nombre "Carrot", hijo de "Perla" y "Nahuel", nació en la casa, de 5 meses a la incautación; (37) a (40), en la (37) chihuahua de nombre "Antonia", de 4 a 6 años a la incautación de René, (38) poodle llamado "Amalia" probablemente, no recuerda quién se lo entregó, tenía como 6 años a la incautación, (39) poodle llamado "Bianca", 3 a 6 años a la incautación, era de un grupo que llegó, era coja, (40) poodle "Cachupín", ahora está seguro, de un año y medio a la incautación, se lo entregó Nicole y Cristian; (41) a (44), en la (41) un poodle de un año y medio llamado "Greta", hermana de "Cachupín", se lo entregó Nicole y Cristian, (42) pug llamado "Yadiel", 8 a 9 años a la incautación, se lo entregó Martina Carreño, (43) poodle puede ser "Yori", de 10 u 11 años, si es "Yori" es hijo de su perro "Rasputín", (44) salchicha llamado "Simón", hijo de "Selena", salchicha de la casa, tenía 4 años a la incautación; (45) a (50), en la (45) una mestiza llamada "Quiltra", de genio extraño, tenía 4 años a la incautación, se lo entregó Alejandra Cisternas de Batuco, (46) yorkshire "Rafita", de unos 8 años, se lo entregó René Arteaga, (47) "Raquel", 8 años a la incautación, se lo entregó Alejandra Cisternas, (48) salchicha de 10 años a la incautación, era de René Arteaga, se llamaba "Selena", (49) poodle de 6 a 7 años a la incautación, se lo entregó Erica Maldonado, se llamaba "Frutilla", (50) pug de 6 años, si es la madre y se llama "Colomba", el hijo se llama "Destino"; (51) a (56) en la (51) Mestiza de 4 a 5 años a la incautación, son hijas de una perrita de la casa, (52) pug de 4 años si es el hijo, se llama "Destino", hijo de "Colomba" que era de René, (53) bulldog francés exótico, de 2 años, se lo entregó Eleazar Montoya,

“Carpintero”, (54) salchicha de 4 años, había llegado hace poco, se lo entregó Margot, “Chocolate”, (55) chihuahua de 10 años a la incautación, la compró René, “Chiwi”, (56) mestizo de 4 años, lo recogió de la calle en Batuco, se llama “Danilo”, carácter horrible, mordía todo, requería mucho paseo; (57) a (62), en la (57) bulldog francés de 4 años a la incautación de Alejandra Cisternas, se llamaba “Runrún”; (58) bulldog francés de 3 años, hermano de “Runrún” pero de otra camada, se llamaba “Insomnio”, (59) “Vainilla”, había llegado hace poco más de 6 años, se lo entregó Laura Cánepa, el dueño anterior era David Sarmiento, era muy flaca y nadie la quería, (60) bulldog inglés exótico, de 4 meses a la incautación, se lo entregó Paty, estaban gestionando operación de sus ojos, tenía hiperplasia del tercer párpado, lo llamaba “Paty”, (61) bulldog inglés de 10 años a la incautación, se lo entregó Soledad y Óscar, tenían criadero, era ciega y sorda, no servía para reproducción, se llama “Lucero”, nunca ha tenido hijos, (62) bulldog inglés exótico, no sabe la edad era de Eduardo Carrasco de unos 2 o 3 años, se llamaba “Bryan”; (63) a (68), en la (63) un bulldog francés de 4 meses, se lo entregó su hijo que viajaba a Europa, no recuerda nombre, su hijo es Camilo Parra Escárate, (64) bulldog inglés exótico de 2-3 años, se lo entregó Eleazar Montoya, se llamaba “Rodeo”, (65) bulldog inglés de 6 años a la incautación, “Bruna”, madre de “Sacha” y “Pepa”, “Bruna” era hija de un perro suyo, de nombre “Bruno”, lo prestaron y le regalaron una perrita a cambio, (66) gato persa himalaya de unos 10 meses máximo, se lo entregó una amiga Myriam y Cathy, no recuerda apellido, se llamaba “Ugo”, (67) gata persa exótica de la misma edad anterior, 8 a 10 meses, se lo entregó Sandra Gamboa, se llamaba “Ágata”, (68) gato persa exótico de 10 meses aproximadamente, se lo entregó Sandra Gamboa, se llamaba “Gucci”; y, (69) jaula pequeña con muchos pájaros, catas ninfas, unas 6 a 7, él tampoco sabía cuántas tenía, esa no era la jaula en las que la tenía, en esa jaula tendrían las alas todas rotas, nunca tuvieron hijos, se las entregó Joaquín Candía hace unos 10 años.

Al fiscal agregó que señaló quien le entregó animales y hace cuántos años se los pasaron, pero el responsable del cuidado era él, debía procurarles cuidados curativos, paliativos, en caso de enfermedades debía disponer de cuidados veterinarios conducentes, eso implica la tenencia responsable de animales. Él no era criador, René lo explicó, una perrita de ellos tuvo cachorros, debían ponerla a nombre de alguien, al inscribirla en el Kennel Club inmediatamente se asigna “código de criador”, desde el año 2017 criador es quien con fines reproductivos tiene al menos 3 hembras, desconoce cuántas hembras se debe tener, no sabe a cabalidad la ley de tenencia responsable de animales, no sabe si en los 70 animales se incluyeron las catas y gatos, nunca supo el número exacto de perros que tenía, nunca los contó, si ese día 5 de julio no hubiesen ingresado a su casa, no podría contestar si podría haber seguido recibiendo animales, estaban hacinados y pasaditos de número, hubiese sido difícil que aceptara a otro, a “Vainilla” la recibió una semana antes a “Pepa” y “Sacha” dos semanas antes. Mantener animales hacinados por urgencia cree que es responsable la tenencia, no era una situación permanente, por tema económico y de tiempo no hubiese podido seguir así, René dijo que tener 30 animales ya no era posible, por eso se llevó 15.

En la oportunidad prevista en el **artículo 338 inciso final del Código Procesal Penal**, nada agregó, guardando silencio.

NOVENO: Medios de prueba. Que, con el fin de probar los hechos en que sustentan su acusación, el Ministerio Público y querellantes aportaron en la audiencia de juicio las siguientes probanzas:

A.- Prueba Testimonial:

1.- FRANCISCO JAVIER VALDENEGRO CÁCERES, comisario de la Policía de Investigaciones y médico veterinario, quien a las preguntas de la fiscal manifestó que concurrió ante un llamado del fiscal de turno, don César Moya, instruyéndoseles ir todos los médicos veterinarios de la Brigada, eran cinco en total, eran alrededor de las 1.00-2.00 am, no tenían mayores antecedentes hasta llegar al lugar, ubicado en Abelardo Pizarro N°46 algo, Providencia, el procedimiento era de carabineros, iban como peritos veterinarios. Al llegar, desde el exterior sintió fuertes olores a fecas, orinas, provenientes de animales, felinos y caninos, olor a animal enfermo, manifestando que trabajó 10 años en una clínica menor. Al ingresar visualizó un canino raza bulldog americano, bien inquieto, tenía un globo ocular con secreción, oscurecimiento de la córnea, presumió uveítis, úlcera u otra patología, al entrar, vio las condiciones en que estaba la casa, era impactante, todo estaba muy sucio y desordenado, habían jeringas usadas en el suelo, medicamentos botados, ingresaron a una pieza destinada a pernoctar, habían animales escondidos debajo de la cama, otros en un rincón, otros inquietos, estaban estresados ante su presencia, varios trataron de morderlos, tenían un estrés crítico. Se fueron al sector oriente de la casa, habían varios caniles acondicionados, parecían jaulas, no tenían superficie para que los animales apoyaran sus patitas, al examinar los animales que estaban al interior, el 99% presentaba lesiones en las zonas interdigitales, entre los dedos, concluyendo al examen en el lugar, que era atribuible a una falta de superficie para que los animales pudiesen estar en la jaula, los dedos quedaban en los fierros de la jaula, tenían inflamación en manos, escoriaciones, eritemas en zona superficial de las manos. Mínimo habían 3 por jaula, en otra 6, eran poodles o maltés, las jaulas eran de un metro por un metro, estaban hacinados, sucios con orinas y fecas, casi todos con lesiones oculares, era lo más impresionante, necesitaban enucleación o extirpación del globo ocular para evitar sepsis. Al verificar esto, asociado a hacinamiento y peleas entre los mismos animales, todos ellos tenían una condición corporal 1 de 5, es decir, se veían las ancas prominentes, la parte del coxis que no debería verse normalmente, se veían y podían palpar las vértebras lumbares y torácicas, esta clasificación es lo más delgado posible, estar en “los huesos”, cinco es mórbido, de 2,5 a 3 es normal, estos animales estaban en 1 a 1,5, en condición óptima y normal estos huesos no debiesen verse o palpase. En la jaula pequeña había 6 perros temerosos y con temblores adquiridos. La estructura era metálica tipo fierro, oxidados, no estaba limpio el canil, normalmente deben tener bandejas, en este caso estaba rebalsada de orina y fecas, los animales estaban encima de éstas. Continuaron al sector oriente de la casa, había un patio exterior, en un cuarto habían 4-5 animales, estaba oscuro, hacía frío, todos los animales tenían miedo, ladraban y atacaban, con estrés evidente, condición corporal 1 a 2. Se distribuyeron las zonas entre los 5, revisaron a cada animal que era dócil y manejable, otros tiraban a morder y eran agresivos, hicieron examen lo más específico posible. Gran parte de los caninos presentaba pérdida de piezas dentales, al revisar mucosa bucal tenían periodontitis o gingivitis, asociados a depósito crónico de sarro, señalando que para evitar aquello se requiere detartrajes o dar alimento extruido tipo pellets. Revisaban animales y conversaban entre los 5 veterinarios. Esa madrugada revisaron 70 caninos, eran yorkshire, poodle, bulldog francés, bulldog americano, pug y con suerte un mestizo o quiltro. Andaban con detector de chip, gran parte de ellos tenían chip asociado.

El piso de la casa era de madera, la pieza estaba llena de fecas y orinas, tuvieron que salir y ponerse cubre calzado para evitar vectores infecciosos, evitar enfermedades zoonóticas. Los animales tenían irritación en las almohadillas plantares, infecciones interdigitales, puede llegar a afectar porque se generan parásitos y bacterias que afectan vías urinarias y digestivas, todo va en aumento en carga bacteriana y parasitaria. Según

recuerda, ese día no vio un saco de alimentación, revisaron y no encontraron alimentación, señalando que afuera, en el patio al oriente, encontraron restos de comida botada en el suelo, como eran tantos competían por el alimento, daban vueltos pocillos y peleaban. Estaban deshidratados entre el 8 al 10%, es decir, se levantaba el pliegue cutáneo en la zona de la cruz, entre los hombros, y eso baja lentamente, si demora 1 a 2 segundos hay deshidratación, también el globo ocular se hunde, del 8 al 10% es una deshidratación grave, que puede causar la muerte, asociado además a la desnutrición, todos ellos estaban en los huesos, no estaban recibiendo el requerimiento nutricional necesario para su bienestar.

Se exhibió **set fotográfico N° 1 de trece fotografías correspondientes al sitio del suceso, del inmueble ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, y de los animales encontrados en su interior y que se encontraban en poder del acusado Claudio Parra Hidalgo, elaborado por el Subcomisario de la Policía de Investigaciones don Gonzalo García Araya**, describiendo el testigo **(1)** exterior del domicilio de Abelardo Pizarro, se ve la casa y el portón negro, allí ingresaron a esa distancia se sentían malos olores muy fuertes y el aullido de los animales, desde el exterior se podía ver por una rendija que 3 caninos estaban afuera, un bulldog americano, uno francés, con glóbulos oculares anormales, conjuntivitis y oscurecimiento de la córnea, **(2)** ingreso a la casa propiamente tal, había una reja previo al ingreso, allí estaba el bulldog americano, estaba entre la reja y la puerta, apuntando a la reja, de color verde, ahí estaba el bulldog americano desesperado por salir, al ingreso estaba todo sucio y lleno de fecas, había mucha vegetación en los costados, el olor tan potente era llamativo, en esa época usaron de las mascarillas más protectoras, hasta los ojos se irritaban, **(3)** caniles que describió, al interior 5-6 animales, las rejillas no tenían superficie de apoyo para no hacerse daño, quedaban con sus patitas sobre las rejillas, las lesiones interdigitales generan mucho dolor, se aumentan los lamidos y la infección, se genera pododermatitis, infección de la zona de los pies, luego terminan en flegmón o abscesos purulentos, se revientan y duele mucho, luego puede extenderse la infección, les llamó la atención el hacinamiento, ausencia de base, deshidratación, desnutrición y lesiones oculares, a la derecha hay un pug y un yorkshire, atrás otro canino cuya raza no recuerda que tenía mucho miedo, tiraba mordiscos, no quería salir, estaba muy asustado, al final habían caniles de transporte de animales pequeños, en esos caniles también habían animales en su interior, en las mismas condiciones ya descritas, pero con menos lesiones en sus patas porque tenían base, abajo los caninos de mayor tamaño y hacia arriba disminuían su tamaño. Las murallas estaban todas sucias, llenas de fecas, las rejillas también tenían fecas y orinas, **(4)** el baño de la casa supone que al fondo se ve un canino, también habían unos gatos, el suelo se ve sucio, lleno de diarios, fecas, orinas y jeringas, había mucha aguja botada en el suelo, envases de medicamentos utilizados, todos de uso veterinario, antibióticos, **(6)** caniles que comentó, al interior habían caninos, se ve el brillo de una retina de un canino, estaban muy sucios, con muchas fecas y orinas, no había aseo y cambio constante, la muralla se ve sucia, **(7)** un salchicha que presentaba una gingivitis y depósito de tártaro crónico, casi una periodontitis, inflamación gingival con algún tipo de infección de pieza dental, tipo carie, requería destartraje urgente, si el canino es joven, significa que recibe mala alimentación, un pellet de mala calidad, ya que el pellet al morderlo debe limpiar la pieza, el salchicha no es un animal que normalmente deposite esa cantidad de tártaro, pudo recibir alimento casero, y no recibía el aseo correspondiente, evidenciaba una despreocupación enorme, cubría prácticamente todo el canino, llevaba mucho tiempo, estos salchichas también presentaban alopecia o zonas con “pelones”, asociado a infecciones por hongo, como la

tiña, asociado a condiciones de estrés y baja de inmunidad, **(8)** bulldog francés que estaban al ingreso de la casa, presentaba lesión en el globo ocular, oscurecimiento del ojo izquierdo, el pre diagnóstico es úlcera corneal, lesión causada por un agente externo, una uña de otro o el propio perro, no tenía tratamiento o cuidado, además presentaba desviación en la mordida, la mayoría tenía pérdida de pieza dental, lo que explicaría esa desviación, **(9)** salchicha en condición corporal baja, está caquéxico, en los huesos, con varias alopecias circunscritas o pelones, asociados a infecciones por hongo, por su experiencia, se debía al hacinamiento y estrés, fácilmente era tiña, **(10)** canino que no tenía mandíbula, tenía solo el maxilar, no sabe si es éste, estaba muy flaco, si un animal no tiene mandíbula o estructura que ayuda a la masticación requiere supervisión para su alimentación, los yorkshire tenían problemas dentales, este can por su pelaje hirsuto, oscurecido y sin brillo, es probable que esté mojado por su propia orina y de otros canes, esta sucio y descuidado, la raza yorkshire requiere peinado diario, si ello no se cumple genera dolor, está en muy malas condiciones de aseo, **(11)** examen de mucosa dental, premolares con gran depósito de tártaro, requería destartraje, recibía mala alimentación, parece que es un poodle o maltés de pelaje blanco, **(12)** bulldog francés al parecer, ambos globos oculares oscurecidos, su pre diagnóstico, sin examen complementario, fue que tenía múltiples patologías, pero en el lugar y sus condiciones, descartó ciertas patologías, no era un perro senil, determinó que era una úlcera corneal, y, **(13)** chihuahua bien especial, estaba en los huesos, con mucho miedo y temor, al verlos se desestresó, no los dejó, condición corporal baja, aumento de ambos globos oculares, asociado a tema genético o patología como glaucoma, requería de examen.

Continuó la fiscal mostrando **set fotográfico N° 2 de 10 fotografías de los animales encontrados en el sitio del suceso ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, Providencia y el estado en el que se encontraban en poder del acusado Claudio Parra Hidalgo, elaborado por el Subcomisario de la Policía de Investigaciones don Gonzalo García Araya**, describiendo el testigo **(1)** canino raza bulldog francés, en el globo ocular izquierdo presenta opacidad, por alguna lesión o úlcera, el pre diagnóstico puede ser variado, varias patologías, pero considerando el sitio del suceso y lo observado, el más certero era úlcera corneal por el tipo de raza, es común que se dañen esa zona en hacinamiento, además, presenta desviación en la mandíbula, asociada a pérdida de pieza dental o problema periodontal, **(2)** canino raza bulldog americano, examinaban sus globos oculares, el 90% tenía problemas en los ojos, **(3)** él tomando un canino raza poodle o maltés o mestizaje, en muy malas condiciones de aseo, uno tenía un tema con la mandíbula, malas condiciones de aseo se refiere a la coloración del pelaje, está sucio especialmente en zona de la cara, era color blanco, en buenas condiciones se nota mucho ese color, pero éste tiene oscurecimiento en la cara, el pelaje debe ser dócil, cae sobre su cara, **(4)** teckel, dachshund o salchicha, con varias zonas alopécicas, tipo pelones, asociado a enfermedades dérmicas, debido a contaminación por hongos o bajo inmunitaria, un animal bajo estrés constante por hacinamiento o estar en malas condiciones, disminuye su inmunidad y se evidencia en la piel, además esta raza sufre patologías de la piel, **(5)** canino raza chihuahua, uno de ellos también tenía un problema en la mandíbula, casi todos los de esa raza tenían problemas dentales, se ve su lengua, eso seguro es porque no tiene dientes frontales, por su apariencia con ojos cerrados, es probable que le molestara la luz, también puede deberse a una patología ocular, la parte inferior del ojo se ve oscurecida, ello porque la glándula lagrimal de esta raza genera gran secreción y requiere limpieza, **(6)** otro chihuahua, ambos globos oculares están inflamados, presumió glaucoma, es normal que tengan un poco sobresaliente sus ojos, pero está aumentado, **(7)** canino raza bulldog francés con conjuntivitis, se ve

enrojecimiento de la conjuntiva, oscurecimiento o mancha blanca por úlcera corneal, infección u otra patología en ambos ojos, **(8)** bulldog americano, el ojo izquierdo está en malas condiciones, el globo ocular con infección o úlcera corneal, estaba muy inquieto cuando llegaron, el piso es de madera muy oscurecido por suciedad, se ven manchas de desechos y basuras, este tipo de piso no es adecuado para animales, un canino necesita tierra y pasto, para evitar crecimiento de las uñas y que se devuelva y cause heridas, también se aprecia parte de una muralla roja y un canil, todos los funcionarios eran veterinarios, **(9)** canino mediano pequeño, podría ser un bulldog francés, está sobre una superficie blanda tipo cama, seguro lo subieron para examinarlo mejor, estaba muy inquieto, y, **(10)** se ve mejor la foto, una colega veterinaria examina al canino, cree que no tenía este canino globo ocular izquierdo, enucleación, está sobre una cama que estaba en pésimas condiciones de salubridad, habían caninos ocultos bajo ella, con temblor adquirido, examinaron la cama para ver si habían restos orgánicos, vómitos o fecas, habían restos de jeringas usadas, también había material quirúrgico, una caja de aluminio típica de cirugías veterinarias.

Estas imágenes se tomaron una hora luego del ingreso a la casa de Providencia, al entrar examinaron cada zona, esta última imagen era de la pieza.

La conclusión de esta concurrencia se hizo en base al análisis de los 5 veterinarios, se ven las condiciones en que estaban, emitió un informe que describió las condiciones de los caninos, lesiones oculares, de piel, interdigitales, etc., él hizo el informe, y desde el punto de vista de ellos se configuraba el maltrato animal por las condiciones en que se mantenía a los animales y las lesiones asociadas a estas condiciones, cree que fue el 5 o 6 de julio de 2019, no recuerda bien.

Posteriormente, le llegó una orden de investigar por este caso, trató de aplicar el protocolo, visitó el sitio del suceso nuevamente, se empadronó testigos y se tomó declaración, intentaron contactar al acusado, hablaron telefónicamente, pero nunca se concretó una declaración. En ese informe llegaron a una clínica adónde trabajaba el imputado, ubicada en Estación Central, trabajaba como peluquero, no veterinario. Se tomó declaración al veterinario de la municipalidad y a Pamela Cifuentes, veterinaria de la comuna de Providencia, que emitió informe de los 70-72 caninos, describió paso a paso el estado de cada uno, todos estaban en malas condiciones de salud, presentaban lesiones oculares, interdigitales, desnutrición y algunos con deshidratación. Otro veterinario de nombre Ignacio también concurrió, coincidía con las malas condiciones, llegó en primer término, y Pamela se hizo cargo de ellos con posterioridad.

A la querellante APLA señaló que observó cerca de 70 animales en mal estado en el lugar, precisando que por lo menos el 95% estaba mal, de los 70 o 72 animales 68 o 69 estaban mal, 2 o 3 animales estaban en buenas condiciones, habían 2 o 3 mestizos y eran los que estaban en mejor condición. No podría decir cuántos eran machos y hembras, cree que la mayoría eran hembras, no recuerda el número específico, pero eran más hembras. Los animales estaban distribuidos, según se vio en fotografías, en un lugar había razas pequeñas, otras razas medianas, pero no estaban clasificados según grado de enfermedad, estaban todos juntos, de 5 a 6 animales por jaula, de 50 centímetros cada una, se combinaban yorkshire con poddles o maltés, no se consideraba el patrón infeccioso, si uno estaba enfermo, todos se enfermarían. Llegaron como personal veterinario a hacer un examen clínico de animales, no vio al imputado, ingresaron y ya había carabineros y seguridad ciudadana, había estado bomberos, supuso que alguien vivía, había una cama, se deducía que si alguien vivía allí lo hacía en malas condiciones, concluyó que alguien vivía ahí porque había una cama con ropa, pero en malas

condiciones. Para alcanzar ese estado, bajo su punto de vista como médico veterinario y policía, las lesiones intraoculares eran crónicas y no agudas, las últimas se encuentran recientes y pequeñas, para alcanzar esa magnitud de infección, se requiere mínimo 7 días, las conjuntivitis y enucleación era porque venía desde mucho tiempo. Los pelones de los salchichas eran crónicos, demoran un mes en salir. Los índices de desnutrición que presentaban suponían un largo tiempo de mala alimentación. Las lesiones encontradas eran crónicas, llevaban algún tiempo, no eran agudas. Él nunca tuvo contacto ni vio en persona al imputado, el procedimiento lo tomó carabineros, nunca lo reconoció, ellos se enfocaron en el estado de los animales.

A la defensa indicó que recibió una llamada de la guardia porque el Ministerio Público alrededor de las 1.00-2.00 am había instruido realizar diligencias. La instrucción consistía en concurrir personal veterinario, los 5 de la unidad, para realizar examen físico veterinario de todos los animales en el lugar. Fueron él, la comisario Patricia Barakat, Valeska Santander Andrade, el subcomisario Gonzalo García Araya y el subcomisario Óscar Ellis Rojas. Al llegar al lugar, como él no era el más antiguo no estaba a cargo, el más antiguo recibe las instrucciones, quien estaba a cargo era Patricia Barakat, pero al llegar carabineros les informó del procedimiento, las circunstancias y antecedentes, mantenían al imputado, ellos nunca lo vieron, procediendo a realizar las diligencias de su especialidad. Carabineros les informó que llegaron por un llamado por malos olores y ruidos que venían de la casa, pensaron que había alguna persona fallecida, los vecinos pensaron que había alguien fallecido al interior, llegó paz ciudadana, carabineros y bomberos, el fiscal con la información ordenó la concurrencia de ellos. Con posterioridad a la concurrencia, tiempo después, recibió una orden de investigar, no recuerda con precisión las diligencias ordenadas, pero era tomar declaraciones con relación a la denuncia, empadronar, visitar el sitio del suceso. En cuanto a la toma de declaración y empadronar testigos, cree que empadronó vecinos, recuerda que uno habló que siempre había mucho ruido y malos olores, esa persona no prestó ni firmó declaración, las únicas dos declaraciones consignadas fueron las de los veterinarios municipales, de ese vecino no se consignó declaración. Al concurrir al inmueble, llegó primero paz ciudadana, luego carabineros, incluso bomberos, al llegar había poca gente, dos funcionarios municipales, un carro de carabineros, ya no estaba bomberos, aproximadamente habían 6 a 10 personas. Llegaron al lugar, se vistieron con las medidas de protección por las condiciones que se veían desde el exterior, usaron trajes, usaron cuadernillos para tomar nota y accedieron al lugar junto a carabineros, ellos los invitaron a pasar, las puertas estaban cerradas, pero se abrieron, cree que ya había ingresado bomberos pensando que podía haber una persona fallecida. Le llamó la atención que había una perrita entre una reja y la puerta, cree que habían entrado hasta el antejardín. Al ingresar al inmueble, espontáneamente se distribuyeron habitaciones, él accedió al sector de las jaulas, que estaba en peores condiciones, y a la zona del oriente y patio posterior, vio comida en el suelo, no había agua, luego todos se unieron en medio de la casa y fueron en conjunto. Adentro de cada canil habían 5 a 6 animales, en un espacio inferior a un metro. Si una persona deja 6 perros en un canil en esas condiciones, probablemente los perros se atacarían, los perros que vio en jaulas, en su pre-informe no aludió a mordeduras por ataques, pero las lesiones oculares pueden ser por rasguños, no había lesiones por mordeduras. Aludió a una escala que va desde el N° 1 al 5, es una forma protocolar de condición corporal que se usa en medicina veterinaria, el 1 es cuando un animal está "en los huesos", cuando se palpan y visualizan ancas, región lumbar y tórax, los bulldogs no estaban en esas condiciones, estaban así principalmente los que estaban en caniles, los bulldogs eran dos, también estaban en condición baja, 3. Los animales estaban en malas

condiciones, algunos estaban mojados, de los 70 caninos, en los caniles habían alrededor de 50 caninos, estos caniles no estaban aptos por las rejillas de los pies, causaban lesiones interdigitales. Había caniles tipo reja, y otro canil que es el de transporte, sin filtro para que escurran fecas y orinas, por eso estaban todos sucios, estos caniles son óptimos para transportar, no para mantener animales, sólo se usan por horas. Explicó que enucleación es un procedimiento, el canino al que aludió sin un ojo, supone que pudo haber un procedimiento médico, pero también puede llegar a caerse por la infección crónica. Cuando llegaron al inmueble vio comida para animales en la parte posterior en el suelo, no recuerda haber visto sacos de comida.

Se exhibió **set fotográfico N° 1**, imagen **(2)** se ve una mesa, sobre la mesa no se ve muy claro, hay algo blanco, no podría identificarlo como un saco de comida, gran parte de las comidas publicitan mucho nombres y colores, máster dog es rojo, Pedigree amarillo, jamás ha visto alimentos de ese color, no se ve marca ni nada. Cree que no conoce todas las marcas de comidas de animales.

Se retiraron del inmueble aproximadamente a las 3.00-4.00 am, estuvieron alrededor de 2 o 3 horas, cuando estaban en el lugar seguían carabineros presentes al exterior, no recuerda si permanecieron funcionarios municipales, también había otros PDI. Cuando llegaron no recuerda si había prensa en el lugar, pero luego salió en televisión, se mostraba el lugar por fuera, salió la alcaldesa Matthei hablando, indicó que mantenían varias denuncias como municipalidad. Cuando se le instruyó la orden de investigar por el Ministerio Público, se entrevistaron con los veterinarios municipales, indagaron las denuncias previas, cree que las señalaron en las declaraciones de los funcionarios municipales no como documentos aparte. Incautaron animales, ellos no la realizaron, la hizo carabineros mediante NUE, ellos sólo fueron a constatar el estado de salud de los animales, cuando se retiraron, desconoce si los animales quedaron en el inmueble, cree que quedaron allí, desconoce qué hizo carabineros con ellos, al irse los 70 caninos quedaron en el lugar. La orden de investigar posterior le llegó no recuerda en qué tiempo, al diligenciarla concurren nuevamente al lugar, estaba cerrado, no pudo contactar al acusado, de hecho, no lograron ingresar nuevamente. Al retornar al lugar, lo hizo junto a otro funcionario, no recuerda cuál. Se contactó con la veterinaria municipal Pamela, ella le pasó una carpeta con anamnesis de los animales, el estado clínico a la recepción, algunos estaban con NUE de carabineros, señalando que desconoce quién hizo el retiro de los animales, ella no se lo indicó. Para poder determinar el daño ocular, se requiere un examen médico, hay varios tipos, ellos hicieron prediagnóstico, podrían ser distintas patologías, las que se confirman o descartan con exámenes complementarios, por las condiciones en que estaban de hacinamiento, aseo, hay razas más propensas a lesiones oculares, se podían descartar ciertas patologías y confirmar otras, para ello se usaban exámenes complementarios, los realizó personal municipal, sus prediagnósticos fueron confirmados. El funcionario que confeccionó ambos sets fotográficos fue Gonzalo García Araya. Por las condiciones, algunos animales estaban agresivos, de forma adecuada podría tomarse imagen de los dientes, por ejemplo, tomarlo entre dos o tres personas, una persona en tren posterior, otra tomando del cuello y el tercero revisando la cabeza. La veterinaria Pamela de la municipalidad de Providencia, le informó del destino, que varios se fueron a fundaciones animalistas, le entregó carpeta con exámenes clínicos de cada animal, traían el título de la fundación, no recuerda nombres, eran más de dos fundaciones. Todos los animales estaban hacinados, de los animales que hizo pre-informe, recuerda que tenían tiña, se requiere raspado cutáneo, porque hay otro tipo de hongos, el salchicha de pelaje corto y fino se le nota mucho la tiña, los demás eran de

pelaje largo, cuesta visualizar la tiña, sin recordar cuántos caninos tenían tiña. Indicó no recordar cuántos caninos eran hembras y machos, de las hembras no recuerda si alguna estaba preñada, tampoco si alguna tenía indicios de haber amantado hace poco. Según sus conocimientos, la edad se determina mediante, entre otras cosas, examen de piezas dentales, crecimiento y erosión, la edad promedio de los caninos que examinó, la mayor parte de ellos, al analizar piezas dentales dio un aproximado, no recuerda haber consignado en su informe la edad promedio de los caninos, según su recuerdo, la edad promedio de los animales pudo ser de 5 años.

De acuerdo con la dentadura de los caninos, supuso alimentación por pellets de mala calidad, comida casera o ambas. En el lugar no vio ollas, la casa no estaba preparada para cocinar algo. Además de caninos, había unos felinos, 2 o 3, desconoce si eran del lugar o venían del exterior. No recuerda haber observado aves. Respecto de los felinos, no se logró examinarlos, eran ariscos y agresivos. Según la información proporcionada por Pamela de la municipalidad de Providencia, no recuerda si en su informe aludió a felinos. Cuando él y los demás funcionarios ingresaron al lugar, personal de carabineros estaba al exterior, ellos les abrieron la reja, anteriormente desconoce si ingresó carabineros. En su informe consignó que gran parte de los animales contaba con chip, al chipear animal se sabe su inscripción en el registro nacional, se deben subir datos posteriormente por el veterinario o el dueño, si no se hace, los datos no aparecen. La instrucción era revisar el estado de salud de los animales no determinar sus propietarios.

2.- PEDRO ENRIQUE KRAUSS ERAÑA, teniente primero de la 13ª Compañía de Bomberos, quien a la fiscal manifestó ser voluntario del cuerpo de Bomberos, el 5 de julio de 2019 fueron llamados por un olor desconocido en el ambiente, las primeras compañías hicieron monitoreo, estaba seguridad ciudadana y carabineros, en Abelardo Pizarro, una casa sin numeración de color amarillo, rejas verdes, presentaba olor a descomposición. Los equipos de bomberos corroboraron el tema, pero podía ser por muchas causas, material orgánico, persona fallecida, animal fallecido, se detectaron demasiados gases. Conversaron con carabineros, pidiéndose autorización de ingreso para descartar el origen del gas. Al hacer ingreso no se forzó la puerta de calle, no tenía seguro, pararon una escalera desde afuera, pasando la mano abrieron e ingresaron junto a carabineros. En el patio frontal había 3 perros con sus caniles, bulldogs ingleses, según recuerda, se hizo monitoreo con equipos por ventanas y puertas, se dispararon los equipos, el origen estaba al interior de la casa. Conversaron con carabineros nuevamente, les pidieron acceder, la puerta de la casa tenía reja, se empujó la puerta y abrió un par de centímetros, se disparó nuevamente el equipo, carabineros les pidió ingresar al lugar, ingresaron voluntarios de las 3 compañías, él estaba a cargo del procedimiento, al acceder y empujar la puerta vieron 2 caniles uno sobre otro bloqueando la puerta, empujaron y se encontraron con lo siguiente. Preciso que concurrieron aproximadamente a las 21.00 horas, era viernes. Al interior, vieron un pequeño espacio, diagonal a la puerta dos caniles más con bulldogs, dos perros en un canil mediano, adentro habían muchos caniles de 2 a 3 animales por caja de transporte, a la izquierda había un living, en ese espacio había un sofá, alrededor de él papeles con deposiciones de perro, sacos de alimentos vacíos, fecas por todos lados, basura, bolsas de basura rotas y todo repartido, al frente del ingreso estaba la cocina a la izquierda habían caniles con muchos perros, al lado derecho de la cocina un lavaplatos, habían cajas de transportes en cada una de ellas había de 2 a 3 perros al interior, los caniles metálicos de la izquierda también tenían 2-3 caninos al interior. A la derecha del acceso, había una habitación con una cama, había animales de distintas razas sueltos,

además a la derecha de la habitación un baño con cajas de transportes con animales. A la izquierda de la cama había cachorros y animales con corte de cola. Las condiciones de los animales no las evaluó, debían verificar que no hubiese una persona fallecida, vio animales sueltos, fecas y orinas por todos lados, papel de diario, un par de estufas dando vueltas, gran concentración de animales. Se determinó que los equipos se dispararon por la gran cantidad de heces existentes en el lugar, informaron a carabineros de la situación. Bomberos usa dos grandes aparatos, el primero analizador de gases, calibrado con 4 mediciones, el primero mide concentración de oxígeno, el segundo los niveles de monóxido de carbono, el tercero ácido sulfhídrico, y el cuarto LEL, concentraciones de explosividad. Se les disparó el ácido sulfhídrico, el cual aumenta en caso de persona o animal fallecido, por proceso de descomposición, o en cámaras de alcantarillado, cuando hay materia orgánica, para determinar la causa se debe ingresar a verificar. El segundo aparato o equipo es un medidor o detector de gas, no mide sólo gas licuado o natural, mide hasta 500 gases, ante el alza de una concentración en niveles anormales genera ruido de alerta, se detectan fugas de gases con él. En paralelo usan un doble chequeo, con dos aparatos distintos. Fueron tres compañías, no recuerda el número de voluntarios presentes, de su bomba salieron cerca de cinco voluntarios, pero pidió más gente ante el escenario encontrado, no sabían si sacar o no a los animales de la casa. Finalmente, informaron a carabineros, pidieron instrucciones, se avisó a fiscalía, y en conjunto con personas de la municipalidad, de la oficina de protección animal, pidió orientación de qué hacer.

Los perros eran animales de raza en general, cree no haber visto mestizos, la totalidad eran de raza, recuerda bulldogs, salchichas, yorkshire, no recuerda bien.

A la querellante ARCA señaló que había cajas de transporte que son de plástico, esas eran las que había al ingresar y tratar de abrir la puerta, había dos de esos haciendo tope con la puerta, uno montado sobre otro, al interior había dos animales en cada una, esa era la puerta de entrada principal a la vivienda. Había un patio trasero que estaba bloqueado, venía luego de la cocina. La puerta principal tenía reja, luego venía la puerta y atrás de esta puerta estaban los caniles con animales al interior, hubo que empujar la puerta porque había un peso bloqueando la apertura normal de una puerta. Estaba todo abierto, si es que había una puerta estaba abierta, entraron tres personas, los tres bomberos, uno de cada compañía, no sabe si la puerta estaba cerrada y la abrió otro bombero. En las habitaciones, cocina o baño, había animales en cajas de transporte y otros sueltos, no recuerda si en el baño había ventana, cree que sí, pero no recuerda si estaba abierta o no.

A la querellante APLA dijo que al ingresar no hizo una evaluación de los animales, pues ellos solo debían ingresar para verificar si había o no una persona fallecida. Al salir a informar a carabineros de la situación, evitaron el tránsito de gente, no debían acceder más personas, se cerró el sitio del suceso por carabineros, ellos quedaron a la espera de instrucciones. Pensó que eran 30 a 40 animales, al día siguiente tomó connotación mediática y supo la cifra exacta, pensó que eran menos animales, él no los contó, vio muchos animales, le llamó la atención las condiciones en que estaba, él es médico veterinario y bombero, las condiciones en que estaban eran terribles, el hacinamiento, las condiciones eran macabras, ha ido a campamentos, pero esto le sorprendió, quedó extremadamente preocupado, no hay palabras para describir el escenario de lo complejo que era y el nivel que alcanzó, era como un Diógenes pero con seres vivos. Había basuras y fecas, la basura eran desechos de sacos vacíos de alimentos, mucho diario con fecas y orinas, también había bolsas de basura, supone que propiamente de una casa. Las fecas

estaban en todas partes, el piso del primer espacio estaba alfombrado y había de todo, versus el resto del piso que era de madera, había fecas de todo tipo, diarreas y más sólidas.

A la defensa señaló que fue porque recibieron llamado telefónico, explicando que ante emergencia se llama al 132, según la ubicación del lugar o la antenna más cercana, deriva a la central más cercana, esta central recopila información, si es incendio o el tipo de emergencia, se recaba información por la operadora, a veces se llama de vuelta para confirmar y se sale. Acá alguien llamó al 132, avisando de la situación, la central determinó bajo su criterio, informar olor no determinado en la vía pública y se comenzó a funcionar. Cuando accedieron a la casa misma, la puerta de acceso tenía este tope de caniles, no se forzó ninguna puerta para acceder. Al llegar al lugar, desde la vía pública se sentía olor a descomposición, explicando que el olor no agradable termina generando costumbre, no podría decir si se acentuó al abrir la puerta, estaba todo ahí. Al llegar estaba carabineros y de seguridad municipal, salió a conversar con un patrullero. Al llegar había, en general, a la rápida, ahora calcula uno o dos patrulleros de seguridad ciudadana, una patrulla de carabineros ya había 4 personas, calcula unas 15 persona porque salieron vecinos, sumándose los bomberos, ingresaron, por bomberos, solamente tres. Una vez al interior del inmueble, llamó a personas de protección animal de Providencia, él no llamó a Fiscalía, lo hizo carabineros, él pidió apoyo a protección animal de Providencia, llegó un veterinario de la oficina, no recuerda a qué hora. Ellos no forzaron ninguna puerta para acceder a la propiedad, pararon una escalera, corrieron seguro y pasaron la reja. Ellos como bomberos estuvieron hasta las 23.30-00.00 horas aproximadamente. Encontró muchas fecas, habló de dos equipos, el primero determinaba niveles, uno determinaba la presencia de ácido sulfhídrico, este último proviene de procesos de descomposición de algo de origen orgánico, por ello es indicador de material orgánico en descomposición, el cual tiene riesgo para la salud, a veces muere gente por entrar a cámaras bajo tierra por no usar el equipo adecuado. Material orgánico significa lo vivo y lo inorgánico es lo no vivo. En el inmueble vio sacos de alimentos para caninos, a la izquierda había sacos vacíos, no recuerda más sacos en otros lugares, sólo recuerda que vio sacos vacíos en la parte izquierda. Los otros dos funcionarios con los que ingresó uno era Gerónimo Pérez, teniente de la primera compañía, y desconoce el nombre del voluntario de la Cuarta compañía.

Al tribunal aclaró que cuando ellos llegaron, carabineros y funcionarios municipales estaban afuera, ellos ingresaron los tres bomberos, luego informaron a carabineros, quedando aquellos a cargo del lugar, al descartar una emergencia propia de ellos, tal vez después ellos ingresaron, pero no tiene conocimiento.

3.- MARCO ANTONIO VILLARROEL VALENZUELA, patrullero de seguridad ciudadana de Providencia quien a la fiscal sostuvo que el 5 de julio de 2019, a las 20.45 horas aproximadamente se encontraba encargado de turno de seguridad ciudadana de Providencia, por frecuencia radial patrulleros que iban por Abelardo Pizarro llegando a Condell, fueron interceptados por vecinos por mal olor en el ambiente. Era un reclamo para que hicieran algo, requiriéndosele concurrir al lugar, al llegar se entrevistó con vecinos y efectivamente había un fuerte olor en el ambiente, señalando el domicilio de Abelardo Pizarro N° 460. Con sus compañeros se acercaron, corroborando que el olor provenía desde allí, llamaron, gritaron, tocaron bocinas, le comentaron que se veía habitualmente en el lugar un hombre que ese día no estaba. Por el olor a descomposición, pensaron en lo más grave, una posible persona fallecida, llamando a bomberos a través de la central. Llegó bomberos con sus maquinarias indicando la máquina que el olor era

de descomposición orgánica proveniente desde ese domicilio. Se pusieron en alerta por posible fallecido, llamando a carabineros, quienes al llegar autorizaron a bomberos el ingreso al domicilio. Ellos como seguridad se mantuvieron al exterior en la vía pública, tardaron un par de minutos, se veían perritos en el domicilio, ladraban mucho, al salir bomberos, dieron noticia generalizada, había mucha gente, corroboraron que no había persona fallecida, pero como 80 animales en muy malas condiciones, escuchó porque bomberos habló en voz alta a carabineros. Llegó el propietario, carabineros se contactó con él, carabineros les preguntó por posible veterinario, solicitó presencia del departamento de protección animal, para la evaluación de algunos animales que estaban en malas condiciones de salud.

A la querellante APLA especificó que el inmueble, desde afuera, lo vio bastante abandonado o como mal cuidado, impresionaba que una persona habitualmente no vivía allí, estando bomberos al interior, llegó el dueño, identificándose como propietario, carabineros lo contactó, el no supo que más pasó. Los animales estaban al interior del domicilio, en pasillos, patio interior, algunos en jaulas y otros sueltos.

A la defensa precisó que él recibió comunicado por la frecuencia radial, patrulleros informaban de la situación, recibió el llamado tipo 20.45 o 20.47 horas, él llegó a los dos minutos aproximadamente porque estaba cerca. Al llegar, estaban los vecinos, le parece que habían 2 o 3 vecinos, quienes solicitaron a seguridad municipal averiguar qué pasaba adentro del inmueble. Desde que llegó al lugar, hicieron inspección un poco más minuciosa, demoraron unos dos minutos, y resolvieron llamar a bomberos, quienes llegaron bastante rápido. Al acceder bomberos al inmueble, fue autorizado por carabineros, usaron escala para pasar sobre la reja perimetral, una vez al interior, no sabe cómo entraron a la casa misma, no lo vio, ya que él estaba en la vía pública y buscaba no entorpecer el procedimiento. Bomberos primero pasó sobre la reja, luego llegó el propietario, supone que él facilitó llave a carabineros para hacer la apertura, se lo imagina. Llamaron a la OPA u oficina de protección animal de la municipalidad de Providencia, quienes concurrieron al lugar, fueron dos personas, no está completamente seguro. Cuando bomberos entró al inmueble, terminado el procedimiento, sólo vio bomberos, carabineros y el ingreso de personal de la OPA, todos entraron autorizados por carabineros. Se retiró del lugar alrededor de las 3.30 am, al finalizar su turno, a su domicilio. Mientras estuvo en el lugar, hasta esa hora, aún no se sacaban animales, estaban monitoreándolos al interior.

4.- IGNACIO CRISTIAN ERNESTO RODRÍGUEZ TAGLE, médico veterinario de la municipalidad de Providencia, quien a las consultas de la fiscal manifestó que esa semana estaba de turno de emergencias, estaba en su casa alrededor de las 22.00 horas cuando recibió llamado de la seguridad de Providencia por perritos en malas condiciones en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia. Se le informó aquello telefónicamente, tomó su auto y concurrió al lugar, al llegar alrededor de las 22.30-22.45, se encontró con bomberos, carabineros, al presentarse, pidieron autorización al fiscal para que él ingresara, accediendo al interior del domicilio. Le dijeron hay muchos, muchos animales, se le explicó que estaban en malas condiciones, algunos desnutridos, el lugar sucio, y que eran muchos animales, esto último les llamó la atención. Al ingresar junto a carabineros y bomberos, quienes alumbraban con linternas porque estaba oscuro, había muchos animales sueltos en el antejardín, entre la reja y la casa, era un barrial de orina y fecas, los animales se acercaban. Al acceder a la casa, había más animales, había jaulas de metal y plástico con animales, de 3 a 4 en cada una, jaulas apiladas hacia arriba, de 3 a

4, un desorden, ropas, restos de fecas, orinas, había una pieza al lado izquierdo, un living con un mueble con ropa acumulada, animales debajo de muebles, al fondo un cuarto con jaulas por ambas pareces, animales hacia arriba, al lado derecho había una pieza con una cama y una tele prendida, animales debajo y arriba de la cama, por todos lados. Al costado de esa pieza un baño lleno de papel de diario, toda la superficie de la casa estaba lleno de fecas y orinas, un olor nauseabundo e irritante. En ese baño lo mismo, era lo único con luz prendida, la única luz que funcionaba, en una esquina, correspondiente al ducto del desagüe había un hoyo con animales. A esa hora vio el antejardín, había una jaula de pájaros entrando al costado derecho, el antejardín tenía instrumental, cajas con instrumental médico, jeringas, pinzas, envoltorios de medicamentos, jaulas abiertas, el sitio en sí era un barrial entre tierra, agua, fecas y orinas. Ese día en la noche pudo ver perros de raza bulldog inglés, francés, pug, yorkshire, chihuahua, poodle, un mestizo de tamaño mediano. Había una jaula de pájaros con ninfas, parece que eran siete según recuerda, era una jaula de madera, para la cantidad de pájaros era de un metro por un metro o menos. Los animales, al verlos esa noche, vio que muchos estaban en condición corporal baja, de 1 a 2, en la escala de 5, todos manchados con fecas, todos hediondos, había muchos entre poodles y chihuahuas en jaulas con articulaciones atrofiadas porque estaban en jaulas, no cajas de transporte, las patas les quedaban metidas, presentando dificultad motora; había dos mamitas con cachorritos y algunas preñadas, eran yorkshire.

Ese día andaba solo, al rato, no recuerda la hora, llegaron otros funcionarios, pero no pudieron acceder, fue el único en acceder, además de bomberos y carabineros. No vio recipientes con agua o alimentos, si había alimento estaba esparcido y mezclado con desechos. Había jaulas apiladas, algunas eran de fierro y otras jaulas de transporte, las últimas son plásticas con puerta de reja, algunas estaban en el piso, al entrar al pasillo de entrada, en ese pasillo había jaulas en el piso, en el cuarto que dijo había jaulas por la muralla izquierda de reja, hacia arriba, 3-4 hacia arriba de 60 u 80 centímetros, y dos hacia el lado, por el costado derecho de ese cuarto, había por toda la muralla jaulas de transporte. En las jaulas plásticas había desde 2 a 4 animales, en las metálicas lo mismo, únicamente vio solo en una jaula metálica al mestizo, también había varios caninos sueltos en la casa. A primera vista, en su primera impresión, eran más de cincuenta animales. Luego de la revisión, prestó declaración a carabineros en la calle, hizo la denuncia respectiva, no recuerda la hora, se le acercó una persona diciendo que era el dueño de casa, no le preguntó el nombre, se presentó como Claudio Pizarro, el nombre lo preguntó carabineros. Esa noche pasadas la 1.00 horas personal de la PDI se hizo cargo de inspeccionar animales, quedaron afuera a la espera, a las 2.00, poco más tarde, lo mandaron a su casa, ese día al levantarse en la mañana atinó a tomar un termo con café y galletas para carabineros, al llegar a la dirección de Abelardo Pizarro, había personal de la municipalidad, de carabineros, se organizaba un operativo para atender a las mascotas. Alrededor de las 10.30-12.00 horas llegó la clínica móvil para la atención de los perritos, llegó el director de DIDECO, la alcaldesa. Alrededor de las 13.00 horas el fiscal permitió la atención de los perritos y su derivación a hogares temporales, el lugar estuvo siempre con carabineros. Comenzó la revisión, había otro médico veterinario, un técnico veterinario y otro equipo de la municipalidad, sacaron animales por razas, él los pasaba ingresándolos a la clínica móvil, para el examen clínico general, se debía agrupar a quienes presentaban compromiso de salud, el resto quedó en las mismas jaulas del transporte del lugar y otras de la municipalidad, iban por grupos, los bulldog, los poodle, los yorkshire, los chihuahuas, se dieron cuenta que un chihuahua o poodle tenía una mandíbula totalmente mutilada, fue uno de los perritos íconos. Varios de ellos,

especialmente poodle y chihuahuas tenían atrofiadas musculares por el encierro en jaulas, la condición corporal era baja en gran porcentaje en ellos, es decir, desnutridos, no sabía cuándo ni cuántas veces le daban alimento, se notaba que no había mucha concurrencia al lugar. Había varios perritos con deshidratación, pelo hirsuto, sucio, el olor, manchas de fecas, la parte abdominal irritada por orina, conjuntivitis por infección, sistema respiratorio comprometido, lesiones de piel por hongos o irritación. Mamitas con cachorritos.

Se exhibió **set fotográfico N° 3 Set de 70 fotografías de los animales que fueron encontrados en el inmueble ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, elaborado por la Municipalidad de Providencia**, describiendo el testigo **(1)** un bulldog inglés, en sus patitas hay cambio de coloración por irritación, lo mismo en el pliegue del cuello al pecho, claramente irritada, su cara muestra su estado de ánimo, imágenes de la clínica móvil, algunos se ponían de pie, **(2)** las patitas se notan con restos de excrementos y orina, es un bulldog inglés, espacio interdigital irritado, muchos de esta raza tenían las uñas largas, **(3)** lo mismo, estos niños estaban sueltos, accedían al exterior, también es bulldog inglés, **(4)** yorkshire, pelo hirsuto, es decir, sucio y descuidado, sus patitas estaban irritadas, presentaba inflamación, tenía humedad por el frizz del pelo, no estaba en buenas condiciones, **(5)** un bulldog francés, estaba medio flaquito, estaban también sueltos, con abdomen y patitas irritadas, **(6)** teckel, delgado, las patitas denotan que no tenía una postura normal, el mesón quedó con los restos de fecas y residuos que tenían los caninos, presentaba además alopecia asociada a hongos o irritación, **(7)** este perrito era viejito, un chihuahua, estaba encerrado, era medio cieguito, todos pasaban encima de él, lomo estaba manchado por fecas y orina, era el más perdido de todos, estaba desorientado, **(8)** cree que es el de mandíbula mutilada, era un poodle, los últimos 4 estaban todos flacos y deshidratados, la persona que aparece es la veterinaria que hacía la evaluación, Mónica García, **(9)** poodle totalmente manchado con fecas y orinas, pelo totalmente descuidado, flaquito, estaba en jaula, por su postura, **(10)** chihuahua viejito, totalmente manchado, lengua afuera probablemente por problemas dentales, ojos opacos por deshidratación, engrosamiento de articulaciones por la postura de la reja, **(11)** lo mismo del anterior, **(12)** chihuahua posiblemente con pérdida de piezas dentales, lo determina por la lengua, **(13)** chihuahua, postura con dedos separados, pelo hirsuto, opacidad ocular, pelo desteñido por contaminación por orina, en la foto (14) también hay un chihuahua, tiene los dedos más juntos, **(14)** chihuahua viejito, **(15)** chihuahua encerrado, el diario totalmente mojado con orina, lleno de fecas, **(16)** chihuahua que estaba suelto, era tímido, puede que estuviesen encerrado pero no tenía las patas con dedos tan separados, **(17)** cachorro pug, los chiquititos estaban más propensos a la desnutrición, **(18)** yorkshire cachorro, no recuerda si estaba suelto, **(19)** chihuahua cachorro, **(20)** yorkshire cachorrito, **(21)** yorkshire cachorro todo sucio, **(22)** mamá chihuahua que estaba encerrada en la misma jaula de transporte, estaba muy cochina, la perrita estaba desnutrida, se ven tres cachorros, **(23)** poodle que estaba totalmente manchado con fecas, la caja estaba asquerosa, pelaje horrible, todo manchado, piel irritada, ojos con mucha secreción, **(24)** chihuahua en jaula totalmente sucia, en general estaba tranquilo pero era tímido, decoloración de las patitas por orina, la feca estaba pegada a la jaula, **(25)** perrito claramente con problemas digestivos, se aprecia contenido diarreico, era una chihuahua, flaca, sucia, **(26)** dos chihuahuas flacos, totalmente con su piel irritada, el diario estaba lleno de orina, estaban encerrados en jaula de transporte, allí estaban encerrados los dos, **(27)** chihuahua flaquito, encerrado en esa jaula, las patitas están oxidadas o desteñidas, **(28)** poodle o maltés, se le notaba más la decoloración en sus patitas, no alcanza a ver su condición corporal, **(29)** poodle pelo

hirsuto, se ven motas por descuido, decoloración en patitas, **(30)** poodle totalmente cochino y descuidado, **(31)** grupo de chihuahuas, los cuatro en esa jaula, no están tan desnutrido pero no en óptimas condiciones, **(32)** poodle con problemas, el pelaje se mete al hocico y genera gingivitis, no es sonrisa, es porque el pelo que le va tirando, **(33)** chihuahua que estaba encerrado, pelo hirsuto, desnutrido, deshidratado, **(34)** poodle chiquitito pelo cochino, manchado con fecas, **(35)** chihuahua viejito encerrado, **(36)** poodle totalmente cochino, tenía problemas de desplazamiento, por eso su posición, **(37)** chihuahua totalmente tímido, estaba encerrado, **(38)** poodle lleno de fecas, patitas decoloradas por oxidación por orina, **(39)** poodle con ojos irritados pelo sucio, decoloración del pelaje, estaba flaco flaco, (40) poodle que estaba en mejores condiciones que el resto, **(41)** poodle flaco, pelo hirsuto por oxidación, **(42)** pug o carlino, flaquito, viejito, con problemas de apoyo, **(43)** poodle pelo moteado, pelo hirsuto, ojos irritados, **(44)** dachshund con problemas de piel, encerrado en jaula porque tiene mal apoyo, flaco, **(45)** poodle flaquito, **(46)** yorkshire sucio, pelo hirsuto, descuidado, con problemas dentales por su lengua, **(47)** yorkshire pelo hirsuto, estaban encerrados porque no se apoyaban bien en la mesa, **(49)** dachshund viejito con problemas de piel, flaquito y cochino, **(49)** poodle descuidado total, **(50)** pug no logra ver si estaba cochino o flaco, **(51)** yorkshire flaquísimo, pelo hirsuto, desteñido, patas en mala posición, probablemente encerrado, (52) pug chiquitito, sucio, pelo hirsuto, descuidado, **(53)** bulldog francés que estaba encerrado, corrigiendo luego que estaba suelto pero tenía guatita irritada por contacto con el suelo, **(54)** teckel flaquito con problemas de piel, **(55)** chihuahua adulto no tan flaco pero cochino, parece que estaba suelto, problemas en el tren posterior, secreción normal por la raza que oxida el canal, **(56)** el mestizo que había en la casa, tamaño mediano, entre gris, café y negro, no estaba en mala condición de salud pero estaba flaco, **(57)** bulldog francés estaba suelto y todo cochino, tenía mediana edad, **(58)** bulldog francés de mediana edad, no lo recuerda, suelto y cochino, medio flaco, **(59)** bulldog francés de mediana edad, cochino y delgado, estaban sueltos, ojos con irritación, igual que patas y abdomen, **(60)** bulldog exótico, todo cochino, eran más amorosos, similar al color del bulldog de la imagen 62, no es bulldog inglés, americano ni francés, **(61)** bulldog inglés, también estaban sueltos, el 61 y 62 estaban a la entrada dando la bienvenida, la lengua afuera es normal para la raza, no recuerda si era de mediana edad o más adulto, **(62)** bulldog exótico, era el más grande de todos, tenía alopecia por problemas de piel e irritación, **(63)** bulldog francés con lesión interdigital, se ve irritación por espiga, piedrecillas, contacto con heces y orina, flaquito, era jovencito, **(64)** bulldog exótico de mediana edad, totalmente cochino, abdomen y patitas irritadas, **(65)** bulldog inglés cochino y flaco, sobresale el hueso de la columna, **(66)** gatito angora, estaba debajo de la cama quieto, estaba con pelo hirsuto, todo manchado, **(67)** gatito, no recuerda la raza, andaban sueltos, **(68)** otro gatito que andaba suelto, tampoco recuerda la raza, y, **(69)** las ninfas al interior de una jaula, no es en la que estaban, pero era de un tamaño similar, se ven 8 ninfas en un espacio reducido, estaban estresadas, presentaban zonas sin plumajes algunas, la jaula estaba totalmente sucia, las cambiaron de jaula porque estaba adosada a la reja.

El sábado 6 estaban en la clínica móvil, en la primera revisión autorizada por el fiscal, luego de la revisión y verificación del estado de salud algunos fueron derivados a clínicas en convenio, él estaba a cargo de los animales, se le dio la orden de atención, revisión y derivación a hogares temporales, se hizo listado con la ficha de cada animal. Carabineros hacía una custodia de cada animal, era un nombre técnico. Ellos debían revisar y luego derivar, en caso de mayor evaluación, unos 5-6 puede que más, fueron enviados a la clínica en convenio para tratamiento y estabilización, algunos por

compromiso respiratorio y otros por desnutrición. Este listado se hizo entre la médica veterinaria y la técnica de la clínica móvil y otra persona más que apoyaba, se hicieron fichas de cada animal. Ellos como municipalidad no podían mantenerlos, el fiscal dio el orden de sacarlos, contactaron fundaciones, ONG y particulares, recuerda el apoyo de la municipalidad de Las Condes, se llevó poodles, Fundación Amigos de los animales, Refugio Dónde la Mery, se llevó chihuahuas y yorkshire, Alma de gatos, se llevó gatos y yorkshire, Amor por los Pug, se llevó bulldogs francés y pug, los pájaros fueron derivados al zoológico para su evaluación y luego cree se fueron a un refugio de aves de Rancagua. Las fichas se hicieron en conjunto con fotos, luego las terminó de confeccionar Pamela Cifuentes, él no las hizo, él estuvo a cargo de la primera revisión realizada el sábado 6.

A la querellante APLA indicó que habló de jaulas apiladas, eran metálicas, la suciedad caía y manchaba a los perros que estaban abajo, había dos o tres jaulas hacia arriba, ninguna de las jaulas tenía piso. Vio al dueño de casa, cuando llegó se acercó adónde él, declaraba en la patrulla y se presentó como dueño de casa, es don Claudio Parra presente en audiencia. No apreció ninguna cirugía en los animales en ese momento. No vio mecanismo para evitar la reproducción de ellos.

A la defensa aclaró imágenes, exhibiéndose nuevamente **set fotográfico N° 3** imágenes (1) a (4), en la fotografía **(1)** ese canino conforme a la condición nutricional del 1 al 5, estaba en 2, el peso promedio no existe, se evalúa la condición corporal, el óptimo es 3 de 5. Cuando se realizó el examen médico a los animales, se verificó si tenían chip, del total de animales revisados, le da la impresión de que alrededor del 90% tenía chip, no recuerda si el mestizo tenía chip, los cachorritos no tenían chip, casi todos los adultos tenían, ninguno de los propietarios estaba registrado en el Registro Nacional de Mascotas. Vio cuando ya habían identificado a todos los perros, que en un tarro de basura tipo contenedor del patio, tenía bolsas de alimentos nuevas, pero sin etiquetado de vencimiento ni información para determinar si se podía dar o no a los perros. Concurrió al día siguiente, el 6, llegó alrededor de las 10.00-10.30 horas y se fue alrededor de las 21.00 horas. Cuando se hizo este procedimiento de examen el 6, carabineros estuvo siempre en el lugar, puede que se fueran un poco antes que él, pero todo el día estuvo presente carabineros. Los hechos ocurrieron el 5, allí se inició el procedimiento, el domingo 7 de julio no concurrió él ni ningún otro funcionario, la verdad él no fue ni está en antecedentes si alguien más fue. Nombró varias instituciones a las que fueron derivados caninos, la hembra con cachorros no recuerda a cuál de ellas fue derivada. De la revisión de caninos, recuerda que había hembras con signos de haber amamantado, no recuerda cuáles ni cuántas. Había perros geriátricos, del total de animales examinados, unos poquitos eran geriátricos, no recuerda el número, explicando que geriátrico es sobre 7 años.

5.- PABLO CÉSAR PÉREZ VALDÉS, suboficial de carabineros, quien a la fiscal señaló que el 5 de julio de 2019 estaba de tercer turno en la 19° comisaría, recepcionándose procedimiento para relevar al sargento primero López por procedimiento en Abelardo Pizarro, personal del turno anterior estaba allí desde las 21.45 horas, él llegó alrededor de las 22.30 horas. En el lugar había una denuncia por emanación de olores por sustancias desconocidas o posible fallecimiento de una persona, el funcionario del lugar le dijo que estaba bomberos y patrulleros municipales, efectivamente había emanación de sustancias desconocidas, bomberos estaba logrando identificar el domicilio, eso lo comentó el sargento López, bomberos identificó la numeración 460, Providencia, estaba bomberos procediendo en presencia y con autorización de carabineros, con sus equipos verificaron y ellos resguardaban el sitio del suceso, para evitar el ingreso de otras personas. El

sargento López se retiró, bomberos trabajaba en el domicilio, al par de minutos salió el teniente Krauss, a cargo de las compañías del lugar, indicando que al interior había cantidad indeterminada de animales, perros, felinos y aves, por sus fecas y orinas emanaba sustancia a la vía pública, diciéndoles que estaban en abandono, deshidratados a simple vista, eran muchos los animales al interior, algunos en jaulas reducidas, de a dos o tres perros. El domicilio estaba sin moradores, no se usó la fuerza porque solo había pestillos, ni candados ni cerraduras. El sargento López llegó al lugar a las 21.45 aproximadamente. Luego de la información aportada por bomberos, en la vía pública estaban los patrulleros municipales, se gestionó concurrencia de SAG u organismo especializado en animales, llamó al zoológico, todo con resultado negativo, le pidió al personal municipal contactarse con otro personal, normalmente tienen veterinarios. Contactó a fiscalía, alrededor de las 23.30 horas llegó Claudio Parra, identificándose como dueño de casa y responsable de los animales del lugar, le solicitó su Cédula de Identidad, le explicó el procedimiento, lo acompañó al domicilio, para que acreditara la tenencia de los animales. Contactó al fiscal, procediéndose a la detención de Claudio Parra Hidalgo por el delito de maltrato animal, ordenándose el resguardo del sitio del suceso, la concurrencia de BRIDEMA de la PDI, ordenando pasar al detenido a segundo control de detención del día siguiente. Llegó el veterinario de la municipalidad de Providencia don Ignacio Rodríguez Tagle, quien se entrevistó con él, le explicó la situación, verificaron el estado y salud de los animales, luego le tomó declaración, al igual que al teniente de bomberos, también a patrulleros municipales presentes en la vía pública. A posterior los animales debían entregarse con NUE a la municipalidad al mismo veterinario, y ellos, debían proceder a entregarlos a casas de acogidas de animales de manera provisoria. Se mantuvo en el lugar hasta el relevo para continuar el resguardo del lugar, él debía hacer actas y hacer entrega del detenido, estaba llegando prensa, tenía cierta connotación el caso para la comuna. En el lugar, a cuerdas, a metros, se percibía una emanación de olores putrefactos, no se soportaban, eran muy fuertes, se pensó en persona fallecida al interior del domicilio. La entrega de los animales le correspondió a otro funcionario, al cabo San Martín, eso fue el día 6 o 7 de julio, fue largo el resguardo del sitio del suceso porque no había adónde dejar a los animales.

A la defensa precisó que llegó alrededor de las 22.30 horas del día 5 de julio, hizo relevo del sargento López, él terminó su turno era a las 8.00 am, pero por la connotación del procedimiento no recuerda a qué horas se fue, supone que se fue de su turno a las 11.00 horas, agregando que se retiró del sitio del suceso cuando llegó personal de BRIDEMA, concurrió el subcomisario Guzmán, alrededor de la 1.00 am, les entregó el sitio para que investigaran en su área, pero carabineros siguió resguardando afuera el sitio del suceso. El carabinero que siguió a cargo del procedimiento fue el cabo San Martín, no sabe hasta qué hora se quedó en el lugar este último, después participaron del resguardo otros funcionarios. Él ingresó al inmueble, era difícil verificar si había alimento para perros, por la gran cantidad de animales, fecas orinas y desorden, no visualizó alimentos para caninos. Según bomberos, ellos ingresaron sin usar la fuerza porque la puerta de afuera estaba sin candado ni llave, sólo con pestillo, el funcionario anterior de carabineros permitió el ingreso, ellos no lo hicieron porque no contaban con medidas de seguridad, sólo accedió bomberos en primera instancia por posible emergencia sanitaria o posible delito que se estuviese cometiendo. Al dueño de casa le pidió su Cédula de Identidad afuera del domicilio, en la vía pública, luego de que bomberos descartara peligro, accedió con él a buscar documentos, se le dio lectura a sus derechos y fue trasladado al carro policial, el dueño de casa en ese instante no recuerda si firmó algún documento, pero sí se le leyeron sus derechos en forma verbal en el lugar de los hechos.

Este procedimiento se inició por denuncia por emanaciones de olores de una sustancia desconocida, no supo quién hizo el llamado, se hizo a personal municipal, según declaración del patrullero Villarroel se inició procedimiento por denuncias de vecinos. El día 6 de julio se mantuvo personal resguardando el sitio del suceso.

6.- PAMELA ESTER CIFUENTES GUTIÉRREZ, veterinaria de la Municipalidad de Providencia, quien a las preguntas del fiscal respondió ser médico veterinario, se involucró en el caso porque pertenecía a la oficina de protección animal de Providencia, lugar al que llegó una semana antes, un lunes y esto ocurrió el viernes en la noche. Recibió un llamado, tenían un turno para ejercer en caso de emergencia, ese llamado lo recibió su colega Ignacio, pero le informaron que había un llamado por el servicio de emergencias por malos olores en una casa. Ese llamado indicaba que había mal olor y que incluso podía haber un cuerpo en el lugar, activándose alerta de bomberos y carabineros. Por pertenecer al Depto. De Salud ambiental, tomaron conocimiento de la alerta. Su colega Ignacio Rodríguez concurrió al lugar, procediéndose a la apertura de la casa, estaba sin moradores, ingresó carabineros y bomberos y personal OPA -oficina de protección animal-, habían muchísimos animales en deplorable estado, cochinos y mal olientes, jaulas apiladas con 3 a 5 animales por jaula, hedor putrefacto, estaban en malas condiciones, apilados en jaulas de transporte, no tenían platos con comidas ni agua, lo mínimo requerido en confinamiento, las jaulas estaban llenas de fecas y orines, pegados y acumulados en el tiempo, las rejas estaban llenas de caca. Se procedió al conteo, se intentó sacar esa noche a los animales, debían registrar cuántos eran. Durante esos días se le comentó y ella asumió el lunes, los hechos ocurrieron el viernes 5 de julio y ella asumió el lunes 8 de julio a primera hora. Se tomó esa noche a los animales, se les derivó a la OPA, carabineros los apoyó, se efectuó el conteo, se generó NUE y se registró a cada animal, se identificaron por raza, sexo, edad aproximada según dentadura, características de color, manchas, elaborándose ficha de cada uno. Llegaron muchas ONG ofreciendo servicios de custodia, procediéndose a agruparlos y derivarlos a distintas ONG, la OPA no podía resguardarlos. Eran 70 perros, 3 felinos y 7 ninfas -aves-. Luego de su registro, se derivaron en grupo a distintas ONG, por ejemplo, la ONG Amor por los PUG que se llevaron perros braquicefálicos, es decir, cortos de mandíbula y nariz chata -pug, bulldogs-, ONG Dónde la Mery, se llevaron poodles y chihuahuas. Había razas como los bulldogs ingleses, francés, inglés, americano o de 3 colores, exóticos o tipo manto jaspeado o atigrado, poodle toy, chihuahuas, yorkshire, y, un mestizo. Dentro de los felinos todos eran gatos persas. Las ninfas era todas de ese tipo, ella no se dedica a las aves, por lo que se tomaron y trasladaron al zoológico metropolitano, lugar en que se le dieron los primeros auxilios, estuvieron en confinamiento excesivo, la jaula era de un metro cuadrado para 7 ninfas, sin perchas para que se pararan de buena forma, se afectó salud mental y física, estaban paradas en el suelo, sin platos de comida ni platos de agua, la comida estaba mezclada con las fecas y orinas.

Ellos asumieron el caso de felinos y caninos, eso fue la madrugada y mañana del sábado, en ese rato se les dio comida y agua, todos los animales estaban muy deshidratados, la hidratación se les mide retrayendo la piel, en su caso carecían de elasticidad, es decir, un 7% de deshidratación, se requeriría ponerles vía venosa, casi el 100% de los animales estaban deshidratados, no habían tomado agua en un par de días o la cantidad necesaria para su hidratación. Tampoco tenían comida, al evaluar a cada animal, todos los animales estaban bajo peso, el 85 a 90% estaban bajo su peso. Se les categoriza mirando condición corporal y peso, el óptimo es 2,5, todos los animales estaban en 2, de 70 animales, 65 estaban bajo peso, era impresionante verlos. Se

evaluaron con guantes porque todos estaban llenos de caca por todos lados, el hedor era espantoso, tenían fecas pegadas a su cuerpo, ello porque estaban en jaulas, se defecaban a sí mismo o defecaban al borde, los animales que estaban más abajo estaban más embetunados. El lunes se evaluó a cada animal, se contactó a cada institución para que llevaran a los animales, armaron una sala de atención, ella realizó la ficha de individualización de cada uno, individualizando sus características. Cada ONG llegaba con los animales, entraban de a uno, se les leía el chip, se corroboraba el NUE, se indica su nombre, firma y timbre, así como el lugar de evaluación, animal según especie raza sexo, NUE color, manchas, edad, peso y condición corporal, si tenía microchip, luego se hacía desglose de la evaluación física, se revisaba de craneal a caudal, comenzaban revisando cara, secreción ocular, nasal, cavidad oral, orejas, pelaje, heridas, dolor a palpación, cojeras, heridas en otra parte, evidencia de diarrea. En términos generales, todos los animales presentaban mucho temor, niveles de estrés alterados, al ser animales confinados le temían al ser humano, en posición de encorvamiento de columna, miraban desde abajo hacia arriba, algunos se dejaban manipular y otros se ponían agresivos, ante el temor, el animal se paraliza o se pone agresivo, ambas formas las observó. Le llamó la atención que de los 70 perros el 80% tenía problemas en cavidad oral, gingivitis, tártaro dental o solidificación del sarro, es un proceso crónico, durante mucho tiempo comieron mal o lo que no debía, los pellets ayudan a la limpieza dental, su colega le comentó de la presencia de ciertas comidas, no sabe si era lo requerido.

De los 70 perros sólo uno era mestizo, hay personas que tienen muchos animales, los recogen para protegerlos, la mayoría son mestizos, un animal de raza no anda en la calle, generalmente se paga por él, se compra, la gente lo valoriza más y no anda suelto en la calle. Lo mismo con los gatos, ella tiene dos gatos de la calle, en este caso eran 3 gatos persas. Todos los animales estaban plagados de pulgas, recogiendo un animal tiene 5 a 10 pulgas, con antiparasitarios internos y externos, se eliminan sin inconveniente, en este caso cada animal tenía al menos 50 pulgas, lo que implica cero cuidados antiparasitarios, el cuidado mínimo es dar antiparasitarios internos y externos, y luego comenzar con las vacunas. Estos animales no tenían ningún cuidado antiparasitario, las pulgas les caminaban por la cara, estaban abandonados a su suerte. Un animal con esa cantidad de pulgas se volvía loco, se rascaban, tenían heridas y enrojecimiento en zona del abdomen, en la zona perianal, se activa la parte inmune y se rascan y rascan, generándose heridas. Tenían garrapatas, secreciones en orejas, el 70% tenía otitis, inflamación de las orejas, que se deben a infección bacteriana, por ácaros, hongos, las orejas de estos animales estaban todas dañadas por rascarse, presentaban inflamación u Oto hematoma. Muchas enfermedades tenían una base y se fueron agrandando. Al producirse una lesión en la piel por las pulgas, la piel puede hiper reaccionar, se denomina DAAP Dermatitis por alergia a la picada de pulga, se presentó en 85 a 90% de los animales, todos presentaban patologías dermatológicas por las pulgas y garrapatas, incluso algunos en zona perianal presencia de parásitos gastrointestinales, que suponen un aumento exacerbado al interior del organismo. También más de la mitad de los animales presentaban úlceras en los ojos, eso implica que si entra una basurita al ojo, duele mucho, eso lo presentaban más del 50% de los perros, ello se puede solucionar, el cuerpo tiene la capacidad de regenerar para sanar la erosión, si no hay tratamiento se profundiza a otras capas del ojo, en este caso la mitad tenían profundizada la lesión con pérdida de la visión, algunos tenían los ojos hacia afuera, tuvieron que enuclear los ojos de al menos dos pacientes que eran los más graves.

Se trató a cada animal, la municipalidad les prestó ayuda, se repartió alimentos a cada ONG y también a los guardadores temporales, todos fueron desparasitados, era lo primero a atacar, se hizo esto periódicamente, una vez al mes. El nivel de estrés era tan elevado, que debían ver qué atacar, tal vez lo primero hubiese sido bañarlos, pero estaban tan afectados que esperaron una semana para estabilizarlos, estaban muy estresados por el confinamiento. En las ONG tienen caniles grandes y patios, los estabilizaron allí, luego de eso se hizo baño, limpieza gradual, tratamiento de orejas y ojos, compraron mucha cantidad de medicamentos, eran compras millonarias, se hizo receta a cada animal, explicando a cada tutor el tratamiento, ella visitaba las distintas ONG para ver el estado de los animales, ver su comportamiento y cómo estaban respondiendo a esta "libertad". Al mes comenzaron a ponerlos al día con la vacunación. Un animal debe estar sano para ser vacunado, por eso se requirió tratamiento y estabilización previa. Hasta ellos mismos los bañaron, hicieron tratamientos de piel, tomaron antibióticos, antiinflamatorios, baños hasta dos o tres veces por semana, lo que era complejo por la cantidad de animales, fue mucha la pega que realizaron en conjunto a las ONG. La estabilización se logró después de meses, las dermatitis y úlceras de ojos no son fáciles de tratar.

Los animales tenían características de animales abusados sexualmente, fueron explotados para reproducción, presentaban cicatrices en guatita, a veces más de una incisión, todos los animales tenían sus órganos sexuales, no habían sido esterilizados, generalmente al recogerse un animal lo primero que se hace es esterilizarlos, la gestación es desgastante, la reproducción indiscriminada genera problemas, todos tenían con gingivitis, halitosis, tártaro dental, ausencia de piezas dentales y otras sueltas, no eran animales aptos para la reproducción. Eran 28 perros, 2 gatos machos, casi la mitad con protrusión del pene, es decir expuesto, sin el estuche prepucial, el cual es necesario para el adecuado cuidado de la mucosa, sino se generan problemas y se está expuesto a infección, muchos perritos estaban con el pene expuesto todo el día, ello se relaciona al animal que piensa en montas, también puede ser por heridas o traumas, cuando el pene duele, el animal se lame contaminando más la zona, todos los perros se lamían constantemente, secretaban sustancia amarillenta, debieron ser tratados con antibióticos. Al estabilizarse, al no estar castrado eran más dominantes y agresivos, en las ONG comenzaron a atacarse entre ellos, incluso hubo muertes de animales por el nivel de agresividad, una vez una chica de la ONG notó a uno más débil, lo sacó del grupo, se le arrancó y al otro día lo encontró muerto. Les pasó con perros que jamás se imaginaron podían hacerlos, poddles y chihuahuas, estos últimos son muy agresivos. Se pidió a fiscalía la castración de los animales para controlar el exceso de testosterona que los tornaba tan agresivos. En el caso de las hembras, era importante recalcar que la mayor cantidad presentaba vulva inflamada o evertida, tenían el tejido "fofo" y aumentado de tamaño, lo que se observa cuando han tenido muchas camadas, aumento de la mucosa, las perritas tienen ciclo estral, estaban activas sexualmente, estaban enteras, al estar con machos cerca, su ciclo reproductivo se activa más, acá estaban todos juntos, las hembras estaban muy activas, algunas con cicatrices de incisiones previas, algunas con mamas gorditas, estaban lactando hace poco. Casi todos los viernes habían urgencias, comentaban que la perrita llevaba dos días decaída, estaba con secreción en la vulva, se les realizaba ecografía y se detectaba el problema, ante la secreción vulvar mucopurulenta, se piensa en infección intrauterina, explicando que las perritas abren su cérvix para prepararse para una monta, como la cérvix está abierta se lamen, las bacterias de la cavidad oral las infectan, la infección crece y crece, las bacterias proliferan y terminan en infección del cérvix, esto es una urgencia veterinaria. Todos los viernes una perrita presentaba problemas, ante la piometra se hacía la esterilización de emergencia,

para un adecuado control. Al mes, comenzaron estos casos cíclicos, una o dos hembras por fin de semana, comenzaron a hacer controles preventivos, descubrieron patologías intrauterinas, inflamaciones de útero, quistes, problemas renales, solicitándose a fiscalía esterilización de hembras para el control de patologías. El tema era que les pasara algo un día sábado en la noche, por eso buscaron llevar un control preventivo. También tuvieron pacientes con soplos cardíacos, problema de irrigación, uno tenía un soplo 6 de 6, era hipertenso, requería medicación constante. Muchos animales caquéticos tenían debilidad para pararse y atrofia de los miembros posteriores, por la falta de espacio permanecían sentados, no podían moverse, comer ni tomar agua, derechos básicos. ENUCLEARON OJOS, ESTERILIZARON, CASTRARON, TRATARON INFECCIONES, CONTROLARON PLAGAS, realizaron tratamientos de ojos muy largos, poner gotas cada 3 horas todo el día por mínimo 10 días. Los animales requerían mucho trabajo, eran animales botados. Los perros más grandes, los bulldogs, estaban escuálidos, pesaban entre 12 y 18 kilos, presentaban dolor y cojera al examen clínico, por su naturaleza tienen sus articulaciones rotadas, pero ellos tenían complicaciones, especialmente en miembros posteriores, luxaciones de rodilla, es decir, el hueso entraba y salía de la articulación, generándose cojera, dolor en la cadera, en la unión del fémur con la cadera. Estos problemas requieren medicación, la primera indicación es la esterilización, la hembra no puede gestar por el aumento de peso, se requiere de analgésicos y dieta especial. Al cojear y sentir dolor, no caminan, la musculatura se atrofia, la gran mayoría presentaba atrofia de miembros posteriores. Los más chicos confinados en jaulas de 4-5 canes, estaban con síndrome de enclaustramiento, daban vueltas en círculos de manera repetitiva, no permitía que los tomaran, estaban muy tímidos y asustados. Evaluaron animales por etólogo, apelaron a la ayuda de muchos colegas, traumatólogos, neurólogos, un día un perro despertó con parálisis del miembro posterior, lo cual es habitual en perritos de piernas cortas, se les comprime la médula y se genera una parálisis momentánea o definitiva, la atención debe ser antes de 48 horas para que sea reversible, esto sucedió un viernes en la noche, se coordinó evaluación al día siguiente, así como el traslado desde ONG afuera de Santiago, se tomaron radiografías y exámenes neurológicos, incluso uno lo desahució, se empezó tratamiento en el instante, ella viajaba tres veces a la semana a buscarlo para llevarlo a terapia, lo devolvía, entregaba los medicamentos caros, se hizo hidroterapia, se hizo todo lo necesario, costó meses pero el perro volvió a caminar. Los gatos, ella es amante de los gatos, ellos son muy diferentes a los perros, en el caso de las pulgas sufren el doble o el triple, estaban llenos de pulgas y al ser persas estaban “motudos”, nunca se les cepilló, ellos requieren cepillado diario, eran como capa de algodón apelmazado sobre el cuerpo, le tiraba, por eso el gato no se movía, tuvieron que rasurarlos completamente, los anestesiaron y les hicieron exámenes, tenían secreción ocular, otitis, estaban con inmunodepresión, los gatos que llegan a consulta con pelo hirsuto es porque están enfermos, explicando que los gatos se acicalan diariamente, estos gatos ni siquiera se movían, tenían conductas raras, los dos machos requirieron tratamiento por etólogo, chocaban con las paredes, primero estuvieron encerrados para no contaminar a la manada limpia, al ser insertados presentaron problemas de agresividad, comían vorazmente, se mantenían al lado de comida, dejaban de orinar por todo un día, se pueden generar varias patologías, las infecciones urinarias por cálculos, es por mala alimentación, los gatos tienden a producir cálculos, pero estos eran animales jóvenes que no debían tener esta condición, eran animales descuidados, el pelo largo requiere más nutrientes, los animales de raza requieren mayores cuidados que un mestizo, este último es más resistente, los perros de raza son más delicados. Un bulldog tiene predisposición a problemas de piel, articulares y de ojos, requieren más cuidados, estos animales sólo

respiraban y se reproducían, no tenían ningún cuidado. Les llamó la atención, las personas de las ONG aman a los animales, en entrevistas con ellos, las encargadas lloraban con ellas, decían cómo es posible que estos animales estén así, empezaron a promover conductas de animales que son su derecho, al domesticar animales para compañía se asume el deber de cuidarlos, acá no se cumplió nada. Desde el amor que siente por animales como médico veterinario, deben pelear por quienes no tienen voz, son los encargados de velar por ellos, quienes sólo entregan amor, sólo se debe velar por su bienestar, habla de alimentación, agua, estado sanitario al día, espacio.

Los animales sufrían según su calidad de médico veterinario, explicando que hay varios puntos, los niveles de estrés elevados generan inmunodepresión, se generan enfermedades y malestar, por ejemplo, los ojos duelen muchísimo, si hay una patología de meses, es un dolor gigante en el tiempo, impidiendo que se coma y se desarrolle una vida normal, las patologías articulares impiden moverse por dolor. Solo desde la perspectiva médica y fisiológica, el animal estaba deprimido y sufriendo, desde la perspectiva del ánimo y etología, los animales se adaptan a la vida con seres humanos, ven a sus dueños como a sus padres, debe sentirse querido, sacarse a pasear, es básico que salga dos veces al día, sino se pone agresivo, ansioso, destructivo, no sabían ocupar arnés estos animales, no sabían caminar con correa, no salían diariamente, estaban sufriendo y confinados.

En cuanto a la sintomatología de los animales y lo apreciado, hay muchas patologías, lo normal es que una enfermedad dure de 7 a 10 días, si no se trata no se mejora por sí sola, un cuadro crónico implica que no se trató y se prolongó en el tiempo, en cuanto a las enfermedades oculares, no se llega a una laceración de un día a otro, sino que supone semanas a meses. En cuanto a las patologías articulares, la cojera es en movimiento, en estación, se levanta la patita, la afirma y levanta, cojera con la patita siempre levantada, cuando la cojera es 5 de 5 es que no apoya el pie, lo que implica un par de meses, todas las patologías tenían progresión en el tiempo. Para tener la guatita llena de costras y pus, comenzó con picazón se produjo enrojecimiento, cambió la pigmentación, habla de algo crónico, el tema de parasitismo llegó a tal nivel que la casa debía fumigarse.

Habló de animal abusado sexualmente, aludiendo a la reproducción indiscriminada, la primera indicación que ella da es no cruzar a los animales, las perritas no se sienten realizadas con la maternidad, más bien genera conflictos, además del problema fisiológico, el lamerse el aparato reproductor genera infecciones intrauterinas, con suerte una monta y luego esterilizarla. Si el animal se cruzó en malas condiciones, como el cuerpo es sabio, para mantener la gestación, se entrega todo para esto último. Ella apreció hembras caninas con signo de partos anteriores, el 20 a 30% tenía cicatrices en la guatita de partos previos, eran jóvenes, la mayoría tenía entre 2 a 6 años, los menos tenían más de 7 años, la mayoría estaba en edad fértil. Una perrita de 2-3 años tenía 3 o 4 cicatrices en su guatita, no estaba esterilizada, esa era la causa, algunas tenían signos de haber sido madre hace poco porque tenían mamas de tamaño abultado, al ojo clínico se aprecia cuando una hembra ha tenido un parto hace un par de meses.

Se incorporó **documento N° 7 evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho mestizo NUE 4083300, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal**, mediante lectura resumida, leyendo el fiscal "Antecedentes del animal NUE 4083300, especie canino, sexo macho, raza mestizo. Características: color negro con patas café, edad aproximada 4 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, casposo,

mal oliente, con fecas secas en zona perianal, Examen cavidad anal: sarro, gingivitis, halitosis. Lesiones: presencia de pulgas y garrapatas en orejas y zona interdigital, otitis por ácaros bilateral crónica, región abdominal enrojecida, dermatitis por APP (alergia a la picada de pulga), presencia pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal, heridas por rasquidos en zona perianal. Secreciones: secreción ótica café mal oliente en ambas orejas. Características heces y orinas: fecas pastosas y orina amarillo intenso”. La testigo conforme al artículo 333 del Código Procesal Penal, indicó al exhibírsele el documento que lo reconoce, ella lo hizo y examinó al paciente en la oficina de la OPA, ella determinó cada característica consignada.

Siguió con **documento N° 8 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083242, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutierrez de la oficina de protección animal**, leyendo el fiscal “Antecedente del animal NUE 4083242, especie canino, sexo macho, raza poodle toy, características color blanco, edad aproximada 6 años, identificación microchip 939000001218036. Evaluación clínica: aspecto pelaje sucio mal oliente, apelmazado, con fecas pegadas en zona perianal, pulicosis extrema. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales con infección periodontal, piezas dentales sueltas. Lesiones: presencia excesiva de pulgas en todo el cuerpo, otitis unilateral en pabellón auricular derecho con heridas externas, presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal, heridas por rasquidos en zona perianal con zonas alopecicas por rasquidos, úlcera corneal profunda en ojo derecho con opacidad del cristalino. Secreciones: secreción ocular derecha por úlcera corneal profunda. Características heces y orinas: diarrea 2/5, orina concentrada”, señalando la testigo que es un paciente que examinó, realizó el examen clínico, observó lo consignado, el pelo estaba pegado y con mal aspecto, opaco y con mal olor, con fecas pegadas, pulicosis extrema es excesiva cantidad de pulgas en todo el cuerpo, a simple vista caminaban las pulgas, el sarro es la secreción café, presentaba mal olor u pérdida de piezas dentales, las piezas sueltas infectan la raíz del diente, requiere tratamiento antibiótico, para que no avance al hueso. En cuanto a las diarreas, hay clasificación conforme a lo líquida que es, porque implica pérdida de agua”.

Documento N° 9 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083273, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “antecedentes del animal NUE 4083273, especie canino, sexo hembra, raza poodle toy, característica color blanco, edad aproximada 6 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica, aspecto pelaje apelmazado, blanco, hirsuto, zonas enrojecidas por lamido excesivo en patas y zona inguinal. Examen cavidad oral: halitosis, sarro, gingivitis, pérdida de piezas dentales, tártaro dental con presencia de piezas móviles. Lesiones: presencia excesiva de pulgas, pulicosis, heridas costrosas en zona abdominal completa y zona perianal, úlcera corneal profunda con cicatrices en ojo derecho, lesiones costrosas en pabellón externo bilateral. Secreciones: secreción ocular derecha muco purulenta, secreción ótica café oscura bilateral, Características heces u orina: diarrea 2/5 orina concentrada. Otros: con indicación OVH por presencia de masa a nivel de cuerno uterino derecho”, exhibiéndosele a la testigo, quien señaló que lo reconoce, lo hizo y firmó ella, está también su timbre, hembra poodle toy, pelaje deteriorado, hirsuto, es decir, pelo quebradizo por falta de lubricación y nutrientes, está seco y pajoso, zonas enrojecidas por lamidos, la presencia de pulgas, el lamido en patas es pudo dermatitis generalmente por hongos, se rascan y lamen, se nota más en perros blancos, se observan las patas rojas, la indicación OVH implica que esta perrita necesitaba extracción de ovario y útero, se le

encontró una masa en el cuerno uterino, equivalentes a las trompas de Falopio de las personas, al hablar de masa, es que la ecografía permitió determinar que era una masa, se presume quiste o tumor, los quistes generalmente progresan a tumor.

Documento N° 10 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra NUE 4083305, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083305, especie canino, sexo hembra, raza 2 años, característica color negro, edad aproximada 2 años, identificación microchip 991003000214826. Evaluación clínica: aspecto pelaje pegado apelmazado sucio hirsuto con presencia de fecas. Examen cavidad oral: halitosis, sarro, gingivitis. Lesiones: presencia excesiva de pulgas -pulicosis-, heridas costrosas en zona abdominal y perianal, fecas pegadas en zona perianal con heridas por rasquido excesivo. Secreciones: secreción ocular purulenta bilateral. Características heces u orinas: fecas pastosas, orina normal” indicando la testigo que reconoce el documento, está su firma ella lo realizó luego de un examen clínico, habla de su estado, casi todos los perros de pelaje largo lo tenían apelmazado, no tuvieron cuidados, esos pelos nunca fueron cepillados, se humedecía con fecas, se creaba colchón de pelo, presencia de pulgas y huevos de pulga, el pelo se tiraba, los perros se mordisqueaban, agravando el tema el pelaje largo, el cuadro parasitario se transforma en infeccioso.

Documento N° 11 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083266, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083266, especie canino, sexo macho, raza poodle toy, característica color blanco, edad aproximada 4 a 5 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica: aspecto pelaje apelmazado, sucio, hirsuto, opaco, lleno de motas, con fecas pegadas en zona perianal mal oliente. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, tártaro dental. Lesiones: protrusión pene, glande expuesto, enrojecido e inflamado, patas enrojecidas por excesivo lamido, presencia de garrapatas en zona interdigital, secreción ótica café oscura mal oliente bilateral, otitis posiblemente por presencia de ácaros, excesiva presencia de pulgas. Secreciones: secreción ótica café bilateral, secreción ocular bilateral, secreción peneana sanguinolenta. Características heces y orinas: heces pastosas y pegadas, orina concentrada. Otros se indica castración para disminuir niveles de testosterona estimulante y así tratar inflamación del pene”, ella realizó el documento, lo firmó y timbró, individualizó a paciente que atendió, aspecto de pelaje apelmazado e hirsuto, con motas, todos estos pacientes de pelo largo tuvieron que ser completamente rasurados, da cuenta del estado crónico del tártaro, se forma en al menos un año, da cuenta de la mala alimentación, con pellets se mantienen bien, los de mala calidad tienen mucha grasa, no son nutritivos, el sarro se transforma en una especie de yeso que cubre todo un segmento, fija los diente por fuera pero por dentro se suelta, requieren procedimiento quirúrgico llamado destartraje, requieren sedación, si no se trata se puede infectar el hueso de la mandíbula e incluso causar patología cardíaca, se debe tratar. La secreción peneana sanguinolenta, implica que el pene está expuesto, con mayor secreción, supone gasto energético y de sangre, aumenta la vascularización, esto debiese durar un par de minutos, si se prolonga es doloroso, el animal por eso tiende a lamerse, la causa puede deberse a monta excesiva, o que fue tanto el dolor que se auto mutiló, puede generarse hemorragias y aumentar la inflamación.

Documento N° 12 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083241, elaborado por la médico veterinario doña

Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083241, especie canino, sexo hembra, raza poodle toy, característica color blanco, edad aproximada 4 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica pelaje sucio, mal oliente, apelmazado, patas enrojecidas por excesivo lamido con fecas pegadas en zona perianal. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, tártaro dental. Lesiones: vulva inflamada y abierta, patas enrojecidas por excesivo lamido, presencia de garrapatas en zona interdigital. Secreciones: secreción vulvar sanguinolenta, posible celo, secreción ótica café oscura y mal oliente bilateral, otitis posiblemente por presencia de ácaros, excesiva presencia de pulgas, heridas costrosas en zona abdominal completa y zona perianal. Características heces y orina: diarrea 2/5, orina normal. Otros: observación por posible piometra en el futuro, monitorizar en un mes más”, ella confeccionó y firmó el documento exhibido, explicando que la zona interdigital es la zona entre los dedos de las patas, detectó garrapatas, parásito hematófago, que chupa sangre, genera picazón, inflamación y dolor, el animal más se lame. Vulva inflamada y abierta habla de una perra que está entrando en celo, el celo en circunstancias normales ocurre cada 6 meses o luego de haber parido, al término de la lactancia, esta perrita estaba entrando en ciclo estral, era una perra receptiva o con intenciones de ser montada, liberando feromonas, los machos se activan de inmediato, una perra así activaba a toda la manada. Estas hembras eran monitorizadas, porque si no era fecundada, al lamerse profusamente aumentaba la posibilidad de infección del cérvix y útero, esto es muy común en las perritas, por eso se recomienda la esterilización, pero si insisten en tener una camada, se le explica que los perritos al mes y medio dejan de lactar y la perrita automáticamente baja la prolactina y aumenta el estrógeno, activándose el ciclo, pudiendo quedar preñada de inmediato, por eso debe esterilizarse de inmediato.

Documento N° 13 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083255, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083255, especie canino, sexo macho, raza poodle toy, característica color apricot, edad aproximada 5 años, identificación microchip 939000001505929. Evaluación clínica: aspecto pelaje apelmazado, sucio, mal oliente, hirsuto, con fecas pegadas en zona perianal. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, presencia de tártaro dental. Lesiones: protrusión pene, glande expuesto enrojecido e inflamado, otitis por ácaros bilateral crónica, región abdominal enrojecida, dermatitis por APP alergia a la picada de pulgas, presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal, heridas por rasquidos en zona perianal, úlcera corneal superficial bilateral con evidencias de cicatrices previas, Secreciones: secreción peneana mucosanguinolenta, secreción ótica mal oliente bilateral, secreción ocular bilateral mucopurulenta, secreción purulenta en heridas abdominales contaminadas. Características heces y orina: heces pastosas y pegadas en zona perianal, orina concentrada. Otros: se indica castración por manejo de protrusión de pene”, reconociendo la testigo el documento como firmado y timbrado por ella, macho poodle con chip, estaba bajo peso, la capa grasa de protección estaba disminuida, pelaje y cavidad oral en mal estado, las pústulas son similares a las espinillas, tenía en todo el abdomen, más yendo hacia la ingle, la punta es blanca por pus, las bacterias pican, el perro se rasca y contamina las heridas. Tenía dolor ocular hace tiempo. Cuando uno se enferma y duele todo en paralelo es normal bajar de peso y deprimirse, estos perros estaban enfermos de 4-5 patologías que requerían tratamiento simultáneo, no tenían la anatomía para resistir

una enfermedad por su deterioro, difícilmente era hacerle frente a esto, no tenían comida ni agua para enfrentar una enfermedad, les picaban les ardía y se inflamaban.

Documento 14 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza Daschund NUE 4083298, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083298, especie canino, sexo hembra, raza dachshund, característica color café, edad aproximada 4 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica: aspecto pelaje presencia de zonas alopecicas con forma circular en todo el cuerpo, sospecha de dermatomicosis, zona alopecica ventral del cuello de gran extensión por posible inmunodepresión, mal oliente, opaco. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, incisivos y caninos desgastados por posible mordedura de jaula por estrés. Lesiones: LN retro mandibulares aumentados de tamaño, otitis bilateral crónica, vulva agrandada, presencia de heridas por rasquidos, presencia excesiva de pulgas, otitis bilateral. Secreciones: secreción ótica café por posible presencia de ácaros, café negruzca mal oliente presencia de secreción vulvar mínima sanguinolenta, posible celo o entrando en él. Características heces y orina: feca y orina normal”, reconociendo la testigo el documento ella lo realizó y firmó, es raza salchicha la perrita, es una raza muy delicada, de pelaje delicado, es como una seda, estaba todo hirsuto y sucio, ella tenía zonas con pérdida de pelos, estos cuadros se relacionan al estrés e inmunodepresión, desde el cuello hacia abajo estaba pelada, por ventriculo, por dorsal tenía “pelones”, se piensa en dermatomicosis o infección por hongos, se requiere cultivo, sino se trata la sintomatología y ver si hay respuesta, la dermatomicosis es un proceso lento, requiere tratamiento de un mes a un mes y medio, se debe estar atento a los exámenes de sangre, generalmente se produce problema al hígado, se puede terminar con deficiencia hepática. No se supo si primero fue la inmunodepresión o el estrés, pero hubo baja de defensas y se generó el cuadro, son microorganismos oportunistas, esta perrita requirió tratamiento largo y con baños especiales. El sistema inmune bajo activa los linfo nódulos, es decir, los ganglios del sistema linfático, lo primero en inflamarse los linfo nódulos retro mandibulares, se podía deber a la infección en la cavidad oral.

Documento N° 15 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino raza Daschund NUE 4083307, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083307, especie canino, sexo en blanco, raza dachshund, color café, edad aproximada 6 años, identificación microchip 939000001625324. Evaluación clínica: aspecto pelaje opaco, hirsuto, mal oliente zona abdominal completa alopecica. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, desgaste en incisivos y caninos por posible mordedura. Lesiones: dentadura desgastada, pústulas e impétigo en zona abdominal, úlcera corneal superficial en ojo izquierdo y presencia de cicatrices oculares. Secreciones: secreción ocular izquierda. Características heces y orina: fecas y orina normal”, la testigo lo reconoció como hecho y firmado por ella, impétigo es una característica de los problemas de piel en caso de infecciones y dermatitis, son como puntos negros, pero lleno de ellos. Es propio de una piel contaminada.

Documento N° 16 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza Daschund NUE 4083312, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083312, especie canino, sexo hembra, raza dachshund, color café, edad aproximada 7 años, identificación microchip 939000001153503. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, hirsuto, mal oliente zona interdigital enrojecida

por lamido excesivo. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, desgaste excesivo en incisivos y caninos. Lesiones: otitis bilateral, subluxación ambos codos, vulva aumentada de tamaño y enrojecida, mamas con crecimiento por posible lactancia previa. Secreciones: secreción vulvar sero sanguinolenta. Características heces y orina: fecas blandas y orina normal”, reconociendo la testigo el documento, ella lo elaboró y firmó, esa una salchicha, mal estado de pelaje, excesivo lamido, mala calidad oral, desgaste excesivo de incisivos y caninos, las conductas viciosas están en roer cosas, es un problema conductual por estrés, evidencia trastorno conductual, en este caso el perro al estar enjaulado mordía continuamente la jaula, el desgaste se hizo por el tiempo, el diente no está hecho para morder fierro, es su forma de manejar la rabia e inquietud, se trata etológicamente con ansiolíticos y medicamentos similares a los humanos. La subluxación es de la raza, al igual que los pug y bulldog tienen los huesos rotados o girados, lo que hace que carguen de manera diferente, dañando sus articulaciones de manera diferente, la mala alimentación o sobre esfuerzo físico genera mayor predisposición, también cuando hay endogamia, es decir, reproducción entre la misma familia, la subluxación es que al afirmarse se le salía el codo, eso es muy doloroso, estos perros son hiperlaxos. Las mamas con crecimiento por posible lactancia previa, de los animales incautados y revisados, observó cachorros, había una chihuahua muy pequeña con otros perritos, detectaron 3 bolitas muy pequeñas, hembras en estado de gestación avanzada, asistieron un parto en que todos los cachorros fallecieron. Los cachorros que estaban con su madre comenzaron con cuadros respiratorios, se les hicieron test y salieron positivos a parvovirus, murieron uno a uno, algunos resistieron más que otros, pero estaban letárgicos, uno tuvo un soplo gigante uno 6 de 6 en una guagua, no duró ni una semana y murió.

Documento N° 17 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083236, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083236, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua, color pelo corto café claro, edad aproximada 6 a 7 años, identificación microchip 939000001234310. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, hirsuto. Examen cavidad oral: enfermedad periodontal, tártaro dental, gingivitis, halitosis. Lesiones: lesiones en patas y cojinetes plantares erosionados, lesiones en piel en zona abdominal y axilar, dermatitis, pioderma, se lame patas compulsivamente, pulicosis, presencia de ácaros y parásitos gastrointestinales en zona perianal. Secreciones: secreción ocular. Características heces y orina: fecas blandas producto de la alta parasitación y mala alimentación, orina amarillo fuerte por deshidratación. Otros: vulva de gran tamaño y sobrecrecimiento de pezones”, ella realizó el documento y examen clínico, lo firmó y timbró, había lesiones en patas y cojinetes erosionados, algunos tenían esta lesión, seguro por el confinamiento, parada sobre la caca se le generó esta patología, el cojinete es una piel modificada para resistir condiciones ambientales adversas, resisten frío y calor, pero en este caso presentaba erosiones, estuvo prolongadamente expuesta a una superficie erosiva, no se hizo de un día para otro. Tenía parásito gastrointestinales en zona perianal, hay parásitos externos como las pulas y garrapatas, y otros que habitan interiormente en el intestino, por eso se les da antiparasitarios una vez al mes, se controla la población evitando proliferación, el parásito los come, un animal parasitado nunca engorda, para que bote los huevos y adultos, es porque es de mucho tiempo la colonización, en este caso salían por rebalse por el tránsito de fecas, esto ocurrió en hartos perritos, mientras cachorros es más fácil que tengan parásitos, por transmisión de la madre, una guatita gordita es que está llena de parásitos.

Documento N° 18 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083261, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083261, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua, color café pelo corto, edad aproximada 7 a 8 años, identificación sin microchip. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, cortado, opaco. Examen cavidad oral: halitosis, tártaro dental, enfermedad periodontal, faltan piezas dentales. Lesiones: dermatitis seborreica en zona abdominal e inguinal. Secreciones: secreción ocular, secreción ótica, posible otitis. Características heces y orina: fecas blandas producto de alta parasitación y mala alimentación, orina amarillo fuerte por deshidratación. Otros: vulva de gran tamaño, sobrecrecimiento de pezones”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen clínico, es hembra chihuahua pelo corto, muy chiquitita, de 7 a 8 años, de condición corporal baja, tiene muchos problemas ya explicados, dermatitis seborreica es cuando la dermatitis emite un sebo o grasa, es otra variedad de dermatitis, este animal estaba seboso, necesito baños y medicamentos. Tenía alta parasitación, tenía nulo tratamiento y mala alimentación, la mayoría tenía fecas blandas, lo que comían era entre fecas, por eso la mayoría tenía fecas blandas, seguramente había tenido cachorros y estaba comenzando el ciclo estral o celo, por el crecimiento de la vulva.

Hasta este documento 18 en todos aparece como escala corporal el 2 en la escala de 1 a 5, en este documento N° 18 aparece el N° 2, se mide la cantidad de grasa que posee el animal, es fácil ver desde arriba ña cantidad de grasa, lo óptimo es 2,5, se pueden tocar los huesos, pero no verlos, cuando hay sobrepeso no se pueden ni tocar y cuando están bajo peso se ven los huesos, de las 70 fichas, sólo un par a cinco estaba en 2,5, eran chihuahuas, todos los demás estaban bajo peso.

DOCUMENTO N° 19 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083252, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083252, especie canino, sexo macho, raza chihuahua, color café blanco, edad aproximada 6 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco y opaco. Examen cavidad oral: halitosis, tártaro dental, gingivitis. Lesiones: cicatriz de úlcera en ojo derecho y úlcera corneal superficial en ojo izquierdo, dermatitis alérgica por pulgas o pulicosis, presencia de garrapatas, lesiones costrosas en piel, pioderma en zona abdominal. Secreciones: secreción ocular bilateral. Características heces y orina: fecas duras mal olientes. Otros: estuche prepucial expuesto y protruido”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado y timbrado por ella al efectuar el examen, otro chihuahua macho con prepucio expuesto, edematoso y con dolor, tenía úlcera en un ojo y una cicatriz en otro, las úlceras mejoran al ser tratadas, pero si no hay tratamiento y remite por cansancio deja una cicatriz, una úlcera superficial remite en 7 a 10 días con tratamiento, pero puede profundizar, al tener cicatriz ya había pasado mucho tiempo, reiterando que los problemas oculares generan mucho dolor por el trigémino, produce dolor neural, es algo súper doloroso, pulgas por montones, garrapatas, pioderma en zona abdominal es que tiene espinillas con secreción purulenta por infección y requiere tratamiento antibiótico.

DOCUMENTO N° 20 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083235, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083235, especie canino, sexo macho, raza chihuahua,

color blanco pelo largo, edad aproximada 10 u 11 años, identificación microchip 93900000145390. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, apelmazado, presencia de motas. opaco. Examen cavidad oral: pérdida de piezas dentales, halitosis, tártaro y gingivitis. Lesiones: presencia de ectoparásitos en zona perianal Secreciones: secreción ocular bilateral, úlcera ocular izquierda. Características heces y orina: heces blandas pastosas, presencia de parásitos, orina concentrada. Otros: estuche prepucial expuesto y protruido”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, coincide con lo relatado, de las razas que más había era chihuahua, son mascotas cotizadas, comen poco y hacen poca caca, es un perro cómodo, en este grupo de animales habían muchos chihuahuas, pero tiene mal carácter y es de las razas más agresiva, de hecho mataron a otro, según contó, este era uno de los gorditos, era bien agresivo, asumiendo que los 5 más gorditos eran los más agresivos de todos y peleaban más por la comida, pero estaba deteriorado, las otitis era súper hediondas, tenía mal olor en la boca por mala alimentación, el cuerpo entero en caca, pelo cochino y fecas con parásitos, eran blandas, no propiamente diarrea, pero no una feca formada, andaba enojado por la vida por el pene expuesto, estaba muy mañoso, casi la mordió, por eso lo recuerda, era difícil de tratar, tenían conflictos constantes entre ellos por la condición en que estaban, los chihuahuas requirieron más evaluación por etólogo, veterinario que estudia la conducta animal, ellos tenían muy mala conducta, les dijo que ellos podían reaccionar de dos formas, ser pasivo o atacar, en este caso era muy agresivo, atacaba para sobrevivir, otros eran una foto, estaban encorvados, mirada perdida, en este último caso evidenciaba una depresión mayor, se debían tratar con medicamentos, el encierro genera el síndrome de desesperanza, estoy aquí, nadie me quiere, me voy a morir, se tomaron varias medidas, desde medicarlos, hasta hacer cambios de alimentación, ambiental, de juegos y baños, muchas cosas las hicieron ellos mismos, en el fondo les dijo el etólogo, este animal quiere morir, eso es el síndrome de desesperanza, muchos de estos animales estaban así. Los ectoparásitos son los internos que aparecen en fecas y salen desde el interior.

DOCUMENTO N° 23 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083251, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083251, especie canino, sexo macho, raza chihuahua, color café blanco pelo corto, edad aproximada 8 años, identificación microchip 939000001610298. Evaluación clínica: aspecto pelaje normal, zona interdigital enrojecida por exceso de lamidos. Examen cavidad oral: tártaro, gingivitis, enfermedad periodontal, halitosis. Lesiones: cicatrices de úlceras corneales de aspecto bilateral, sobrecrecimiento de uñas por falta de desgaste (perro no camina no desgasta uñas), pulicosis, dermatitis por alergia pulgas, presencia de ácaros en pabellón auricular. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción bacteriana en oreja. Características heces y orina: fecas blandas pastosas, malolientes, orina amarilla fuerte. Otros: goteo constante de orina en zona prepucial, estuche prepucial inflamado”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, chihuahua pequeño de pelo corto con patas enrojecidas por excesivo lamido, cambiando coloración de sus patas, muy parasitado, se rascaba descontroladamente, tenía úlceras en ambos ojos, como casi todos, se veía “piturriente”, eso es la secreción de ojos, era una condición bilateral, tenía uñas muy largas, eso es porque es muy regalón o porque nunca camina, el cemento desgasta las uñas, en este caso el sobrecrecimiento era particular, muy doloroso, no podía apoyar sus patas en el suelo, caminaba como abuelito, se realizó corte de uñas con el animal con tranquilizante, luego de eso cambió su conformación, con todos los

cuidados empezó a afirmar de manera diferente, y como todos los machos el pene expuesto y edematoso, con dolor.

DOCUMENTO N° 28 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083299, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083299, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua, color blanco pelo corto, edad aproximada 5 años, identificación microchip 939000001141133. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, opaco. Examen cavidad oral: tártaro y gingivitis. Lesiones: sobrecrecimiento de uñas, dificultad para caminar, enrojecimiento zona interdigital por lamidos, presencia de pulgas y garrapatas, hernia umbilical, cicatriz abdominal, posibles cesáreas. Secreciones: SS. Características heces y orina: heces normales, orina amarillo intenso. Otros: vulva aumentada de tamaño”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, hembra chihuahua blanca de pelo corto, también con sobrecrecimiento de uñas, a los animales les crece las uñas “así”, explicando que de forma curva, cuando hay sobrecrecimiento la uña se encarna y entierra en el cojinete, terminan lesionando la pata, es muy doloroso, la inflamación como signo genera dolor y aumento de tamaño y calor, se aumentan los lamidos, esta perrita tenía cicatrices en el abdomen, al ser entera se presumió cesárea, era más de una, 3 a 4 incisiones, llamaba la atención porque tenía 5 años, o sea, parió al menos una vez al año, lo que genera mucho desgaste fisiológico, no hay cuerpo que aguante criar todos los años, la secreción “SS” es serosanguinolenta, era una secreción vaginal suave con trazos de sangre, estaba partiendo un celo nuevamente.

DOCUMENTO N° 32 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083254, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083254, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua, color negro con blanco pelo corto, edad aproximada 6-7 años, identificación microchip 939000001508197. Evaluación clínica: aspecto pelaje opaco, hirsuto con muestras de fecas pegadas, maloliente, patas enrojecidas por lamidos, presencia de pulgas, pulicosis. Examen cavidad oral: halitosis. Lesiones: piel abdominal interna enrojecida por rasquidos. Secreciones: secreción ótica café oscuro por posible presencia de ácaros. Características heces y orina: fecas blandas, orina concentrada. Otros: animal muy asustado”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, una hembra chihuahua, el pelaje estaba hirsuto, con fecas, maloliente, enrojecido por lamidos, muchas pulgas, en la cavidad oral mal olor, la piel del abdomen enrojecida, sin heridas, pero muy dañada por rasquidos, explicando que lo normal es que la orina del animal sea amarillo pálido, cuando está concentrada es signo de deshidratación, si se hace continuamente es pálida, la mayoría de los animales tenía orina concentrada por deshidratación y posible daño renal, se requiere examen de orina y de sangre para determinarlo. Este animal estaba muy asustado, deteriorado mentalmente, de difícil manejo y examen, no permitía que lo tocaran, su contacto con humanos no había sido bueno.

DOCUMENTO N° 36 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Yorkshire terrier NUE 4083311, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083311, especie canino, sexo macho, raza yorkshire terrier, color café gris, edad aproximada 4 años, identificación microchip 939000001455208. Evaluación clínica: aspecto pelaje zonas alopecicas en manto, pelaje

seco hirsuto maloliente. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, falta de piezas dentales. Lesiones: hiperpigmentación de abdomen, presencia de pústulas y costras por rasquidos, presencia excesiva de pulgas, dermatitis alérgica, axilas e ingle enrojecidas, zona perianal enrojecida y alopecica, presencia de huevos de parásitos en zona perianal, pene expuesto, mucosa peneana enrojecida e inflamada. Secreciones: secreción sanguinolenta en mucosa peneana, secreción ocular bilateral. Características heces y orina: fecas secas, orina concentrada, amarilla, fuerte”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, los yorkshire son delicados, de pelo largo, de pensar que esté lleno de fecas y malolientes se piensa en pelo apelmazado, requieren cuidados especiales de alimentación y cepillado, tenía muchas pulgas, era alérgico, hiper reaccionaba a las pulgas, tenía su piel hiperpigmentada, es decir, oscurecida, generalmente la piel de la guatita es clara, pero al rascarse por periodos prolongados cambian de coloración, tenía pelones, eso es alopecia, parásitos y huevos en zona anal, súper parasitado por dentro y por fuera, pene expuesto, causando dolor constante. La orina concentrada es por daño renal o infección urinaria, lo cual es doloroso, se genera cistitis, orinan de chorritos pequeños, se inflama la uretra, el conducto que comunica vejiga y pene, le salía orina constantemente, la cual es ácida y causa ardor, se rascaba profusamente axila e ingle, estaba brotado y enrojecido entero, afectando el sistema inmune. Dejan de comer por sentirse mal, todas estas condiciones requerían tratamiento, de piel y sistémico.

DOCUMENTO N° 37 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083404, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083404, especie canino, sexo macho, raza chihuahua, color café blanco, edad aproximada 10 años, identificación microchip 939000001151199. Evaluación clínica: aspecto pelaje corto, seco, pegado, maloliente. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, enfermedad periodontal, halitosis. Lesiones: se observa debilidad muscular en miembros posteriores, cojera evidente (posiblemente por confinamiento), signología compatible con artrosis de cadera, atrofia muscular en miembros posteriores, úlcera corneal superficial izquierda, mucosa ocular izquierda enrojecida e inflamada. Secreciones: secreción ocular izquierda, lagrimeo constante. Características heces y orina: fecas duras, orina pálida”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, los chihuahuas más viejitos tenían deterioro articular, tenía condición corporal baja, estaba encorvado, estaba como sentado sin ser capaz de mantener la columna recta, esa posición implica dolor, presentaba dolor en la cadera, si no se afirma bien el tren posterior, se produce pérdida de musculatura, era como un peluche, estaba sentadito sin hacer mucho, las articulaciones dueles, si deja de moverse se oxida, falta lubricación, el problema articular supone tomar medicamentos de por vida para mantener la articulación de buena forma y realizar movimiento rutinarios, este animal no se movía, unido a que estaba confiando, era un abuelito atrofiado con mucho dolor, con úlceras en los ojos, la secreción era purulenta por infección, se genera secreción para controlar el dolor. La mucosa de los ojos estaba aumentada de tamaño y enrojecida, además de tener enfermedad periodontal, la mucosa se pone roja, hay infección en la raíz del diente, se sueltan, causa mucho dolor de carácter neural. Era un paciente que sentía mucho dolor en términos generales, se trataron ojos e infecciones, mejoraron la alimentación, se desparasitaron y vacunaron, se les entregó protectores de articulación y analgésicos, permitiendo que se movieran, ese animal era crónico y requería tratamiento constante.

DOCUMENTO N° 38 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083250, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal. leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083250, especie canino, sexo macho, raza chihuahua, color blanco, edad aproximada 10 años, identificación microchip 939000001455387. Evaluación clínica: aspecto pelaje zonas alopecicas en manto, pelaje hirsuto, maloliente, pegado con presencia de parásitos gastrointestinales en zona perianal. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis con pérdida de piezas dentales. Lesiones: paciente se agita rápidamente muy asustado, soplo 5/6, debilidad muscular en miembros posteriores con pérdida de masa muscular en patas traseras, dificultad para caminar. Secreciones: secreción ocular purulenta, secreción en región peneana sanguinolenta, pene expuesto y enrojecido fuera del estuche prepucial. Características heces y orina: diarrea líquida, orina maloliente”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, a este paciente se le detecto un soplo, no llegaba sangre suficiente al corazón, y tampoco al resto de los órganos, además la sangre transporta oxígeno, al tener soplo y mala irrigación sanguínea es probable que esté anémico y deprimido, para sobrevivir hace el mínimo esfuerzo para evitar ahogarse, el animal se movía y empezaba a boquear, a tomar más oxígeno, 5 a 6 pacientes de los viejitos tenían soplo, los vieron cardiólogos, requerían medicación constante, implica generalmente hipertensión, este paciente sólo sobrevivía, casi no comía, sólo comía papillas, presentaba diarrea, aumentaba esto su deshidratación, cada diarrea implica pérdida del 7% del agua en el cuerpo, se debe tratar dándole agua o ponerle líquido vía venosa, daba pena ver un animal tan viejito, todavía estaba dispuesto a la reproducción, pero si montaba seguro se agitaba, debían tenerlo en una manta, fallecieron chihuahuas, no recuerda si este, eran 3 los blancos viejitos, falleció el que estaba más mal, se les trató y buscaron darles medicamentos, uno no logró subir de peso, s eles suplementaba, se les daban lácteos hipercalóricos, como el “ensure” de los humanos, pero algunos no resistieron. Explicó al fiscal que este perrito estaba débil, pero como llegaban en manada a revisión, estaban en grupos, él al ser el más delicado estaba en brazos, pero apenas tocaba el suelo trataba de irse adonde una perrita, apenas caminaba pero trataba de montarla, al tener perritas a los lados se activaba sexualmente, le llamaba la atención, los blancos eran los que tenían las características más marcadas de chihuahua, eran cabeza de manzana, frente prominente y redonda, característica más pura de la raza, eran los más cotizados y, por ende, más ocupado, el cachorro era más caro, por ejemplo el chihuahua tricolor también es valorizado. Esta hiper sexualización de este y otros animales se veía favorecida porque estaban enteros, es decir, estaban más dados a sus instintos y en ellos la sexualidad es instintiva, es algo visceral, el “llamado de la selva”, un animal entero, su vida gira en torno a la reproducción, el macho con más crías es el líder de la manada, son perros más agresivos, luchan constantemente por la reproducción, por eso se sugiere la esterilización, y cuando se ha usado para reproducción, esa es su motivación.

DOCUMENTO N° 40 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083279, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083279, especie canino, sexo hembra, raza bulldog inglés, color café blanco, edad aproximada 6 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, hirsuto, zona abdominal enrojecida y descamada, dermatitis por pulgas, presencia excesiva de pulgas, pústulas contaminadas, pioderma. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis. Lesiones: úlcera corneal bilateral crónica, opacidad en cristalino, pérdida de la tonicidad de mucosa vulvar, mucosa evertida y

expuesta enrojecida. Secreciones: secreción ocular purulenta bilateral. Características heces y orina: heces pastosas, orina concentrada y mal oliente”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, era un hembra bulldog inglés, perra adulta que debiese pesar entre 20 a 25 kilos y ella pesaba 12 kilos, estaba muy flaca, tienen muchos pliegues en cara y cuello, tenía pelaje en malas condiciones, en la guatita tenía recambio de piel, tenía lleno de espinillas con pus que requiere antibióticos. La cavidad oral es compleja, presentan enfermedades respiratorias, son braquiocefálicos, tienen un alargamiento del paladar bloqueando el aire, hacen ruido al respirar y roncan al dormir, sus hoyitos de nariz son pequeños, tenía úlceras crónicas en ambos cristalinos, es la pérdida total del ojo, no veía, fue dramático verlo en ese estado, la mucosa bulbar daba cuenta que estaba entrando en su ciclo estral, el primer signo es el aumento de tamaño de la vulva, que llegaba a evertirse, la posibilidad de piometra era mayor, debían monitorearla dentro del mes.

DOCUMENTO N° 41 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog americano NUE 4083277, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083277, especie canino, sexo macho, raza bulldog inglés, tricolor negro café blanco, edad aproximada 8 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, casposo, mal oliente, con rastros de fecas pegada en zona perianal. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales. Lesiones: piel enrojecida en zona peribucal, zona perinasal, axilas, ingle, presencia excesiva de pulgas y garrapatas en zona interdigital, otitis bilateral con engrosamiento de pabellón auricular debido a rasquidos, úlcera corneal bilateral profunda con tejido cicatrizal, vascularización profunda con signología de dolor, inflamación y enrojecimiento de mucosa ocular. Secreciones: secreción ocular bilateral. Características heces y orina: fecas pastosas, orina normal”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, los machos bulldogs son más grandes que las hembras, los machos pesan entre 25 y 30 y este pesaba 20 kilos, estaba un poco más flaco de lo normal, tenía mal olor, pelaje con fecas, boca con problemas, era un perro hiperreactivo, tenía todo enrojecido, estos perros tienden a generar hongos en los pliegues, en caso de dermatomicosis, el cuerpo se enrojece, tenía todos sus pliegues enrojecidos en pliegues, mentón, patas, axilas, era hiperreactivo a las pulgas, presentaba otitis, cuando es crónico, la oreja se engruesa, se inflama a tal punto que todas las paredes se inflaman y no se puede ver el pabellón, el conducto se cierra, el riesgo es que la infección avance hacia adentro, hasta llegar al conducto interno, generando meningitis, presentando síntomas neurológicos, en esos casos no siempre se recupera, era un cuadro grave y crónico, como al perro le picaba, se rascaba, el primer tratamiento es ponerle el collar isabelino, además presentaba úlceras corneales profundas, eso es súper doloroso, la parte blanca del ojo se veía con las venitas del ojo inyectadas, con una nube grande, ver el ojo seco y lleno de basura pegada es impactante, primero requería lavado y luego tratamiento, pero las cicatrices que quedarían, impedirían una adecuada visión. Las otitis duelen muchísimo, el cuadro dermatológico, el bulldog es muy delicado y da qué hacer, requiere cuidados importantes, en este caso el descuido era total, una úlcera superficial se trata en 10 días, pero en este caso tenía un forado.

DOCUMENTO N° 44 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Pug NUE 4083296, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes

del animal NUE 40832966, especie canino, sexo hembra, raza pug, color negro, edad aproximada 5 a 8 años, identificación microchip sin chip 939000001504121. Evaluación clínica: aspecto pelaje opaco, hirsuto, casposo, mal oliente. Presencia de prurito y eritema, posible DAPP con presencia extrema de pulgas y huevos de pulga, pulicosis, dermatitis seborreica. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, presencia de tártaro dental y piezas móviles. Lesiones: infección ocular bilateral, lesiones costrosas en zona abdominal, atrofia muscular en tren posterior, dermatitis seborreica, otitis crónica con presencia de heridas bilateral, luxación patelar izquierda, cojera. Secreciones: secreción ocular bilateral mucopurulenta, pústulas mucopurulentas en zona abdominal, secreción ótica café mal oliente bilateral. Características heces y orina: fecas pastosas, orina concentrada”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, era otra raza braquiocefálica, con problemas respiratorios y de paladar, pelaje mal oliente y eritematoso, inflamación de la piel que se engrosa y pone rosada, DAPP es dermatitis alérgica a la pulga, tenía muchas pulgas y huevos, ante esto el animal produjo sebo, este era aún más hediondo, su cuerpo entero estaba aceitoso, presentaba tártaro dental, dolor, requería tratamiento y extracciones, también tenía secreción ocular en ambos ojos, cuando hay contaminación se pone purulenta, tenía infecciones en varias partes del cuerpo, tenía luxación patelar izquierda, la rodilla se salía de su articulación y se iba hacia afuera, le generó cojera, no se movía porque se le salía la rodilla, es muy doloroso, debería tratársele con medicamentos, fisioterapia, necesitaba trabajo exhaustivo, los problemas articulares genera mucho dolor.

DOCUMENTO N° 48 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Pug NUE 4083309, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083309, especie canino, sexo macho, raza pug, color beige, edad aproximada 2 a 3 años, identificación microchip 939000001443013. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, opaco, mal oliente, hirsuto. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, presencia de tártaro dental y piezas móviles. Lesiones: infección ocular bilateral, ojo derecho con úlcera corneal profundo con presencia de cicatrices con rotura de cristalino, pérdida completa de la visión de ese ojo, cicatrices visibles en ojo derecho, lesiones hot spot en mejilla por rasquido excesivo, dolor severo ocular, lesiones costrosas bilateral en orejas, presencia de Oto hematoma en pabellón auricular derecho, pene expuesto, mucosa peneana eritematosa, enrojecida e inflamada, dolor a la palpación en cadera, luxación patelar izquierda, heridas atribuibles a mordeduras en varias partes del cuerpo (herida circular penetrante coincidente con colmillo canino) herida más grande en antebrazo derecho (MAD), decaído, reacio a manipulación, desconfiado, atrofia de musculatura en tren posterior, podo dermatitis y lesiones en almohadillas plantares. Secreciones: secreción ocular bilateral mucopurulenta, secreción ótica bilateral, secreción purulenta en heridas de mejilla, secreción peneana purulenta. Características heces y orina: fecas blandas, diarrea 3/5, orina concentrada amarillo oscuro mal oliente. Otros: se realiza intervención quirúrgica para tratar Oto hematoma, enucleación ojo derecho por presencia de dolor profundo en paciente”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, era uno de los perritos en más malas condiciones, estaba en un estado deplorable, era muy bonito de características, pero estaba muy deteriorado, estaba “hecho bolsa”, partiendo por su cara, las orejas tenían otitis y Oto hematoma, tenía un ojo hacia afuera, tenía pérdida completa, el globo expuesto hacia afuera pero hundido, se observaba un orificio adentro del ojo, como que el ojo se desinfló provocando mucho dolor, tenía hot spot o parche caliente, herida por erosión, al rascarse buscaba controlar el dolor, esa herida estaba contaminada y con pus,

la oreja también toda lesionada, era un dolor evidente, le dolía todo, no se sabía por dónde partir, tenía dolor severo en rodilla, luxación. El Oto hematoma es una inflamación, la oreja se pone como empanada, se requiere cirugía, abrir la oreja y drenar, también se le sacó el ojo, cuando un ojo está perdido se debe sacar, es un foco de infección, se sacó el ojo y cerró. También tenía pene expuesto, recuerda que ella lo tomó y le dolió la cadera, tenía luxación patelar, estaba muy depresivo y sometido, por lo que sufría lesiones, sufría mordeduras, esas heridas fueron lavadas y suturadas. Él requirió muchas cosas, estuvo en tratamiento por meses, en un momento debió ser aislado, era reincidente y de carácter débil, siempre lo mordían y le daban duro, vivía aislado y era temeroso, se aferraba a uno, ella iba a verlo y el perrito se refugiaba en uno, siempre estaba asustado, se refugiaba en humanos que le daban afecto. Además, tenía hongos en los pies, lesionando sus cojinetes, este perrito producía mucha pena, su situación la acongojaba mucho, siempre le pasaba algo, costó mucho tratarlo, costó terminar su diarrea, estaba muy parasitado, tomaba antiparasitario 3 días seguidos, dos veces a la semana, nunca dejó de botar parásitos, lo pasó muy mal. Tratando sus problemas, considerando su carácter dañado, de a poco fue mostrando otras características

DOCUMENTO N° 50 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog inglés NUE 4083278, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083278, especie canino, sexo hembra, raza bulldog inglés, color café blanco, edad aproximada 7 a 8 años, identificación microchip 978101081074873. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, opaco, hirsuto, mal oliente, dermatitis de cara y mentón. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, presencia de tártaro dental. Lesiones: infección ocular bilateral, opacidad corneal bilateral con pérdida de visión de ambos ojos, lesiones hot spot en mejillas por rasquido excesivo, lesiones costrosas bilaterales en orejas, otitis bilateral, dermatitis bacteriana en zona del abdomen, presencia de costras y pústulas, dolor a la palpación en cadera, luxación pateral bilateral, decaída, reacia a la manipulación, atrofia de musculatura en tren posterior, debilidad al pararse, vulva de gran tamaño abierta enrojecida. Secreciones: secreción ocular bilateral mucopurulenta secreción ótica café mal oliente bilateral, secreción vulvar sanguinolenta. Características heces y orina: fecas duras, orina normal”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado por ella al efectuar el examen, le llamó la atención porque estaba muy deteriorada, llegó con pulseras y mancha blanca en ambos ojos, era tímida y reacia porque no veía, estaba muy desorientada y temerosa, problemas de piel, casi todos los bulldogs tenían dermatitis de cara y mentón, dermatitis por hongo, olor putrefacto, problemas de cavidad oral, se le salían las dos rodillas, por eso pasaba sentada todo el rato, le dolía la cadera y se le iban las rodillas hacia afuera, le dolía todo, se le atrofiaron los miembros posteriores, sus patitas traseras estaban débiles, no podía sostenerse, era impactante verla, su vulva era descomunal, de gran tamaño y enrojecida, pronta a entrar en celo, para ella era terrible pensar que iba entrar así a una etapa reproductiva, no podía gestar en ese estado, 5 kilos más destruirían sus articulaciones, estaba muy dañada.

DOCUMENTO N° 78, Informe médico veterinario correspondiente al felino macho raza persa NUE 4083269, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083269, especie felino, sexo macho, raza persa, color beige, edad aproximada 2 años, identificación microchip sin chip. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, hirsuto, apelmazado, mal oliente, con presencia extrema de pulgas y huevos de

pulga, con presencia de proglótides de dipylidium en zona perianal. Examen cavidad oral: sarro, gingivitis. Lesiones: dermatitis por rasquidos excesivos por presencia de pulgas, pulicosis extrema, otitis bilateral, comedones en zona abdominal. Secreciones: secreción óptica bilateral mal oliente, secreción ocular bilateral. Características heces y orina: fecas pastosas con presencia de parásitos gastrointestinales”, reconociendo la testigo el documento como confeccionado y firmado y timbrado por ella al efectuar el examen, eran dos machos y una hembra, este era el macho más grande, era el más dañado, tenía problemas conductuales graves, en el lugar e refugio lo visitaba etólogo para mejorar su conducta, era muy tímido, a diferencia de los perros, era tímido y agresivo, el gatos usa 4 patas y la boca para defenderse, pegaba al tiro el mordisco, tenía una capa p mota que cubría todo su cuerpo, fue sedado para cortar su pelo, era una capa de 2 a 3 cm de mota de pelo, tenía secreción ocular, problemas en oídos, todo era un parto con él, problemas en cavidad oral, a todo animal que le duele la boca, dejan de comer, es grave que un gato no coma por la lipidosi hepática, al cortar el pelo vieron que era puro pellejo, tenía comedones por contaminación del ambiente. Los huevos de pulga son como arena, si se revienta sale sangre, en el mesón dejó estela de huevos de pulga, era brutal, hicieron manejo con etólogo y fármacos, todo lo estresaba, el ruido, los olores, limpiaban, pero siempre queda el olor a miedo, atender a ese gato fue difícil por eso, le hicieron manejo y visitas especiales, iban a verlo al refugio en que estaba, hicieron manejo con feromonas, estaba muy dañado psicológicamente, el daño mental era su mayor problema, al llegar al refugio se tiraba contra las paredes, estresó a la manada. Fue encontrado debajo de frazadas en una cama, vivía con 70 perros, lo pasó horrible. Este animal también estaba sexualizado, es raro, los gatos casi nunca evierten el pene, él montaba todo, los otros gatos le pegaban.

Se le exhibió **otros medios de prueba N° 3 Set de 70 fotografías de los animales que fueron encontrados en el inmueble ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, elaborado por la Municipalidad de Providencia**, describiendo la testigo las imágenes **63 a 68**, el felino que describió fue el de la imagen **66**; la imagen **64** es el bulldog americano sentado por luxación de ambas rodillas. Imágenes **57 a 62**, en la imagen **61** está la bulldog inglés con opacidad en los ojos, como una nube, también tenía problemas articulares; la imagen **60** es de un cachorro con protrusión de la membrana de ambos ojos, en total hicieron 90 cirugías, al ver caras y orejas hacia atrás, se aprecia el miedo y estrés, no eran capaces de pararse, en la imagen **62** se ve un bulldog con las 4 patas abiertas, no podía sostener su cuerpo, estaba bajo peso y con piel muy dañada; imágenes **51 a 56**, en la imagen **56** se ve el único mestizo que había, la imagen **51** es una yorkshire con crías, daba vueltas en círculo, en la **54** se ve un dachshund con alopecias por hongos, estaba muy flaquito y huesudo, todos tenían mucha secreción ocular, orejas putrefactas; imágenes **45 a 50**, en la **48** se ve una dachshund hembra con luxación de codo, tenían los perros de pelo largo con motas de caca y los de pelo corto con el pelo pegado a la piel, el **45** era una perrita que daba vueltas en círculo; imágenes **41 a 44**, los poodle, tenían pelo largo, a todos se les cortó el pelo, además de sucio y hediondo estaba apelmazado, la imagen **42** es un pug café con problema en la rodilla, le costaba pararse por sí sola; imágenes **37 a 40**, en la **37** se ve la posición de los chihuahuas, al abrir la jaula trataban de morder, había que girarlos para revisarlos, necesitaron bozal para el examen, los animales habitualmente llegan con buena disposición, acostumbrados a tratar con humanos, en la imagen **39** la perrita tiene problemas de cadera, está como agachada; imágenes **33 a 36**, la **33** es una clásica, el perro agachado y atemorizado, con mucha secreción en los ojos, se les observa oscuro, la secreción no era transparente, llama la atención la postura de los poodle, orejas hediondas, en las patas se ve caca;

imágenes **29 a 32**, en la **29 y 30** se ve el pelaje apelmazado, agregándosele humedad, en la **31** se ve el hacinamiento, estaban amontonados, había orina y fecas por todos lados, se les puso mantas en las jaulas, la base era pura caca, explicando que al orinar los machos levantan la pata, por lo que se meaban unos a otros, el pelaje de todos fue rasurado, esa jaula era para uno y habían cuatro, sólo alcanzaban a darse vueltas; imagen **25 a 28**, en la **25** hay 3 en una jaula, en la **26** hay perritos caquécicos, en la **27** se ve a la mamá, al sacarla habían bolitas que eran perritos con problemas cardíacos que fallecieron; imágenes **21 a 24**, en la **22** se ve mamá con crías, el piso era papel de diario picado, no habían condiciones para que se alimentaran, en la **21** se ve una cría pequeña, eran las más sanas porque la mamá la cubría y amamantaba, pero la madre quedaba peor, en la **23** se ve un poodle apelmazado completo, lleno de caca pegada, al esquilarlo se descubrían patologías; imágenes **17 a 20** son cachorritos más pequeños, estaban con caca, secreción ocular y problemas dermatológicos, pero no tan graves como los adultos, estaban junto a su madre y protegidos por ella; imágenes **13 a 16**, animales viejitos, en la foto **13 y 15** se ven animales de 7 años con problemas de piel, el de la imagen **14** no podía abrir completamente su ojo, el **16** se ve más limpio porque les pasaron toallitas húmedas para poder tomarlos; imágenes **9 a 12**, se aprecian a los bien viejitos, en la **10** uno muy flaquito, sin pieza dental porque se cae su lengua, en la **9** puede ser perrita que les llamó la atención porque no tenía mandíbula, puede ser por trauma o fractura, en algún momento le sacaron un trozo de mandíbula, la parte más externa, este animal no podía comer, requería papilla y alimentarlo, tenía la lengua hacia afuera, al depilarlo se dieron cuenta de los detalles, cuando la examinó gritó, le tomaron radiografía y tenía fractura antigua en la mandíbula, no se le hizo reparación quirúrgica a la fractura, no podía comer por dolor; imágenes **5 a 8**, en la **7** se ve perrito sarcopénico, casi sin piel, en posición encorvada, el pene expuesto, este perro apenas caminaba, de suerte se paró, nunca tuvo una posición recta, en la imagen **5** hay un perro parecido al que enuclearon, en la **6** el salchicha más flaco con dermatomicosis; imágenes **1 a 4**, en la **1** se ve un bulldog que no se podía parar, la **2 y 3** se podían parar, en la **3** se ve el cuello ennegrecido o hiperpigmentación de la piel por rasquido crónico, además de pérdida de piezas dentales, se ve una perrita yorkshire con daño etológico.

A la querellante APLA precisó que todos los animales estaban en mal estado, todos tenían alguna patología, 4 o 5 estaban en mejores condiciones, que eran las crías. El 60% a 70% tenían patologías crónicas y severas en el tiempo, requirieron tratamiento por mucho tiempo, se hizo seguimiento hasta de 6 o 7 meses. Corto periodo de tratamiento era de uno a dos meses, los tratamientos de oreja van de 21 a 45 días, lo mismo respecto de la piel. Había una perra preñada, nacieron 4 crías, duraron un día y murieron, los perritos venían muy afectados y la perra estaba muy estresada. Una perra chihuahua presentaba varias cesáreas, según señaló, había otras 7 u 8 perritas que tenían más de una cicatriz. Los perros braquicéfalos requieren tratamiento especial de cruce, tienen dificultades por el peso que tienen y por los problemas respiratorios, pueden ahogarse, generalmente se les masturba, se extrae esperma y se insemina artificialmente, pero con muchos cuidados y tratamientos médicos, también pueden cruzarse por su cuenta, pero lo normal es que no lo logren porque se ahogan. Respecto de estos perritos, salvo las hembras con cicatrices de posibles cesáreas, no vio otra cirugía, por la ubicación de las cicatrices pensó en cesárea, además estaban enteras. Hay ecografías que dan cuenta de la observación de cicatrices en cuernos, probablemente intervenidas para cesárea y debilidad de las paredes del útero por gestaciones previas. El parvo virus es una enfermedad viral que afecta cachorros, es la primera causa de muerte de los cachorros, por eso se indica no sacarlos, no tienen inmunidad, esa enfermedad genera cuadro

gastroentérico, al ser pequeño y débil, pueden morir en 2 o 3 días, en este caso empezaron con letargo y diarrea, los cachorros no estaban vacunados, no constaban sus vacunas. El parvo virus se puede prevenir vacunando y aislando. En cuanto al estado actual de estos animales, ella trabajó en la oficina de protección animal hasta marzo, hasta ese momento mantuvo contacto con las instituciones, también se derivaron animales a hogares temporales, debían informar cada cierto tiempo y llevarlos a control, hasta esa fecha supo, en general, que los animales que tenían patologías aún visibles eran los que estaban en grupo en ONG, les costaba ser un animal doméstico, estaban en buenas condiciones físicas y sin enfermedades, pero tenían problemas de agresividad, luego de las castraciones se terminaron los ataques, los chihuahuas tienen una conducta agresiva per se, pero estaban más controlados. A cargo de estos animales, al ser encontrados, indicó que recibieron llamado por malos olores, a cargo de la casa y animales estaba un señor de apellido Parra a quien nunca vio.

A la defensa respondió que su colega Ignacio fue al inmueble, se dirigió al lugar y se procedió a abrir la puerta de la casa porque no había moradores, se le comentó que carabineros abrió la casa, ella no estuvo en el lugar, ella no estuvo ese fin de semana, se lo comentó parte del equipo de la oficina, mencionando a Margarita Adasme, jefa de la oficina de protección animal, ella e Ignacio, ellos eran veterinarios, dos técnicos Felipe Palma y Ana María Salazar, y asistentes administrativas, eran tres. Al lugar el día 5 de julio de OPA concurren Ignacio, Andrea Crug, Patricia Rojas, Ana María Salazar, había más personas de la municipalidad, entiende que parte del equipo legal, Galit Barboza, abogada de la municipalidad, esa noche llegó hasta la alcaldesa, no sabe quién más fue, ella estaba recién llegada y no conocía mucha gente, llegó gente de comunicaciones, de la parte administrativa, el olor se sentía desde afuera, no tiene certeza que entraran al lugar, nadie se lo contó. Ella no fue al inmueble, tuvo contacto con los animales el día 8 de julio. A la casa misma no supo cómo se ingresó, tomó conocimiento que entraron carabineros y bomberos, éstos llegaron por el olor putrefacto que hizo pensar en una persona muerta. Las condiciones en que estaba el inmueble se lo comentaron todas las chicas del OPA, ellas fueron porque vivían cerca del lugar, le dijeron que desde la esquina se sentía el olor. Los perros, al pelear por alimentos o una hembra, se atacan, el ataque puede o no existir dependiendo del carácter del perro, habían entre 3 a 5 perros por jaula, estos perros podían atacarse entre ellos, de lo que ella vio había perros con mordeduras, lo constató en su ficha, lo dijo a propósito de un bulldog francés o pug, se leyó en un documento de ayer, uno de los informes, el informe lo elaboró al comienzo y sólo en ese animal se detectaron mordeduras al inicio, luego se percataron de más mordeduras en otros animales. El día que ocurrieron los hechos, concurren funcionario de la OPA, se hizo conteo de animales, personal de la OPA mencionado junto a carabineros. Los animales se retiraron el 5 de julio, el día 8 de julio los recibió ella, durante ese periodo se fueron a distintas ONG, ese mismo día se sacaron y reunieron todos los animales en dependencias de la OPA, se hizo allí NUE y registro de animales, luego las ONG se llevaron a cada animal a refugios, ONG Amor por los Pug, Alma de Gato, ellos se llevaron gatos y perros, Unión de Amigos por los Animales, y Dónde la Mery. En la ONG Amor por los pug y Unión de amigos por los animales murieron dos perros, no recuerda si tenían chip, en la última murió un poodle toy, y en la primera un pug o bulldog francés, en ambos murieron producto de ataque de perros. Ella conoció todas las ONG, excepto Dónde la Mery que, al ser perritos pequeños, los llevaban a revisión. Eran recintos privados, familias que tenían dispuestas su casa para eso, cada perro corría por la parcela, libremente, en la UAA los perros quedaron en una habitación grande destinada para perritos. Además, particulares quedaron a cargo de animales, quedó un registro y se entregó a fiscalía, el listado de

adónde quedó cada animal se hizo con asesoría del departamento legal, de la abogada Galit, el documento lo firmó ella. Las ninfas fueron trasladadas en una jaula en la cual se encontraban en el inmueble, la vio por fotografías.

Agregó que los animales de raza requieren mayores cuidados, pues tienen enfermedades propias de cada raza, explicando que hay factores que predisponen, no conoce patologías propias, un chihuahua sufre de enfermedades virales, parvovirus, distemper, cuadros digestivos y respiratorios, pueden sufrir cualquier enfermedad propia de un perro; los salchichas eran de pelo corto, eran más bien pequeños; del 100% de los perros incautados, 38 o 40 tenían chip, de los 70, los chip arrojan un código, el cual informa datos del dueño que éste registra en el sistema, de los perros con chip, conforme al código que arrojó, buscaron dueños, al ponerse un chip se hace papeleta que acredita datos del perro, si el dueño no inscribe el chip en el Registro Nacional de Mascotas no sirve de nada, se deben subir datos del dueño, conforme al porcentaje de animales con chip y el código respectivo, se logró saber ciertos nombres que eran de criaderos, de nombre por ejemplo, el complot, habían también perros del Kennel, esta última es una institución que certifica perros de raza pura, ellos también ponen su microchip, el cual es privado, no es el mismo del Registro Nacional de Mascotas. Como había perros inscritos en el Kennel, se determinó que eran de criaderos, sin recordar cuántos eran estos animales, podría decir que al menos 8 a 10 animales. Esta solicitud se hizo por medio legal, ellos al saber el N° del chip, informaban al departamento legal y ellos efectuaban la petición. Mencionó el criadero el complot, aparecieron también nombres de particulares a propósito de los chip, ella llamó a muchos números, nadie le contestó, generalmente eran números que ya no pertenecían a ese dueño, hubo gente que al ver noticias hizo la denuncia correspondiente y pidieron ver a perritos para determinar si eran suyos perdidos, le llegaron como 7 carpetas con solicitud de reconocimiento, sólo una coincidió y se entregó una bulldog inglés, coincidían los documentos y características, se refiere a que llevó la inscripción del microchip. Se auscultó latidos cardíacos del corazón de los perros, se hizo enucleación de dos pacientes, uno era pug y otro era bulldog francés, no recuerda bien, estas intervenciones se hicieron en clínicas veterinarias asociadas a la municipalidad, precisando la clínica veterinaria de nombre Seba, cree que su colega de nombre Juan hizo la operación, no recuerda el apellido, era el cirujano de la clínica. En el equipo en que trabajaba no había experto en oftalmología, ellos tienen conocimientos básicos, la úlcera corneal es una patología básica que ella sabe detectar. Respecto de los caninos hembras, de las revisadas por ellas, al momento del examen solo una estaba preñada, y había dos que tenían crías que aún estaban siendo amamantadas, había también otros cachorros pequeños que ya no lactaban. Había animales explotados sexualmente para reproducción, había hembras con cicatrices de cirugía por cesáreas, al menos 4-5 tenían varias incisiones, chihuahuas eran varias y bulldog, pensando que era un animal joven con varios partos en el cuerpo. Ayer indicó que un perro fue desahuciado, cree que era un bulldog francés, pero se le hizo tratamiento no quirúrgico y mejoró, este perro estaba en una ONG. Cualquier perro geriátrico puede tener rigidez en las articulaciones, por eso al percibirse una cojera debe ser tratado, no debería quedarse así, el animal comienza a atrofiarse y postrarse. La para fimosis es la incapacidad del pene de regresar a la vaina prepucial, este problema puede deberse a problemas genéticos, cuando la vaina no es suficiente, tiene varias causas, genética, traumática, erosiva por lamido o uso excesivo, en el caso genético, se hace reacomodación mecánica, se duerme al perro, se lava y se reacomoda, ellos realizaron este procedimiento, pero los perros volvían a producir ese estado, en estos casos se requiere de tratamiento quirúrgico para reacomodarlo. El enrojecimiento en la oreja de un perro puede ser porque el perro

sacude mucho su cabeza, añadiendo que es una suma de cosas, el aumento de irrigación de la oreja genera la inflamación, la otitis genera que se rasquen, se genera enrojecimiento e inflamación, el perro más de rasca, aumenta mucho la irrigación, hematoma, se genera por factores externos generalmente. Entre la incautación de los perros el viernes, hasta el lunes, los animales estuvieron en ONG, a la semana se produjo el baño para no estresarlos.

Al tribunal aclaró que el hallazgo fue a las 22.00 horas, llegó carabineros, bomberos, hartas personas, cree que se sacaron tipo 23.00 horas, sus colegas trabajaron toda la noche clasificando perros, la NUE se confeccionó en la OPA, eso terminó el sábado, ahí se llevaron los animales la ONG, eso ya fue la madrugada del sábado, cree que tipo 4.00-5.00 am, ella los revisó el lunes.

B.- Prueba Documental:

- 1.** Informe elaborado por la Municipalidad de Providencia, la cual indica el listado de los animales rescatados de del inmueble ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia.
- 6.** Correo electrónico enviado por Rodrigo Zalaquett, asunto “maltrato animal” de fecha 11 de julio de 2019, el cual acompaña adjunta 4 documentos consistentes en un carnet de vacunación de mascotas correspondiente a doña Amanda Vega Vega propietaria del animal; ficha del canino identificado como Minina y receta médica con un timbre del acusado Claudio Parra Hidalgo como médico veterinario.
- 7.** evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho mestizo NUE 4083300, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 8.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083242, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 9.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083273, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 10.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra NUE 4083305, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal de la oficina de protección animal.
- 11.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083266, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 12.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083241, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 13.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083255, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 14.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza Daschund NUE 4083298, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

- 15.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino raza Daschund NUE 4083307, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 16.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza Daschund NUE 4083312, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 17.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083236, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 18.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083261, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 19.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083252, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 20.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083235, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 21.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083234, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 22.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083253, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 23.** Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083251, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 24.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083243, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 25.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083237, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 26.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083239, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 27.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083244, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 28.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083299, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

- 29.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083264, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 31.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083267, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 32.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083254, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 33.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083256, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 34.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorshire terrier NUE 4083295, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 35.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorshire terrier NUE 4083310, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 36.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Yorshire terrier NUE 4083311, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 37.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083404, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 38.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083250, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 39.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza bulldog francés NUE 4083245, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 40.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083279, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 41.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog americano NUE 4083277, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 42.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle NUE 4083297, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 43.** Informe médico veterinario correspondiente al felino hembra raza Persa NUE 4083402, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

- 44.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Pug NUE 4083296, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 45.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Francés de colores blanco con manchas negras de 5 años aproximadamente, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 46.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Pug NUE 4083294, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 47.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog francés exótico NUE 4083274, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 48.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Pug NUE 4083309, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 49.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog Francés NUE 4083301, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 50.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog inglés NUE 4083278, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 51.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog Americano NUE 4083275, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 52.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083282, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 53.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog Francés NUE 4083302, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 54.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083280, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 55.** Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Inglés color blanco con beige de 8 años aproximadamente sin chip, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 56.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083249, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.
- 57.** Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Daschund NUE 4083246, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

58. Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083268, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la **oficina de protección animal.**

59. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra más cachorro lactante de 3 semanas con lactancia exclusiva, ambos de raza Yorkshire terrier NUE 4083263, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

60. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorkshire terrier NUE 4083259, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

61. Informe médico veterinario correspondiente al felino hembra raza persa NUE 4083401, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

62. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083238, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

63. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083265, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

64. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083308, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

65. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle toy NUE 4083240, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

66. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle toy NUE 4083313, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

67. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle toy NUE 4083306, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

68. Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle toy NUE 4083304, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

69. Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle toy NUE 4083272, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

70. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle toy NUE 4083248, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

71. Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Chihuahua NUE 4083247, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

72. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorkshire terrier NUE 4083262, elaborado por el médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

73. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorkshire terrier NUE 4083258, elaborado por el médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

74. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Pug NUE 4083260, elaborado por el médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

75. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Chihuahua NUE 4083406, elaborado por el médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

76. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Francés NUE 4083276, elaborado por el médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

77. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza bulldog americano tricolor, blanco, negro y café de 6 meses aproximadamente, elaborado por el médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

78. Informe médico veterinario correspondiente al felino macho raza persa NUE 4083269, elaborado por el médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal.

C.- Prueba Material y Otros medios de prueba:

1.- Set de trece fotografías correspondientes al sitio del suceso, del inmueble ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, y de los animales encontrados en su interior y que se encontraban en poder del acusado Claudio Parra Hidalgo, elaborado por el Subcomisario de la Policía de Investigaciones don Gonzalo García Araya.

2.- Set de 10 fotografías de los animales encontrados en el sitio del suceso ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, Providencia y el estado en el que se encontraban en poder del acusado Claudio Parra Hidalgo, elaborado por el Subcomisario de la Policía de Investigaciones don Gonzalo García Araya.

3.- Set de 70 fotografías de los animales que fueron encontrados en el inmueble ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, elaborado por la Municipalidad de Providencia.

Que, por su parte, la **defensa del acusado Parra Hidalgo** aportó a juicio los siguientes medios de prueba:

A.- Prueba testimonial.

1.- Marcelo Alejandro Muñoz Flores, quien a la defensa señaló que conoce a Claudio desde el año 2012, era amigo de su expareja, él vendía alimentos, un día llegó a la casa y lo conoció. En su momento le dio mucho apoyo, le pasó una situación similar, él quedó solo a cargo de varios animales, era criador, se enteró de esto que le pasó a Claudio por la prensa. Estaba tomando once un día de julio, tomaba once con su suegro y pareja, le sonó la calle y nombraron a Claudio, se sorprendió, se hablaba de un criadero clandestino, de maltrato animal y abandono, él conociendo bastante bien a Claudio sabe que no le haría mal a nadie, menos a los animales, en su auto siempre andaba con dos o tres perros, andaba con "Rayito", o un yorkshire o un maltés, se hablaba en todas partes, en redes sociales, se mostraban videos que decían maltrato animal. Sabía que Claudio

había comprado una parcela y la estaba acondicionando, no era criador, él conocía criadores porque vendía alimentos para perros, conocía criadores del Kennel Club. La parcela estaba en Lampa o Batuco, él ha vivido en Chicureo, en el verano es muy caluroso y en invierno es muy frío, esto fue en julio, un mes súper helado, hay grados bajo cero, estos perros Claudio los adoptó viejos, cuando al criador no les servían, los iban a desechar, le pedían a Claudio ubicarlo, le decía este perro no me sirve o esta perrita nunca entró en celo, Claudio se iba quedando con los perros, en general, eran razas pequeñas como yorkshire, Chihuahuas, bulldog francés, Claudio siempre subía fotos en la madrugada, funcionaba de noche. Si se le encargaba comida, llegaba 00.00-00.30 horas, él se levantaba a las 5.30 horas y veía fotos de Claudio paseando sus perros. La noticia de la televisión no decía relación con la realidad que él conocía. En televisión se hablaba mucho, más de lo que se mostraba, se entrevistaba a veterinarios de fundaciones animalistas, cualquier situación la consideran maltrato, ven varios perros de razas y estiman criadero ilegal, Claudio tenía mascotas, no animales asociados al Kennel Club, en redes sociales lo “funaron”, prácticamente lo destruyeron, cerró redes sociales, ha sido víctima de acoso de animalistas bien extremistas. En esa época había terminado su relación con su pareja, no estaban muy cercanos en esa época, sabía que pasaba por un mal momento personal. Explicó que el 2014 su expareja era criador, tenía más de 70 perros en una parcela, se enfermó y él quedó a cargo de 70 perros, asumiendo el arriendo de la parcela, la alimentación de animales, a diferencia de Claudio él tenía red de apoyo, su familia y amigos, Claudio en cambio estaba solo en ese momento. Supo que Claudio tiene una parcela, en ese tiempo la estaba arreglando, vivía entre la parcela y su casa en Providencia, la estaba acondicionando, techando el patio, forrando los caniles para resguardarlos del frío y el calor. Claudio tenía animales en Lampa y Providencia, como era invierno, los perros más chicos los llevaba a la casa vieja de Providencia para resguardarlos del frío, el problema cuando se tiene muchos animales es que no pueden estar todos juntos, los perritos chicos no tienen muy buen genio, Claudio los tenía separados, iba a ver en el día a los de Lampa y en la noche veía a los de Providencia, su pareja René lo ayudaba, al acabarse la relación las cosas se complicaron para Claudio, se le hizo difícil trabajar y estar entre Lampa y Providencia. Conoce a Claudio desde el año 2012, por su conocimiento no podría creer que es un maltratador, siempre anda preocupado del resto, nunca anda arreglado, se viste “al lote”, el dinero es para su hijo o sus animales, Claudio se preocupaba que sus perros estuviesen bien alimentados y cuidados. Se dijo mucho de cuando se entró a su casa, en las fundaciones decían que los perros no estaban en buenas condiciones, que estaban flacos, no coincidía lo que decían en televisión y lo que él conocía de Claudio. Al decir “cuando se abrió su casa”, las imágenes de televisión eran de perros sueltos, unas jaulas con fecas, con perros, al hablarse de abandono se imagina jaulas con fecas y pelos de los perros pegados, más de 5 o 6 perros en una jaula, pisos de patios con cáscaras de excremento, muchas veces le sacaron partes a Claudio por limpiar con agua el piso, la cual salía con olor a pipí a la calle. Desde la fecha que conoce a Claudio hasta la actualidad, sabe que se dedica a comprar y vender alimento de mascotas, entregando a domicilio.

Al fiscal aclaró que jamás ha dicho que Claudio es criador, él es criador, es socio del Kennel Club y expone en Chile y el extranjero, Claudio era dueño de mascotas. Claudio se dedicaba a comprar y vender alimentos, no supo de otras fuentes de ingresos de Claudio. Lo conoció el año 2012, la parcela de Lampa o Batuco cree la adquirió en 2014-2015, su expareja se enfermó y quedó postrado, le ofreció que se llevara ciertas cosas, el año 2014 él salió de su parcela. Los recursos para comprar la parcela, asume que los sacó de su trabajo. En julio de 2019, cuando se ingresó a su casa, desconoce

cuántos perros había. La casa de Providencia no la conoce más allá, ha estado en el patio, no todos los perros que estaban allí eran de él, conocía esa casa por fuera, hasta el antejardín, era una casa de un piso, en cuanto al número de dependencias del inmueble, no lo supo. Él, al desconocer cuántos animales había en el domicilio, conoció a algunos porque Claudio siempre andaba con algunos en el auto, además, vio bulldogs en videos que subía a Facebook, tenía 3 bulldog, tenía chihuahuas de él y de René, también tenía poodle y yorkshire, terminaron ambos a principios de 2019, ya no estaban juntos cuando pasó lo de la casa de Providencia. En cuanto a la cantidad de chihuahuas que tenía Claudio, sean los de él o de René, él conoció 4 chihuahuas, "Rayito", "Bonito", que se lo robaron a René de la parcela, la "India", chihuahua negra y otro más cuyo nombre no recuerda; a Claudio sólo le conoció un macho yorkshire, lo llevaba en el auto en algunas oportunidades; respecto a los dachshund, recuerda que le quedaba uno, no le gustaban porque decía que eran muy peleadores; también Claudio tuvo pug, eran de René; y los bulldog inglés que tenía Claudio, también tenían un bulldog francés. En videos vio 2 o 3 bulldog inglés. Supo que René tenía pug, no sabe si eran 2 o 3. De lo que él sabía, tenía esos animales, tanto de él como de René. No sabía que había 70 perros en esa casa, sabía que a Claudio le gustaban los gatos, todos en general, supo que había un gato persa, pero no era de él, cree que Claudio tenía uno de estos gatos sin pelo. Con relación a que la gran mayoría de los canes incautados estaban llenos de pulgas, garrapatas, con ácaros, con parásitos, cree que difícilmente podían tener garrapatas, pues son típicas del verano y el calor, escuchó por la prensa que los perros estaban en malas condiciones.

Se le exhibió **otros medios de prueba N° 3**, consultando por la **fotografía 26**, indicando el testigo que en esta última imagen se ven dos chihuahuas, en cuanto al estado nutricional, el agachado se ve delgado; en la **imagen 31** se ve una caja transportadora con cuatro perros chihuahuas. Cuando él asumió el criadero, no mantenía 4 chihuahuas en una caja de éstas, su pareja tenía caniles. En la **fotografía 7** se ve un chihuahua, es el perrito que siempre andaba con Claudio, estaba enfermo, debería estar muerto porque no comía, no está en una posición normal; **imagen 6** un salchicha de pelo corto, se ve que tiene pelones, podría ser por alguna enfermedad a la piel.

A la querellante ARCA agregó que tal vez se expresó mal, él es criador, Claudio nunca lo ha sido. Conoció a Claudio el año 2012, al saber de estos hechos el año 2019, se enteró por la prensa, se hablaba de 60 perros, gatos, gallinas, a esa fecha no tenía un contacto tan cercano con Claudio, ya no se frecuentaban tanto porque su pareja es de Rancagua y él trabaja en Santiago, tuvieron un contacto más directo hasta uno o dos meses previo a los hechos. En el domicilio de Providencia estuvo una vez cuando fue a buscar alimentos, estuvo en ese antejardín a principios del año 2019, en ese momento en el antejardín no vio mascotas ni escuchó nada, cuando hay un perro y llega alguien que no es de la casa se ponen a ladrar, él no escuchó ladridos desde el interior. El patio estaba sucio en esa casa, era una casa en que había perros, no vio costrones de caca, eso es típico en situaciones de abandono. Claudio nunca ha criado perros, explicando que ser criador no es lo mismo que tener perros, un criador busca preservar y mantener, no es que el perro sea una fábrica, Claudio no era criador, sino que dueño de mascotas. En el domicilio de Providencia, como él vio el antejardín, no había problemas en tener perros, pero en esa cantidad cree que no. Sabe que no todos los perros que estaban en Providencia eran de él, no sabe en qué proporción eran de él o se los habían entregado. Conoció a Claudio, le prestó apoyo cuando él quedó con hartos animales, le entregaba alimento, le "fiaba" alimento. Él tenía una escuela de peluquería canina en Gran Avenida,

cuando su pareja se enfermó con una amiga estudiante veterinaria, los castraron y esterilizaron y los colocaron, ellos tenían 70 perros, eran de su pareja, aclarando que su pareja quedó postrada, el costo de mantener 70 canes durante un mes, comían un saco de 20 kilos diarios, costaba aproximadamente \$18.500, eran perros de raza pequeña, requirió apoyo de otras personas, estaba estresado en ese periodo.

A la querellante fundación APLA precisó que no sabía la cantidad de animales presentes en la casa de Providencia, por televisión se enteró que eran como 70, sabía que Claudio tenía perros, gatos y pájaros. Respecto del estado de salud de estos animales, no tenía conocimiento. Aseveró que grupos de Facebook de fundaciones animales dijeron que eran perros cariñosos y no estaban en tan malas condiciones, no sabe si algunas de estas fundaciones eran de aquellas que quedó a cargo de parte de los animales. Considera maltrato animal estar en jaulas con fecas y pelo pegado, dermatitis, desnutrición es maltrato animal.

Conforme al artículo 329 del Código Procesal Penal, a la defensa añadió que vio las imágenes por televisión cuando tomaba once, fue en horario del noticiero central de las 21.00 horas.

2.- Gerardo Iván Cuevas Chávez, quien a la defensora indicó que le solicitaron corroborar un trabajo que hizo a Claudio de armado de caniles, es su especialidad. Conoce a Claudio desde hace unos 7 a 8 años, lo conoció porque les llevaba alimentos a sus perros, vende alimentos, lo conocen su señora e hijo, tienen animalitos, pollos, perritos, gatitos, cuando botan animales los recogen, él les vendía alimentos. Él realizó trabajos para Claudio el 2019, diciembre de 2018, le fabricó caniles a pedido de su señora, él no hace trabajos menores, pero apoyó a su señora e hizo 9 a 10 caniles ensamblados, los desarrolló completamente, hizo radier en la casa de él y luego los armó. Su estándar de caniles de era de 1.20 por 2 metros, por tiempo no le hizo más, él hizo los 9 caniles, el radier y los instaló, debía hacer más, pero no pudo por tiempo. Esto estaba ubicado cerca de Batuco, cerca de su casa, se refiere a Lampa, era el lugar en que residía Claudio, aclarando que no lo tiene claro, estaba construyendo allí, tenía animales, árboles. En la época en que él fue recuerda que vio un perrito chiquitito y viejo, como regalón, había dos caniles aparte de los por él construidos, calculó que eran 8 a 10 perritos en dos caniles anteriores. Esos animales estaban normales, eran perros viejitos, se notaba que tenían trayectoria, no eran perritos jóvenes, ya eran maduros. Su señora conocía más a Claudio, por eso accedió a ayudarlo, nunca concurrió al domicilio de Claudio en Providencia. Este trabajo demoró alrededor de 2 meses, fue entre diciembre y enero, temporada de verano, el ambiente era muy calurosos y el lugar de los caniles era fresco en el verano, y luego debían prepararse para el invierno, debía forrarlos completos, luego de ello se llenarían de perritos. Los caniles que él construyó eran con radier de forro de piso, cemento con palmetas azulejos, después estructura de ángulo laminado y malla acma o malla cerco, es una malla galvanizada, son construcciones lavables e higiénicas, eran ideal para caniles. Él cobró por su trabajo, \$1.600.000 en tres pagos, y se le terminó de pagar. Claudio constantemente iba a su domicilio a llevarle alimentos, su hijo sacaba a los animales a pasear, cuando él venía sacaban 4 perritos, los ayudaba a darles las vueltas, salían Claudio, su hijo y su señora, eso era lo habitual, le entregaba los alimentos y les ayudaba a sacar a pasear a los animales. La conducta de Claudio con sus animales era cariñosa, nunca vio problemas o alguna actitud que le causara diferencias, era especialmente cariñoso con los gatitos, tenía uno regalón. Su hijo de 11 años es animalista, tiene feeling con los animales, su señora también, Claudio era igual y de su plena confianza.

Describió **otros medios de prueba N° 5 de la defensa, consistente en cuatro fotografías de caniles (dos de ellos cubiertos y dos no)**, describiendo el testigo **(1)** son los caniles que él fabricó el 2019, entiende que en la foto se les hace mantención y limpieza, están limpiando bordes, los están forrando por la parte de abajo del frente, abajo tenían una lonja de plástico, los perritos botan agua y comida, él al poner esa parte, los perritos que estaban en ese momento estaban sueltos en el patio, jugaban, recuerda un bulldog, un poodle, los perritos sacaban esa parte, luego se reponía con una nueva, se hacía mantención, se debe sacar esa lonja y poner una nueva, entiende que es una mantención precisamente por eso, los perritos jugaban afuera, saltaba tierra hacia adentro, mordían esa lonja, duraba un año u 8 meses, requería cambio contante, **(2)** Parte del forro que se usa para cubrir a los animales en invierno, se pone nylon blanco con dentro y negro por fuera, acá solo se ve el negro, era para cubrirlos del frío, él hizo los caniles, los dejó listos, pero no alcanzó a hacer la segunda tanda de caniles, él no alcanzó a hacer la misma cantidad, eran 600 o 1000 metros cuadrados, la idea era hacer caniles por toda la orilla, se le habían encargado otros 9 o 10 caniles, él había ocupado con la primera partida 15 metros, él debía hacer dos partidas de 15 metros, **(3)** idéntica a la N° 2, y, **(4)** Canil rodeado de arbusto, eso era para bajar la temperatura ambiente en el verano, este niño había plantado muchos árboles alrededor, además así era más relajado para los animales. Estos caniles eran idealmente para dos animales por canil, cabían 18 a 20 perritos en total, la finalidad era complementar para unos 30 perritos. Estos caniles eran aptos para animales, pero ellos generalmente estaban afuera, dormían allí, el lugar daba para que estuviesen sueltos. No sabe cuántos animales tenía Claudio en el domicilio de Providencia, tampoco las condiciones en que estaban. Él sólo vio lo que pudo cuando hizo los caniles, eran perritos viejos, lentos, bien alimentados, la mayoría se veían bien y de buen ánimo. Cuando él concurrió siempre vio alimentos para perritos, afuera de los caniles tenían alimentos y al quedar adentro en la noche quedaban con “porongas” de agua y alimentos, si hubiese visto algo raro jamás lo hubiese ayudado, su hijo es animalista, lo que él vio era acorde con el cuidado de animales, tenerlos con buena salud, no estresado, pero no puede hablar de lo que no vio.

3.- Elizabeth Cecilia Gutiérrez Contreras, peluquera canina, quien a la defensa señaló que viene a declarar porque conoce hace 20 años a Claudio, siempre ha sido amante de los animales, hacía peluquería canina, una vez le fueron a dejar un perro cojo y grande, debía deslanarlo, lo dejaron cancelado, llamó para su retiro y nunca existió la dirección, el perro era cojo porque le faltaba de la rodilla hacia abajo, nunca regresaron a buscarlo. Claudio se complicó, se lo llevó a su casa, este perro fue abandonado, se encariñó y le buscó dueños nuevos, con el tiempo su marido lo vio por La Florida caminando, le avisaron a Claudio, lo buscó tres días y tres noches, era el segundo abandono, lo buscó hasta que lo encontró, era muy humano con los animales. Se le acusa de maltrato animal, él llevó sus perros a Providencia porque en Batuco era temporada de invierno, buscaba que los animales estuviesen calentitos, los llevó por corto tiempo, los perritos estaban todos juntos, por eso lo hizo, para no tenerlos en Batuco, sabe que no estaban cómodos, Claudio estaba en un mal momento emocional, estaba separándose, estaba sobrepasado. Recuerda que donde ella vive se botan animales constantemente, un día encontró una gatita botada, estaba llena de pulgas y en mal estado, la llevó al veterinario, él siempre fue muy humano, todo esto los puso muy triste como familia. Esa gatita la llevó, cuando fueron a sacar a los animales, para ella fue un robo, fueron personas muy selectivas. Esa noche eran más o menos las 22.30 horas, Claudio llamó a su marido y les pidió que fueran a Providencia, al llegar estaba carabineros, ella quiso entrar, todos los carabineros estaban adentro y Claudio estaba en un furgón. Claudio le pasó las llaves de

su casa, ella iba a entrar y carabineros no la dejó porque era una causa de maltrato animal. Al llegar vio paz ciudadana y carabineros, buscaba a Claudio, un carabinero le dijo que estaba detenido en el furgón, vio a Claudio devastado, Carabineros le dijo que estaba detenido por maltrato animal, que estaban hacinados, sin agua ni alimentos, su auto estaba lleno de sacos de comida, cómo no iba a alimentarlos. Recuerda que vio unos 10 carabineros, a la hora llegó PDI, fue imposible entrar a la casa, ellos se tomaron la casa de Claudio, no tenían orden, trataron a Claudio como un ladrón o delincuente. De Paz Ciudadana el personal estaba en vehículos, en la calle, como ya habían entrado, parece que ellos entraron anteriormente, hicieron tira la chapa y entraron como quien se toma un domicilio. Ella nunca pudo ingresar a la casa, Claudio tampoco. Con anterioridad, Claudio la visitaba a ella en su casa, ella tiene niños pequeños y le era imposible salir, un año atrás tomó café en el living de su casa. Ella no sabía cuántos animales tenía en el inmueble, sólo que eran bastantes, tampoco las condiciones en que estaban, pero se imaginaba que eran varios, siempre le mandaba fotos con los perritos en la cama, también le enviaba videos de los paseos con la manada durante la noche, por seguridad los sacaba de noche. Fue con su marido Gerardo Parraguez. Claudio llamó tipo 22.30 horas y llegaron en menos de una hora. Desde que llegó, permaneció en la vía pública hasta las 3.00 am, cuando se llevaron a Claudio detenido. De lo que observó desde la calle, quedaron en la vereda del frente, estaba la PDI, ella se acercó a la casa, le decían que la casa quedaría resguardada con carabineros y PDI, adentro vio a carabineros y PDI, ella no vio cuando sacaban animales, esa noche no sacaron nada. Al otro día, ella se preocupó porque el auto de Claudio quedó afuera de su casa, tenía el auto lleno de alimentos de mascota, pensó que podían robarlo, por lo que tipo 17.00 horas, luego de saber que se le imputaba el robo de esos perros, Claudio trabajaba para comprar sus perros, se los compró con su sacrificio, se sintió mal, era una falta de respeto, a esa hora fueron a buscar el auto, vieron una fila inmensa, personas con jaulas sacaban perros, ¿cómo puede ser eso? Había un camión grande sacando animales, fueron bien selectivos, las gatitas quiltras quedaron allí, ella tuvo 4 perros que dejaron botados afuera de su casa, Claudio se llevó uno, los arreglaba, los “enchulaba” para encontrarles casa. Claudio estaba en un mal momento emocional, él recogía hasta palomas. Ella vio una fila enorme, cree que más de 50 personas con jaulas, se llevaron unos chihuahuas, él siempre andaba con “Rayito”, ese perrito era viejo y no comía cualquier pellet, el perro no se murió porque se dedicaba a él, Claudio le regaló animales, sabía que estarían en buenas condiciones, Claudio se llenó de perritos pensando que nadie podía cuidarlos mejor. Ella tuvo a la “Patrulla”, tenía mal carácter, murió de un ataque, era hija de la “Gene”, una de las perritas que se llevaron. El día que Claudio los llamó fue el 4 o 5 de julio de 2019, esperó que a Claudio le dieran la libertad y fueron a ver su auto, al llegar estaba estacionado y vio la fila tremenda, esto fue tipo 16.30 horas, ella se retiró una hora después, fue junto a su marido. Cuando fue esa noche no recuerda haber visto bomberos, estaba carabineros y paz ciudadana, luego llegó la PDI, al día siguiente estaba carabineros, además de un camión tremendo llenándolo de caniles y las personas que daban vuelta la cuadra. Claudio cometió el error de haberlos dejado a todos juntos, pero fue por tenerlos calentitos, el haber tenido demasiados, estaba mal emocionalmente, no vio que eran muchos. De los videos y fotos que vio de Claudio, gran parte de los animales eran mayores, él sacaba a pasear a bulldogs y “Danilo”, un quiltro regalón, todos salían como patitos, los sacaba tipo 2.00-3.00 am para evitar problemas con otros perros porque eran muchos. Al llegar no percibió olor extraño, al otro día sí, dieron vuelta la basura en la casa, se refiere a las personas que entraron a sacar a los animales, ellos dieron vuelta la basura y la comida. Al día siguiente a última hora entró a la casa, dejaron la puerta

abierta. Después de estos hechos, luego del día de los hechos y el día siguiente, su marido fue a los dos días después con Claudio, estaba preocupado por sus animales, sólo estaban las gatitas quiltras, eran dos. Ella tiene los cholos o caballos, les dice así porque son tremendos, unos gatitos, ella quiere mucho a los animales. Desde que conoce a Claudio, dejaría animales suyos al cuidado de Claudio porque él es muy buena persona, muy humano, nunca lo ha visto maltratando un animal, es respetuoso de la naturaleza, de las plantas, tiene la confianza de que estarían bien con él.

Al fiscal manifestó que conoce a Claudio hace 20 años, él le enseñó a hacer peluquería canina, a eso se dedica, Claudio realizaba trabajos a domicilio y a veces en su casa, no tenía un local comercial o establecido. Por cortar pelo se cobra según tamaño y manto del pelo, mientras más grande el perro es más caro, por uno pequeño se cobra \$15.000 y hasta \$70.000-\$80.000, de esa forma se ganan la vida. Ella sabía que tenía bastantes animales, para ella ya 50 es harto, especialmente por el tema alimentación, se requiere dinero para mantenerlos. Si le dijeran que Claudio tenía 70 perros, 3 gatos de raza y algunas aves, diría que es difícil mantener tantos animales en un lugar, sobre todo en un domicilio. Ella habló de una gatita, él tenía una gatita que recogió Claudio, estaba llena de pulgas, estaba delgada, en malas condiciones, luego la vio y estaba bien. Si le dijeran que los 70 perros y 3 gatos estaban llenos de pulgas, garrapatas y ácaros, secreciones en orejas por infecciones, secreciones oculares por infección, diría que puede creer que tenían secreciones y ácaros, pero no que tenían garrapatas en invierno, tal vez una o dos, pero si fuese así, no podría creerlo, le daría dudas. No sabía que todos los animales estaban bajo peso, tampoco que algunos animales estaban en estado de desnutrición.

4.- Gerardo Andrés Parraguez Fuenzalida.

A la defensa sostuvo que viene a declarar por Claudio Parra, lo conoce hace 18 a 20 años, el año 2013-2014 Claudio decidió arrendar una parcela en Batuco para llevarse unos animalitos, en ese entonces tenía animales, arrendó la parcela por comodidad. El año 2017 se devolvió a Providencia, pero empezó a comprar una parcela, Claudio le pidió hacer las transferencias al vendedor del terreno. Respecto al hecho, en julio de 2019, recibió llamado de Claudio un día viernes, pidiéndole ir a su casa por un problema, acudió, recibió el llamado tipo 22.00-22.30, se dirigieron a su casa junto a su esposa Elizabeth Gutiérrez, se fueron de inmediato, nada les dijo por teléfono, pensaron en dificultad con un perrito. Al llegar, les llamó la atención que había carabineros, patrullas y de la municipalidad paz ciudadana, preguntaron por Claudio, les dijeron que estaba detenido en una patrulla, esto lo reportó un carabinero, insistieron en verlo y hablar con él, se acercaron y les dijo que lo detenían por maltrato animal, ellos preguntaron qué hacer para ayudarlo, le pasó las llaves de su casa y su auto, inclusive el teléfono. Intentaron entrar a la casa, si bien la puerta de acceso de la calle estaba abierta, el acceso a la casa estaba abierto, pero se veía todo oscuro, la gente de adentro usaba linternas, ellos no pudieron ingresar. Las personas que estaban adentro eran de paz ciudadana y carabineros, alguien indicó que anteriormente estaba bomberos, pero ya se habían retirado del lugar. Les manifestaron que bomberos recibió llamados por mal olor desde adentro de la casa, pero cuando llegaron bomberos ya no estaba. Se retiró del lugar aproximadamente a las 3.00 am, a las dos horas a Claudio se lo llevaron detenido, trataron de ingresar, pero tampoco pudieron hacerlo porque llegaría la PDI a asumir el procedimiento. Este hecho tuvo lugar a principios de julio, 3 o 4, de 2019. Antes de la primera semana de julio de 2019, él había concurrido a ese inmueble, un año antes más o menos, en esa oportunidad él ingresó a la casa, observó que Claudio tenía animales,

pero en el patio de la entrada sueltos, eran unos 5 a 6 animales, de todo tipo de razas, generalmente le conoció a él chihuahuas, yorkshire, bulldogs. Ese día no pudo observar mucho, pero consultaban a las personas que pasaba adentro, como sabían que había animales, querían ver las condiciones en que estaba el lugar, decían que estaban sucios, sin alimentos ni aguas, ellos sabían que Claudio tenía alimentos, se dedicaba a la venta de alimentos y peluquería canina, siempre tenía alimentos en el auto y en su casa. Él vio el auto, había alimentos, él quería ingresar a alimentarlos, habían 8 a 10 sacos de alimentos aproximadamente. Gente de la municipalidad y PDI entraban y salían, era invierno, ellos no andaban suficientemente abrigados, optaron por irse tipo 3.00 am, un aproximado de personas que vio entrar y salir debe ser 8 a 10 personas, sin contar a quienes quedaban afuera, llegaron otros conocidos de Claudio, tampoco los dejaban ingresar, afuera se acumularon 20 a 30 personas, pero solo ingresó carabineros, PDI y paz ciudadana. Al día siguiente regresó tipo 16.30-17.00 horas, el caso empezó a salir en televisión, gente de la municipalidad lo informó como que en el lugar se encontraron mascotas investigadas por posible robo, haciendo llamado a reconocer sus mascotas. Decidieron ir al lugar porque tenían claro que eso no era así, él tenía llaves de la casa y del auto, regresando a la casa, también querían cerrarla. Pero al volver el caos era peor, había mucha gente y autos, la calle estaba cerrada, costaba encontrar a quien coordinaba todo, cree que había una fila de gente con caniles de transporte para llevarse a su perro, había un camión, lo vio primero por televisión, allí examinaban a los animales que sacaban de la casa de Claudio. Ese día que había caos pudo observar y escuchar que había instituciones de animalistas, paz ciudadana resguardando el lugar y vio una patrulla de carabineros, eran alrededor de las 16.30-17.30 horas, el tiempo que estuvieron en el lugar, como una hora, quería cerrar la casa y sacar el auto de Claudio del lugar para evitar represalias de animalistas. El día de los hechos, en la noche, no se sacó ningún animal, las personas decían que trataban de ordenar, alimentar y dar agua a los animales para ver qué hacer al día siguiente. Al otro día en la tarde vio que sacaban animales de la casa, los mandaban al camión que era una veterinaria ambulante, los examinaban, no sabe qué hacían adentro, pero sacaban animales en jaulas desde la casa. A Claudio lo conoció porque en esos años tenía un gato y necesitaba un peluquero, así llegó a Claudio, por recomendaciones, hacía peluquería canina en su casa o a domicilio, él requería servicio a domicilio. En la actualidad, Claudio se dedica a peluquería canina, venta de alimentos de mascotas y traslado o transporte de mascotas. No sabía cuántos animales tenía Claudio el día de los hechos, tampoco las condiciones en que estaban en ese inmueble. En cuanto a la parcela de Batuco, la visitó dos veces, tiene 1.500 a 2.000 metros cuadrados, la compró Claudio para que sus animales tuviesen más libertad y estuviesen vigilados. Cuando pasó esto, Claudio había hecho caniles provisorios, pero un mes antes tomó a los animales y los llevó a Providencia por el frío del invierno de la parcela, en ese periodo contactó a una persona, que en ese periodo estaba reconstruyendo caniles, también estaba construyendo su casa para quedarse allí con los animales, se llevó a los animales para evitar el frío del invierno, sin pensar en las consecuencias del hacinamiento en Providencia. En las dos oportunidades que fue a la parcela de Batuco, recuerda que los caniles estaban contruidos, pero no terminados, en proceso de construcción, algunos terminados y a otros les faltaba por terminar. El tiempo que conoció a Claudio, en cuanto a la dinámica de él con los animales, apreció que adoraba, amaba y trabaja para sus animales, así como hay gente que gusta de tener ropa de marca, él se esforzaba por tener un perro de raza, él tenía apego por los animales. En cuanto a la dinámica, eran sus mascotas, las sacaba a pasear, andaba con sus mascotas, cuando los visitaba llevaba sus mascotas, en alguna oportunidad, se fueron un fin de

semana a la playa, él se fue con 8 o 10 perros. Al último, pasaba por un mal momento, se le fue de las manos, no midió las consecuencias, ese fue su error, amaba a los animales. Al entrar a los dos días a su casa lloraron juntos, su casa era un desastre, no se podía vivir, él lloraba por sus animales, fue super triste verlo a él de esa forma. Al entrar al inmueble, había un desastre, habían arrancado puertas, nunca entendieron por qué lo hicieron, bolsas con alimentos esparcidos, su dormitorio dado vuelta completo, no cree que hubiese animales debajo de la cama, el living no era living, la cocina no era cocina, cosas tiradas en el patio, lo poco que tenía Claudio estaba destrozado, se refiere a sillas, mesas, ropa de su closet botada en el piso, parecía una casa abandonada hace mucho tiempo, fue solo con Claudio. Ese día sólo encontraron dos gatitos que no se llevaron, detrás de su cama había una cortina, la cual había puesto para que el gatito que se llevaron entrara y saliera del dormitorio, pero estaba todo mal. Ordenaron un poco, una hora, arreglaron la puerta para cerrar la casa, estaba abierta, no querían que se la fueran a tomar o llegara gente a romper todo, sacó un par de cosas y se fue a su casa, era imposible pernoctar ahí, esto fue un martes, anduvo en distintos lugares escondiéndose, lo dejaron como el peor ser humano del mundo, estuvo en su casa un mes, durante ese tiempo iba a su casa a ordenar y regresaba a dormir, hasta que se pudo recuperar. Ese día del hecho, al ir no recuerda haber sentido un olor fuerte, la gente insistía que no se podía estar, quienes tienen animales saben que es un olor característico, no es que no se pueda respirar.

El fiscal exhibió **set fotográfico N° 1** imagen **(2) (4) y (5)**, indicando el testigo que parece un hogar abandonado, estas fotografías se tomaron al entrar bomberos, carabineros y paz ciudadana el 5 de julio, así estaba el domicilio, corresponde al domicilio de Claudio Parra, viendo nuevamente fotografía (4) se aprecia todo lo que está en el piso, él no ingresó al lugar ese día, pero no es un lugar limpio, viendo la imagen **(5)** tampoco es un lugar limpio, esto es lo que él vio cuando entró el día martes. Él no pudo entrar el viernes, logró acceder al inmueble el martes de la semana siguiente, vio el inmueble en ese estado, agregando que también vio bolsas de basura, no puede saber en qué condiciones estaba viviendo Claudio con los animales, pero Claudio le dijo que su casa no estaba así, si le dijese que así estaba la casa el día 5 de julio de 2019, no podría decir nada porque no entró a la casa, tendría que quedarse con lo que vio en las fotos.

Conforme al artículo 329 del Código Procesal Penal, señaló que concurrió un año antes al inmueble, él estuvo en su living y ocupó el baño, conforme a las fotografías exhibidas, Claudio no vivía así, tenía sus mascotas en el patio de la entrada, la casa la tenía como todo el mundo, su cocina, el living, cuando pasó al baño estaba ordenado, no había diario ni fecas en el suelo.

5.- Roberto Einar Valencia Knuth, vecino del encartado, quien a las consultas de la defensora dijo conocer el motivo de su comparecencia, conoce a Claudio Parra, vive al frente de su domicilio, estuvo cuando ocurrieron los hechos, fueron inspectores, él estaba presente, estuvieron dos horas parados aludiendo a un mal olor de excremento de animal, él no sintió mal olor, estaba al frente, llegó bomberos y pasó todo lo que pasó, los vecinos dijeron que no había nada raro, que el olor era el normal. Llamó a Claudio, no estaba en su casa, ingresaron bomberos al lugar. Al lugar concurrieron las siguientes instituciones: dos inspectores municipales, sólo ellos dos en moto conversando, los vio tipo 19.00-20.00 horas, no vio ningún vecino, él estaba trabajando afuera de su casa y no vio a ninguno, alrededor de las 21.00 concurrió bomberos al lugar y luego obviamente carabineros, no recuerda si llegaron más vehículos municipales. Bomberos rompió la puerta principal y entraron al domicilio, se refiere a la reja que da a la calle, ingresaron aludiendo al mal

olor, pensaban en emanación de gas o algo, cerraron el perímetro dos bombas e ingresaron, luego supo de los animales. Es vecino de Claudio hace 8-9 años, ingresó al inmueble un par de veces, al entrar llegó al patio, a unos 5 metros está la puerta de entrada a la izquierda una especie de living, la cocina, a la derecha el dormitorio y al fondo había un patio, según recuerda, era un domicilio común y corriente. Permaneció afuera de su inmueble, vio movimiento prácticamente toda la noche, llegó Claudio, conversó con él, le prestó el baño de su casa a funcionarios municipales, también les permitió tomar café. Conocía a una funcionaria municipal, los otros no sabe si eran veterinarios o funcionarios municipales. Él vio bastante movimiento, se hablaba de que había animales adentro, mientras estuvo despierto no vio que sacaran algún animal, la mañana siguiente vio que sacaron animales, durante la noche estuvo el tema de los olores. Él nunca sintió un olor importante como para llamar a carabineros, es parte de la junta de vecinos, salvo el caso de un caballero que falleció hace unos años y que ayudaron con alimentos para sus perros. Él sabía que tenía dos perros, lo conoció así cuando lo veía, los perros que tenía estaban en buena condición, los paseaba cuando llegaba del trabajo, los paseaba entre 1.00 y 3.00 am, sólo lo vio con dos bulldogs, no sabe cuántos animales tenía. Vio a Claudio cuando llegaba echar agua y regar antejardín y vereda, prácticamente todos los días limpiaba el lugar. Claudio se dedica a la venta de alimentos para animales, él tiene un gato y le compra alimento a él. Con anterioridad a estos hechos, él ingresó al inmueble un año atrás aproximadamente, con lo de la pandemia se ha perdido la noción del tiempo, cree que hace unos tres años a la fecha ingresó a esa casa. Al día siguiente de ocurridos los hechos, se levantó tipo 9.00-10.00 am, apenas se podía salir a la calle, vio un furgón de asistencia a animales, atendían a unos perros, estaban afuera, vio que estaban con mascotas en el furgón, no se podía ver qué hacían adentro. Vio personas en el inmueble, en la mañana llegó mucha prensa, llegó la alcaldesa y se activó el movimiento, vio gente afuera del domicilio hasta las 19.00-20.00 horas de ese día. Posteriormente, el inmueble quedó cerrado, quedó un funcionario hasta las 22.00 horas. Luego de ocurrido los hechos y con posterioridad a la detención, no entró al domicilio, no supo cómo quedó. Claudio salía tipo 9.00-10.00 de la mañana y volvía en la tarde, repartía alimentos que vende, en la noche paseaba a los perros, es la dinámica que mantiene hasta hoy. Los animales que sacaba a pasear los veía en muy buenas condiciones, eran perros que se mantenían bien, robustos, eran bulldogs, salían a jugar bastante, los sacaba a jugar 30 minutos aproximadamente, regresaba del paseo y limpiaba, escuchaba como pasaba la escoba, echaba cloro o producto de limpieza en la vereda. Cuando ocurrieron los hechos no sabía cuántos animales tenía, sólo conoció a dos perros, tampoco escuchó ruidos de perros, ladridos, la casa no era muy grande, le pareció raro tantos animales si nunca escuchó ruidos, nunca se comentó de ruido animal, nunca se hizo denuncia por animales. Él vio bomberos ingresar primero al inmueble, a carabineros no los vio acceder.

Al fiscal señaló que la casa de Claudio no era muy grande, está ubicada en Abelardo Pizarro, precisando que es una casa que no es como para esconder ruidos, por ejemplo, esconder el ruido de un animal, perros o gatos. La casa tiene patio posterior, de unos dos metros por ocho aproximadamente, es decir 16 metros cuadrados, a mano izquierda entrando hay living con repisas sillones y cuadros, de unos 4 metros por cuatro metros, poco más, no comía en ese lugar, a mano derecha dos o tres piezas, la cocina, conoce dos baños, uno en la pieza de él y otro en el pasillo. Esta casa debe tener unos 100 metros cuadrados. A Claudio le conoció sólo dos perros Bulldogs, supo que sacaron como 50 a 60 animales, no sabe si solamente perros.

6.- Myriam Paola Rodríguez Sáez.

A la defensora indicó que conoció a Claudio Parra hace más de 5 años, por intermedio de unos amigos, lo fue conociendo, llegó adónde él porque tiene perritos, ella estaba enferma, es diabética, tiene problemas en brazos y manos de tendinitis crónica, se vio imposibilitada un tiempo de cuidar a sus perritos, Ámbar, una bulldog francés de unos 5 años al pasar esto, y, una chihuahua de color lobina, la cual iba preñada. Claudio había ido a su domicilio a llevarle alimentos, los perros lo adoraban, cuando estuvo imposibilitada y hospitalizada se los pasó a él. Luego pasó esto, le mandaba videos y fotos de sus perritos, le hablaba una o dos veces al día mostrándole a sus gordos. Respecto de la bulldog francés, cuando se la entregó a la fecha de los hechos tenía 5 años, la chihuahua estaba preñada, ellos alcanzaron a nacer, eran dos blancos y uno negrito, cuando esto pasó los cachorros tenían entre 20 a 25 días. Ella adquirió a su perrita Ámbar hace unos siete años, ella la compró cuando tenía dos meses, sin recordar la fecha en que la compró.

Se exhibió **documento N° 6 Un Certificado de Pedigree, correspondiente a un canino de propiedad de la Sra. Myriam Rodríguez Sáez (canino de nombre Ámbar)**, la testigo vio la imagen, leyendo el nombre de la perrita “Ámbar Núñez Suazo, raza bulldog francés, color leonado, sexo hembra, nacimiento 23 de septiembre de 2012, criadero Luis Felipe Núñez Arriagada, microchip N° 939000001362384, ADN KCC 395807, propietario Myriam Rodríguez Sáez y su dirección”.

Su perrita Ámbar nació el 2012 y la entregó a Claudio aproximadamente cuando tenía 6 o 7 años, ella no pudo asumir a sus animales desde el año 2018 más o menos, se la entregó el mismo año que pasó todo eso, se las pasó 4-5 meses antes de que pasara todo lo de Claudio, se refiere a lo ocurrido hace más de dos años. Su perrita Ámbar siempre fue muy delgada, era prognata, muy flacuchenta, le daba vitaminas, tenía controles con su veterinario, nunca pudo engordarla, era de patitas finitas, se fue con una úlcera porque en su patio tenía rosas y ella era loca, se pinchó y se le produjo úlcera, estuvo en tratamiento antes de irse con Claudio. Sabía que Claudio la alimentaba, siempre tenía pocillo con comida y agua, le había puesto una camita, la que le había pasado ella la rompió, le compró juguetes, siempre se la mostraba bien. Ella nunca fue ni ingresó al domicilio de Claudio.

Sabe que a Claudio se le acusa de maltrato animal, no sabía cuántos animales tenía en su casa de Providencia, las veces que Claudio le envió videos vio perritos jugando, nunca vio mal a ningún perro, ella se enteró por la tele, se mostró un chihuahua muy viejito, se hablaba de maltrato por cómo estaba ese perrito, ella siempre lo vio, era viejo, vivió más de lo que debería haber vivido, era un perro geriátrico, no tenía desnutrición, sino un perro geriátrico sin masa muscular, arriba de 12 años, además pierden prontamente su dentadura, un chihuahua puede perder dientes a los 3 años, a los 12 años no pueden tener una dentadura ejemplar.

Su chihuahua al entregársela a Claudio tenía 2 años y meses, se la entregó preñada a Claudio, era su primera camada, nacieron 3 cachorros, se la entregó a Claudio en buenas condiciones. Se llamaba Lobita, le mandaba fotos y videos para que viera el estado en que estaba, la vio bien, con sus bebés, cuando sucedió esto los cachorros tenían 20 a 25 días, siempre los vio amamantando, en buenas condiciones, en televisión decían que tenían un mes y medio a tres meses, no supieron distinguir.

Claudio alimentaba a sus animales, le constan con hechos, le llevaba alimento premium, sacaban a pasear a sus perritos, a veces iba en su auto con dos perritos, una

vez estaba lloviendo y le pidió la acompañara a comprar cigarrillos, vieron a una perrita botada con cachorros, recién parida y mojada entera, Claudio se quedó ahí, se quedó todo mojado, se sacó su chaqueta de polar y se la puso a la perrita con sus cachorros, la arregló, le dijo que le iría a dejar comida a esa perra, un árbol grande había caído un nido, se subió e intentó colocar el nido, quedó todo mojado, sacó alimento y se la llevó a la perrita y le dejó alimento para que ella le llevara a la perrita. Afuera también dejaba alimento para gatos, siempre andaba preocupado de eso.

Su perrita Ámbar tenía microchip, de Fiscalía la llamaron, le hicieron preguntas, la contactaron solamente una vez, para interrogarla, como conocía a Claudio, le preguntaron su domicilio, por qué le había pasado sus perros a Claudio, fue 3 veces a Fiscalía, llamó más de 7 veces, buscaba a sus perros y nunca le dieron respuesta, ella quería recuperar a sus perros, pero Fiscalía sólo decía se van a comunicar con usted porque están en albergues y domicilios, y nunca la llamaron, se cansó de llamar sin obtener respuesta. Cuando fue, sólo la dejaron acceder hasta informaciones, le dijeron que se iba a comunicar el abogado, todas las demás veces fueron por teléfono, la respuesta siempre fue “la vamos a llamar”. Ella quisiera recuperar a sus animales, actualmente aún no sabe nada de ellos, no tiene idea dónde están, nada supo de los cachorros, nunca le dieron información. Ella es miembro del Kennel Club de Chile, Ámbar tenía microchip, si se pierde un perro con microchip, debe informar al Kennel, aparte de informar a PDI para su búsqueda, a Ámbar se la llevaron desde el domicilio de Claudio, vio fotos de ella sobre una mesa, la vio por televisión, la vio cómo se la pasó a Claudio, era una bulldog francés de patitas muy delgadas, tenía prognatismo, no tenía buena dentadura pero comía bien. El prognatismo es la parte de la mandíbula salida hacia afuera. Además, Ámbar tenía una úlcera, ella le pasó el remedio a Claudio, ciprovet, le mostraba la perrita y le decía le puse las gotitas, pero al parecer no mejoró mucho la úlcera de su ojito.

Al fiscal señaló que 4 a 5 meses antes de los hechos le entregó sus animales a Claudio, Ámbar y la perrita chihuahua, es decir, los primeros meses de 2019, los hechos ocurrieron el 5 de julio de 2019, las entregó como en enero o febrero, no conocía la casa de Claudio, no sabía que en ese lugar tenía 70 animales, explicando que tenía terreno en Batico, los perros grandes estaban allí, nunca preguntó la cantidad de perros que tenía, para ella perro grande es más grande que un chihuahua, para ella un bulldog francés ya es grande, un bulldog inglés es un perro grande. Se incautaron muchos bulldog inglés y francés, eso lo supo, ella al conversar con Claudio le dijo que por temas de frío se llevaría a los perros a Providencia, no preguntó ni indagó más, ni la cantidad de perros ni adónde iban a estar aquellos perros en Providencia, no le importó averiguar, la llamó por video en Providencia, veía a sus perros y perros rondando, nunca los vio en malas condiciones, nunca le preguntó cuántos perros tenía, siempre vio perritos corriendo y jugando. Ella vive en una casa grande, no podría tener 70 perros en su casa. Ella vio el domicilio por videos, no detalladamente, vio la entrada, árboles, un patio normal, si le consultan si lo vio cochino y lleno de excrementos, no, nunca le dijo esta es la cocina, mi pieza, el baño, les mostraba sus perros y ella alcanzaba a ver el entorno dónde estaban.

Se le exhibió **set fotográfico N° 1 imágenes (2) (4) y (5)**, la testigo luego de verlas indicó que el lugar que vio no se ve limpio, pero ella nunca vio eso cuando Claudio mostraba a sus perros, no vio ese desorden, no sabe si hay diarios, supone que lo son, Claudio siempre buscaba diarios, en la imagen **(4)** se aprecia un baño, hay una tasa del baño o water, al centro no podría distinguir un animal. Continuó con **set fotográfico N° 3**, describiendo la testigo imágenes **(6) y (7)**, en la **(6)** se ve un salchicha, no logra ver

manchas blancas en la cabeza y abdomen, en la primera imagen **(5)** se ve a Ámbar, por su prognatismo siempre tenía la lengua afuera, en la **(7)** se ve un chihuahua, si no se equivoca es el geriátrico, no ve bien, al lado del chihuahua en la imagen **(8)** ve un poodle; **(26)** hay dos chihuahuas, el más bajito no logra ver si está desnutrido, no aprecia la desnutrición, no ve que esté en los huesos, alcanza a verlo arrugado, pidió la testigo ir por sus lentes, empleándolos aseveró que el perrito más parado tiene patitas flacas, el otro también tiene patitas flacas, no ve sus costillas, sí lo ve arrugado; **(31)** cuatro perros en una jaula de transporte, son chihuahuas, para ella mantener cuatro perros en contenedor de transporte claramente no es bueno, pero ella no podría decir si vivían allí día, tarde y noche, ella nunca vio cuatro perros en un varikennel. Siguió con **set fotográfico N° 1**, imagen **(3)** relatando que con anteojos no logra distinguir raza, pero ve un perro negro, parece pug carlino, atrás parece que un maltés, ve dos perros en una jaula, están pisando sobre la misma jaula, no tienen nada, no tienen nada arriba de la reja, no ve la bandeja, esas jaulas vienen con bandeja por las necesidades, además pisar la rejilla claramente algo causa en los perros.

7.- Roberto Carlos Muñoz Espinoza.

A la defensa manifestó que los hechos los vio por televisión, pero a Claudio lo conocía desde hacía mucho antes, lo conoce desde el 2008. Lo conoció porque en esos años tenía perros, lo conoció a través de René, cuando enviaba a perros fuera del país, tenía la voluntad de llevarlos al aeropuerto. Nunca contó los perros que Claudio tenía, fue a su casa y se quedó a dormir, eran hartos perros. Los hechos ocurrieron el año 2019-2020, lo vio por televisión, la última vez que visitó a Claudio antes de los hechos fue unas dos semanas antes, fue a dejarle unas damitas, 5 chihuahuas adultas esterilizadas, tenían como 7 años, hembras esterilizadas y un macho adulto de unos 10 años, no recuerda los nombres de los animales, aún están a su nombre, se sintió mal porque esos perros se sumaron a los encontrados, podría reconocer a los animales si los ve en fotografías.

Se exhibió **set fotográfico N° 3 del Ministerio Público**, imagen **(13) (15)** perrita pelo largo normal, están asustadas, no veían gente habitualmente, en la **(13)** perrita negra pelo largo bicolor, era de su propiedad, a la fecha de entrega a Claudio tenía 7 años aproximadamente, se la entregó 15 o 20 días antes de los hechos, **(16)** chihuahua pelo corto bicolor, cree era de su propiedad, se fue unos 3 meses antes, tenía 8-9 años cuando la entregó a Claudio, **(15)** también la reconoce, hembra pelo largo bicolor, este canino era hembra, de unos 7 años al entregársela a Claudio. Continuó con fotografía **(25)** podría ser un perro que entregó a Claudio, parece que el suyo es de otra fotografía, chihuahua hembra adulta, es muy parecida a la suya, una de 7 años esterilizada, cree que se llamaba Zoe Monteblanco, con tanto perro que tuvo no recuerda.

Los perros que entregó a Claudio tenían chip y estaban a su nombre, nunca fueron transferidos. Siempre iba para el domicilio de Claudio, fue un día viernes y se quedó hasta el domingo, se quedó a dormir, Claudio se levantaba, les daba comida, los sacaba a pasear. Al quedarse en su casa vio que lo alimentaba, siempre vio mucho alimento para animales, también vio que les daba agua. La higiene la vio normal, hacían sus fecas obviamente, se preocupaba de limpiar.

Se mostró **set fotográfico N° 1** imagen **(4)** se aprecia algo completamente destruido, no lo vio 15 días antes, se ve un hoyo hecho con cuchillos y serruchos, eso no lo hace un perro. Describió un baño, se ve diario picado botado, lavamanos y taza del baño, tiene papel picado, es el baño de la casa de Claudio, pero nunca estuvo así.

Fue dos semanas antes a dejarle los perros a Claudio, no vio el baño en esas condiciones. Respecto de las otras habitaciones, estaban normales, él se quedó en una habitación con una cama y un velador, estaba limpio.

Respecto de las chihuahuas que entregó a Claudio, indicó las edades, en cuanto a sus condiciones físicas, muchas iban sin dientes, tipo 6-7 años empiezan a perder dentadura, es normal, pierden dientes por genética, estas chihuahuas habían tenido camadas con él, realizaba 3 camadas y esterilizaba.

Los animales de Claudio estaban en condiciones normales, alimentados y con agua, no vio que los guardara en caniles en ciertos horarios, los bulldogs los sacaba a pasear, estos animales requerían paseo, les dedicaba tiempo a los perros más grandes, reiterando que sus animales tenían chip. Trató de averiguar dónde estaban sus perros, nunca dio con ellos. Intentó recuperarlos, llamó y Claudio no tenía teléfono, llamó al canal en que dieron la noticia. Contactó a grupo de animalistas, le dijeron que los habían repartido por distintas partes, que debían estar allí 2 meses, estaban muy traumatados, no fue a fiscalía porque vivía en Temuco, llamó al canal nacional.

Aparte del inmueble de Providencia, Claudio le comentó que se cambiaría a una parcela, estaba en proceso de comprarla.

Les buscaban hogar a los animales, no terminó de hacer transferencia, la entrega de los animales debía hacerse, para él era normal, las esterilizaba y buscaba hogar, elegía con quien quedaría, y ahí transfería el pedigríe por el tema ley cholito, en este viaje a Santiago aprovechó de dejarle los perros a Claudio, tenía una persona de Viña. Era fácil para él, porque luego de esterilizar les buscaba un buen hogar.

8.- Nicolás Fernando Salinas Wagner.

A la defensa depuso que viene a responder por preguntas en relación a Claudio Parra, a quien conoce desde que iba en 2° año de enseñanza media, le realizó peluquería canina a su poodle, tenían amigos en común, se hicieron amigos, era muy buena persona, tenía dos perritos suyos que fueron incautados, eran un salchicha y un chihuahua, ambos tenían sarna, se les pegó y los llevó al doctor, le recetaron una crema, le dio miedo que se le pegara a él y sus sobrinos pequeños, se los pasó a Claudio, tenían 4 meses y un año y medio. Ambos tenían sarna desde antes de entregárselos a Claudio, él llevaba a sus perritos al parque bicentenario, al cachorro se le pegó la sarna, él es asquiento, le daba asco cuidar la sarna, le pidió a Claudio cuidarlos. Luego le incautaron los perros a Claudio, le llamó la atención que le habían puesto otra edad y habían exagerado porque le pusieron otras cosas más, le entregó los perros a Claudio el año pasado, corrigiendo que fue al ocurrir los hechos, no recuerda la fecha en que ocurrió el hecho que involucra a Claudio. Sus perros fueron incautados, no recuerda el año, dijo que el año pasado, pero ahora parece que le dicen que no, la verdad no lo recuerda. Se enteró lo que vivía Claudio a través de la televisión, él le entregó sus perros una semana antes a verlo por televisión, los animales se los entregó a Claudio, él constantemente iba a su casa porque son amigos, en esa oportunidad Claudio fue a su casa a buscarlos.

Su salchicha era color arlequín, mostrándosele **set fotográfico N° 3**, todas las imágenes, reconociendo imagen **(6)** se aprecia un perro salchicha, no es el suyo, **(11)** su perro chihuahua, tenía un año y medio al entregárselo, se llamaba Divino, con chip, macho, lo entregó porque tenía tiña, no tenía otra complicación, una enfermedad leve a la piel, realmente le daba asco, **(44)** es un salchicha, no es el suyo, **(45) a (50)**, no reconoce a ningún perro, y, **(51) a (56)** no reconoce a ningún perro.

Se acercó a la comisaría para saber de sus animales sin obtener respuesta, nadie lo llamó del Ministerio Público. Le entregó los animales a Claudio porque tenían tiña. Les había entregado los animales a Claudio una semana antes y esperaba que se sanar en 10 a 12 días. Nunca concurrió a la casa de Claudio en Providencia, tampoco sabía cuántos animales tenía allí ni el estado en que los tenía, sabía que los tenía bien porque los paseaba. Siempre andaba con sus animales y publicaba en Facebook cuando salía a pasear con sus perros. El perrito chihuahua que entregó a Claudio era un macho no esterilizado.

Al fiscal respondió que sacó a pasear los perritos al parque Bicentenario, se contagiaron allí con tiña, en un espacio cerrado con jaula para perros, hay un alto tránsito de perros, como llevó a su cachorro de 4 meses, no tenía defensas, eso le dijo el doctor al ver qué tenía en su piel. Claudio sabía tratar y cuidar a los perros, no le daba asco hacerles tratamiento, por ese motivo se los entregó, es su amigo, le dieron indicaciones de tratamiento a la piel, a él le daba asco y a Claudio no, cualquier persona que conozca de animales sabe tratarlo y los cuidados básicos, más aún si hay un informe de cómo tratarlo. Reiteró que no sabía cuántos perros tenía Claudio en su domicilio, si hubiese sabido que tenía 70 perros en su domicilio, con la finalidad de sanarlo se los había entregado igual, sus perros se contagiaron en un canil del parque, pero no tendría problemas con entregárselos a Claudio, aclarando ahora que sí habría tenido inconveniente de saber que tenía 70 perros, señalando luego que la finalidad era sanarlo, no iban a estar juntos, no tenía esa seguridad, no sabía si Claudio materialmente podía tener a sus perros, él no conocía el domicilio, ni dependencias interiores ni externas.

Al tribunal aclaró que el diagnóstico se lo dio el veterinario, era una enfermedad no exacta, sarna o tiña, si no sanaba en ese tiempo de tratamiento, debían hacerle los exámenes de descarte.

9.- Eduardo Aladino Carrasco Ávila.

A la defensa refirió que quiere recuperar a su perro bulldog inglés blue, lo trajo de Colombia, lo dejó al cuidado de Claudio cuando viajó al sur, se llamaba "Bryan". Los hechos ocurrieron hace uno o dos años, no recuerda bien, engordó y está con depresión, su deseo es recuperar a su perro. Le entregó el perro a Claudio una semana y media previo a los hechos, se fue al sur a construir una casa por uno o dos meses, ese tiempo Claudio debía quedarse con su perro, es buena persona y quiere a los animales, le dio la confianza para dejárselo, explicando que era muy cariñoso con los animales, al ir a dejarle alimentos le hacía cariño y jugaba con su perro, entablaron una amistad, lo conoce hace unos cuatro años. Él fue a su casa a buscar a su perro, en ese momento su perro tenía un año y medio, se lo entregó gordito y bien cuidado, como un bulldog inglés, le mandaba videos jugando con él, lo vio bien cuidado, se lo mostraba dos o tres veces a la semana. El perro tiene Pedigree ABKC, ese perrito a él le costó US\$5.000, como tres millones quinientos en ese tiempo.

Se incorporó **prueba documental N° 7 de la defensa, un Certificado de Pedigree, correspondiente a un canino de propiedad del Sr. Nicolás Salinas Wagner (canino de nombre Divino El Monte Blanco)**, exhibiéndosele al testigo, leyendo éste resumidamente "Name: Bryan ExtremeBull, Breed: english Bulldog, ABKC N° 453239, sex male, birthdate 2/10/2007, color blue tri, microchip N°(sin número)".

Trató de averiguar de su perro, nunca le dieron respuesta ni le dijeron nada. Nunca fue al domicilio de Claudio sólo iba a su casa a dejarle alimento, no sabía cuántos animales tenía Claudio en el domicilio de Providencia.

10.- René Antonio Arteaga Cortés.

A la defensora declaró que viene por el juicio contra Claudio, aseverando que conoce a Claudio desde el 2007-2008, tenían amigos en común, se hicieron muy amigos, él tenía 23-24 años, se hicieron muy amigos, tenía problemas en su casa, por lo que se quedó en su casa un tiempo, pasaron años, vivió con Claudio 6 a 7 años, el 2016 dejó de vivir con él, llegó a vivir con el 2009-2010. A él no le gustaban los animales, pero se enamoró de los perritos de Claudio, de cómo los tenía, precisando que cuando comenzó a vivir con él, Claudio tenía 6-7 perritos. Quiso comprar sus perritos, Claudio no se opuso a ello, llegó a tener 20 perros, no todos comprados, él compró unos 10, uno de ellos "Rayito" que fue su primer perrito, hoy debería tener 13 años, lo compró el 2009-2010. Recuerda las condiciones en que lo compró, comenzaron a gustarle mucho los chihuahuas, eran pequeños, contactó al criador, le preguntó por cachorro en venta, le mostró foto de Rayito, se enamoró, Claudio lo llevó, el precio era muy alto, Claudio le dijo cómpralo y yo te ayudo a cubrir cheques. Al llegar vio a "Rayito" chiquitito y flaquito, escogió al menos agraciado, ese día que compró el vendedor le dijo, este perrito jamás va a ganar una competencia de belleza porque es muy delgado, igual lo compró y se lo llevó. Él y Claudio llegaron a tener unos 30 perros, muchos eran viejitos, poodle toy, un quiltrito, chihuahuas, casi todos de él, bulldogs francés y bulldogs ingleses. El promedio de edad de los perros cuando él se fue el 2016, de los 30 perros pocos eran jóvenes, unos 20 eran perritos de 7, 8 o 9 años, de estos perros 15 eran de él y los otros de Claudio. La mayor cantidad de perritos los compró, los que no eran comprados, algunos se los regalaron, un par se cruzaron entre sus perros y se los quedaron. Le regalaron perros su mamá, dos poodles, Evita Araya de Pudahuel, a quien le hacían peluquería canina le regaló un maltés, era una perrita mayor, se la pasó cuando tenía unos 9 años. Claudio, de sus 15 perros, compró un par, dos o tres perros, el resto eran regalados o hijos de sus perros. A sus perras las cruzó un par de veces, tiene a una perrita con él de 13 años, tuvo una camada, se cruzaban máximo 2 o 3 veces. Claudio le enseñó pulquería canina, a eso se dedicaba principalmente él, siempre tenían alimentos de perros, porque vendía alimentos, eso era lo principal que hacía. Él es contador de profesión, ya trabajaba adonde está actualmente.

En cuanto al cuidado de los animales, él entraba a trabajar a las 8.00 de la mañana, Claudio se encargaba de los perros, estaban sueltos, les daba alimentación, Claudio estaba todo el día en casa, él estudiaba y llegaba tipo 22.30 horas, volvían a soltar a los perros, les daban comida, agua, limpiaban, esa era la dinámica de todos los días. A los perros los soltaban, tenían varias piezas en la casa, se refiere a que salían todos juntos al jardín a tomar aire, Claudio todos los días sacaba a pasear a los perros. Este inmueble tenía 2 habitaciones y un living comedor, atrás habitación tipo quiosco y un patio pequeño. Se fue de la casa de Claudio el 2016, los animales suyos, del total que tenía en casa de Claudio se llevó alrededor de la mitad de los 30 perros, Claudio se quedó con los otros 15 perros, no podría enumerarlos, se acuerda de todos, pero es difícil en este momento. De los que él recuerda, el más importante es "Rayito", "Tres Leches", el primero un chihuahua pelo corto, el segundo un chihuahua pelo largo de 10 o 12 años, lo dejó de 6 años, "Frutilla" que era una poodle toy llamativa, de color rojo, de unos 6 años cuando se fue, "Timo Black", poodle toy negro o gris de 8 años cuando se fue, "Selena", Salchicha de 7 u 8 años, "Rafita" yorkshire de unos 6 años al dejarlo, "Francia", chihuahua de unos 3 años cuando se fue de casa de Claudio.

Se exhibió **documento N° 8 de la defensa tres certificados de Pedigree, correspondientes a caninos de propiedad del Sr. Rene Arteaga Cortes**, indicando que es el pedigree de Timo, leyendo la defensora:

- “Certificado de Pedigree Nacional, Nombre: Timo Black de Camilo, Raza poodle toy, color negro, sexo macho nacido el 25 de octubre de 2009, criador Claudio Javier Parra Hidalgo, microchip 9851700000360684, propietario René Antonio Arteaga Cortés ADN KCC 354488”, el testigo dijo que era suyo y quedó con Claudio, Timo fue incautado por el Ministerio Público;
- “Certificado de Pedigree Nacional, nombre De La Pequeña Estampa Rafita, raza yorkshire terrier, color azul y fuego, sexo macho, nacido el 13 de abril de 2013, criador Paulina Campos Núñez, microchip 939000001455208, KCC 405101, propietario René Antonio Arteaga Cortés”, refiriendo el testigo que ese era su perro Rafita, el cual quedó con Claudio al irse y fue incautado por el Ministerio Público.
- “Certificado de Pedigree Nacional, nombre Bruno De Lemeunier, raza bulldog inglés, color bayo con blanco, sexo macho, nacido el 8 de octubre de 2011, criador César Antonio Pradenas Morán, microchip 939000001234677, KCC 382512, propietario René Antonio Arteaga Cortés”.

Él dejó a estos animales con Claudio porque eran entre comillas de él, pero también le tenía cariño Claudio, no podía partir con todos los bichos sin dejarle parte importante, volvió varias veces a visitarlo, durante un año desde irse fue constantemente, el último tiempo no fue, veía a los perros bien, como cuando se fue, no vio diferencias. Él se llevó 15 perros, se fue a vivir a una parcela a Batuco, luego se enteró que Claudio también tenía una parcela en el sector, luego de los hechos de 5 de julio, tenía una parcela en Batuco, Lampa, para llevarse a los perros, sin saber desde cuándo tenía esa parcela. Luego de los hechos, supo que Claudio estaba haciendo arreglos en la parcela que compró, caniles para tenerlos separados por seguridad.

Llegaron a tener 30 animales, la propiedad en la que vivía con Claudio tenía 70 u 80 metros cuadrados, es un cálculo a la rápida, este inmueble no era apto para tener 30 animales, por algo se fue con la mitad. Luego de irse los visitó durante el año siguiente, entiende que Claudio tuvo más perros, reiterando que él se llevó 15 perros y Claudio quedó con los otros 15, durante el año siguiente en que él fue vio más animales de los que dejó, pero no sabe cuánto tiempo más siguió recibiendo animales. En la última visita vio todos sus perros y unos 5 perros más que no conocía, estos 5 perros más, no supo cómo Claudio los adquirió. No sabía cuántos animales tenía Claudio en su domicilio. Supo porque una amiga le avisó por teléfono que estaban ingresando a casa de Claudio, él estaba en Viña, no pudo volver, le avisaron tipo 22.00 horas, estaba en un cumpleaños tomando alcohol y no pudo volver, lo llamó una vecina de Providencia adonde vivió con Claudio. Respecto de sus perros incautados, no hizo diligencia para obtener la devolución, es ignorante, no quería perjudicar a Claudio, no quiso levantar polvo, fue un caso mediático, había temor a “funas”.

Conoce y vivió con Claudio, llegaron a tener tantos animales porque le gustaban, le gustaba la compañía de ellos. Actualmente tiene 12 o 13 perros.

Claudio era propietario de algunos perros, también recibía perros de amigos que viajaban, de una pareja que se separó, estos últimos le pasaron 3-4 perros, no sabe, no recuerda la raza, cree que eran bulldog.

Respecto de los animales que dejó en el inmueble de Claudio, él prestó ayuda como comprar alimentos, hacer aseo todos los días, al retirarse no le prestó más ayuda económica ni de aseo.

Al fiscal sostuvo que el domicilio de Claudio Parra está ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, es una casa habitación, contaba con living comedor, dos habitaciones tipo dormitorio, un baño y una cocina, tenía antejardín y patio, en el patio había una habitación tipo quiosco, era una bodega, las dependencias interiores son las ya señaladas. Tenía junto a Claudio 30 perros, los mantenían en la casa, en su pieza había varios perros, otros en el jardín de adelante, otros en la pieza de Claudio, señalando que él dormía con 7-8 perros, Claudio dormía con la misma cantidad, los otros perros dormían atrás en la bodega, otros en el jardín, quedaban separados para no pelear, tenían casas en el jardín. En las piezas de ellos estaban libres. Los que quedaban en la parte posterior tenían el patio separado, dejaban grupos que no peleaban, esta separación era limitando el terreno, no tenían caniles confeccionados, tenían el patio dividido, estaban libres en un espacio reducido por la división. Este domicilio no era apto para tener 30 perros, por eso se llevó la mitad, es decir, 15 perros. Si el lugar no era apto para 30 perros, para tener 70 perros tampoco era apto.

Respecto de los certificados de Pedigree exhibidos, el recibido a Timo Black de Camilo, aparecía en el registro como criador Claudio Parra Hidalgo, señalando que para el Kennel basta tener un perro para ser criador, entonces bajo ese concepto era criador, explicando que Claudio Parra era criador por haber tenido una perra que tuvo hijos y que se hizo el trámite para inscribirlos en el Kennel, así ya se era criador. Se fue del domicilio de Abelardo Pizarro alrededor del 2016, estuvo yendo al lugar hasta un año después, es decir, hasta el 2017, el 2018 y 2019 dejó de ir.

Al tribunal aclaró que, el criador figuraba como tal por ser el dueño de los dos papás, y se produce al inscribir la camada.

Conforme al artículo 329 del Código Procesal Penal, la defensora exhibió **set fotográfico N° 1, imagen (4) de la prueba de cargo**, señalando el testigo que se aprecia el baño de Abelardo Pizarro N° 460, ve el lavamanos, tasa del baño, diario en el piso, hay un círculo que al parecer muestra un perro, no lo aprecia bien, las condiciones en que está no son cómo lo estaba cuando él vivió allí.

11.- Mónica Sandra Gutiérrez Contreras.

A la defensora indicó que viene a declarar a favor de Claudio, explicando que contará lo que sabe de él, lo conoce hace 20 años aproximadamente, por un amigo en común, buscaban un peluquero porque recogieron un perro de la calle y necesitaban hacerle peluquería de manera urgente, estaba en malas condiciones, por eso lo llamaron, le hizo la peluquería, y luego fue a ver siempre la peluquería. Después le empezó a vender comida, también para su gatito y arena sanitaria. Nunca fue a su casa, se hicieron amigos, tomaba once o desayuno en su casa, siempre andaba con animalitos, recuerda a "Rayito", un chihuahua pequeño, con problemas para comer, siempre lo llevaba en su chaqueta, le llevaba guateros, le daba comida cada tres horas, pastita húmeda, paté, leche. Era buena persona, por eso quedó asombrada con lo sucedido en julio de 2019, lo trataron de ladrón, esos perros eran de él, le chocó escuchar todo lo que se decía de él. Nunca fue a casa de Claudio, calcula que debía tener como 50 animales en su casa, no

sabía las condiciones en que estaban, agregando que Claudio tenía además una parcela en Bатуco, cree que la compró el 2017 o 2018, arrendaba una parcela en ese sector y tenía perritos, el 2019 hizo mucho frío y trasladó los perritos a Providencia, estaba construyendo caniles y las personas que hacían el trabajo lo dejaron a medias, por eso se llevó la gran mayoría a Providencia, por el frío pensó que podían morir allá. En julio de 2019 ocurrieron los hechos, a fines de junio de 2019 Claudio se llevó los animales desde la parcela a su casa, anteriormente tenía una persona que cuidaba a los perritos, él trabajaba repartiendo alimentos, había contratado una persona para el aseo y cuidado de animales, ese año a Angelita le salió su casa y se fue, se vio sobrepasado, ese año Claudio tuvo problemas personales graves, estaba decaído y triste, su error fue no pedir ayuda para salir del colapso, pero es muy buena persona. Claudio trabajaba y todo lo que ganaba lo dedicaba a los perritos, él vendía alimentos, les daba comida, buscaba diarios en lugares de acopio, compraba leche, tarros o display de comida húmeda para los cachorritos cuando tenía, muchas veces lo acompañó a comprar semillas para las ninfas, siempre estaba pendiente de ellos, a los bulldog luego del trabajo los paseaba por Providencia, eso era peligroso porque podían robarle los perros, pero necesitaban estar libres y tomar aire, los sacaba de noche cuando llegaba cansado del trabajo, él amaba a sus bichos, así les decía, siempre decía me tengo que ir a alimentar a mis bichos.

B.- Prueba documental y otros medios probatorios:

- 1.- Tres facturas; primera factura número 1133, que corresponde a la compra de alimento, y segunda factura número 6997, que corresponde a la atención médica del Psicólogo Felipe Luarte Godoy al acusado.
- 3.- Cuatro fotografías de alimentos para mascotas.
- 4.- Una fotografía de certificado de American Bully Club Kennel correspondiente al canino de nombre Brayant Extremebull, incautado en la presente causa.
- 5.- Cuatro fotografías de caniles (dos de ellos cubiertos y dos no).
- 6.- Un Certificado de Pedigree, correspondiente a un canino de propiedad de la Sra. Miryan Rodríguez Sáez (canino de nombre Ambar).
- 7.- Un Certificado de Pedigree, correspondiente a un canino de propiedad del Sr. Nicolás Salinas Wagner (canino de nombre Divino El Monte Blanco).
- 8.- Cinco Certificados de Pedigree, correspondientes a caninos de propiedad del Sr. Rene Arteaga Cortes.
- 10.- Ocho Certificados de Pedigree, correspondientes a caninos de propiedad del imputado Sr. Claudio Parra Hidalgo (los caninos tienen los siguientes nombres: Yadiel Nort-star, Leo Deleveunier, Rowlands Vittorio Salvatore, Selena pequeño complot, Alebull York Coby, Nahuel von Kathysphanie, Bruno De Lemeunier, y Alebull York Coby).

DÉCIMO: *Hecho acreditado.* Que, valorando la prueba rendida en la audiencia de juicio oral, conforme lo establece el artículo 297 del Código Procesal Penal, esto es, apreciándola con libertad, sin contradecir los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados, el tribunal ha dado por acreditado el siguiente hecho:

“El día 05 de Julio de 2019, en horas de la noche, frente al fuerte hedor que se olía en la vía pública, en calle Abelardo Pizarro, comuna de Providencia, y al tratarse de la emanación de una sustancia desconocida, ante el posible fallecimiento de una persona, concurrió al lugar personal de la Municipalidad de Providencia, Bomberos y Carabineros de Chile, determinándose que la emanación provenía desde el interior del inmueble

ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, comuna de Providencia, domicilio de CLAUDIO JAVIER PARRA HIDALGO, quien en su interior mantenía la cantidad de setenta (70) caninos, tres (3) felinos y siete (7) aves. La mayoría de estos caninos se encontraban encerrados en jaulas, con fecas y orines en jaulas y piso del inmueble, todos los caninos y felinos en condiciones de hacinamiento, extrema insalubridad, ausencia de agua para beber, falta de alimentos, lesiones no tratadas, condiciones creadas y mantenidas por PARRA HIDALGO, maltratando de esta manera a cada uno de los referidos animales, afectando la salud e integridad física de cada uno de ellos, ocasionándoles daños, lesiones y sufrimientos, por ejemplo:

- Canino macho mestizo NUE 4083300, de 4 años aproximadamente, sin chip, presencia de pulgas y garrapatas en orejas y zonas interdigital. Otitis por ácaros bilateral crónica. Regional abdominal enrojecida, dermatitis por APP (alergia a la picada de pulgas). Presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zonas perianal. Secreción ótica café mal oliente en ambas orejas, sarro, gingivitis y halitosis.

- Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083242, 6 años aproximadamente, chip N° 939000001218036, presencia excesiva de pulgas en todo el cuerpo. Otitis unilateral en pabellón auricular derecho, con heridas externas. Presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zona perianal con zonas alopecicas por rasquidos. Úlcera corneal profunda en ojo derecho con opacidad del cristalino. Secreción ocular derecha por úlcera corneal profunda. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales con infección periodontal, piezas dentales sueltas.

- Canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083273, 6 años aproximadamente, sin chip, presencia excesiva de pulgas, pulicosis. Heridas costrosas en zona abdominal completa y zona perianal, ulcera corneal profunda con cicatrices en ojo derecho. Lesiones costrosas en pabellón auricular externo bilateral. secreción ocular derecha mucopurulenta. Secreción ótica café oscura bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales. Tártaro dental con presencia de piezas móviles.

- Canino hembra NUE 4083305, 2 años aproximadamente, chip 991003000214826, presencia excesiva de pulgas. Pulicosis. Heridas costrosas en zona abdominal y perianal, fecas pegadas en zona perianal con heridas por rasquidos excesivos. Secreción ocular purulenta bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis.

- Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083266, 4 a 5 años, sin chip, protrusión pene, glande expuesto y enrojecido e inflamado. Patas enrojecidas por excesivo lamido, presencia de garrapatas en zona interdigital. Secreción ótica café oscura y mal oliente bilateral: otitis posiblemente por presencia de ácaros, excesiva presencia de pulgas. Secreción ocular bilateral, secreción peneana sanguinolenta. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.

- Canino hembra raza Poodle Toy NUE 4083241, 4 años aproximadamente, sin microchip, vulva inflamada y abierta. Patas enrojecidas por excesivo lamido, presencia de garrapatas en zona interdigital. Secreción vulvar sanguinolenta. Secreción ótica café oscura y mal oliente bilateral: otitis posiblemente por presencia de ácaros, excesiva presencia de pulgas. Heridas costrosas en zona abdominal completa y zona perianal. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.

- Canino macho raza Poodle Toy NUE 4083255, 5 años aproximadamente, chip 939000001505929, protrusión pene, glande expuesto, enrojecido e inflamado. Otitis por ácaros bilateral crónica. Región abdominal enrojecida, dermatitis por APP. Presencia de

pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal. Heridas por rasquidos en zona perianal. Úlcera corneal superficial bilateral, con evidencia de cicatrices previas. Secreción peneana muco sanguinolenta, secreción ótica mal oliente bilateral. Secreción ocular bilateral mucopurulenta. Secreción purulenta en heridas abdominales contaminadas. Sarro, gingivitis, halitosis y tártaro dental.

- Canino hembra raza Dachshund NUE 4083298, 4 años aproximadamente, sin chip, LN retro mandibulares aumentados de tamaño. Otitis bilateral crónica. Dentadura desgastada. Vulva agrandada. Presencia de heridas por rasquidos, presencia excesiva de pulgas. Otitis bilateral. Secreción ótica café por posible presencia de ácaros café negruzca mal oliente. Presencia de zonas alopécicas con forma circular en todo el cuerpo, sospecha de dermatomicosis, zona alopécica ventral del cuello de gran extensión por posible inmunodepresión. Sarro, gingivitis, halitosis. Incisivos y caninos desgastados por posible mordedura de jaula por estrés.

- Canino raza Dachshund NUE 4083307, 6 años aproximadamente, chip 939000001625324, dentadura desgastada, pústulas e impétigo en zona abdominal. Úlcera corneal superficial en ojo izquierdo y presencia de cicatrices oculares. Secreción ocular izquierda. Zona abdominal completa alopécica. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, desgaste en incisivos y caninos por posible mordedura.

- Canino hembra raza Dachshund, NUE 4083312, 7 años aproximadamente, chip 939000001153503, otitis bilateral, subluxación ambos codos. Vulva aumentada de tamaño y enrojecida, mamas con crecimiento por posible lactancia previa. Secreción vulvar sero sanguinolenta. Sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales, desgaste en incisivos y caninos.

- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083236, 6 a 7 años, chip 939000001234310, lesiones en patas y cojinetes plantares erosionados, lesiones en piel, en zona abdominal y axilar, dermatitis, pioderma, se lame patas compulsivamente, pulicosis (exceso de pulgas), presencia de ácaros y parásitos gastrointestinales en zona perianal. Secreción ocular. Enfermedad periodontal, tártaro dental, halitosis y gingivitis. Vulva de gran tamaño y sobre crecimiento de pezones.

- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083261, 7 a 8 años, sin chip, dermatitis seborreica en zona abdominal e inguinal, secreción ocular, secreción ótica, posible otitis. Vulva de gran tamaño sobre crecimiento de pezones. Halitosis, tártaro dental, enfermedad periodontal, faltan piezas dentales.

- Canino macho raza chihuahua NUE 4083252, 6 años aproximadamente, sin chip, cicatriz de úlcera en ojo derecho y úlcera corneal superficial en ojo izquierdo, dermatitis alérgica por pulgas, (pulicosis), presencia de garrapatas, lesiones costrosas en piel, pioderma en zona abdominal, secreción ocular bilateral. Gingivitis, halitosis, tártaro dental.

- Canino macho raza chihuahua NUE 4083235, 10 a 11 años, chip 93900000145390, pérdida de piezas dentales, halitosis, tártaro dental y gingivitis. Presencia de ectoparásitos en zona perianal, secreción ocular bilateral, úlcera ocular izquierda. Estuche prepuccial expuesto y protruido.

- Canino macho raza chihuahua NUE 4083251, 8 años aproximadamente, con chip 939000001610298, cicatrices de úlceras corneales de aspecto bilateral, sobre crecimiento de uñas por falta de desgaste (perro no camina por lo tanto no desgasta uñas), pulicosis, dermatitis por alergia a las pulgas, presencia de ácaros en pabellón

auricular. Secreción ocular bilateral, secreción bacteriana en oreja. Tártaro, gingivitis, enfermedad periodontal y halitosis. Goteo constante de orina en zona prepucial, estuche prepucial inflamado.

- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083299, 5 años aproximadamente, chip 939000001141133, sobrecrecimiento de uñas, dificultad para caminar, enrojecimiento de zonas interdigital por lamidos, presencia de pulgas y garrapatas, hernia umbilical, cicatriz abdominal de posibles cesáreas. Vulva aumentada de tamaño, tártaro y gingivitis.

- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083254, 6 a 7 años, chip 939000001508197, piel abdominal interna enrojecida por rasquido, secreción ótica café oscuro por posible presencia de ácaros, halitosis. Animal muy asustado.

- Canino hembra raza chihuahua NUE 4083256, sin chip, presencia excesiva de pulgas, ectoparásitos en zona perianal, estado de desnutrición evidente, se observa huesos de zona lumbo sacra y costillas. Secreción ocular bilateral. Secreción nasal transparente.

- Canino macho raza Yorkshire terrier NUE 4083311, 4 años aproximadamente, chip 939000001455208, hiperpigmentación de abdomen, presencia de pústulas y costras por rasquidos. Presencia excesiva de pulgas. Dermatitis alérgica. Axilas e ingle enrojecidas. Zona perianal enrojecida y alopecica. Presencia de huevos de parásitos en zona perianal. Pene expuesto. Mucosa peneana enrojecida e inflamada, secreción sanguinolenta en mucosa peneana, secreción ocular bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis y falta de piezas dentales.

- Canino macho raza chihuahua NUE 4083404, 10 años aproximadamente, chip 939000001151199, debilidad muscular en miembros posteriores, cojera evidente (posiblemente por confinamiento), signología compatible con artrosis de cadera. Atrofia muscular en miembros posteriores. Úlcera corneal superficial izquierda, mucosa ocular izquierda enrojecida e inflamada, secreción ocular izquierda, lagrimeo constante. Sarro, gingivitis, halitosis y enfermedad periodontal.

- Canino macho raza chihuahua NUE 4083250, 10 años aproximadamente, chip 939000001455387, soplo 5/6, paciente se agita rápidamente y muy asustado. Debilidad muscular en miembros posteriores con pérdida de masa muscular en patas traseras, dificultad para caminar. Secreción ocular purulenta. Secreción en región peneana sanguinolenta, pene expuesto y enrojecido fuera del estuche prepucial. Sarro, gingivitis, halitosis, con pérdida de piezas dentales. Presencia de parásitos gastrointestinales en zona perianal.

- Canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083279, 6 años aproximadamente, sin chip, úlcera corneal bilateral crónica, opacidad del cristalino. Pérdida de la tonicidad de mucosa vulvar. Mucosa evertida y expuesta, enrojecida. Secreción ocular purulenta bilateral. Sarro, gingivitis y halitosis. Zona abdominal enrojecida y descamada, dermatitis por pulgas, presencia excesiva de pulgas, pústulas contaminadas, pioderma.

- Canino macho raza Bulldog americano NUE 4083277, 8 años aproximadamente, sin chip, piel enrojecida en zona peribucal, zona perinasal, axilas, ingle. Presencia excesiva de pulgas y garrapatas en zonas interdigital. Otitis bilateral con engrosamiento de pabellón auricular debido a rasquidos. Úlcera corneal bilateral profunda con tejido cicatrizal, vascularización profunda con signología de dolor, inflamación y enrojecimiento de mucosa ocular. Secreción ocular bilateral. Sarro, gingivitis, halitosis y pérdida de piezas dentales.

- Canino hembra raza Pug NUE 4083296, 5 a 8 años, chip 939000001504121, infección ocular bilateral, lesiones costrosas en zona abdominal, atrofia muscular en tren posterior, dermatitis seborreica, otitis crónica con presencia de heridas bilateral, luxación patelar izquierda. Cojera. Secreción ocular bilateral mucopurulenta, pústulas mucopurulentas en zona abdominal, secreción ótica café mal oliente bilateral, Sarro, gingivitis, halitosis, presencia de tártaro dental y piezas móviles.

- Canino macho raza Pug NUE 4083309, 2 a 3 años, chip 939000001443013, infección ocular bilateral, ojo derecho con úlcera corneal profundo con presencia de cicatrices, con rotura de cristalino, pérdida completa de la visión de ese ojo, cicatrices visibles en ojo derecho. Lesiones hot spot en mejillas por rasquidos excesivos. Dolor severo ocular. Lesiones costrosas bilaterales en orejas, presencia de otohematoma en pabellón auricular derecho. Pene expuesto, mucosa peneana erimatososa, enrojecida e inflamada. Dolor a la palpación en cadera, luxación patelar izquierda. Heridas atribuibles a mordeduras en varias partes del cuerpo. Herida más grande en antebrazo derecho, decaído, reacio a la manipulación, desconfiado. Atrofia de musculatura en tren posterior. Pododermatitis y lesiones en almohadillas plantares. Secreción ocular bilateral mucopurulenta, secreción ótica bilateral, secreción purulenta en heridas de mejillas, secreción peneana sanguinolenta. Sarro, gingivitis, presencia de tártaro dental y piezas móviles.

- Canino hembra raza Bulldog inglés NUE 4083278, 7 a 8 años, chip 978101081074873, infección ocular bilateral, opacidad corneal bilateral con pérdida de la visión de ambos ojos, lesiones hot spot en mejillas por rasquido excesivo, lesiones costrosas bilateral en orejas. Otitis bilateral. Dermatitis bacteriana en zona del abdomen, presencia de costras y pústulas. Dolor a la palpación en cadera, luxación patelar bilateral, decaída, reacia a la manipulación. Atrofia de musculatura en tren posterior. Debilidad al pararse. Vulva de gran tamaño abierta enrojecida. Secreción ocular bilateral mucopurulenta. Secreción ótica mal oliente bilateral. Secreción vulvar sanguinolenta, sarro, gingivitis, halitosis, pérdida de piezas dentales y presencia de tártaro dental.

- Felino macho raza persa NUE 4083269, 2 años aproximadamente, sin chip, dermatitis por rasquidos excesivos por presencia de pulgas. Pulicosis extrema. Otitis bilateral. Comedones en zona abdominal, secreción ótica bilateral café mal oliente. Secreción ocular bilateral. Presencia de proglótides de dipylidium en zona perianal, sarro y gingivitis.

En general, los caninos y felinos se encontraban con signos de desnutrición y deshidratación, además de lesiones dérmicas, oculares, bucales, óseas y conductuales”.

UNDÉCIMO: *Valoración de los medios de prueba aportados en la audiencia de juicio.* En cuanto a los hechos que se han dado por acreditados y señalados en el considerando precedente, se dieron por establecidos, según el razonamiento y ponderación de las probanzas allegadas al juicio que se expondrá a continuación.

Los acusadores estimaron esta propuesta fáctica como constitutiva del delito de maltrato animal del inciso 2° del artículo 291 bis del Código Penal, en carácter reiterado, requiriendo la defensa como petición principal absolucón y, en subsidio, reconducir los hechos al inciso primero del citado precepto legal, normativa modificada conforme a la Ley 20.021, que castiga a quien cometiere actos de maltrato o crueldad con animales, entendiéndose por tales actos, conforme al artículo 291 ter, toda acción u omisión, ocasional o reiterada, que injustificadamente causare daño, dolor o sufrimiento al animal. El inciso 2° del artículo 291 contempla la hipótesis agravada de resultar el animal con

daño, añadiendo la sanción accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, en tanto el inciso 3° contempla los casos más graves, cuando, a consecuencia de la conducta, resultan lesiones que menoscaban gravemente la integridad física o provoquen la muerte del animal.

De esta manera se pueden dilucidar los elementos del tipo penal. Así en primer término, centrándonos en el caso concreto, el órgano persecutor penal y acusadores tendrán que probar que estamos frente a **una o más conductas de maltrato o crueldad animal, sea éste consistente en acciones y/u omisiones**, y, en el último caso, la **posición de garante** del sujeto activo; el **daño a consecuencia de dicha conducta que experimentó el animal en su salud física y/o bienestar emocional**, aspecto este último razonablemente derivado de los vocablos “dolor” y “sufrimiento” empleados por el tipo penal; y, el **elemento subjetivo** requerido por el ilícito en comento.

Por otra parte, en el presente caso se ha requerido por los persecutores sancionar a título de reiteración por cada uno de los animales detentados por el encartado e incautados al interior de su vivienda, entendiendo que son seres individuales, citando al efecto texto redactado por el profesor Juan Pablo Mañalich Raffó, publicado en “Revista de Derecho (Valdivia), Vol. XXXI-N° 2- diciembre 2018, páginas 321-337”, titulado “Animalidad y subjetividad. Los Animales (no humanos) como sujetos de derecho”, señalando el autor que “la innovación más importante queda determinada por el hecho de que en la formulación de cada una de las dos variantes calificadas la disposición hable, en singular, *“del animal”*, entendiendo estos sentenciadores que **es factible la reiteración en las figuras calificadas de maltrato animal, esto es, el contemplado en los incisos 2° y 3° del artículo 291 del código sustantivo**.

En cuanto a los hechos que se han dado por acreditados y señalados en el considerando precedente, se contó, en primer lugar, con el testimonio de funcionarios de distintas instituciones, a saber, funcionarios de la seguridad municipal de Providencia, bomberos y carabineros. En este sentido, fue oído **Marco Villarroel**, patrullero de la seguridad municipal, quien en lo relevante señaló que el 5 de julio de 2019, concurrió a Abelardo Pizarro N° 460 al tomar conocimiento vía radial de un mal olor en el sector, denunciado por vecinos a otros patrulleros. Al llegar, se entrevistó con vecinos y ratificó un fuerte olor en el ambiente, pensando en una posible persona fallecida, llamando a bomberos, quienes llegaron y emplearon una máquina que detectó olor a descomposición orgánica proveniente de dicho inmueble, ingresando bomberos al lugar, mientras ellos permanecieron afuera, informándoles que el olor no correspondía a una persona fallecida, sino que había muchos animales en malas condiciones. Corroborando y complementando la versión antes analizada, depuso **Pedro Krauss**, teniente de bomberos a cargo del procedimiento, quien indicó que el 5 de julio de 2019, alrededor de las 21.00 horas, compareció a calle Abelardo Pizarro por emanación de malos olores, comprobando con sus equipos especializados que se trataba de gases por desechos orgánicos, autorizándose el ingreso a la vivienda, accediendo a ésta junto a carabineros, al interior había animales en jaulas tipo caniles y cajas de transportes, de 2 a 3 animales en cada uno, además de animales sueltos. Había fecas, orina y papel por todos lados, explicando que los equipos se dispararon por la gran cantidad de heces, especialmente aquel que media la presencia de ácido sulfhídrico, presente en materia orgánica en descomposición, cerrándose el sitio del suceso por carabineros. Agregó que, además, es veterinario y las condiciones en que estaban eran terribles, resultándole especialmente llamativo el hacinamiento, ingresaron empleando la escalera y corriendo un seguro, luego empujaron la puerta de acceso a la casa y había cajas de animales, precisando que accedieron tres bomberos, uno de cada compañía presente en el lugar, al llegar había personal de carabineros y de la seguridad

municipal, permaneciendo en este procedimiento hasta las 23.30-00.00 horas, observando únicamente sacos de comida vacíos. En el mismo orden de ideas, declaró **Pablo Pérez**, carabinero que compareció a Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, a tomar el relevo de turno el 5 de julio de 2019, a las 22.30 horas, ratificando que había emanación de una sustancia desconocida, recibiendo el procedimiento del sargento López, bomberos estaba al interior de la casa, saliendo el teniente Krauss, informando la presencia de una cantidad indeterminada de caninos, felinos y aves en abandono, en jaulas, deshidratados, causando la emanación sus fecas y orinas, llegando al lugar cerca de las 23.30 horas Claudio Parra, identificándose como propietario del inmueble, ordenando el fiscal su detención por maltrato animal, resguardando el sitio del suceso, llegando personal de la BRIDEMA de la Policía de Investigaciones, veterinario de la Municipalidad de nombre Ignacio Rodríguez, custodiándose en todo momento el sitio del suceso, había gran cantidad de orinas, fecas y desorden, sin visualizar alimentos.

Que los testigos precedentes, en el desempeño de sus labores, comparecieron al lugar, ilustrándonos del día, hora, lugar de ocurrencia de los hechos, condiciones del inmueble, persona a cargo de éste, así como la cantidad y estado de diversos animales, sin evidenciarse en aquellos interés en el resultado del juicio, menos aún de perjudicar al acusado, concluyéndose de aquellas que el día 5 de julio de 2019, en horas de la noche, concurrió personal de seguridad municipal de Providencia ante denuncia por emanación de malos olores a calle Abelardo Pizarro, comuna de Providencia, constatándose aquella circunstancia, llamando a bomberos, quienes al llegar, empleando equipos especializados, detectaron la presencia de gases producidos por sustancias orgánicas en descomposición, proveniente desde el inmueble ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, accediendo al interior de la vivienda, verificándose que provenía éste de fecas, orinas y suciedad al existir gran cantidad de animales en dicho domicilio, en malas condiciones de hacinamiento y de aseo, procediéndose al resguardo del sitio del suceso y llamando a personal veterinario de la Policía de Investigaciones y de la Municipalidad de Providencia.

Asimismo, el funcionario de carabineros añadió que se les acercó una persona que se identificó como propietario del inmueble, identificándose como Claudio Parra, correspondiente al acusado Parra Hidalgo, procediéndose a su detención.

Continuando con el relato de personas que accedieron al sitio del suceso, existió un grupo de profesionales médicos veterinarios que fueron llamados para constatar el estado y condición de los animales que habitaban en el lugar. Así, **Francisco Valdenegro**, veterinario de la BRIDEMA, Brigada del Medio Ambiente de la Policía de Investigaciones, señaló que, previa solicitud del Ministerio Público realizada a la 1.00-2.00 am, llegó al inmueble con un fuerte olor desde afuera, debiendo usar equipo y mascarillas para evitar infecciones, accediendo 5 veterinarios de la Policía de Investigaciones, observando animales en jaulas de rejas y caniles de transporte, hasta seis animales en cada una, había otros sueltos, sin alimentación adecuada ni agua, entre fecas, orina y papel de diario, entre otros desechos como jeringas y medicamentos. Estaban en mal estado nutricional, de hidratación, con patologías, algunas crónicas, es decir, con evolución en el tiempo, corroborando su relato con descripción detallada de imágenes del **set fotográfico N° 1, específicamente fotografías (1), (2), (3), (4), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12) y (13), además de set fotográfico N° 2**, todas de animales que estaban al interior del inmueble, concluyéndose de sus dichos y descripción de imágenes exhibidas, que los animales presentaban lesiones oculares, de piel o dermatológicas, además de un deficiente estado nutricional, emanando este testimonio de un profesional idóneo, que tomó conocimiento de los hechos en ejercicio de sus funciones, sin evidenciarse interés en el resultado del juicio, acorde a las versiones de los testigos precedentes ya analizados, ratificando sus

dichos el también médico veterinario de la oficina de protección animal de la Municipalidad de Providencia que aquel día estaba de turno, **Ignacio Rodríguez**, quien manifestó que tipo 22.00 horas recibió un llamado de seguridad municipal por unos perritos en malas condiciones, llegando a Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, a las 22.30-22.35 horas, ya estaban presentes carabineros y bomberos, ingresando al lugar junto a ambas instituciones, con autorización del fiscal. Al entrar apreció muchas fecas, orina, jaulas metálicas y plásticas, había 3 a 4 animales en cada una, mucho papel de diario, el olor era nauseabundo e irritante. Muchos animales presentaban una condición corporal baja, en la escala de 1 a 5, estaban en 1 o 2, conteste en este punto con el profesional precedente, en orden al estado nutricional deficiente de los caninos, ratificando que llegó personal de la Policía de Investigaciones alrededor de la 1.00 am a revisar a los animales. La revisión de animales en la clínica móvil se realizó el día sábado, alrededor de las 13.00 horas el fiscal autorizó la atención y derivación de perritos a hogares temporales, haciendo grupos por razas, describiendo en detalle **set fotográfico N° 3**, dando cuenta de la condición de salud de cada animal, existiendo pluralidad de animales en las imágenes (22) cuatro chihuahuas, (26) dos chihuahuas, (31) cuatro chihuahuas, todos los animales exhibidos en fotografías (1) a (67) en condiciones de suciedad y mal nutrición, efectuándose identificación y custodia de cada uno de ellos por carabineros, con indicación de la fundación a la que se hizo la derivación, reconociendo al acusado Claudio Parra como presente en audiencia a través de la plataforma zoom, señalando previamente que ese día viernes él observó al imputado acercarse a carabineros, identificándose como propietario del domicilio, aclarando luego que vio unas bolsas de comida en un contenedor de basura, sin etiquetado ni fecha de vencimiento, por lo que no se supo si eran aptas para el consumo.

De todos los testimonios precedentes, emanados de personas que el día 5 de julio y madrugada del 6 de julio de 2019 concurrieron al lugar, claro resultó ser que el inmueble de calle Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, mantenía muchos animales en su interior, a saber, caninos, felinos y aves, los primeros de distintas razas, edades y tamaños, permaneciendo caninos y felinos en su interior en deficientes condiciones de higiene y salubridad, al existir una gran cantidad de fecas, orina y papel de diario sucio, de tal magnitud que activó los equipos especiales de bomberos para detectar desechos orgánicos en descomposición, por lo que no cabe duda alguna que lógico y plausible es tener por cierta la existencia de un fuerte hedor en la vía pública, en las proximidades del referido domicilio, descartándose cualquier duda ante esta situación que habilitó el actuar posterior de bomberos y carabineros, habiendo postulado la defensa que este punto no resultó suficientemente claro, lo que fue desestimado por este tribunal conforme a lo razonado.

De manera complementaria y más detallada, a fin de acreditar el **estado de salud y daño de los animales**, ilustró al tribunal la médico veterinaria de la Oficina de Protección Animal de la Municipalidad de Providencia que realizó la revisión de cada uno el día lunes 8 de julio, es decir, dos días luego del hallazgo, **Pamela Cifuentes**, quien señaló que el día 5 de julio recibió llamado por malos olores en una casa, fue su colega Ignacio Rodríguez, encontrándose muchísimos animales en estado deplorable, cochinos, mal olientes en jaulas con 3 a 5 animales, sin comida ni agua, aclarando que ella los examinó el lunes 8 de julio, carabineros generó NUE y fueron derivados a ONG. Añadió que los animales estaban deshidratados, casi el 100%, alrededor del 90% estaba bajo peso, en distintas escalas de desnutrición, llenos de caca, señalando que ella los individualizó e hizo una ficha clínica de cada uno. Todos estaban muy asustados y con un alto nivel de estrés. El 80% tenía patologías en la cavidad oral, de carácter crónico, todos

plagados de pulgas -pulicosis- y garrapatas. El 70% sufría de otitis, el 85% a 90% de dermatitis por alergia a la picadura de pulga -DAPP-, además tenían parásitos gastrointestinales, úlceras en ojos alrededor del 50%, algunos con pérdida de la visión, incluso se hicieron enucleaciones o extirpaciones de globos oculares. Por otra parte, estaban explotados sexualmente para reproducción, apreció incisiones abdominales en hembras no esterilizadas, muchos animales estaban “enteros” -no esterilizados-, con enfermedades asociadas a esto último, además de encontrar algunos con problemas cardíacos y caquéxicos. Agregó que los gatos tenían pulgas en exceso y estaban “motudos” por falta de cepillado, tuvieron que anestésiarlos y rasurarlos, tenían secreción ocular, otitis y estaban inmunodeprimidos.

La mayoría de los animales estaban en edad fértil, no esterilizados, los menos tenían más de 7 años, reconociendo en audiencia los siguientes informes médicos: **Documento N° 7 NUE 4083300; Documento N° 8 NUE 4083242; Documento N° 9 NUE 4083273; Documento N° 10 NUE 4083305; Documento N° 11 NUE 4083266; Documento N° 12 NUE 4083241; Documento N° 13 NUE 4083255; Documento N° 14 NUE 4083298; Documento N° 15 NUE 4083207; Documento N° 16 NUE 4083212; Documento N° 17 NUE 4083236; Documento N° 18 NUE 4083261; Documento N° 19 NUE 4083252; Documento N° 20 NUR 4083235; Documento N° 23 NUE 4083251; Documento N° 28 NUE 4083299; Documento N° 32 NUE 4083254; Documento N° 36 4083211; Documento N° 37 NUE 4083404; Documento N° 38 NUE 4083250; Documento N° 40 NUE 4023279; Documento N° 41 NUE 4083277; Documento N° 44 NUE 4083296; Documento N° 48 NUE 4023309 (habla de mordeduras); Documento N° 50 NUE 4083278; y, Documento N° 78 NUE 4083269.**

De manera coincidente con su relato, describió imágenes de los animales contenidas en **set fotográfico N° 3**, reiterando el mal estado de aquellos en detalle, indicando que en uno de los casos se consignó en esta primera revisión mordeduras por otro(s) canino(s), lo que explicó por el hacinamiento y falta de comida, dando razón de sus dichos al aclarar a la defensa que si bien figura este tipo de lesiones en un solo animal, luego de raparlos, como sucedió en varios casos, constataron este daño en otros individuos, lo que resulta plausible y razonable al apreciarse el estado de suciedad y abandono relatado por los múltiples testigos, con el pelaje lleno de fecas y enredado, que dificulta apreciar alguna herida sin rasurarlos, especialmente en aquellas razas de pelo largo.

De manera complementaria, el persecutor penal procedió a la incorporación mediante lectura resumida del resto de los informes elaborados por la testigo antes citada, consistente en:

DOCUMENTO N° 21 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083234, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083234, especie canino, sexo macho, raza chihuahua. Evaluación clínica: Lesiones: cicatriz de úlcera corneal superficial en ojo izquierdo, presencia de huevos de parásitos en zona perianal. Secreciones: secreción ocular mucoide bilateral, lagrimeo constante. Características heces y orina: heces con huevos de parásitos. Otros: pene expuesto enrojecido e inflamado”

DOCUMENTO N° 22 Evaluación médica veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083253, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083253, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Lesiones: dermatitis por alergia de pulgas, pulicosis, erosión en zona perianal debido a

rasquidos, cojera bilateral en miembros posteriores. Secreciones: secreción ocular derecha, úlcera corneal superficial. Otros: sobrecrecimiento vulvar, aumento excesivo tamaño de pezones”.

DOCUMENTO N° 24 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza chihuahua NUE 4083243, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083243, especie canino, sexo macho, raza chihuahua. Lesiones: dermatitis por ácaros y pulgas, presencia de garrapatas y pulgas, presencia de ácaros en pabellón auricular bilateral. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción peneana sanguinolenta Otros: prepucio inflamado y enrojecido”.

DOCUMENTO N° 25. Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083237, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083237, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Lesiones: ulcera corneal superficial derecha, Secreciones: secreción ocular derecha, secreción vaginal sanguinolenta”.

DOCUMENTO N° 26 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083239, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083239, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Aspecto pelaje seco, zonas alopecicas producto del rasquido, alta presencia de pulgas. Lesiones: conjuntivitis, presencia de parásitos en zona perianal”.

DOCUMENTO N° 27 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083244, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083244, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Evaluación clínica: aspecto pelaje opaco, seco. Examen cavidad oral: tártaro y gingivitis. Lesiones: cojera en miembro anterior izquierdo”.

DOCUMENTO N° 29 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083264, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083264, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Evaluación clínica: aspecto pelaje seco, con zonas abdominales y perianal alopecicas, presencia de ectoparásitos, ácaros en orejas, presencia de pulgas. Lesiones: cicatrices en zona abdominal por variadas cesáreas. Secreciones: secreción vulvar sanguinolenta.”.

DOCUMENTO N° 31 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083267, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083267, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Lesiones: dermatitis por pulgas, impétigo en zona abdominal, costras y pápulas contaminadas, pioderma. Secreciones: ocular bilateral”.

DOCUMENTO N° 33 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083256, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083256, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Lesiones: presencia excesiva de pulgas, ectoparásitos en zona perianal, estado de

desnutrición evidente, se observa huesos de zona lumbosacra y costillas. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción nasal transparente”.

DOCUMENTO N° 34 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorkshire terrier NUE 4083295, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083295, especie canino, sexo hembra, raza yorkshire terrier. Evaluación clínica: Lesiones: zonas abdominales alopecicas por rasquido excesivo dermatitis por pulgas piel enrojecida y descamada, zona con poiderma evidente, úlcera corneal superficial derecha, Secreciones: secreción ocular derecha, mucosa ocular inflamada”.

DOCUMENTO N° 35 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorkshire terrier NUE 4083310, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083310, especie canino, sexo hembra, raza yorkshire terrier. Lesiones: zona abdominal con abundante presencia de pulgas y garrapatas en orejas y zona axilar, mucosas enrojecidas e irritadas. Secreciones: secreción ocular bilateral purulenta”.

DOCUMENTO N° 39 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza bulldog francés NUE 4083245, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083245, especie canino, sexo hembra, raza bulldog francés. Lesiones: lesión ocular ojo izquierdo, úlcera corneal profunda, uveítis anterior, lagrimeo bilateral, enrojecimiento de mucosa ocular, posible glaucoma, pérdida de funcionalidad de ojo izquierdo con indicación de enucleación y cierre de cavidad ocular”.

DOCUMENTO N° 42 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle NUE 4083297, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083297, especie canino, sexo macho, raza poodle. Aspecto pelaje se co, apelmazado, hirsuto, mal oliente, con fecas pegadas en zona perianal, con presencia de pulgas y garrapatas, presencia de parásitos gastrointestinales pegados en zona perianal. Lesiones: úlcera corneal profunda con cicatrices de úlceras antiguas, dermatitis por pulgas en zona abdominal y axilar, impétigo y pústulas contaminadas, piel costrosa y descamada”.

DOCUMENTO N° 43 Informe médico veterinario correspondiente al felino hembra raza Persa NUE 4083402, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083402, especie felino, sexo hembra, raza persa. Aspecto pelaje presencia de prurito y eritema, con presencia extrema de pulgas y huevos de pulgas, pulicosis. Lesiones: otitis bilateral crónica, prurito y eritema que demuestra patología crónica, conjuntivitis, cicatrices en zona abdominal con remanente inflamatorio por cesáreas reiteradas. Se realiza ecografía y se evidenció útero engrosado irregular y distendido, con presencia de contenido anecoico, con diagnóstico de mucometra, se indica esterilización. Secreciones: secreción ótica café mal oliente bilateral, secreción mucho sanguinolenta en vulva”.

DOCUMENTO N° 45 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Francés de colores blanco con manchas negras de 5 años aproximadamente, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes

Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE sin registro, especie canino, sexo hembra, raza bulldog francés. Evaluación clínica: aspecto pelaje presencia excesiva de pulgas, garrapatas en orejas y zona interdigital. Lesiones: atrofia musculatura del tren posterior, cojera y debilidad en tren posterior, mamas aumentadas de tamaño, posible lactancia previa, vulva aumentada de tamaño, cicatrices en abdomen por cesáreas previas, pododermatitis, lesiones en almohadillas plantares, otitis bilateral crónica, piel enrojecida en pliegue nasal y abdomen. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción ótica bilateral. Otros: se requiere manejo etológico por problemas conductuales”

DOCUMENTO N° 46 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Pug NUE 4083294, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083294, especie canino, sexo macho, raza pug, color negro. Aspecto pelaje presencia excesiva de pulgas, presencia de garrapatas en orejas y zona interdigital. Lesiones: úlcera corneal profunda bilateral con presencia de cicatrices, infección ocular bilateral, cojera, atrofia muscular tren posterior, eritema, enrojecimiento, pápulas y pústulas contaminadas en zona abdominal, lesiones en almohadillas plantares, Secreciones: secreción ocular mucho purulenta bilateral, pústulas mucho purulentas en zona abdominal”.

DOCUMENTO N° 47 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog francés exótico NUE 4083274, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083274, especie canino, sexo macho, raza bulldog francés exótico. Aspecto pelaje presencia excesiva de pulgas y huevos de pulga. Lesiones: infección ocular bilateral, atrofia muscular en tren posterior, dermatitis bacteriana con pústulas contaminadas por toda la región abdominal, pene expuesto, mucosa peneana enrojecida e inflamada, posible otitis por ácaros”.

DOCUMENTO N° 49 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog Francés NUE 4083301, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083301, especie canino, sexo macho, raza bulldog francés. Aspecto pelaje zonas alopecicas en todo el cuerpo, aspecto circular. Lesiones: infección ocular bilateral, ojo izquierdo con úlcera corneal superficial, con cicatrices visibles en ojo, lesiones hot spot en mejillas por rasquido excesivo, lesiones costrosas bilateral en orejas, otitis bilateral, piodermia del mentón, zonas alopecicas en todo el cuerpo, pene expuesto, mucosa peneana eritematosa, enrojecida e inflamada, dolor a la palpación en cadera, luxación patelar izquierda, decaído, atrofia de musculatura en tren posterior. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción ótica bilateral café mal oliente y presencia de costras”.

DOCUMENTO N° 51 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog Americano NUE 4083275, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083275, especie canino, sexo macho, raza bulldog americano. Evaluación clínica: Lesiones: infección ocular bilateral, opacidad corneal bilateral con pérdida de la visión de ambos ojos, entropión bilateral, dermatitis en pliegues del mentón y lesiones hot spot en mejillas por rasquido excesivo, lesiones costrosas bilateral en orejas, otitis bilateral, piodermatitis en zona del abdomen, presencia de costras y pústulas, dolor a la palpación en cadera, luxación patelar bilateral,

decaída, reacia a la manipulación, atrofia de musculatura en tren posterior, debilidad al pararse, pododermatitis y lesión en almohadillas plantares, mucosa peneana expuesta, eritematosa e inflamada”.

DOCUMENTO N° 52 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083282, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083282, especie canino, sexo hembra, raza bulldog inglés. Evaluación clínica: Lesiones: infección ocular bilateral, opacidad corneal bilateral con pérdida de la visión de ambos ojos, dermatitis en pliegues del mentón, lesiones costrosas bilateral en orejas, otitis bilateral, pododermatitis en zona del abdomen, presencia de costras y pústulas, dolor a la palpación en cadera, luxación patelar bilateral, decaída, reacia a la manipulación atrofia de musculatura en tren posterior, pododermatitis y lesión en almohadillas plantares y zona interdigital”.

DOCUMENTO N° 53 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Bulldog Francés NUE 4083302, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083302, especie canino, sexo macho, raza bulldog francés. Lesiones: bajo peso, entropión bilateral, secreción purulenta nasal bilateral, se detectan ruidos respiratorios, dermatitis en pliegues del mentón y mejillas, lesiones rojas en pliegues de mejilla, otitis bilateral, pododermatitis en zona del abdomen, presencia de costras y pústulas, dolor a la palpación en cadera, luxación patelar bilateral, decaída, reacia a la manipulación, atrofia de musculatura en tren posterior, debilidad al pararse, pododermatitis y lesión en almohadillas plantares, mucosa peneana expuesta, eritematosa e inflamada. Secreciones: secreción ocular bilateral mucopurulenta, secreción ótica café mal oliente bilateral, secreción peneana sanguinolenta”.

DOCUMENTO N° 54 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Inglés NUE 4083280, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083280, especie canino, sexo hembra, raza bulldog inglés. Lesiones: úlcera corneal bilateral, infección ocular, dermatitis en pliegues del mentón y mejillas, lesiones rojas en pliegues de mejilla, lesiones costrosas bilateral en orejas, otitis bilateral, pododermatitis en zona del abdomen, presencia de costras y pústulas, hot spot en flanco izquierdo, dolor a la palpación en cadera, luxación patelar izquierda, decaída, reacia a la manipulación, atrofia de musculatura en tren posterior, debilidad al pararse, pododermatitis y lesión en almohadillas plantares, mucosa vulvar eritematosa e inflamada. Secreciones: secreción ocular bilateral mucho purulenta, secreción ótica café mal oliente bilateral, secreción vulvar sanguinolenta”.

DOCUMENTO N° 55 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Inglés color blanco con beige de 8 años aproximadamente sin chip, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal SIN NUE, especie canino, sexo hembra, raza bulldog inglés. Lesiones: úlcera corneal bilateral, infección ocular entropión bilateral, dermatitis en pliegues del mentón y mejillas, lesiones rojas en pliegues de mejillas, hiperqueratosis nasal, lesiones costrosas bilateral en orejas, otitis bilateral, segundo pezón derecho con secreción purulenta e inflamado, dolor a la palpación en cadera, luxación patelar izquierda, decaída, reacia a la manipulación, atrofia de musculatura en tren posterior, debilidad al pararse. Secreciones: secreción ocular

bilateral mucho purulenta, secreción ótica mal oliente bilateral, secreción vulvar sanguinolenta”.

DOCUMENTO N° 56 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083249, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083249, especie canino, sexo macho, raza poodle toy. Examen cavidad dorsal: enfermedad periodontal severa, pérdida total de piezas dentales, sin presencia de mandíbula inferior. Lesiones: posición cifótica, en extremidades posteriores rodillas y rotulas desviadas de su eje hacia medial, inestabilidad al apoyo, al realizar examen dolor presente al flectar rodillas y cadera, congestión conjuntival, eritema de mucosa ocular, úlcera corneal profunda crónica bilateral, exposición de mucosa peneana, inflamada y eritematosa. Secreciones: secreción ótica bilateral café mal oliente, secreción ocular bilateral, secreción mucho sanguinolenta peneana”.

DOCUMENTO N° 57 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Daschund NUE 4083246, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083246, especie canino, sexo macho, raza dachshund. Aspecto pelaje seco, hirsuto, mal oliente, presencia extrema de pulgas y huevos de pulga, con presencia de huevos en zona perianal. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema, otitis bilateral. Características heces y orina: fecas pastosas, con presencia parásitos gastrointestinales”.

DOCUMENTO N° 58 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle Toy NUE 4083268, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083268, especie canino, sexo macho, raza poodle toy. Aspecto pelaje presencia extrema de pugas y huevos de pulgas. Lesiones: dermatitis, pulicosis, otitis bilateral, úlcera corneal superficial bilateral. Secreciones: secreción ótica bilateral café mal oliente, secreción ocular bilateral mucho purulenta”.

DOCUMENTO N° 59 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra más cachorro lactante de 3 semanas con lactancia exclusiva, ambos de raza Yorkshire terrier NUE 4083263, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083263, especie canino, sexo hembra más cachorro lactante de 3 semanas con lactancia exclusiva, raza yorkshire terrier. Aspecto pelaje presencia extrema de pulgas y huevos de pulgas. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo, pulicosis extrema, otitis bilateral, comedones, pústulas y costras en zona abdominal, singo de decaimiento, anorexia, depresión. Secreciones: secreción purulenta en pústulas abdominales, secreción ótica mal oliente bilateral, presencia de secreción vulvar mal oliente cero sanguinolenta”

DOCUMENTO N° 60 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorkshire terrier NUE 4083259, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083259, especie canino, sexo hembra, raza yorkshire terrier. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema, presencia de pústulas en zona abdominal. Secreciones: secreción purulenta y contaminadas en pústulas de zona abdominal”.

DOCUMENTO N° 61 Informe médico veterinario correspondiente al felino hembra raza persa NUE 4083401, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083401, especie felino, sexo macho, raza persa. Lesiones: otitis bilateral crónica, dificultad respiratoria, úlcera corneal superficial bilateral, dolor a la palpación zona renal y vejiga, se diagnostica desbalance en parámetros renales y sedimento en orina. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción ótica bilateral”.

DOCUMENTO N° 62 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083238, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083238, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Lesiones: pústulas pioderma en zona abdominal, vulva enrojecida aumentada de tamaño”.

DOCUMENTO N° 63 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083265, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083265, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua Lesiones: piel enrojecida en zona abdominal, axilar y perianal, presencia de muchas pulgas, pulicosis, úlcera corneal superficial en ojo izquierdo. Secreciones: secreción ocular izquierda”.

DOCUMENTO N° 64 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza chihuahua NUE 4083308, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083308, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Lesiones: úlcera corneal superficial bilateral, piel enrojecida en toda la zona abdominal, pioderma con presencia de pústulas y heridas contaminadas, presencia de pulgas en forma excesiva, pabellón auricular externo derecho con presencia de ácaros. Secreciones: secreción ótica por ácaros en oreja derecha, secreción ocular bilateral”.

DOCUMENTO N° 65 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle toy NUE 4083240, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal. leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083240, especie canino, sexo hembra, raza poodle toy. Aspecto pelaje con presencia de pulgas y muchos huevos de pulgas, pulicosis, presencia de garrapatas en zona de orejas, axilas y zona interdital. Lesiones: otitis por ácaros bilateral crónica, úlcera corneal superficial bilateral, dermatitis seborreica, impétigo en zona abdominal caudal, heridas por rasquidos en zona perianal. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción ótica café mal oliente en ambas orejas”.

DOCUMENTO N° 66 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle toy NUE 4083313, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutierrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083313, especie canino, sexo hembra, raza poodle toy. Lesiones: otitis por ácaros bilateral crónica, úlcera corneal superficial bilateral, región abdominal enrojecida, dermatitis por APP, alergia picadura de pulga, presencia de impétigo en zona abdominal caudal, heridas por rasquidos en zona perianal. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción ótica café mal oliente ambas orejas”.

DOCUMENTO N° 67 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle toy NUE 4083306, elaborado por la médico veterinario doña

Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083306, especie canino, sexo hembra, raza poodle toy. Lesiones: otitis por ácaros bilateral crónica, úlcera corneal superficial bilateral, región abdominal enrojecida, dermatitis por APP, presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal, heridas por rasquidos en zona perianal, heridas interdigitales. Secreciones: secreción ocular bilateral, secreción ótica café mal oliente en ambas orejas”.

DOCUMENTO N° 68 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle toy NUE 4083304, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083304, especie canino, sexo macho, raza poodle toy. Lesiones: otitis por ácaros bilateral crónica, región abdominal enrojecida, dermatitis por APP, presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal, heridas por rasquidos en zona perianal. Secreciones: secreción ótica café mal oliente en ambas orejas”.

DOCUMENTO N° 69 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Poodle toy NUE 4083272, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083272, especie canino, sexo macho, raza poodle toy. Lesiones: otitis por ácaros bilateral crónica, región abdominal enrojecida, dermatitis por APP, presencia de pústulas y heridas contaminadas en zona abdominal caudal, heridas por rasquidos en zona perianal, úlcera corneal superficial bilateral, presencia de muchísimos ectoparásitos. Secreciones: secreción ótica café mal oliente en ambas orejas”.

DOCUMENTO N° 70 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Poodle toy NUE 4083248, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083248, especie canino, sexo hembra, raza poodle toy. Lesiones: otitis unilateral izquierda, vulva aumentada de tamaño y enrojecida, mamas con crecimiento por posible lactancia previa, heridas pústulas y comedones en zona abdominal, dermatitis bacteriana por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema. Secreciones: secreción vulvar cero sanguinolenta, secreción ótica bilateral de aspecto café negruzco mal oliente”.

DOCUMENTO N° 71 Informe médico veterinario correspondiente al canino macho raza Chihuahua NUE 4083247, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083247, especie canino, sexo macho, raza chihuahua. Lesiones: posición cifótica, extremidades posteriores: rodillas y rótulas desviadas de su eje hacia medial, inestabilidad al apoyo, cardiomiopatía congestiva, edema pulmonar, fibrosis ventricular moderada, congestión conjuntival”.

DOCUMENTO N° 72 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorkshire terrier NUE 4083262, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083262, especie canino, sexo hembra, raza yorkshire terrier. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema, presencia de pústulas en zona abdominal, dificultad respiratoria, respiración superficial, estornudo. Secreciones: secreción purulenta y contaminada en pústulas de zona abdominal, secreción nasal mucho purulenta”.

DOCUMENTO N° 73 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Yorkshire terrier NUE 4083258, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083258, especie canino, sexo hembra, raza yorkshire terrier. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema, presencia de pústulas en zona abdominal”.

DOCUMENTO N° 74 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Pug NUE 4083260, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083260, especie canino, sexo hembra, raza pug. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema, presencia de pústulas en zona abdominal”.

DOCUMENTO N° 75 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Chihuahua NUE 4083406, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083406, especie canino, sexo hembra, raza chihuahua. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema, presencia de pústulas en zona abdominal, otitis unilateral derecha. Secreciones: secreción purulenta y contaminada en pústulas de zona abdominal, secreción café mal oliente en pabellón auricular derecho”.

DOCUMENTO N° 76 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza Bulldog Francés NUE 4083276, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal NUE 4083276, especie canino, sexo hembra, raza bulldog francés. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema, presencia de pústulas en zona abdominal, pliegues enrojecidos, úlcera corneal superficial bilateral, zona interdigital enrojecida por lamido excesivo, decaída. Secreciones: secreción mucho purulenta por pústulas en zona abdominal, secreción ocular bilateral mucho purulenta”.

DOCUMENTO N° 77 Informe médico veterinario correspondiente al canino hembra raza bulldog americano tricolor, blanco, negro y café de 6 meses aproximadamente, elaborado por la médico veterinario doña Pamela Cifuentes Gutiérrez de la oficina de protección animal, leyendo el fiscal “Antecedentes del animal no se indica NUE, especie canino, sexo hembra, raza bulldog americano. Lesiones: dermatitis por rasquido excesivo por presencia de pulgas, pulicosis extrema, presencia de pústulas en zona abdominal, pliegues enrojecidos, úlcera corneal superficial bilateral, zona interdigital enrojecida por lamido excesivo, presencia de lesiones alopecicas circulares enrojecidas todo el cuerpo, prolapso glándula del tercer párpado bilateral, mucosa ocular enrojecida e inflamada, otitis bilateral. Secreciones: secreción mucho purulenta por pústulas en zona abdominal, secreción ocular bilateral mucho purulenta, secreción café mal oliente con presencia de lesiones en ambas orejas”.

De la prueba precedentemente citada, especialmente el testimonio emanado de la veterinaria de la Municipalidad de Providencia, set fotográfico N° 3 y prueba documental consistente en el informe elaborada por la referida profesional al efectuar la revisión de los animales incautados al interior del domicilio ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, **es dable concluir el menoscabado estado de salud, condiciones de hacinamiento, falta de higiene y salubridad** en que aquellos se encontraban el día 5 de

julio de 2019, en los términos que se dieron por establecidos en el hecho acreditado consignado en el considerando undécimo, configurándose de esta manera el daño consignado en el inciso 2° del artículo 291 del Código Penal, tanto respecto de aquellos veintisiete animales detallados en la propuesta fáctica de la imputación fiscal, como de aquellos que estaban en el interior del domicilio, habiéndose acreditado, e n general, que los caninos y felinos se encontraban con signos de desnutrición y deshidratación, además de lesiones dérmicas, oculares, bucales, óseas y conductuales, aseveración esta última que siempre constó en el libelo acusatorio, contándose durante la investigación con probanzas detalladas respecto de cada uno de ellos, resultando cierto que se procedió al hallazgo e incautación de setenta caninos y tres felinos en malas condiciones de higiene y salubridad, así como de hacinamiento y mala alimentación, que causaron perjuicios a su salud.

Asimismo, no cabe duda de la procedencia de estos animales, ya que fueron incautados bajo NUE y remitidos a distintas fundaciones de cuidado animal, las cuales fueron referidas por testigos, especialmente la profesional Pamela Cisternas, corroborada en este punto por **DOCUMENTO N° 1** Informe elaborado por la Municipalidad de Providencia, la cual indica el listado de los animales rescatados de del inmueble ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, leyendo el fiscal:

1° Depositario: ONG Amor por los Pug, indicando número y raza: 1 pug, 2 bulldog francés, 3 pug.

2° Depositario: Amigos por los animales, indicando número y raza: 1 a 3 Poodle toy; 4 a 6 Dachshund; 7 a 9 Chihuahua; 10 a 12 Poodle toy; 13 mestizo y 14 a 18.

3° Depositario: Fundación Refugio donde la Mery, indicando número y raza: 1 a 12 chihuahua; 13 y 14 yorkshire terrier; 15 chihuahua; 16 bulldog francés; 17 bulldog inglés; 18 a 22 chihuahua; 23 yorkshire terrier; 24 bulldog americano; y, 25 poodle toy.

4° Depositario: Alma de Gato, indicando número y raza: 1 a 4 yorkshire terrier; 5 poodle toy; 6 dachshund; 7 poodle toy; y, 8 y 9 gato persa.

Depositario: Municipalidad de Providencia, indicando número y raza: 1 y 2 yorkshire terrier; 3 chihuahua; 4 bulldog francés; 5 bulldog inglés americano; 6 chihuahua; 7 pug; 8 gato persa; 9 a 11 bulldog inglés; 12 bulldog francés exótico; 13 bulldog francés; 14 bulldog americano; y, 15 bulldog francés.

Animales entregados a su dueño: 1 bulldog inglés. Entregado con fecha 28/11/2019.

Otros animales: 6 ninfas.

Respecto del **elemento subjetivo** requerido en el delito de maltrato animal, en cuanto al dolo en el obrar del sujeto activo, el conocimiento y voluntad de realización de la conducta resulta plenamente acreditado, considerando principalmente el estado deficiente evidente en que se encontraba el lugar, así como la condición de salud de los perros y gatos incautados, apreciables a simple vista, con el conocimiento del hombre medio, resultando plenamente atribuible a su conducta el resultado perjudicial en las condiciones de salud de los referidos animales.

Finalmente, **en cuanto al supuesto maltrato animal de siete (7) aves**, mencionadas en la acusación, si bien se probó la tenencia de aquellas al interior del domicilio del acusado ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, comuna de Providencia, los medios probatorios incorporados no resultaron suficientes para tener por establecidas las condiciones en que éstas eran mantenidas ni el estado de salud de las mismas, a fin de tener por configurado ilícito alguno, rindiéndose únicamente como prueba en tal

sentido con el testimonio del veterinario de la PDI Ignacio Rodríguez, quien sólo relató el estado en que fueron encontradas las ninfas, sin contar con apoyo gráfico de la jaula en que aquellas permanecían en el lugar, sino sólo con **imagen (68) de set fotográfico N° 3**, supuestamente en una jaula de similares características, aseverando la veterinaria Pamela Cifuentes que ella, al carecer de la especialidad para atender animales exóticos, no las examinó, indicando que las aves fueron derivadas al zoológico metropolitano.

DUODÉCIMO: *Calificación jurídica del hecho punible.* Que, conforme a lo razonado en el considerando precedente, y según se comunicó al dar a conocer el veredicto, a juicio del Tribunal, el hecho descrito resulta constitutivo del **delito de maltrato animal**, previsto y sancionado en los artículo 291 Bis inciso segundo, en relación con el artículo 291 ter, ambos del Código Penal, en grado de ejecución **consumado**, al haberse acreditado que el hechor mantenía en un domicilio particular canes de distintas razas, sexo, edades y tamaños, así como gatos persas, en condiciones de extremo hacinamiento e insalubridad, carentes de higiene y de la alimentación e hidratación necesaria, es decir, sin las condiciones mínimas para una tenencia adecuada y responsable de los referidos animales, generándose, como consecuencia, desnutrición y deshidratación, además de patologías asociadas, por ejemplo, parasitosis externa e interna, dermatitis y enfermedades de la piel, problemas oculares que en casos extremos culminó con la extirpación de globos oculares, otitis, patologías de órganos sexuales y reproductivos, así como óseas y musculares, todas éstas con evolución en el tiempo, aumentando su gravedad o cronicidad en algunos casos, aspectos todos subsumibles en el ilícito introducido por el legislador en el inciso 2° del artículo 291 de Código Penal, mediante la perpetración de **conductas comisivas y omisivas**, en la primera hipótesis, el encierro en jaulas tipo caniles y de transporte, el hacinamiento y la reproducción constatada de animales que el sujeto activo mantenía bajo su cuidado, y, en la segunda, la falta de alimentación, hidratación y cuidados de salud de éstos, encontrándose el hechor a cargo del cuidado y tenencia de los referidos canes, encontrándose todos ellos al interior de su domicilio, es decir, en **posición de garante**.

De esta manera, se descartó la pretensión de la acusadora particular en orden ha subsumirlos en el inciso 3° del citado precepto legal, hipótesis que no resultó probada al carecerse de antecedentes suficientes aportados en tal sentido, al referirse a circunstancias especialmente graves, como la muerte del animal o una amputación, consecuencia directa de los malos tratos, lo que no logró acreditarse en el juicio.

Asimismo, se determinó **reiteración de la conducta**, al haberse afectado a distintos seres vivos, considerando especialmente que el legislador habló en singular al referirse a la palabra “animal”, tal como se razonó al citarse texto escrito por el profesor Juan Pablo Mañalich, unido aquello a la individualidad de cada uno de ellos, según se desprende de las probanzas, especialmente informes médicos veterinarios, imágenes fotográficas y declaración de la médico veterinaria de la Oficina de Protección Animal de la Municipalidad de Providencia que realizó el primer examen clínico, emitiendo los respectivos informes, determinándose la concurrencia de este delito respecto de setenta (70) caninos y tres (3) felinos.

Respecto a las siete (7) aves mencionadas en la acusación, si bien se probó la tenencia de aquellas al interior del domicilio del acusado ubicado en calle Abelardo Pizarro N° 460, comuna de Providencia, los medios probatorios incorporados no resultaron suficientes para tener por establecidas las condiciones en que éstas eran mantenidas ni el estado de salud de éstas, a fin de tener por configurado ilícito alguno, como se argumentó en el considerando precedente.

DECIMOTERCERO: *Participación.* Que, conforme al razonamiento realizado previamente, se resolvió condenar al acusado **CLAUDIO PARRA HIDALGO**, al haberse probado su autoría inmediata y directa conforme al artículo 15 N° 1 del Código Penal en el hecho acreditado, constitutivo del delito consumado de maltrato animal del inciso 2° del artículo 291 del código punitivo, en carácter de reiterado, siendo sindicado como el propietario a cargo del domicilio ubicado en Abelardo Pizarro N° 460, Providencia, en cuyo interior se encontraban los animales en las condiciones deficientes ya descritas, aludiendo a aquél el testigo médico veterinario que concurrió al lugar, Ignacio Rodríguez, y el funcionario de carabineros que procedió a la detención, Pablo Pérez, no habiéndose controvertido por la defensa la tenencia por parte de su defendido de gran cantidad de animales, caninos y felinos, al interior de su domicilio de la comuna de Providencia.

DECIMOCUARTO: *Prueba de cargo desestimada.* Que, se resolvió desestimar **DOCUMENTO N° 6 Correo electrónico enviado por Rodrigo Zalaquett, asunto “maltrato animal” de fecha 11 de julio de 2019, el cual acompaña adjunta 4 documentos consistentes en un carnet de vacunación de mascotas correspondiente a doña Amanda Vega Vega propietaria del animal; ficha del canino identificado como Minina y receta médica con un timbre del acusado Claudio Parra Hidalgo como médico veterinario**, leyendo el fiscal “página uno correo electrónico de 11 de julio de 2019, Logo de la municipalidad de Providencia, asunto maltrato animal, enviado por rodrigo.zalaquett@providencia.cl, reenvío de correo de lidiavega@gmail.com, enviado a María Raquel De La Maza Quijada, indicando con fecha 11 de julio de 2019 a las 11.17 horas, hola señora, soy Amanda Vega, indica RUT, de Valdivia, y también me sentí engañada por él, por el que por 3 años creí que era una muy buena persona y un muy buen veterinario, el caso es que yo le compré una perrita chihuahua que llegó con neumonía, pero se lo atribuimos al viaje, yo le hice depósito a nombre de su hijo, ya que Claudio Javier Parra Hidalgo me dijo que él no tenía cuentas, tengo el carnet con sus timbres, dirección y teléfonos, ya que estaba en espera de otra perrita chihuahua, pero me considere para adoptar una o dos perritas y aliviarles un poco lo que han sufrido, indicando la señora su nombre y teléfono. Página dos, señala registro de vacunación, que es el documento remitido mediante el correo precedente, en el cual se indica en una fila registro de vacunación y columnas, menciona vacuna, próxima vacuna, en la primera columna existen cuatro stickers de vacunas que dicen puppy DP, Diluend y la otra es ilegible, al lado de los stickers aparece un timbre con un nombre, dice Claudio J. Parra Hidalgo Médico Veterinario RUT 10.763.264-6. En la tercera página se amplía el registro de vacunación y al lado de los stickers de vacuna se aprecia fecha 15/02/2016, abajo 15/03/2016. En la página cuatro carnet del perrito, en la primera hoja se consigna Clínica Veterinaria CABAN OC, respecto del paciente: Marina o Manima, especie canino, raza chihuahua, sexo hembra, fecha de nacimiento 10/01/2016, propietario Lidia Vega Vega, número de teléfono y comuna, en otra hoja se aprecia receta de fecha 15/10/2018, N° 1 metronidasol 500 mg, N° 2 curaciones 3 veces al día en herida y al final de la receta hay timbre que dice Claudio J. Parra Hidalgo médico veterinario RUT 10.76 no se lee, 264-6, sobre el timbre una firma ilegible”, toda vez que no resultó atingente a los hechos, al no haberse imputado en la acusación ni versado el juicio sobre un posible delito de ejercicio ilegal de la profesión.

DECIMOQUINTO: *Prueba desestimada la defensa.* Que, por su parte, en nada alteró lo resuelto por el tribunal las probanzas testimoniales y documentales aportadas por la defensa, a saber:

- **Testimonio de Marcelo Muñoz**, quien admitió no conocer el inmueble en detalle, sólo estuvo una vez en el patio exterior, desconociendo el estado de

éste en el periodo previo y el día de los hechos, desconociendo la cantidad e animales y condiciones en que el acusado los mantenía.

- **Testimonio de Gerardo Cuevas**, quien igualmente señaló no conocer la casa de Providencia, aludiendo únicamente a la construcción de caniles en una parcela del encartado en Batuco, reconociendo éstos en set fotográfico N° 5 de la defensa, careciendo estas imágenes de fechas, sin saber cuántos animales tenía el acusado en la casa de Providencia ni las condiciones en que éstos estaban.
- **Testimonio de Elizabeth Gutiérrez**, quien manifestó que el día de los hechos fue al domicilio del acusado junto a su marido Gerardo Parraguez, observando en el lugar a paz ciudadana y carabineros, quienes no los dejaron entrar a la vivienda de Claudio, llegando luego la PDI, precisando que la última vez que había entrado a esa propiedad había sido un año antes a la fecha de ocurrencia de los hechos.
- **Testimonio de Gerardo Parraguez**, quien corroboró a su señora, la testigo precedente, en cuanto a la concurrencia ese día al lugar, sin lograr acceder al interior del inmueble, indicando que su última visita al inmueble fue un año antes, añadiendo que solo vio entrar a PDI, carabineros y paz ciudadana, desconociendo cuántos animales y en qué condiciones mantenía Claudio.
- **Testimonio de Roberto Valencia**, vecino del sector que negó un olor fuera del habitual, observando a dos inspectores municipales, arribando luego bomberos y, posteriormente, carabineros, indicando que sólo vio al acusado paseando a dos bulldogs, accediendo por última vez al domicilio hace 3 años aproximadamente, sin saber cuántos animales tenía, afirmando que en dicho domicilio había dos baños, punto este último que resulta contrario a la prueba de cargo e, inclusive, a prueba de la propia defensa.
- **Testimonio de Myriam Rodríguez**, quien manifestó que entregó a su bulldog francés Ámbar y una chihuahua preñada a Claudio, aportándose en tal sentido documento N° 6 de la defensa, inscripción de bulldog francés de nombre Ámbar, precisando que las entregó a principios de 2019, sin conocer cuántos animales tenía Claudio en su casa de Providencia, mostrándose reacia a la descripción de las fotografías contenidas en set N° 1 y 3, señalando reiteradamente que no veía claramente, en circunstancias que fueron perfectamente visualizadas y descritas por otros testigos y estos jueces, conforme al principio de inmediatez.
- **Testimonio de Roberto Muñoz**, quien afirmó haber estado dos semanas en casa de Claudio, no resultando acorde su testimonio con el resto de las probanzas, no generando dudas en el tribunal en orden a los hechos probados.
- **Testimonio de Nicolás Salinas**, quien indicó haber entregado dos perros a Claudio, un chihuahua y un salchicha, porque tenían sarna y le daba asco aplicarle crema, aseverando que se los entregó una semana antes de los

hechos, sin recordar la fecha, jamás conoció la casa de Providencia, sin saber cuántos animales tenía Claudio.

- **Testimonio de Eduardo Carrasco**, quien hizo entrega de su bulldog inglés a Claudio, el cual le costó US\$5.000, sin conocer su casa ni saber cuántos animales tenía y las condiciones de éstos, aportándose documento N° 7 dando cuenta del Pedigree del mencionado canino.
- **Testimonio de René Arteaga**, quien admitió que él y Claudio vivieron un tiempo en la casa de Providencia, tenían muchos perros de raza, existiendo cruza entre ellos, agregando que también “prestaron” animales para cruzarlos, aportándose Pedigree Nacional de tres caninos incautados, figurando el encartado como criador en uno de ellos, precisamente porque habían cruzado animales bajo su tenencia, sosteniendo que al irse de ese domicilio se llevó 15 de los 30 perros porque el inmueble no era apto para tantos animales, dejando de visitar dicha casa desde el año 2017, desconociendo el número y estado de animales que fueron encontrados allí el 2019, sin alterar la convicción del tribunal, permitiendo sus afirmaciones reforzar la imposibilidad de mantener en condiciones idóneas más de 70 animales en el inmueble.
- **Testimonio de Mónica Gutiérrez**, deponiendo no haber ido nunca a la casa de Providencia, desconociendo el número exacto y condiciones en que estaban los caninos.
- **Documento N° 1 primera factura número 1133, que corresponde a la compra de alimento, y otra segunda factura**, leyendo la defensora de manera resumida “Factura N° 1133, Alimentos Naturales salud y Nutrición Animal, Sr. Claudio Javier Parra Hidalgo, Abelardo Pizarro N° 460, Vitacura, giro alimentos, vendedor Giovanni Heredia, Factura N° 000001133, descripción alimento balanceado adulto 15 kilos, valor \$178.500; “Asesoría y servicios ALSAP SAP RUT 76.416.482-2, Sr. Claudio Parra Hidalgo, aparece CI, venta al por menor de alimento y accesor, pasaje Universitario 7463, Pudahuel, Factura N° 6991, valor \$48.000”.
- **Documento N° 3** Cuatro fotografías de alimentos para mascotas.
- **Documento N° 4 Una fotografía de certificado de American Bully Club Kennel correspondiente al canino de nombre Brayant Extremebull, incautado en la presente causa**, leyendo resumidamente la defensora documento en inglés “American Bully Kennel Club, Oficial Registration Certificate, Name Bryam Extreme Bull, Breed english bulldog, ABKX 453,238, sex male, birthdate 2 de octubre de 2017, color blue tri, microchip, Registered Owner Eduardo Carrasco Ávila”.
- **Documento N° 5** Cuatro fotografías de caniles (dos de ellos cubiertos y dos no).
- **Documento N° 6** Un Certificado de Pedigree, correspondiente a un canino de propiedad de la Sra. Miryan Rodríguez Sáez (canino de nombre Ambar).
- **Documento N° 7** Un Certificado de Pedigree, correspondiente a un canino de propiedad del Sr. Nicolás Salinas Wagner (canino de nombre Divino El Monte Blanco).

- **Documento N° 8** Certificados de Pedigree, correspondientes a caninos de propiedad del Sr. Rene Arteaga Cortes.
- **Documento N° 10 Certificados de Pedigree, correspondientes a caninos de propiedad del imputado Sr. Claudio Parra Hidalgo (los caninos tienen los siguientes nombres: Yadiel Nort-star, Leo Deleveunier, Rowlands Vittorio Salvatore, Selena pequeño complot, Alebull York Coby, Nahuel von Kathysphanie, Bruno De Lemeunier, y Alebull York Coby)**, leyendo resumidamente la defensora:
 - “Certificado de Pedigree Nacional, nombre Yadiel North star, raza pug, color beige máscara negra, sexo macho, nacido el 9 de febrero de 2013, criador Ricardo Jimmy Prado Acevedo Claudia Paiva, chip N° 939000001443013, KCC 402103, propietario Claudio Javier Parra Hidalgo”.
 - “Certificado de Pedigree Nacional, nombre Leo De Lemeunier, raza chihuahua pelo largo, color carbonado, sexo macho, nacido el 21 de marzo de 2013, criador César Antonio Pradenas Morán, microchip 939000001455390, KCC 404980, Propietario Claudio Javier Parra Hidalgo”.
 - “Certificado de Pedigree Nacional, nombre Rowland’s Vittorio Salvatore, raza maltés, color blanco, sexo macho, nacido el 9 de mayo de 2011, criador José Antonio Castillo Martínez, microchip N° 982000163654923, KCC 380250, propietario Claudio Javier Parra Hidalgo”.
 - “Certificado de Pedigree Nacional, nombre canino Selena pequeño complot, raza dachshund miniatura pelo corto, color caoba, sexo hembra, nacido el 25 de octubre de 2010, criador René Antonio Arteaga Cortés, microchip 939000001153503, KCC 370155, propietario Claudio Javier Parra Hidalgo”.
 - “Certificado de Pedigree Nacional, nombre Alebull York Coby, raza bulldog francés, color leonado con blanco, sexo macho, nacido el 9 de enero de 2017, criador Alejandra Maritza Cisterna Galaz, microchip N° 9910030000018850, KCC 470363, propietario Claudio Javier Parra Hidalgo”.
 - “Certificado de Pedigree Nacional, nombre Nahuel Von Kathysphane, raza poodle toy, color apricot, sexo macho, nacido el 5 de febrero de 2014, criador Erika Cecilia Maldonado Pantoja, microchip N° 939000001505929, KCC 417669, propietario Claudio Javier Parra Hidalgo”.
 - “Certificado de Pedigree Nacional, nombre Bruno De Lemeunier, raza chihuahua pelo corto, color blanco con naranja, sexo macho, nacido el 15 de marzo de 2013, criador César Antonio Pradenas Morán, microchip N° 939000001455387, KCC 404981, propietario Claudio Javier Parra Hidalgo”.

Que, los documentos antes analizados dan cuenta de la inscripción de Pedigree de animales incautados en el domicilio de Abelardo Pizarro, no alterando en nada lo resuelto que figuren en dicha inscripción como propietarios el encartado o un tercero, inclusive si estos últimos depusieron como testigo, pues resultó claramente establecido que, al

momento de la perpetración del hecho, quien tenía el cuidado y tenencia de los caninos era el acusado, quien por lo mismo, detentaba la posición de garante respecto de los mismos, no siendo suficiente un certificado de Pedigree para acreditar dominio, careciéndose inclusive de datos de inscripción en el registro nacional de mascotas respecto de todos y cada uno de los animales. Por otra parte, en cuanto a las gráficas aportadas por la defensa, no consta fecha respecto de aquellas, por lo que carecen de fuerza para modificar cualquier razonamiento realizado por el tribunal en los considerandos anteriores

DECIMOSEXTO: *Artículo 343 del Código Procesal Penal.* Que, habiéndose arribado a un veredicto condenatorio, el **fiscal** señaló que, habiéndose calificado los hechos como constitutivos del artículo 291 bis inciso 2°, contemplando una pena de dos grados de una pena divisible, y lo dispuesto en el artículo 351 del Código Procesal Penal, la fiscalía ajustará la pena al libelo acusatorio, es decir, cuatro años de presidio menor en su grado máximo, treinta (30) unidades tributarias mensuales, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para la tenencia de animales y accesorias legales del artículo 29 del Código Penal, comiso de los animales que actualmente están en recintos de recuperación y mantenimiento, para que permanezcan en los mismos.

Que, la **querellante ARCA** requirió la misma pena del Ministerio Público, reiterando que se requería el comiso de todos los animales incautados, para que sigan en las instituciones en que están de comisadas, más las costas de la causa.

Que, la **acusadora particular APLA**, atendida la acusación particular y condena comunicada, concurriendo los requisitos del artículo 351, insistió en la pena de la acusación, más multa de treinta (30) unidades tributarias mensuales e inhabilitación absoluta perpetua para tener animales, accesorias legales, más las costas de la causa conforme al artículo 45 del Código Procesal Penal, insistiendo en el comiso de los animales.

Que, la **defensa de Claudio Parra Hidalgo**, existiendo fallo condenatorio, requirió considerar la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, la irreprochable conducta anterior reconocida por el fiscal, además del artículo 11 N° 9, esto es, la colaboración sustancial al haber prestado declaración proporcionando antecedentes para arribar a esta decisión, considerando que se tuvo por establecido en el inciso 2°, pidió pena única de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, como petición principal, concediéndosele la remisión condicional. Respecto a la multa, comienza en diez (10) unidades tributarias mensuales por lo que, considerando las atenuantes y reiteración, la pidió en su mínimo, conforme al artículo 70 del Código Penal, autorizándose su pago en diez (10) cuotas. Respecto a la inhabilitación absoluta perpetua para la tenencia de animales, pidió que no se aplique, considerando lo indicado en las clausuras. Espera que no se acoja la pena de cuatro años, pero en el evento de acceder, aportó dos informes, uno social y otro psicológico, incorporándolos como antecedentes mediante lectura resumida, informe pericial psicológico evacuado el 5 de septiembre en curso, concluyendo que, a partir de las diligencias realizadas, es posible concluir que no presenta trastornos de personalidad ni psicopatológicos, no afectación del desempeño intelectual, sin indicadores de daño orgánico cerebral, sin rasgos psicopáticos ni antisociales, antecedentes de comportamiento ajustado y sin contacto delictual, hábitos y rutinas laborales estables, ingresos suficientes para su mantención, se ajusta a las condiciones de la medida cautelar, descartándose peligro de fuga, asumiendo responsabilidad en el hecho y asumiendo el daño causado, estimando que es idóneo para acceder a cambio en la cautelar actual, que no implique privación de libertad o acceder a

pena sustitutiva, suscito por Carolina Palomero Díaz. Siguió con informe pericial social presentencial, de 6 de septiembre en curso, en el cual se consigna que, de acuerdo a los antecedentes verificados con entrevista familiar, revisión del documentos y vivita domiciliaria, se determinó que cuenta con arraigo, factor protector familiar, soporte laboral, factores protectores personales y familiares, podría continuar desempeño social, laboral y familiar, su actual situación judicial ha motivado su reinserción, si bien incurrió en esta conducta podría reinsertarse socialmente, sugiriendo tratamiento en el medio libre. El imputado presenta una situación socioeconómica que satisface sus necesidades básicas, está insertado laboralmente en lo informal, sugiriendo que sea beneficiado con pena sustitutiva de la ley 20.603, posee una familia con características que favorecen a su inserción social, alejado de conductas de riesgo, consciente y arrepentido de los hechos imputados, consciente del daño causado, evidenciando arrepentimiento porque su conducta haya generado este hecho, se mantendría disuadido de cometer conductas de riesgo, suscrito por Danilo Lienqueo Pino, Trabajador social. En el evento de condenársele a la pena requerida de cuatro años, pidió la sustitutiva de libertad vigilada. Sin costas, sin hacer peticiones respecto del comiso.

Evacuando la **réplica**, el representante del Ministerio Público afirmó que la atenuante de colaboración sustancial no es tal, si bien ha declarado el acusado, fue para manifestar sus buenos sentimientos con los animales, justificando que era imposible que su conducta derivara en maltrato, no es una colaboración esencial. En cuanto a la pena, el artículo 69 debe estimarse, la mayor o menor extensión del mal causado, en este caso la extensión del daño justifica la pena requerida. Respecto de los informes aportados, pide al tribunal valorar si corresponde o no pena sustitutiva. Por su parte, la querellante ARCA se opuso también por no proceder la colaboración sustancial, si el acusado hubiese guardado silencio se habría arribado a la misma decisión, dejando el beneficio a criterio del tribunal. Finalmente, la querellante APLA insistió en que no hubo colaboración sustancial, su declaración no sirvió para esclarecer los hechos, su deposición contradujo lo acreditado, hubo más bien entorpecimiento, adhiriendo a las palabras de los otros acusadores.

DECIMOSÉPTIMO: *Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal ajenas al hecho punible.* Que, en cuanto a la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, el tribunal la estima concurrente en favor del acusado Claudio Parra Hidalgo, al ser reconocida por el acusador por no presentar anotaciones pretéritas en su extracto de filiación y antecedentes.

Que, respecto a la atenuante del artículo 11 N° 9 del código en comento, estos jueces considerando que el acusado en todo momento se mostró reacio a admitir el núcleo central del tipo penal, esto es, las conductas por él desplegadas, tanto comisivas como omisivas, que llevaron a las reales condiciones de tenencia y salud de los animales incautados en su domicilio, estableciéndose en base a las probanzas de cargo el precario estado de salud de aquéllos a consecuencia del hacinamiento, falta de alimentación y cuidados mínimos necesarios, rechazará la petición de la defensa, desestimándose su concurrencia a favor del encartado.

DECIMOCTAVO: *Determinación de pena.* Que, el acusado Claudio Parra Hidalgo ha sido condenado como autor del delito consumado de maltrato habitual, previsto y sancionado en el inciso 2° del artículo 291 del Código Penal, estableciendo el legislador la penalidad corporal correspondiente a la de presidio menor en sus grados mínimo a medio, concurriendo en la especie reiteración de delitos de la misma especie, debiendo aplicarse la norma del artículo 351, y, atendido el número de delitos cometidos (73), se elevará en

dos grados, quedando en el tramo de presidio menor en su grado máximo, concurriendo en la especie una atenuante de responsabilidad penal, esto es, el artículo 11 N° 6 del código sustantivo, debiendo imponerse la pena en su minimum, y, considerando la extensión del mal causado, principalmente el prolongado sufrimiento de cada uno de los animales, se le impondrá la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo.

En cuanto a la pena de multa, se impondrá en el monto de treinta (30) unidades tributarias mensuales, otorgándosele conforme al artículo 70 del Código Penal, diez parcialidades iguales, mensuales y sucesivas.

Finalmente, en relación a la pena accesoria especial de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, habiéndose tenido por configurado el inciso 2° del artículo 291 del código punitivo, encontrándose ésta ordenada imperativamente por el legislador, deberá procederse a su imposición.

DECIMONOVENO: *Forma de cumplimiento de la pena.* Que, en cuanto a la sustitución de la pena conforme la ley 18.216 alegada por la defensa, se accederá a la petición subsidiaria de al sentenciado Claudio Parra Hidalgo, considerando que la pena privativa de libertad a imponer es superior a tres años y no excede de cinco, que no presenta condena anterior por crimen o simple delito; y, que los antecedentes sociales y características de personalidad del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible, además de la naturaleza, modalidades y móviles, hacen aconsejable el cumplimiento de la pena en libertad, teniendo presente especialmente conclusión contenida en informe psicosocial y social aportado por su abogada defensora, emanados de profesionales cuya idoneidad y experiencia no fue controvertida por los intervinientes, argumentos por los cuales, concurriendo los requisitos previstos en el artículo 15 bis de la citada ley, se ha resuelto sustituir la pena corporal por la de libertad vigilada intensiva, por el término de la condena, debiendo cumplir los requisitos prescritos en el artículo 17 del mismo cuerpo de legal.

Con respecto a posibles abonos en favor del condenado, en el evento de revocárseles la medida o sustituirsele por alguna de mayor intensidad a la anteriormente concedida, se deja constancia que le favorece un día que permaneció en calidad de detenido, según se consigna en el auto de apertura.

VIGÉSIMO: *Comiso.* Que, habiéndose dictado sentencia condenatoria, y encontrándose sujetos a incautación los animales encontrados al interior de la vivienda, conforme al artículo 31 del código sustantivo, se decreta el comiso de los animales incautados en la presente causa, a excepción de las siete (7) ninfas aludidas en la acusación, respecto de las cuales no se tuvo por acreditado ilícito alguno, en los términos requeridos por los acusadores, esto es, a fin de permanecer bajo custodia de las ONG y particulares en que actualmente se encuentran

VIGESIMOPRIMERO: *Costas.* Que, sin perjuicio de haberse arribado a una decisión condenatoria respecto del acusado Claudio Parra Hidalgo, estos sentenciadores han considerado que existió motivo plausible para litigar, considerando especialmente que la defensa mantuvo en todo momento una teoría alternativa que, si bien fue desestimada, justificó la realización de un juicio oral.

Por estas consideraciones, y visto, además, lo dispuesto en los artículos 1, 3, 7, 11 N° 6, 14 N° 1, 15 N° 1, 17, 18, 24, 26, 29, 31, 50, 49, 70, 68, 69, 291 bis y 291 ter del Código Penal; artículos 1, 45, 47, 53, 295, 297, 298 y siguientes, 323, 340; 341; 342; 343; 344; y 348 del Código Procesal Penal; Ley N° 18.216 y su reglamento, **SE**

RESUELVE:

I.- Que, **SE CONDENA** al acusado **CLAUDIO JAVIER PARRA HIDALGO**, ya individualizado, a sufrir la pena de **cuatro (4) años de presidio menor en su grado**

máximo, más las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, así como la inhabilitación absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, y una multa de treinta unidades tributarias mensuales (30 UTM), por su responsabilidad como autor del delito consumado de maltrato animal, previsto y sancionado en el inciso 2° del artículo 291 del Código Penal, en carácter de reiterado, por el hecho perpetrado el día 5 de julio de 2019, en la comuna de Providencia.

II.- Que, conforme a lo razonado en el considerando decimonoveno, **se sustituye la pena corporal impuesta al sentenciado CLAUDIO PARRA HIDALGO por la libertad vigilada intensiva, durante el término de la condena -cuatro años-,** debiendo remitirse el plan de intervención individual respectivo dentro de plazo legal para su aprobación por el tribunal.

En el evento de revocársele la medida o sustituirsele por una de mayor intensidad, deberá abonársele un día de privación de libertad con ocasión de esta causa, a saber, según da cuenta el respectivo auto de apertura, “1 día de privación de libertad; específicamente el período comprendido entre el 5 de julio de 2019, pasadas las 21:45 horas (según acusación) y el 6 de julio de 2019 a las 16:39 horas (según registro de audiencia de control de detención)”.

III.- Que, respecto de la pena de **multa** impuesta al sentenciado, se accederá a su pago en **diez (10) cuotas iguales, mensuales y sucesivas,** exigibles a contar de la fecha de ejecutoriedad de la sentencia.

En el evento de no cumplirse con el pago de la multa impuesta, deberá procederse conforme al artículo 49 del Código Penal.

IV.- Que, se decreta el comiso de los animales incautados en la presente causa en los términos señalados en el considerando vigésimo, el cual se da por reproducido.

V.- Que, se exime del pago de las costas de la causa al condenado PARRA HIDALGO, según lo señalado en el motivo vigesimoprimeros de la sentencia.

Una vez ejecutoriado este fallo, dése cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 468 del Código Procesal Penal y remítase copia autorizada al Juzgado de Garantía competente, para los fines pertinentes.

Devuélvase a los intervinientes los medios de prueba acompañados al juicio.

Sentencia redactada por la Jueza doña María Teresa Barrientos Marabolí.

Anótese, regístrese y archívese en su oportunidad.

RIT 120-2020.

RUC 1900721643-5

PRONUNCIADA POR LOS JUECES TITULARES DEL TERCER TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO, DON CARLOS COSMA INOJOSA, QUIEN PRESIDÓ, E INTEGRADA POR LAS MAGISTRADAS DOÑA MARIELA JORQUERA TORRES Y DOÑA MARÍA TERESA BARRIENTOS MARABOLÍ. Se deja constancia que no suscribe la sentencia la segunda de las nombradas por encontrarse con permiso conforme al artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales.